ROL

18

LO

57

IMAGE EVALUATION TEST TARGET (MT-1)

Photographic Sciences Corporation

23 WEST MAIN STREET
WEBSTER, N.Y. 14580
(716) 872-4503

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

DIVISION V S

ARCHIVO

ROLLO Nº

ACTA DE APERTURA DE MICROFILMACION:

LUGAR DE LA MICROFILMACION (ORGANISMO): DIRECCION NACIONAL DE INT

DE ESTADO

FECHA DE INICIACION DE LA MICROFILMACION: Montevideo, 18 de enero de 200

DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION: DOCUMENTOS CORRESPONDIENT

DINACIE AÑO 2001. ARCHIVO "BXX"

IDENTIFICACION DEL PRIMER ORIGINAL MICROFILMADO: Oficio Nro.521 J.M

Ref.Ex Mro.PABLO JAVIER TORRES CHAVES.(Fs.1/1)

OPERARIO/S: Sgto.1° Luz González -.

REDUCCION DE IMAGEN: 29 X

SISTEMA EMPLEADO: STANDARD

ROLLO SIMULTANEO NO

DESCARTE: //

PREPARACION DOCUMENTAL: Personal del Archivo Central.

CONTROL: Personal del Archivo Central.

VISTO: Una vez comprobadas las características que contiene el primer documento en la a acta, se procede a la iniciación de la microfilmación firmando para su constancia el responsable y la dirección de la Oficina.

Por La Encargada de Archivo Central y P/S/O

Sgto.1ro.

Luz González

Jefe de la División V Sistemas/DI.N

Cnel.

Luis Beracochea

DOCUMENTOS

DI.NAC.I.E. AÑO 2001

ARCHIVO BXX

LISTADO INDICE DE DOCUMENTOS DE BXX AÑO 2001

200100004
200100100
200100260
200100391
200100403
200100405
200100408
200100489
200100578
200100579
200100580
200100582
200100583
200100592
200100599
200100602
200100603
200100604
200100605
200100606
200100615
200100617
200100618
200100619
200100620
200100621
200100622
200100623
200100624
200100740
200100820
200100824
200100825
200100826
200100843
200100844
200100859
200100860
200100861
200100862
200100888
200100889
200100890
200101024
200101025
200101026
200101028
200101029
200101030
200101031
200101208
200101209
200101281
200101465
200101466
200101467
200101468
200101469
200101472
200101474
200101531
200101532
200101533
200101534
200101545
200101547
200101548
200101550
200101551
200101679
200101680
200101681
200101682
200101686
200101687
200101688
200101689
200101731
200101916
200101917
200101918
200101919
200101930
200101935
200101937
200101942
200101943
200101944
200101945
200101946
200101947
200101958
200101959
200101960
200101962
200101963
200101971
200101972
200101973
200101974
200101975
200101976
200102010
200102104
200102105
200102106
200102233
200102234
200102238
200102242
200102244
200102248
200102251
200102305
200102306
200102307
200102308
200102317
200102318
200102324
200102325
200102326
200102333
200102337
200102338
200102339
200102340
200102341
200102360
200102364
200102365
200102366
200102444
200102479
200102480
200102560
200102561
200102568
200102608
200102609
200102617
200102673
200102674
200102675
200102676
200102687
200102690
200102691
200102692
200102693
200102702
200102703
200102704
200102708
200102709
200102712
200102716
200102717
200102818
200102819
200102877
200102931
200102932
200102955
200102956
200102957
200102977
200102983
200102984
200103087
200103088
200103089
200103092
200103093
200103094
200103100
200103101
200103102
200103105
200103106
200103145
200103146
200103147
200103148
200103149
200103150
200103154
200103155
200103156
200103157
200103158
200103172
200103173
200103174
200103175
200103179
200103180
200103181
200103310
200103314
200103315
200103317
200103322
200103345
200103346
200103347
200103348
200103355
200103371
200103382
200103383
200103384
200103392
200103393
200103394
200103395
200103430
200103431
200103432
200103433
200103434
200103435
200103436
200103442
200103443
200103444
200103445
200103446
200103447
200103459
200103460
200103461
200103465
200103466
200103521
200103523
200103524
200103532
200103538
200103548
200103549
200103758
200103791
200103792
200103809
200103827
200103828
200103853
200103854
200103855
200103856
200103857
200103858
200103859
200103860
200103861
200103862
200103867
200103870
200103871
200103872
200103912
200103916
200103918
200103937
200103942
200103946
200103953
200103968
200103970
200103971
200104015
200104025
200104033
200104035
200104133
200104134
200104143
200104147
200104148
200104149
200104178
200104179
200104180
200104192
200104207
200104208
200104217
200104218
200104219
200104220
200104221
200104222
200104223
200104226
200104237
200104240
200104270
200104280
200104293
200104306
200104307
200104308
200104309
200104310
200104316
200104323
200104328
200104329
200104330
200104333
200104334
200104335
200104397
200104403
200104404
200104405
200104406
200104407
200104480
200104482
200104506
200104552
200104553
200104555
200104579
200104581
200104714
200104735
200104736
200104737
200104740
200104762
200104768
200104770
200104771
200104772
200104773
200104774
200104788
200104789
200104865
200104870
200104872
200104873
200104874
200104877
200104884

230 P01

OFICIO N° 521/00   Montevideo, 26 de diciembre de 2000

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Oficio ... comunica ... y Cap...

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 31/98 STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 34/00 dictada en autos caratulados "Ex M.P.(MOT) PABLO JAVIER TORRES CHAVES - R.O.I. 02 "General Artigas"", Causa N° 39/00, Libro N° XVIII, Folio N°48, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex.M.P.(MOT) PABLO JAVIER TORRES CHAVES, por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 num. ... del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 519/00 de fecha 26 de diciembre de 2000.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno de Feria

Coronel (Nav) Delio N. Almada.-

Secretario (Ad-hoc). Alf.(JM). Ramón Montaas.-

- Doc. ilegible

01/00004

130027

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 02 ENE. 2001
Hora
N° de Identificación 9001/0004/506

9/4

REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Montevideo, 03 de enero del 2001.-

T.I.Nº 2001/50032

DE: COORDINADOR GENERAL 3770237

PARA: JEFE DE DIVISIÓN I – INTELIGENCIA INTERIOR

TEXTO:

Remito adjunto documentación probatoria que deslinda responsabilidad del vehículo Fiat premio padrón Nº 125.034 año 1989 al Eq. May. Med. SILVIA G. ROJO, que fuese utilizado en un presunto ataque a una estación de servicio ubicada en Ruta 1 Km. 50 durante el mes de diciembre del 2000.

Saluda a Usted atentamente:

El Coordinador General

Coronel

EDUARDO CAUSSI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA – COORDINADOR GENERAL – República O. del Uruguay

FECHA 14/5/01 ... (AM)

Procesado

OBSERVAC...

001/4

2001/00100

Montevideo 28 de diciembre de 2000

SR. DIRECTOR GENERAL DEL H.C.FF.AA CNEL. DON HORACIO FANTONI

Quien suscribe, Eq. May. Méd. SILVIA G. ROJO, actualmente prestando servicios en la INSTITUCIÓN que dirige, informa a Ud. sobre el documento probatorio de la exoneración de responsabilidad del vehículo en cuestión adjuntando fotocopia del mismo.

Elevo el siguiente informe a los efectos que el superior estime conveniente.

Silvia G. Rojo
Eq. May. Méd. Silvia Rojo

9

PAPEL NOTARIAL

Ab Nº 070320

ESC. JORGE ALBERTO CALABRESE MARTINO - 6730/3

EXONERACION DE RES ONSABILIDAD.En Montevideo,el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos,la suscri= ta DULCERINA CABEDO,C.I No.659.453-2,mayor de edad,exone= ra de toda responsabilidad a la Sra.Silvia Gloria Rojo Ló pez por el uso y posesión del vehículo marca Fiat Premio padrón No.125.034 año 1989 el cual todavía se encuentra a nombre de la citada Silvia Rojo la cual lo vendió a la men cionada Dulcerina Cabedo según compromiso de compraventa del mes de enero de 1990.La Sra Rojo acepta por única vez suscribir la documentación(título de propiedad)por haber= se extraviado las firmas suscritas con anterioridad,compro metiéndose a firmar los papales para el cobro de un si== niesto como reclamante en el Banco de Seguros del Estado una vez que se haya procedido a inscribir el contrato de compraventa en el Registro respectivo.Se solicita la in= tervención notarial al Escribano Jorge Calabrese.

X Dulcerina Cabedo

Silvia G. Rojo

CERTIFICO QUE las firmas que anteceden son autenticas y - fueron puestas en mi presencia por las personas de mi cono cimiento DULCERINA CABEDO y SILVIA GLORIA ROJO LOPEZ,mayo-

003

2001/00100

2001/[illegible]

res de edad, cuyos demás datos fueron consignados quienes
previa lectura que del mismo les hice se ratifican en su
contenido. EN FE DE ELLO a solicitud de parte interesada pa
ra su presentación ante quien corresponda extiendo la pre-
sente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta y u
no de agosto de mil novecientos noventa y dos.

JORGE A. CALABRESE
ESCRIBANO

004/
004/4 001|00100

Silbermann: "Pasaron 30 años de aquel paso que dieron Zelmar y

"El gran sueño es que la llegue al gobierno, para

El capitán de Navío Gastón Silbermann cobró notoriedad cuando fue arrestado por firmar en favor de la habilitación del referéndum que se propuso derogar la ley de impunidad. Más tarde ingresó a la política activa, fue senador suplente, y hoy es un militante rebelde del Nuevo Espacio. En 1999 llamó con vehemencia a votar por el doctor Tabaré Vázquez en el balotaje. Este nieto de un rumano peletero de la calle Soriano, nos cuenta que tiene un sueño y que por él va a trabajar para que se haga realidad.



—¿Qué está pasando con la interna del Nuevo Espacio?

—El debate que tuvo que haberse dado fue sobre el desempeño del partido en la instancia preelectoral y toda la campaña electoral. Esa discusión se fue postergando, la vida política del país fue cambiando y se ha ido teniendo visiones diferentes de lo que es la actualidad y de lo que es el futuro. Esta discusión del futuro ha sustituido a la discusión que se debió haber dado sobre el período electoral.

—¿Qué es lo que no se discutió sobre las elecciones?

—No debatimos sobre las elecciones internas, la campaña publicitaria, sobre por qué se le dio mayor importancia al interior del país. Tampoco analizamos por qué se puso poco énfasis en el programa del Nuevo Espacio que era muy bueno, por qué no se le dio mayor difusión a la calidad de nuestros técnicos, por qué se centralizó la campaña publicitaria en el candidato presidencial, cuando teníamos parlamentarios buenos y jóvenes que podían haber recibido un mayor reconocimiento de la gente. Entre los errores hay que anotar, también, el desarrollo de una campaña muy agresiva que no era propia del Nuevo Espacio, donde pudo haber influido la agencia publicitaria o los asesores.

—El diputado Ricardo Falero me dijo, en la pasada semana, que es muy difícil lograr un acuerdo en la interna. ¿Está en peligro la unidad del Nuevo Espacio?

—Son visiones que se tienen sobre una realidad y sobre la proyección de futuro. A mí me extrañan esas expresiones de Falero en ese sentido. Creo que para entender lo que está pasando hay que ir al congreso del Nuevo Espacio de 1999, después de octubre. Fue cuando nos tuvimos que definir ante la instancia del balotaje. El NE es una izquierda renovada, progresista, con mucha gente joven que tiene su autonomía y su independencia, su identidad muy marcada. Todos estamos de acuerdo con la ideología del partido, con sus bases ideológicas, con su programa, con su equipo de técnicos. En esto estamos todos de acuerdo, como lo estamos con la independencia e identidad del partido.

> ● "Quedé en minoría absoluta, en soledad, cuando propuse que había que apoyar directamente al Encuentro Progresista en el balotaje".
>
> ● "Los que nos consideramos de izquierda votamos a la izquierda".
>
> ● "A la izquierda unida le podemos aportar técnicos, programas, pero sobre todo credibilidad".

Pero un partido político tiene que tener la finalidad de lograr el bienestar de la población, el bien común. No debe ser el fin de un partido, el partido en sí mismo. Yo considero que un partido es una herramienta, un instrumento, para lograr ese objetivo final. Y en lo personal creo que ese objetivo final se puede lograr en función de la unión de las izquierdas, más ahora que el país está polarizado, con un trabajo mancomunado, de aunar esfuerzos, estableciendo metas comunes. Con ese espíritu yo integraba la Mesa Ejecutiva del NE, cuando se discutió qué propuesta hacer al congreso con miras al balotaje. Quedé en minoría absoluta (se ríe), en soledad, cuando propuse que había que apoyar directamente al Encuentro Progresista. Pero se resolvió recomendar al congreso que había que dar libertad de acción. Quedé en soledad y manifesté que iba a llevar mi posición al congreso y que trataría de arrastrar voluntades. El congreso acompañó la recomendación de la Mesa Ejecutiva. Recibí críticas por mi postura: me dijeron que había sido muy vehemente. Hoy la realidad dice que ha cambiado la forma de hacer política de la izquierda en el Encuentro Progresista, que las cosas las están viendo de otra manera. Porque si se quiere alcanzar el gobierno para lograr ese objetivo de llevar el bienestar a la sociedad, hay que encarar de otra manera los proyectos.

Creo que para alcanzar los cambios que se buscan —crecimiento económico con justicia social—, debe de acceder la izquierda al gobierno. Por eso tenemos que buscar un camino que sea convergente hacia ese gran objetivo de las transformaciones. Para esto se tienen que iniciar ciertos pasos de acercamientos. Esto puede terminar en determinado resultado político, pero eso es sólo una hipótesis. Quienes se oponen a esta postura de buscar acercamientos entre las izquierdas están estigmatizando la situación, están dramatizando al decir que hay detrás solo un fin electoral. Claro que puede terminar en algo electoral, pero todo depende de un camino y de una estrategia que hay que desarrollar.



SILBERMANN: "ESTE CAMINO QUIERO QUE LO RECORRA

—Volvamos al congreso de octubre de 1999. ¿No fue una contradicción haber promovido una reforma de la Constitución que establecía el balotaje y a la vez dejar en libertad de acción?

—Sí, yo creo que esa fue una gran contradicción. Por eso yo entendí que había que jugársela en ese momento, dando el apoyo definido y decidido al EP porque es de izquierda. El NE es un partido de izquierda y los que nos consideramos de izquierda votamos a la izquierda. No había otra alternativa. La decisión era entre izquierda o derecha, progresistas o conservadores, EP o partidos tradicionales. Hubo gente que pensó lo mismo que yo, pero en función de mantener la unión partidaria se la jugó por la libertad de acción.

"Sabía

—Estamos llegando a los 30 años de la creación del FA. ¿Dónde estaba el 5 de febrero de 1971?

—Hace 30 años estaba en la Armada, a la que ingresé en 1965 como guardiamarina. En 1971 estaba (medita unos segundos) con destino en el Barreminas Campbell.

—¿Cómo era en esos días la vida de un marino?

—En ese entonces yo era un oficial subalterno. En momentos que no se estaban en horas de trabajo se hablaba de todo. Se discutía de política. Yo nunca oculté mi posición, lo que sin duda influyó en mi vida profesional (se ríe). Si bien los militares tienen prohibido participar de la política y eso se respeta, la política nunca dejó de estar en las Fuerzas Armadas. Por algo cuando asume un nuevo presidente se habla siempre de que los posibles candidatos a comandantes en jefe responden a tal o cual partido. La política siempre estuvo presente.

—¿Eso es real o es una especulación periodística?

—No, no. Eso no está mal visto en

Terra, estamos a tiempo de reeditar esa instancia

izquierda unida lograr el bien común"



"TODO EL NE, MANTENIENDO SU IDENTIDAD". Fotos: A. Argón

—La vida está demostrando que la unidad partidaria no se fortaleció con la libertad de acción...

—Hasta ahora sí porque el partido sigue unido. Lo que está pasando es que comenzamos a dar un debate que se debió haber dado antes, lo que no significa que vaya a existir, como dice Falero y dan a entender otros, una fractura partidaria. Esto está por verse.

—Pero uno tiene la sensación de que hay dirigentes que ya hicieron el divorcio...

—Bueno, esos son los que se están apresurando y dramatizando la situación. Están personalizando la situación. Falero lo está planteando mal, cuando dice que hay intereses electorales y personales. Ahora, desde mi punto de vista, el NE tendría que aprobar la búsqueda de un acercamiento entre las izquierdas, empezando por el estudio programático. Si esto prospera se pasará a acuerdos políticos y luego habrá que ver cuál sería el devenir de esas instancias y hacia dónde se podría apuntar.

El gran sueño es que la izquierda unida llegue al gobierno, que acceda al poder, para lograr el bien común. En estos días se están cumpliendo 30 años de aquel paso tan importante que dieron Zelmar (Michelini) y Juan Pablo Terra. Creo que estamos a tiempo de reeditar esa instancia. El gran sueño es la izquierda unida y para recorrer ese camino se requiere de voluntad política de ambas partes, con la necesaria voluntad para llegar a un punto de encuentro, de entendimiento y de trabajo conjunto.

—¿Por dónde empezaría?

—Se puede empezar por el análisis de los programas de la izquierda, conjuntamente con un estudio de los puntos de acuerdo y de desacuerdo. Si eso se logra, si hay voluntad política, se podrá seguir avanzando. Y el acuerdo electoral, si se llegara a él, tendría que ser consecuencia de todo el estudio programático. Algunos, los que dramatizan la situación, dicen que queremos volver bajo las banderas del Encuentro Progresista. No se trata de eso. Yo personalmente ya lo podría haber hecho, renunciando al partido e ingresando al EP.

—¿Qué puede aportar el Nuevo Espacio a la unidad de la izquierda?

—Nuestro partido puede hacer aportes muy importantes a la izquierda. Podemos aportar técnicos, programas, pero sobre todo credibilidad. Hay mucha gente, mucho más que sus votantes, que cree en el Nuevo Espacio por su trayectoria. Somos un partido que se ha caracterizado por ser articulador y el Encuentro Progresista ha cambiado y está adquiriendo esas características, pero que pueden ser reforzadas por nuestro aporte. Podemos ayudar a erradicar esa imagen de una izquierda con un espíritu de confrontación permanente. No ser oposición por oposición, poniendo siempre por delante los intereses de la sociedad. Rescatando lo que sirve y oponiéndose a todo aquello en que se esté convencido de que no se debe apoyar.

—¿Va a participar del próximo congreso de su partido?

—Sí, sí. Voy a participar a pesar de que estoy un tanto distanciado de la orgánica y porque creo que el NE puede hacer un aporte muy importante para que la izquierda unida acceda al gobierno. Y este camino quiero que lo recorra todo el partido, manteniendo su identidad.

—El Nuevo Espacio tuvo la virtud de haber empujado con fuerza y en algunos momentos en soledad, el tema de los derechos humanos. ¿Cómo está evaluando la marcha de la Comisión para la paz?

—Hemos trabajado en el tema de la verdad y en la búsqueda de los desaparecidos con un convencimiento íntimo y total, de que se puede llegar a la verdad sin utilizarlo políticamente.

Creo que la Comisión para la Paz puede avanzar mucho más si avanzara mucho más el propio Presidente de la República. Yo no sé a quiénes le están preguntando, pero si se quiere llegar a la verdad hay gente, dentro de las Fuerzas Armadas, que sabe mucho más de lo que se ha dicho. Hay gente que si se le pregunta y declara la verdad, se podría avanzar muchísimo más.

—¿Puede ser este el año en que se destrabe todo el tema del conocimiento de la verdad?

—Yo creo que sí, porque sin lugar a dudas Jorge Batlle está actuando de manera muy diferente a Sanguinetti.

—Otros de los temas fuertes que está manejando el Presidente es el del contrabando. ¿Va por buen camino?

—Es un tema que genera risa, porque todo el mundo sabe que en el contrabando hay grandes capitalistas, con vínculos políticos. No puede ser que el tema del contrabando haya saltado por la aparición de la aftosa en Artigas. Si antes hubiera habido voluntad política, la lucha contra el contrabando tendría hoy otros frutos. A la vez creo que hay que seguir avanzando por el mismo camino y habrá que ver hasta dónde se está dispuesto a llegar.

—El gran tema para este año, según Batlle, es la reforma del Estado. ¿Cómo se para ante este desafío?

—Estamos precisando un Estado que sea el principal control, más allá que en algunos casos las empresas públicas puedan regirse por el derecho privado. Aquel Estado paternalista, con la inamovilidad del funcionario público y con directorios integrados por políticos que no lograron su banca, debe cambiar. Las direcciones tienen que ser para personas calificadas que cuiden los recursos del Estado. Entiendo que se debería hacer una racionalización para que exista una correcta administración de los recursos.

—¿Qué papel debe jugar Ancap en nuestra economía?

—Estoy en contra de los monopolios, ya sean públicos o privados. Pero no se puede actuar de forma radicalizada.

Ni el estatismo total, ni la privatización total. En cada caso hay que estudiarlo, analizarlo, y ver cuáles son las mejores soluciones para el país.

- **"En** 1971 lo que estaba mal visto era que los simpatías fueron por los partidos de izquierda. No hay que olvidarse que la izquierda era el enemigo y por lo tanto quienes tenían esas simpatías estaban mal vistos en las FFAA".
- **"Los** únicos que me visitaron durante mi arresto fueron el mozo que me llevaba la comida y le médico que cada tanto iba, supongo que para ver si mantenía la razón y la coherencia".
- **"Cuando** firmé para habilitar el referéndum contra la ley de impunidad no hice nada ilegal, lo único que hice fue ejercer un derecho ciudadano".

que me iban a cocinar"

las altas esferas, en las jerarquías máximas, sobre todo si esos oficiales son de las simpatías de los partidos tradicionales. En 1971 lo que estaba mal visto era que las simpatías fueran para los partidos de izquierda. No hay que olvidarse que la izquierda era el enemigo y por lo tanto quienes tenían esas simpatías estaban mal vistos. Y eso siempre repercutía en determinadas instancias de destinos, como cargos en el extranjero, cursos o viajes para ir a buscar nuevos buques.

—En 1989 usted firma para habilitar el plebiscito contra la ley de impunidad y por ello es arrestado. ¿Qué sintió en ese momento?

—No puedo decir que yo preví esa posibilidad, pero tenía claro que podía sufrir serios represalias. Eso se palpaba en la calle. Había versiones de que los empleados públicos que firmaran iban a ser despedidos. Eso era público. Había legisladores de los partidos tradicionales que se encargaban de hacer la tarea sucia. Yo firmé porque entendí que la Constitución me amparaba, porque era una potestad de todo aquel que formara parte del padrón. No hice nada ilegal, lo único que hice fue ejercer un derecho ciudadano.

—¿Cómo le comunican el arresto?

—Yo había llegado a capitán de Navío, prestaba servicio en Pensiones y Retiros Militares y me convocaron del comando de la Armada. Pensé que era por temas vinculados a mi trabajo. Me recibió el secretario del comandante en jefe, me preguntó si yo había firmado por el referéndum. Le pedí una explicación por esa pregunta. Me respondió que había llegado la versión de que mi firma estaba y se quería ratificar si era así. Le pregunté cuándo tenía que responderle, a lo que me respondió que era en ese momento. Le pedí 10 minutos, consulté a Hugo Batalla y me dijo que hiciera lo que me pareciera o que no reconociera la firma. De inmediato tomé papel y lápiz, contesté por escrito que sí había firmado, que ratificaba mi firma, que no la retiraba y que lo había hecho en función de los derechos que creía tener por la Constitución y, además, de acuerdo a mis convicciones.

—¿Y?

—Al día siguiente me llama el director, que era del Ejército, y me comunica que tenía que entregar el cargo, que preparara el relevo, y que me presentara ante el comando de la Armada. Ahí me entregaron el sobre con la orden disciplinaria de 50 días de arresto a rigor.

—¿Dónde fue?

—En el Centro de Instrucción de la Armada, que ahora creo que se llama Academia Naval. Estuve en una habitación de oficiales, totalmente incomunicado. Nadie me podía hablar, no podía recibir visitas, ni hacer llamados telefónicos. Los únicos que me visitaron fueron el mozo que me llevaba la comida y el médico que cada tanto iba, supongo para ver si mantenía la razón y la coherencia (se ríe). La verdad que yo tenía unas necesidades enormes de comunicarme con alguien, porque sabía que me iban a cocinar. Tenía las cosas muy claras y todos los elementos para hacer una defensa. Aunque después las cosas circularon por un carril totalmente diferente. Las decisiones ya estaban tomadas, por más que varios sectores de izquierda, como también el de Vaillant y el de Carlos Julio Pereyra, defendieron mi postura. Después la Corte Electoral se definió negativamente, por considerar que mi firma había sido un acto político, cosa que sigo sosteniendo hasta el día de hoy que no es así.

—¿Se ha vuelto a encontrar con sus compañeros de generación de la Armada?

—Los que eran amigos, siguen siendo amigos. Con el resto de la colectividad, no. Es que sufrí un rechazo muy marcado que no lo acepté y del punto de vista social tampoco me interesó volver a integrarme a un núcleo que me había rechazado. También es cierto que viví satisfacciones, porque hubo mucha gente que me llamó para manifestar su apoyo. Posteriormente, con el transcurso del tiempo, hubo un reconocimiento de que había actuado por mis convicciones. Después que cumplí la sanción me mandaron a "la bolsa" y ese año fui mal calificado. Sabía que por mal calificado en dos años iba a ser causal de retiro obligatorio, sin pena ni gloria. Me pude haber mantenido, pero cuando vi que no volvía a tener destino pedí el retiro. Y me dediqué a la política y a la actividad privada.



"LOS ÚNICOS QUE ME VISITARON FUERON EL MOZO Y EL MÉDICO".

9 1/1

Montevideo, enero 11 del 2001

OFICIO Nº 7/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar, dispuso el cese de la solicitud de captura del ex-Sdo.1ª Rogelio SILVA, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 394/00 de fecha 27/09/00 por haberse decretado su procesamiento sin prision al encontrarse incurso en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 nral. 1º, ambos del C.P.M. (Omisiones en el servicio en la modalidad de Deserción Simple).

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto [illegible] y captura

o.g.

Saluda a usted atentamente.

Doc. parcialmente legible.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno en Feria

Cap. (Nav.)

Delco Almada

El Secretario

Tte.1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán

pasa a BXX 967012-3

Procesado a Sistema BPX

OBSERVACIONES

4/5/04 Inicial AR

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 19 ENE. 2001

Nº de identificación 2001/00391

001/1

01/00391

19 ENE. 2001

9

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 16 de enero de 2001.-

OFICIO Nº 2/01.- SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO._

(Juzgado Militar de Instrucción ...)

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo.1a. Antonio Nuñez Dominguez", Causa Nº1/01, libro Nº11, Folio Nº161 por resolución del día de la fecha, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de Antonio Nuñez Dominguez, por encontrarlo incurso en el Delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Arts. 47 lit. "n" y 48 nral. 1º del C.P.M) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 1/01 del día de la fecha.-

OBJETO: Com. Requisitoria y captura.
M.L.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno de Feria.-

Cnel. [firma]

Delco Almada.-

La Secretaria,
Tte.1º (JM) Dra. [firma]
Teresa Beltrán

_Doc. ilegible -

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 ENE. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001|00403|S

001/14

01/00403

23 ENE. 2001

República
22 de enero de 2001 · Año XII · Nº 4.456
SUSCRIPTORES: Con GOLES · 48 PÁGINAS

El increíble patrimonio del ex capitán de la Armada Danilo Varela, cabeza visible de la mayor mafia de contrabandistas de la historia uruguaya

El zar de los cigarros truchos fue un destacado operador de la línea dura de la Marina

El ex capitán de navío, procesado con prisión dos semanas atrás, posee establecimientos agropecuarios y propiedades comerciales de subido valor en el Chuy, Rivera y Colonia, los tres vértices donde se apoyaba un verdadero "trust" de los cigarros truchos, que llegó a controlar un significativo porcentaje en la oferta global del consumo de cigarrillos en el país



CASCO DE UNA ESTANCIA DEL CAPITÁN DANILO VARELA, EN LAS CERCANÍAS DE CARMELO.

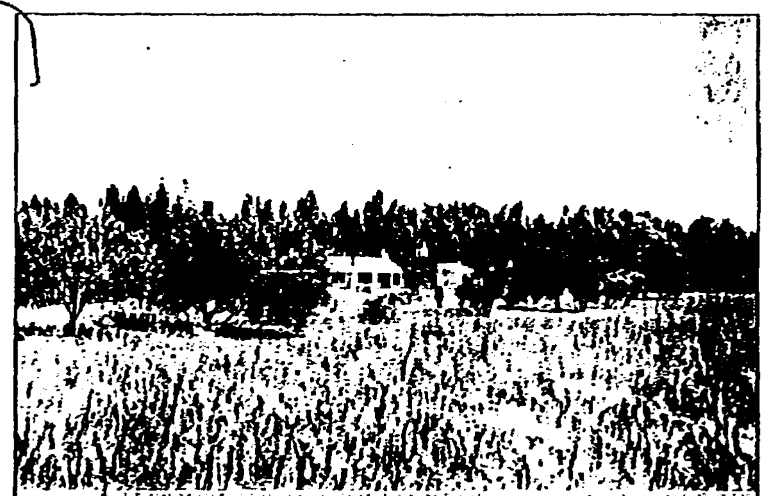
El capitán Varela se inició en el contrabando de cigarros durante la dictadura, de la cual fue un destacado integrante de la línea dura en la Marina, pero cayó en desgracia cuando amplió su negocio a la venta de cigarrillos falsificados —en China— de grandes marcas (Marlboro principalmente), y debió enfrentar la presión que ejercieron las corporaciones mundiales del tabaco sobre el gobierno

Página 19

Se le calcula una verdadera fortuna hecha al margen de la ley

Ex militar de la línea dura era el líder del contrabando

El ex capitán de la Armada procesado con prisión días atrás por asociación para delinquir y falsificación de marcas, Danilo Varela, era la cara visible de la organización delictiva más grande que hasta el momento se haya identificado, tal como la definió días atrás una alta fuente de la Inteligencia policial. Vinculado a la línea dura de la Marina durante la dictadura militar, desarrollaba una tarea sobre la que en Colonia todo el mundo murmuraba. Desde su pasado en las Fuerzas Armadas reunió una larga lista de contactos comerciales en todo el país, que ahora explotaba al margen de la ley, y que le permitieron acumular una gran fortuna.



ESTA ESTANCIA ES UNA DE LAS PROPIEDADES DEL MARINO, UBICADA EN CARMELO.

Gabriel Monteagudo
y redacción

Varias fuentes consultadas por LA REPÚBLICA aseguraron que el ex capitán estuvo destacado en la prefectura de Carmelo a principios de la década del 70 y se dice que participó activamente de la política represiva aplicada por la dictadura militar. Desde entonces, *el comercio de mercadería de contrabando habría sido el fuerte de su actividad.* Hoy por hoy se le atribuyen varias casas en el departamento, y se le adjudica la propiedad de la carga incautada por la prefectura argentina en febrero de 2000 en la embarcación Filuca XXX en el Paraná Guazú a la altura de Zárate.

Allí se encontraron 339 paquetes de cigarrillos de procedencia estadounidense, los cuales pretendía hacer ingresar a Argentina en forma ilegal. Nunca se pudo comprobar el extremo, aunque el nombre de "el Pelado", como conocen al ex capitán en la zona, fue mencionado insistentemente.

Mientras la Justicia de Artigas analiza levantar el secreto bancario para las cuentas de los involucrados en las maniobras por las que cayó la banda del ex marino en ese departamento, también se habría puesto la mira en varias propiedades que Varela tendría en Colonia, Chuy y Rivera. Entre estas figura una gran estancia en las afueras de Carmelo por valor millonario, con una *extensión* todavía no determinada. Se menciona, a su vez, su participación en varios free shops en los departamentos fronterizos. "Colonia, Rivera y Chuy era el triángulo de sus operaciones", explicaron fuentes consultadas por este corresponsal.

Junto a él fue detenido y procesado por los mismos delitos, el encargado de los depósitos de Marplaneta, usuario de un espacio de Zona Franca de Nueva Palmira, que *trabaja para este militar retirado. Se encarga*ba de controlar las operaciones de esta firma. Paralelamente, en el Juzgado de Carmelo se investiga su posible vinculación con los cigarrillos "truchos" que a fines de octubre, tal cual lo consignó LA REPÚBLICA, se encontraron en la Zona Franca de Nueva Palmira, luego de una denuncia de la firma importadora Abal Hnos.

"Los cigarrillos no pertenecen a Phillips Morris" declaró el juez Carlos Colmenero luego de que un equipo técnico realizara una pericia a los cigarrillos incautados. Es que de afuera las cajillas parecían Marlboro, pero el relleno es de un tabaco barato. *El mismo, o similar,* al de los cigarros hallados en Artigas, mercancía que marcó el punto final para las andanzas de Varela.

Tres millones Los investigadores que se encargan del caso especulan con que este militar —quien durante muchos años fue el hombre fuerte en el movimiento de cigarrillos que, libres de impuestos, circularon por todo el territorio nacional hasta que el presidente *Jorge Batlle decidiera entablar una lu*cha frontal contra el contrabando— cayó en desgracia luego de que comenzara a mover cigarrillos truchos.

De las pesquisas se comprobó que Varela y la organización traían a Uruguay desde Oriente contenedores con el mencionado producto y maquinitas de afeitar con la marca Gillette, aunque eran truchas, y distribuía la mercancía en este país y el resto del Cono Sur. "Allí las ganancias aumentaron considerablemente pero provocó la ira de las empresas tabacaleras que conocían sus movimientos", aseguró una de las fuentes consultadas. "Antes ganaba solo con el movimiento de cigarrillos libres de impuestos, ahora además con el precio de venta".

En comercios de Colonia se vendieron hasta hace poco paquetes de cigarrillos que al costo valían menos de cinco pesos la cajilla, con el sello de reconocidas *firmas internacionales* como Marlboro, Derby, etc. El giro efectuado al negocio habría decretado el principio del fin de sus operaciones, antiguamente con un poderoso respaldo. En su momento, fuentes de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) dijeron a LA REPÚBLICA que se estaba ante la organización delictiva más grande que hasta el momento se haya podido identificar.

En este mismo sentido se explicó que la estructura del grupo comenzó en forma legal, pero con el correr de los años y la corrupción del sistema se fue volcando al contrabando hasta llegar a la falsificación de cigarrillos y maquinitas de afeitar. Solo en estos dos productos la Policía ha logrado incautar *tres millones de dólares. Junto al capitán* y el encargado del depósito de Zona Franca marcharon a la cárcel otras personas, entre ellas un despachante de aduanas y un oficial de Policía de Artigas.

Cabe recordar que el primer golpe al grupo fue dado por la DNII en diciembre de 2000 en Artigas con la incautación de mercadería y de valiosa documentación. Esta fue la que a principios de enero le permitió a los funcionarios actuantes allanar el depósito del grupo en Zona Franca de Nueva Palmira, e incautar otro contenedor por valor superior al millón de dólares.

Contrabando permitido La triangulación de cigarrillos, el fuerte de la organización, como forma de llegar a cubrir todos los aspectos del mercado mundial no es nuevo en el esquema del comercio global. Según el informe publicado en Internet por ICIJ, British American Tobacco (BAT), la segunda empresa tabacalera multinacional del mundo fomentó secretamente la evasión fiscal y el contrabando de cigarrillos durante décadas con la finalidad de afianzar su participación en el mercado mundial y atraer a generaciones de nuevos fumadores, según revelan documentos internos de la empresa.

Contrariamente a lo que las empresas tabacaleras han sostenido durante mucho tiempo, en el sentido de que el contrabando de cigarrillos es el resultado de la actividad de organizaciones delictivas o de empleados inescrupulosos que no pueden ser controlados, los archivos ponen de manifiesto que altos cargos de la casa matriz y sus filiales se propusieron controlar y explotar el contrabando como parte de una estrategia mundial de comercialización destinada a aumentar los ingresos.

Los documentos muestran con claridad que BAT y sus filiales sí se propusieron controlar todos los pasos de la cadena de distribución hasta el consumidor final, y emplearon un lenguaje cuidadosamente codificado para analizar y planificar esas operaciones. Muy raramente usaban términos como "contrabando".

-Fotocopia reducida-

0100405

002/2

111

9

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA
2º Turno

Montevideo, 15 de enero de 2001

OFICIO Nº 2/2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2º Turno, dejó sin efecto la solicitud de localización y conducción solicitada al Ministerio del [illegible] por Oficio Nº 701/2000 de fecha 18 de [illegible] de 2000, respecto de.

OBJETO: Dejar sin Efec.Sol. de Loc. y Conducción.-- C.V

NOMBRE: Víctor Manuel ESPEL RIVAS

FECHA DE NACIMIENTO: 04/07/1963

CEDULA DE IDENTIDAD: 2.527.618-5

HIJO DE: Francisco y Dorila

PRESTABA SERVICIOS EN: Prefectura del Puerto La Paloma, Rocha.-

DELITO: "Deserción Simple" (art.48 num.1º, del C.P.M)

Doc. ilegible-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno. de Feria

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria
Tte.1º (JM) Dra. Cecilia Cioffi

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 24 ENE. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/00408

01/00408

001/1

24 ENE. 2001

598+2+903047 273 P01

111

Montevideo, 22 de enero del 2001.

AL DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de - Servicio Nro.37/95/STM; cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo.2da.Aristides Edy MORAES MENDIETA ." Causa Nro.2/2001, Lc.22 , Fc.201 , por resolución del día . . 11.01.01 . . .se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición a esta Sede del Sdo.2da.Aristides Edy MORAES MENDIETA . . ., por encontrarse presumiblemente en el delito de Omisiones en el servicio en la modalidad de Deserción Simple.-. . . . .

y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por oficio Nro.016/01 de fecha 22.01.01.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er.Turno en Feria

Coronel.

Doc. ilegible

Delco N. Almada

El Secretario

Tte.1º(Jm)Dra.

Teresa Beltran

001/1

9

111

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 25 de enero de 2001.-

Oficio Nº 5/01 - SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37 95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "SJo la Ruben Noel Preza Aguero", Causa Nº 2/01, Libro Nº11, Folio Nº 163 por resolución del día 24 de enero del corriente, se dispuso solicitar la requisitoria captura y puesta a disposición de esta Sede de Ruben Noel Preza Aguero, por encontrarle incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (arts. 47 lit. "n" y 48 num 1º del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº1/01 del día de la fecha.-

FECHA 26 / 4 / 2001 INICIAL dp

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Saluda a Usted atentamente

Objeto: Com Requisitoria y captura

M.L.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno de feria.

Coronel.

Delco Almada.

Doc. ilegible

La Secretaria

Tte. 1º(JM) Dra.

Teresa Beltrán.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 ENE. 2001
Hora
Nº de Identificación

01/00578

001/1

31 ENE. 2001

JUSTICIA MILITAR

9

Montevideo, 25 de enero de 2001.-

Oficio N°8.01 - SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37-95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados " Sdo. 1a José Alberto Correa". Causa N° 3.01, Libro N° 11, Folio N° 165 por resolución del día de de la fecha se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de José Alberto Correa, por encontrarlo incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (arts. 47 lit "n" y 48 num. 1° del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 7/01 del día de la fecha.

Objeto Com Requisitoria y captura.-
M.L

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno de feria.

Coronel

Doc. ilegible

Delco Almada

La Secretaria
Tte. 1°(JM) Dra.

Teresa Beltrán.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 ENE. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/00579/05

001/1.

01/00579

31 ENE.

Biográfico P 9 1/3

Reestructura del Ejército
Entrevista al ex Comandante en Jefe del Ejército,
Tte. Gral. ® Daniel García
(CX 8, Radio Sarandí - Raúl Ponce de León) 19-01-2001
Transcripción: Julisca Machado

PONCE DE LEÓN: ¿Cómo anda Teniente?
GARCÍA: Muy bien, ¿y usted?
PONCE DE LEÓN: ¿Lo sorprendió todos estos movimientos que ocurrieron en está semana?
GARCÍA: No, realmente no. De acuerdo a todas las noticias que se venían procesando en forma informal, aparentemente es un proceso que ya desde hace mucho tiempo. El hecho del relevo del anterior Comandante, cosa que acá en este país normalmente cuando hay así esa ola de rumores, normalmente desemboca en una confirmación, es casi lo normal que pasen en estos tipos de casos.
PONCE DE LEÓN: ¿García usted dice que el cargo de Comandante en Jefe, es un cargo de particular confianza, y el año pasado él todavía Presidente Sanguinetti; de alguna forma le impuso el nombre suyo al Presidente electo, Dr. Jorge Batlle, que hoy vuelve a poner las cosas en su lugar, digamos, en su concepción?
GARCÍA: Esa es mi interpretación de los hechos, y en base a todo lo que se ha comentado en la prensa y comentarios informales que uno recibe. Por supuesto que siempre todo eso se basa en las procesiones y en las informaciones que hubo recibe. Y uno hace una selección de lo que escucha y más o menos se queda como esa concepción, con lo que parece más probable, de acuerdo a los antecedentes. Pero realmente el total conocimiento de los hechos siempre queda en manos de los actores.
PONCE DE LEÓN: ¿Usted afirma según esté reporte de Crónicas que dice: "cuando yo asumí, siempre tuve mi valija pronta y el alma ligera. Esto es como los baguales que van al Prado, los jinetes saben cuando suben pero no cuando se bajan".
GARCÍA: Exactamente.
PONCE DE LEÓN: ¿Están volátil la Comandancia en Jefe en el sentido que en cualquier momento puede surgir un recambio, o hay determinadas estructuraciones que tienen más persistencias?
GARCÍA: Yo pienso que eso no es solo de los Comandantes en Jefe, eso es algo que es inherente a todos los cargos de particular confianza en el gobierno. Es decir, todos los jerarcas de cargo de particular de confianza, no saben hasta cuando van a estar. Simplemente, siempre las expectativas que hay son basadas en suposiciones que no siempre se materializan. Es decir, eso es una hipótesis real que hay que tener siempre muy presente, el hecho de que uno es simplemente un titular de un cargo de particular confianza, en el cual el Presidente de la República en el momento que estime conveniente puede cambiarlo por otro que goce de su confianza. Y siendo la confianza algo tan subjetivo, evidentemente que eso no determina que sea un puesto de mucha permanencia o de mucha seguridad; como son los cargos inamovibles donde no se puede sacar una persona salvo un proceso de destitución que es extremadamente complejo.
PONCE DE LEÓN: ¿Usted dice que desde el Ejército no surgen caudillos políticos sino posiciones administrativas que nunca se sabe por cuanto tiempo van a

permanecer?

GARCÍA Bueno, eso es una cosa normal El Ejército, en principio por su funcionamiento, no tiene un funcionamiento parecido al que pueda tener un partido político. Donde se halla la oportunidad abiertas como para que las personas puedan desarrollar campañas personales al tipo que se desarrolla en la política para desarrollar posiciones de caudillaje Además lo fundamental en una institución que es dependiente del poder político, es el cumplimiento del ordenamiento administrativo en la forma más estricta posible Y eso simplemente se presta para hacer una buena gestión desde el punto de vista de cumplimiento de las directivas, del marco que limitan su acción. Pero de ninguna manera como para desarrollar acciones de ningún tipo que puedan ser tipificadas como caudillo.

PONCE DE LEÓN: García, el otro día en el diario El Observador había una crónica que decía: "preocupa en el Ejército la ausencia de una continuidad en el mando, un nuevo Comandante cada 17 meses, los últimos diez años, siete Tenientes Generales pasaron por la Jefatura de la Fuerza de Tierra, removidos como consecuencia de luchas internas o de diferencias en el ámbito politico. ¿Está de acuerdo con está afirmación?

GARCÍA: Me parece que es demasiado general, y no analiza específicamente las coyunturas políticas. Eso no es verdad para todos. Tuvimos en ese período dos Comandantes que estuvieron tres años, hubo otros que si, que estuvieron apenas un año y medio. Pero tanto el Teniente General Mermot, como el Teniente General Amado, estuvieron períodos más prolongados. En definitiva, muchos de los relevos, usted observe que están alados a los cambios de gobierno.

PONCE DE LEÓN: Este recambio que hubo en la Comandancia del Ejército, según usted tendría una clara fundamentación política; en está crónica, dice: lo mantuvo un año, refiriéndose al Presidente Batlle. Y dice, ahora el Presidente le está mascar la bronca al Foro. ¿Eso quiere decir que acá hubo ...?

GARCÍA: Eso es medio exagerado. Pero realmente cuando usted lo analiza, él que tenía autoridad de acuerdo a la oportunidad política para nombrar el Comandante, evidentemente que era el ex presidente Sanguinetti, porque en el momento que había que nombrar el Comandante, él todavía era el presidente. Por supuesto que ese Comandante va a prestar servicios, teóricamente la mayor parte de su tiempo bajo las ordenes de otro presidente. Porque cuando acordaron eso, que fue los primeros días de diciembre, según dijo la prensa, al gobierno de Sanguinetti le quedaban solamente 90 días. Y un Comandante que tenía una expectativa, una persona como el Teniente General Geymonat, tenía una expectativa de tres años todavía en actividad, evidentemente que en el caso de ser nombrado Comandante iba a pasar el mayor tiempo de su ejercicio en su cargo, bajo la orden del presidente que relevaba.

PONCE DE LEÓN: García hace algunas semanas el Ejército elevo al Ministerio de Defensa un documento base de trabajo, borrador a partir del cual procesar la reestructura de las fuerzas de tierra, producto del trabajo de varias Comisiones o grupos de trabajo. Dos de ellas fueron presididas por el General Daners, el Ministerio de Defensa aún no remitió ninguna respuesta al Comando. ¿Sin embargo usted dice que Daners, nunca ideo una reforma del Ejército sino que fueron los Coroneles?

GARCÍA: Bueno, eso creo que es una presión demasiado dura y no es feliz, no recoge, yo pienso exactamente lo que yo expreso en eso y lo que yo pienso y la información que yo tengo de eso. En el Ejército, como lo dice, ahí muy bien, normalmente el método

usual de trabajo cuando se trata de temas de tanta importancia, es hecho por grandes equipos, donde normalmente el Jerarca máximo y fundamentalmente cuando es un General, que normalmente son personas de no demasiado tiempo, lo normal es que tracen los lineamientos del trabajo y vayan haciendo un seguimiento de como va avanzando y que introduzcan alguna corrección y que al final trabajen en retocar las consolidaciones de lo que se ha hecho. Pero los trabajos tan complejos, y que incluyen cosas tan trascendentes para la organización de una institución, no es normal que lo personalicen, son equipos que normalmente están trabajando y por supuesto que el equipo casi siempre está nominado por el nombre de la persona que lo encabeza, que normalmente es el de mayor jerarquía. Y lo usual además, es que de cuando se tratan de problemas que son reformas del Ejército, la principal cabeza de equipo normalmente no es el Jefe de Estado mayor, el principal cabeza de equipo, normalmente es el Comandante, que es el que realmente el que está dando las iniciativas de comienzo y que además, es el que le hace las correcciones finales, porque no se elevan hacia el exterior del Ejército, ningún tipo de trabajo que los Comandantes no le hayan hecho una revisión y una aprobación, ¿no?.
PONCE DE LEÓN: García, ¿usted tiene conocimiento de lo que son lineamientos propuestos para la reforma del Ejército, está de acuerdo con ellos, y si es así, cuales serían los lineamientos principales de está reforma?
GARCÍA: Yo no tengo un conocimiento detallado de lo que se está proponiendo actualmente en el sistema, tengo los trascendidos periodísticos. Yo no soy una persona que siga día a día lo que está actuando el Ejército, me entero así como cualquier otro ciudadano en base a fuentes abiertas o comentarios de terceras personas. En definitiva, uno está recibiendo siempre visiones fragmentarias de lo que está pasando y de las motivaciones, y de los por qué, y de las decisiones detalladas. Es decir, pero uno se entera de una manera, diríamos, no de primera mano. Si no de repente de tercera o cuarta mano.
PONCE DE LEÓN: Habría que esperar un poco, entonces, para tener la confirmación entonces de los lineamientos.
GARCÍA: Pero por supuesto, además usted no se olvide que lo más importante de todo nunca son las propuestas, lo más importante de todo es lo que efectivamente se hace. Eso, es lo que realmente es trascendente para toda la sociedad, instituciones y las personas.
PONCE DE LEÓN: Muy bien, Tte. Gral. Daniel García. Gracias por está presencia en Radio Sarandí.
GARCÍA: Por favor, el agradecido soy yo.

003/31 01/00580

9

Montevideo, 30 de enero de 2001

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cumpleme poner en su conocimiento que por Resolucion N°2/01 del dia 29/01/01 dictada en autos caratulados "Ex.Sdo.1°.Eduardo Ismael Almada Gallo- Regimiento de Caballeria N° I.-", Causa N°36/00 Libro N°XVIII Folio N°40, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indicado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio N°464/00, de fecha 20 de noviembre de [illegible]

OFICIO Depasin efecto ... Cap c.d.a.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er Turno de Feria

Coronel (Nav) [firma]

Doc. ilegible

Delco N. Almada -

El Secretario (Ad-Hoc).

A.(DM) [firma]

Ramón Montans -

001/1

2001/00582

598+2+903049 EB1 P02

9

Montevideo, 30 de enero de 2001

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cumpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°1/01 del dia 26/01/01 dictada en autos caratulados "Ex M.P(ELE) JAVIER ALEJANDRO PE... CALERO ... R.O.U. 03 Fragata "Montevideo".-, Causa N° 3... Libro N° XVII ..., Folio N°224 se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deja sin efecto la requisitoria y ... del indiciado de autos, por haber sido procesado y que ... solicitada por Oficio N°36... 99, de fecha 20 de setiembre

OBJETO: ... sin efecto ... del Cap ... e.d.s.

Saluda a Usted atentamente

Militar de Instrucción de 1er Turno de Feria

Coronel (Nav)

Delce N. Alciada -

El Secretario (Ad-Hoc).

ARQMD.

Ramón Montans.-

Doc. ilegible.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 01 FEB. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/00583/...

001/1

2001/00583

39-03-01 08:59 598+2+903047 285 P01

9

Montevideo, 22 de diciembre de 2000.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO No. 923/00.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Sdo.1a.Jober Eduardo ABREU DE LOS SANTOS, Causa No. 37/00, Libro 15 "B", Folio 74"; que por Sentencia Interlocutoria No. 16/00 de fe[illegible] 21 de diciembre de 2000, se decretó la Libertad Provisional del encausado de referencia.-

OBJETO: Com. excarcelación provisional.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.

Capitán de Navío (CG)

Mario E. Risso.-

373136

El Secretario Ad-hoc.-

Alférez (JM)

María del Rosario Sosto.

26/04/2001 IN[illegible] dp

[illegible] DPX

[illegible] A[illegible]

Doc. poco legible-

pasar a BXX

373136-1

001/1

2001/00592

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

[illegible] A[illegible]

Fecha

Hora

N° de Identificación 2001/00592/1

9 1/1

OFICIO N° 16/01.-

Montevideo, 2 de febrero de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Comunica requisitoria y Cap.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/98 STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 344/00 dictada en autos caratulados "Ex.M.P (ARM) EMERSON GARCIA SAAVEDRA - Servicio de Armamento de la Armada", Causa N° 42/00, Libro N° XVIII, Folio N° 54, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex.M.P. (ARM) EMERSON GARCIA SAAVEDRA por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 num. 1° del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 11/01 de fecha 2 de febrero de 2001.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel Washington Bertrand.

El Secretario

Capitán (JM) Proc. Jorge Bianchi

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 06 FEB. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/00599/06

-Doc. ilegible-

001/1

01/00599

07 FEB. 2001

02-05-01 10:48 598+2+903047 295 F01

111

9

Montevideo, febrero 5 del 2001.

OFICIO Nº 22/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar, dispuso el cese de la solicitud de captura del ex-Cbo.2ª. Jorge Rafael Da Rosa Rodríguez, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 344/98 de fecha 29/09/98, por haberse decretado su procesamiento sin prisión al encontrarse incurso en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 nral. 1°, ambos del C.P.M. (Omisiones en el servicio en la modalidad de Deserción Simple).

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura

m.f.

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno a cargo de 3er. Turno

Coronel

Gustavo d' Oliveira

El Secretario

Alf.(JM)

Norah Grau

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 06 FEB. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/00602/ 00

001/1

0100602

08 FEB. 2001

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN

Montevideo, febrero 6 del 2001

OFICIO Nº 29/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción - - - - - - - - - -

ml

Cúmpleme poner en su conocimiento que por resolución Nº 80 de fecha 18 de diciembre del 2000, dictada en los autos caratulados "ExM.P. AVN (OPE) Rosana Agustina Gómez Suárez", Causa Nº 6/96, Libro Nº 21, Folio Nº 159, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 43/96 de fecha 30 de enero de 1996.

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno a cargo de 3er. Turno
Coronel
Gustavo d' Oliveira

El Secretario
Alf.(JM) **Norah Grau**

001/1

ECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha ...
Hora ...
Nº de Identificación 2001/00604/ ...

Montevideo, febrero 7 del 2001

OFICIO Nº 32/01

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción -----

m.f

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex.M.P.(ELE) Jonny Abel CARDOZO NAN", Causa Nº 3/01, Libro Nº 22, Folio Nº 203 se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado Ex.M.P., por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Art 47 lit. "n" y 48 nral. 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 31/01 del día de la fecha.

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno a cargo de 3er. Turno
Coronel

Gustavo d' Oliveira

El Secretario
Alf (JM)

Norah Grau

01/00604

001/1

09 FEB. 2001

22-03-01 14:37 598+2+903047 312 P01 11

9

Montevideo, febrero 7 del 2001.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OFICIO Nº 36/01

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN DE 3er TURNO

S..... Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura.-----------

m.f.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar, dispuso el cese de la solicitud de captura del Ex.Sdo.1ª. Nelson Danilo ROSA DUARTE, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 123/98 de fecha 24/03/98, por haberse decretado su procesamiento sin prisión al encontrarse incurso en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 nral. 1º, ambos del C.P.M. (Omisiones en el servicio en la modalidad de Deserción Simple).

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno a cargo de 3er Turno

Coronel

Gustavo d' Oliveira

El Secretario

Alf.(JM)

Norah Grau

_Doc. poco legible-

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 08 FEB. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/00605/2001

001/1

01|00605
09 FEB. 2001

RESERVADO

1/4

EJERCITO NACIONAL

S. M. A.

06 1200 FEB 2001

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO - BRIGADA DE EXPLOSIVOS - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

CORREGIDO F 20/02/01 Inic. 94

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO SECRETARIA Fecha 08 FEB. 2001 Hora ____ Nº de Identificación 001/00606/06

INFORME TECNICO N° 01/020/601

I) **EVALUACION:** A-1

II) **RESPONDE A:** **Artefacto Explosivo Reglamentario (Granada de Mano MU1-E) localizada en el interior del automóvil modelo FIAT UNO, matrícula P. del Este N° 508-963, vinculado a incidente policial con delincuentes comunes, frente al N° 2676 de Avenida MILLAN, entre VILARDEBO Y T. TORIBIO (Mdeo.).**

FECHA 20/02/01 Procesado a Sistema DPX OBSERVACIONES 012 Página 64

III) **TEXTO:**

A. En fecha hora 06 2300 FEB 01 se recibió una solicitud de intervención del EDAT desde la Jefatura de Policía de Montevideo, por hallazgo de Artefacto Explosivo Reglamentario (Granada de Mano) en la Avda. Millán N° 2676 entre Vilardebó y Tomas Toribio, Montevideo.

B. Presente el E.D.A.T. en el lugar a la H 2310, se comprueba la presencia de una **Granada de Mano** de Ejercicio de fabricación Nacional (S.M.A), modelo **MU1-E,** con su mecanismo de espoleta completo, en estado de conservación regular.

C. La granada se encontraba con su *Anilla de Seguridad* y *Pasador de Seguro* en posición original, fijado este conjunto de la espoleta con cinta Leukoplast color blanco.

D. La granada fue localizada luego de reducir por fuego a delincuentes comunes al término de una persecución, por el Oficial

RESERVADO

001/4

01/00606

12 FEB. 2001

Sub Ayte. PERDOMO y el Agte. CASTRO del Dpto. ASALTOS/J.P.Mdeo., dentro (en el asiento de acompañante) del vehículo FIAT UNO matrícula (Punta del Este) N° 508 963.

E. **La Granada de Ejercicio MU1-E** consta de una espoleta pirotécnica simple (mecánica), con retardo variable de 3,6 a 4,5 segundos. Los efectos y radio de acción eficaz de este artefacto son, a partir del punto de detonación o Foco:

- **Fragmentación**: No produce. El contenido del envase de plástico está compuesto por arena y parafina. La espoleta contiene un elemento iniciador o carga de ruptura detonante (Detonador). Por acción de éste último, en caso de manipulaciones indebidas o intento de remoción de los componentes activos, puede iniciarse el sistema y provocar lesiones de entidad relativa en manos y cuerpo de la víctima, por proyecciones metálicas en un radio de hasta dos metros.

- **Finalidad**: Este artículo es usado en ejercicios de tropas: entrenamiento, lanzamiento, seguridad, simulación de sonidos de combate, etc.

F. Además del ítem explosivo MU 1-E, durante el procedimiento policial se requisó del mismo automóvil una Pistola TAURUS 9 milímetros, procedencia Brasil, modelo **PT 92 AF**, N° Serie **TRJ 71561**. Esta arma se incautó cargada, junto a otro cargador completo inserto en un estuche. Se identifican los cargadores de origen Brasil (uno) e Italia (el otro, original Beretta). Verificado el Registro Nacional de Armas, consta para esta arma la Guía de Posesión de Armas N° 3.641 (expedida en 1998), y como último propietario legal el Alférez (Apy.) Pablo Francisco DE FREITAS FERREIRA del Ejército Nacional, C.I. 3:886.858-1, domicilio Gral. Leandro GOMEZ 4320, Mdeo.

V). ANEXOS:

N°. 1: FOTOGRAFICO

VI) DISTRIBUCION:

- **Original Jefatura de Policía de Montevideo.**
- **Copia DI.NAC.I.E.**
- **Copia D.N.I.I. Ministerio del Interior**
- **Copia Archivo.**

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

EL DIRECTOR GENERAL DEL S.M.A.

CORONEL

DIEGO W. SADER.-

003

01/00606

RESERVADO

EJERCITO NACIONAL

S. M. A:

06 1200 FEB 2001

ANEXO FOTOGRAFICO AL I. T. N° 01/020/601



Foto N° 1: Vista general de la Granada de Ejercicio modelo MU 1-E, localizada en Avda. Millan N°2676 entre Vilardebo y Tomas Toribio.

06 2310 2001



Foto N° 2: Vista donde fue hallada la Granada de Ejercicio modelo MU 1-E, localizada en Avda. Millan N°2676 entre Vilardebo y Tomas Toribio.

06 2310 2001

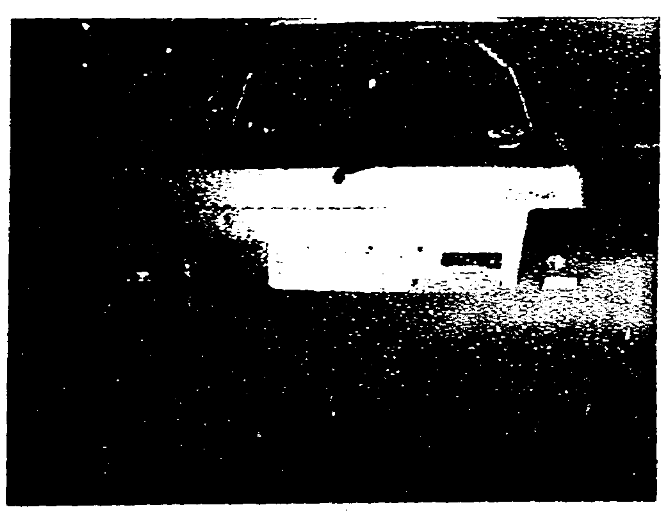


Foto N° 3: Vista del automóvil Fiat matricula de Maldonado B 508 963 en el que se desplazaban las personas que fueron detenidas por Personal de J.P.Mdeo. y donde fue hallada la Granada de Ejercicio modelo MU 1-E

06 2310 2001

RESERVADO

004/4 01/00606

unificado BXX
orden eml. castigación (6/5/02)
Cbo. Juánez.

indispensables, se fueron uniendo, se organizaron, y consolidaron su gremio dentro de ADEOM.

Los reclamos de los Guardavidas.
Al día de hoy, los trabajadores se hallan en franca lucha, esperando ser convocados nuevamente a trabajar, y con una Plataforma Reivindicativa que incluye, entre otras cosas, estabilidad laboral, reconocimiento de antigüedad generada, entrenamientos pagos, puestos de trabajo en parejas, y otras que tienen que ver con infraestructura y materiales. Es justa, y no contiene reclamos salariales.
Pero a esta altura poco de eso importa. Lo real es que su fuerza es limitada porque están peleando desde fuera de la Administración.
La decisión de privatizar aparece como irreversible, y aparentemente sólo queda la gestión de una Comisión Mediadora entre la Intendencia y el gremio, que se acaba de crear en la Junta Departamental. Legalmente, el Intendente está facultado para tomar este tipo de iniciativas. De modo que hay que hacerlas transitar por los únicos carriles posibles: los políticos.
Y por supuesto que tiene contenido político el dejar a ciento cuarenta trabajadores en la calle; como también lo tiene el llamar a licitación a empresas que no pueden demostrar trayectoria, experiencia o calidad de servicio. El oficio de Guardavidas es un trabajo especializado; ¿dónde conseguirá ciento cuarenta de estos trabajadores la empresa que gane la licitación?
Los resultados al fin de la temporada también deberán ser evaluados políticamente. Nos comprometemos a pedir cuentas.

EL PAIS, TERCERA SECCION, 17/11/00, Pág. 6 (ADEOM-CANELONES)

Salvavidas advierten peligros en la costa.

CONFLICTO GREMIAL - Piden sea anulada la licitación y denuncian irregularidades del oferente.
Ayer por la tarde, 45 salvavidas manifestaron frente a la comuna y cinco de ellos se encadenaron en señal de protesta.
Este tema hace agua por todos lados", dicen y anuncian que instalarán una carpa en avenida Giannattasio. El grupo de guardavidas sostiene que la competencia entre Lagotur SA y Edinsol SA no es tal. Afirman que las dos empresas que compitieron en la

licitación convocada por la comuna, pertenecen a las mismas personas.
Edinsol por su parte presentó un recurso ante la intendencia canaria en el cual sostiene que hay irregularidades en el fallo de la Comisión Asesora que aconsejó al intendente adjudicar el servicio a Lagotur SA.
Lagotur S.A. ya comenzó a convocar a las personas interesadas en trabajar como guardavidas en la próxima temporada. Los requisitos para los aspirantes incluyen título habilitante y el plazo vence mañana sábado. Ambas empresas coinciden en afirmar que son distintas y afirman que compraron estas sociedades anónimas para presentarse a esta licitación. El hecho de que los integrantes sean los mismos "es un infeliz coincidencia", aseguran.
Desde el ámbito municipal, fuentes del legislativo comunal indicaron a El País que "la licitación podría declararse desierta".
En la Junta Departamental, el Frente Amplio pedirá hoy de noche que el tema ingrese como grave y urgente y que la Comisión Mediadora sea recibida por el cuerpo en régimen de Comisión General.

ACUSACIONES. "Cumplimos con todas las disposiciones hasta por demás", dijo Héctor Navarrete, representante de Edinsol SA y agregó "presentamos este recurso porque me cansé de la impunidad".
Navarrete es contundente. "El informe de la Comisión Asesora es tendencioso", dice.
Desde el otro lado, Lagotur SA aguarda con expectativa que le sea adjudicada la licitación. El plazo legal vence hoy y la comuna comunicará el nombre del ganador el próximo lunes aunque todas las fuentes coinciden en afirmar que Lagotur será la empresa beneficiada.
Vamos a cumplir con el servicio a cualquier costo, asegura Luis Alberto Fleitas, quien enfatiza "tengo una manía: quiero que mi gente sea la mejor".
Los 145 salvavidas por su parte pronostican que la próxima temporada será un caos. "Somos los únicos preparados, conocemos el lugar y la gente; sin nosotros habrá que lamentar la pérdida de vidas humanas", dice Diego González, delegado por el grupo.

14:45 598-2-923347 32

Montevideo, 5 de febrero de 2001.-

OFICIO Nº 17 /2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 17/99 caratulada:" Ex-Mre. 1a. Victor Manuel ESPEL RIVAS ", quien prestaba servicios en La Prefectura del Puerto de la Paloma, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 12/2000 de fecha 9 de mayo de 2000.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 12 de enero de 2001.

Fue condenado como autor responsable del (los) delito (s) de: "Deserción Simple"- (Art. 48 num. 1o. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

FECHA 26/04/2001 INIC. dP
Procesado e Sistema S.PX
OBSERVACIONES

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1er. Turno a cargo de 2o. Turno.-

C/N (C.G.)
Mario H. Risso

El Secretario
Cap. (JM) Dr.
Enrique A. Mongrell

01/00617

001/1

1|1

Montevideo, 7 de febrero de 2001.-

OFICIO Nº31/2001 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolución ...2000 ... de 22 de diciembre de 2000, se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del "Ex – Sdo.1ª (ADM) Gualberto ARZUAGA RODRIGUEZ" ... que tiene vigencia a partir del día 31 de enero de 2001, fecha esta en ... mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: ... Definitiva

N ...

El referido penado prestaba servicios en el Aeródromo Militar "Cap. Boiso Lanza".

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia ... de fecha 23 de agosto de 1995 como autor responsable ... de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de ... (art 47 ...) en relación al art. 48 num. 1º ambos del C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de prisión.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1º Turno a cargo de 2º Turno.-

- Doc. parcialmente legible -

C/N (CG) Mario H. Risso.

El Secretario
Cap. (JM) Dr. Enrique A. Mongrell

01/00618

001/1

1|1

Montevideo, 8 de febrero de 2001.-

OFICIO No. 38/2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

JUZGADO MILITAR DE 1a INSTANCIA DE 2o TURNO - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

OBJETO: Com. presc. delito.

I.S.L.

Cúmpleme comunicar a Ud. que por Sentencia Interlocutoria No. 14/2000 de fecha 19 de diciembre de 2000, recaída en la causa que se le sigue al procesado: "Ex-Sdo. 1a. José Carlos MUNIZ DO REIS", se ha declarado la PRESCRIPCION DEL DELITO de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (art. 47 lit. "n" en relación al art. 48 num. 1o., ambos del C.P.M.) cometido por el mencionado conforme a lo preceptuado por el art. 34 del C.P.M.-

En consecuencia ha quedado sin efecto la localización y conducción referente al mencionado solicitada al Ministerio del Interior por Oficio No. 884/95 de fecha 17 de noviembre de 1995.-

El Mencionado encausado prestaba servicios en el Regimiento "Atanasildo Suárez de Caballería No 6.-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1a. Instancia de 1er. Turno a cargo de 2o. Turno

C/N (C.G.) Mario H. Ríos

El Secretario
Cap. (JM) Dr.
Enrique A. Mongrell

01/00619

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
13 FEB 01
Documento No. 2001/00619/06

001/1

111

JUZGADO MILITAR DE 1a INSTANCIA

Montevideo, 9 de febrero de 2001.

OFICIO N° 44 /2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 12/2000 caratulada: "Ex-Mro. 1a. (ART) LUIS ERNESTO GIZULFO MARTINEZ", quien prestaba servicios en ESCUELA NAVAL, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 36/2000 de fecha 8 de diciembre de 2000.

OBJ: Com. Sent. ejecutoriada.—

I.S.L.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 2 de febrero de 2001.

Fue condenado como autor responsable del (los) delito (s) de: "Deserción Simple" (art. 48 num. 1o. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1er. Turno a cargo de 2o. Turno.

C/N (C.G.) Mario H. Risso

El Secretario Cap. (JM) Dr. Enrique A. Mongrell

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 FEB 01
Hora
Nº de Identificación 2001/00620/...

01/00620

001/1

22-12-01 16:02 598+2+903047 336 P01

1U

Montevideo, 8 de febrero de [illegible]001

OFICIO N°52/2001 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

JUZGADO MILITAR DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Comunico a Ud. que por Resolución N°[illegible]/200[illegible] de fecha 22 de diciembre de 2000, se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del "Ex – Mro. I[a] A.V.N.(M) Lavie Solans SOUZA REGGIARDO", la que tiene vigencia a partir del día 11 de enero de 2001, fecha esta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com. Lib. Definitiva

N.J.I

El referido penado prestaba servicios en la Base Aérea [illegible] N°2.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de [illegible] Instancia [illegible]/2000 de fecha 15 de marzo de 2000, como autor responsable de los delitos de "Desobediencia por engaño al Superior" – [illegible] num. [illegible] del C.P.M) – cometido fuera de la reiteración – (art.56 del C.P.O.), con el delito de "Tentativa de Hurto" – (arts.5 y 340 del C.P.O. y 59 num. [illegible] del [illegible]), a la pena de siete (7) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1° Turno a cargo de 2° Turno.-

Doc. ilegible

C/N (CG)

Mario H. Risso.

[illegible] Secretario [illegible] (M)

Enrique A. Mongrell

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 FEB 01
Hora
N° de identificación 2001/00621

01/00621

001/1

10

Montevideo, 7 de febrero de 2001.-

OFICIO N° ... SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolución N° 33/2000 de fecha 22 de diciembre de 2000, se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del "Ex – Mro.1° Carlos Daniel OLIVERA MILAN", la que fue ... a partir del día 14 de enero de 2001, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com. Lib. Definitiva.- N.I.C.

El referido penado prestaba servicios en el R.O.U. ... Fragata "Montevideo".

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1° Instancia N° ../2000 de fecha 31 de julio de 2000, como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (art. 48 num. 1° del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.

Saluda a Ud. atentamente

... Militar de 1ª Instancia de 1° Turno a cargo de 2° Turno.-

C/N (CG) Mario H. Risso.

El Secretario ... Cap. (CJ) ...

Enrique A. Mongrell

-Doc. ilegible-

... DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
13 FEB 01
2001/01659/...

01/00622

001/1

1/1

Montevideo, 12 de febrero de 2001.-

OFICIO Nº 58 /2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INFORMACION DEL ESTADO.

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 22/99 caratulada: "Ex-Mro. 1a. (ELE) Wáshington Gabriel CARDOZO SILVA, quien prestaba servicios en el R.O.U. 02 "GENERAL ARTIGAS", ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 33/00 de fecha 23 de noviembre de 2000.

OBJ: Com.Sent. ejecutoriada.— I.S.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 22 de diciembre de 2000.

Fue condenado como autor responsable del (los) delito (s) de: "Deserción Simple" (art. 48 num. 1o. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1er. Turno a cargo de 2o. Turno.

C/N (C.G) Mario H. Risso

El Secretario
Cap. (JM) Dr. Enrique A. Mongrell

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 13 FEB 01
Hora
Nº de Identificación 2001/00623/6

01/00623

001/1

G 1/18

RESERVADO

ASUNTO: ASCENSOS DE PROFESIONALES AL GRADO DE ALFEREZ EN LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.

FECHA 27/6/01 (AM)

Proc...

OBSERVAC...

RESERVADO

01/00624
13 FEB. 2001

001/18

INDICE

Montevideo, 09 de Febrero de 2001

MEMORANDUM

I.- ASUNTO: ASCENSOS DE PROFESIONALES AL GRADO DE ALFEREZ EN LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.

II.- TEXTO:

♦ En la **Resolución Nro.78.547** de fecha 12 de Setiembre de 2000 del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional **Nro.10.148** de fecha: 25 de Setiembre de 2000, se le otorga con carácter definitivo el **grado de Alférez en las diferentes especialidades de los Servicios Generales Comunes a las FF.AA.**, a los Señores Oficiales a Título Precario que aprobaron el Curso Especializado en la Escuela de Sanidad de la D.N.S.FF.AA. a:

1.-Ernesto R. CENTURION (Doctor) (Contestado a la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. por Memo.(A) Nro.225/A/99 de fecha: 18/AGO/99 respondiendo al P.I.Nro.72/99 de fecha: 02/AGO/99 con las siguientes anotaciones:

Ernesto Raúl **CENTURION INDA**

C.C.: Serie: KBA Nro. 26895

004

01/00624

20/JUN/89 - **Integrante de la Unión de Juventudes Comunista del Uruguay (UJC).**

15/JUN/89 - Integrante de la Lista 1 Asociación de Estudiantes de Medicina (**AEM-ASCEEP-FEUU**).

19/SET/91 – Integrante de la Lista 125 de la Asociación de Estudiantes de Medicina (**AEM-ASCEEP-FEUU**).

1989 – Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad

12/SET/01 – Alférez Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.

2.-Graciela R. MELGAREJO (Doctora) (Contestada a la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA por los Memos.(A) Nro.425/A/97 de fecha: 23 de Octubre de 1997 y Memo.(A) Nro.222/A/99 de fecha: 04 de Agosto de 1999 registrando las siguientes anotaciones:

Graciela Raquel **MELGAREJO PODESTA**

C.C.: Serie: AGB Nro.8934

1989 – Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro.

12/SET/01 – Alférez Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.

12/SET/01 – Alférez Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.

5.-Mercedes M. BREGANTE (Doctora)

Mercedes María **BREGANTE NOVOA**

C.C.: Serie: ATA Nro. 8258

1989 – Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro. 15.848.-

12/SET/01 – Alférez Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.

6.-Sandra M.NOVO (Nurse)

Sandra Mabel **NOVO OGUEZ**

C.C.: Serie: BOB Nro.28799

1989 – Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro. [illegible].-

12/SET/01 – Alférez Nurse de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.

- En la **Resolución Nro. 78.753** de fecha: **28 de Noviembre de 2000** del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional **Nro.10.174** de fecha: **06/DIC/00**

3.-Rosana I. FARCILLI (Doctora)

Rosana Isabel **FARCILLI RUIZ**

C.C.: Serie: AZB Nro.14415.

1989 – Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro. 15.848.-

12/SET/01 – Alférez Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.

4.-Adriana I. RAGGIO (Doctora)

Contestada a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII) por Memo.(A) Nro.292/A/96 de fecha: 10 de Julio de 1996 respondiendo al Fax. Nro. 408 de fecha: 09 de Julio de 1996, registrando las siguientes anotaciones:

Adriana **RAGGIO FERNANDEZ**

C.I.: 1.842.163-4

C.C.: Serie: BNA Nro.43448

04/JUL/96 – Solicitud de antecedentes para ingresar en la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

1989 – Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro. 15.848.-

se le otorga el Grado de **Alférez** en la **D.N.S.FF.AA.** a la siguiente profesional:

1.-PAOLA IRINA GARLO CAREAGA (Química Farmacéutica) (Contestado a la Dirección Nacional de SS.FF.AA. por Memo.(A) Nro. 219/A/00 de fecha 07/AGO/00 respondiendo al P.I. Nro.50/00 de Fecha 25/JUL/00); con las siguientes anotaciones:

C.C.: Serie: BNA Nro. 43281.

1989 – Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro. 15.848.-

01/FEB/01 - Alférez Químico Farmacéutico a título precario y en su mérito.

- En la **Resolución Nro. 78.760** de fecha **05 de Diciembre de 2000** del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional **Nro.10.176** de fecha: **13/DIC/2000**, se le otorga el grado de **Alférez Médico** en la **D.N.S.FF.AA.** a los siguientes profesionales:

1.-KLAUS FITERMANN PIQUERO (Doctor en Administración Hospitalaria), (Contestado a la Dirección Nacional de SS.FF.AA. por Memo.(A) Nro. 229/A/00 de fecha 02/AGO/00 respondiendo al P.I. Nro. 52/00 de fecha 26/JUL/00); registrando las siguientes anotaciones:

19 008

01/00624

C.I.: 1.722.705-3

C.C.: Serie: AZA No.33385

Fecha de Nac:1966

Hijo de: Peter Federico **FITERMANN KOLISCHER (Afiliado al Partido Comunista del Uruguay (PCU) Nro. 68770,** Ocupación: Docente, C.C.Serie: AIB Nro.4610 y de: Amparo **ACOSTA PIQUERO** C.C. AZA Nro.34249, ambos figuran en una lista de firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro.15.848).-

Hermanos: Peter Alberto **FITERMANN PIQUERO** C.C. Serie: AZA Nro.35607 y Janina **FITERMANN PIQUERO** C.C. Serie: AZA Nro.36069, ambos figuran en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro.15.848.-

05/SET/85 - En elecciones realizadas en la Facultad de Medicina el causante votó por la Lista Nro. 1968 Izquierda Democrática Independiente **(IDI)** (Régimen de voto: **"Cantado"**), el causante pertenece a la Generación `84 de la Facultad de Medicina.-

1989 - Integra la Lista Nro. 68 **(IDI – MLN-T – PVP)** en las Elecciones Internas de la **FEUU** (Facultad de Medicina).-

1989 - Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Lev de Caducidad Nro.

.-

20/JUN/90 - Declaró a **"La Hora Popular"** sobre la creación de la Coordinadora Juvenil del Frente

Amplio, explicando que: "**los jóvenes buscamos un espacio en la estructura del Frente**".

17/NOV/91 - Juntó a 134 profesionales, empleados, estudiantes, docentes, periodistas y empresarios participa en un **Encuentro Taller** tendiente a remover las clásicas concepciones y metodologías del que hacer político.

1994 - Candidato a Diputado por la Lista Nro. 77 Vertiente Artiguista - Frente Amplio **(VA-FA)** Titular Nro. 20 en las Elecciones Nacionales.-

01/FEB/01 – Alférez Médico a título precario y en su mérito.

2.-RAFAEL AGUIRRE MUELA (Doctor Ginecólogo) (Contestado a la Dirección Nacional de SS.FF.AA. por Memo.(A) Nro 220/A/00 de fecha 03/AGO/00 respondiendo al P.I. Nro. 51/00 de Fecha 25/JUL/00); con las siguientes anotaciones:

C.C.: Serie: BPB Nro.14521

1989 – Figura en una lista de probables firmantes contra la Ley de Caducidad Nro. 15.848.-

01/FEB/01 – Alférez Médico a título precario y en su mérito.

3.-Gonzalo Alberto ESTAPE VIANA (Doctor Cirujano) (Contestado a la Dirección Nacional de SS.FF.AA. por Memo.(A) Nro. 268/A/00 de fecha

23/AGO/00 respondiendo al P.I. Nro. 64/00 de Fecha 22/AGO/00); con las siguientes anotaciones:

C.C.: Serie: AXB Nro.27489

1989 – Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro. 15.848.-

4.-CECILIA RAQUEL BAÑALES KIEFER (Doctor Cirujano) (Contestado a la Dirección Nacional de SS.FF.AA. por Memo.(A) Nro. 268/A/00 de fecha 23/AGO/00 respondiendo al P.I. Nro. 64/00 de Fecha 22/AGO/00); con las siguientes anotaciones:

C.C.: Serie: BCA Nro.87684

1989 – Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro. 15.848.-

01/FEB/01 – Alférez Médico a título precario y en su mérito.

5.-Laura Estela BACCI PORTELA (Anestesióloga)

C.C.: Serie: LAA Nro. 37461

Laura Estela **BACCI PORTELA**

Profesión: Anestesióloga.

Lugar de Trabajo: H.C.FF.AA.

Grado: Cabo de 2da.

C.C.: Serie. ANA Nro.5229

1989 – Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro. 15.848.-

28/FEB/90 – Según **P.E.I.Nro.44/90** del Dpto.II E.M. S.S.FF.AA. informa las siguientes bajas:

En el Sub- Escalafón Especializado "A":

- Laura Estela **BACCI PORTELA (Firmante del Referéndum)**

Baja por: "No adaptarse a la vida del Servicio" Conducta Buena.

20/MAR/90 – Según **P.E.I. Nro.48/90** del Dpto.II E.M. S.S.FF.AA. se establece que se ha dejado sin efecto la baja de Laura **BACCI PORTELA** por así haberlo dispuesto la Dirección del **S.S.FF.AA. debido a que se constató que no posee una acentuada orientación de izquierda**, estimándose que la especialidad que cumple la hace sumamente necesaria para el servicio.

01/FEB/01 – Alférez Médico (Anestesióloga) a título precario y en su mérito.

6.-Karina ALVAREZ GOYA (Doctora) 250803.1..
Contestado a la Dirección Nacional de SS.FF.AA. por Memo.(A) Nro. 190/A/93 de fecha 01 de Junio de

1993, respondiendo al P.I. Nro. 59/93 de Fecha 01 de Junio de 1993; con las siguientes anotaciones:

C.C.: Serie: AVB Nro.7850

Karina **ALVAREZ GOYA**

C.I.: 1.917.741-2

Domicilio: José ELLAURI Nro.819 Apto.301(25/MAY/93).

Profesión: Técnico en Electro- encefalografia.

1989 - Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro. 15.848.-

1996 - Practicante interno de Salud Pública.

25/MAY/95 – Aspirante a ingreso en el **S.S.FF.AA.** como Técnico en Electro- encefalografia

01/FEB/01 – Alférez Médico a título precario y en su mérito.

- En la **Resolución Nro. 78.761** de fecha: 05/DIC/00 del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nro.10.176 de Fecha **13 de Diciembre de 2000,** otorga el Grado de **Alférez Médico** en la **D.N.S.FF.AA.** a:

1.-MARIA MERCEDES CROCI SALGADO (Doctora en Pediatría): (Contestado a la Dirección Nacional de SS.FF.AA. por Memo.(A) Nro. 236/A/00 de fecha

07/AGO/00 respondiendo al P.I. Nro. 58/00 de Fecha 26/JUL/00); con las siguientes anotaciones:

C.I.: 2.671.655-8

C.C.: Serie: BMA Nro.29686

1989 – Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro. 15.848.-

04/ENE/96- Practicante Interno de Medicina en Salud Pública.-

01/FEB/01 – Alférez Médico a título precario y en su mérito.

- En la **Resolución Nro. 78824** de fecha 10 de Enero de 2001 del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional **Nro. 10.186** de fecha: 15 de Enero de 2001, se le otorga con carácter definitivo el **grado de Alférez en las diferentes especialidades de los Servicios Generales Comunes a las FF.AA.**, a los Señores Oficiales a Título Precario que aprobaron el Curso Especializado en la Escuela de Sanidad de la D.N.S.FF.AA. a:

1.- SANDRA VIVIAN, BONIFACINO ESPASANDIN (Doctora) (Contestado a la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. por Memo.(A) Nro. 161/A/97 de fecha: 28/ABR/97 respondiendo al P.I. Nro.45/97 de fecha: 25/ABR/97 con las siguientes anotaciones:

Sandra Vivián, **BONIFACINO ESPASANDIN**

C.I. 1.750.034-0

C.C.: Serie: AXB Nro. 27307

DOMICILIO: Luis Alberto de Herrera 1455 Apto.4

25/JUL/85 - Integrante de **ASCEEP – FES.**

05/SET/85 -Votante de la Lista 1985 de la Facultad de Medicina.

1989 - Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro.15.848.

22/ABR/97 – Aspirante a Ingreso a la **D.N.S.S.FF.AA.**

01/FEB/01 – Alférez Médico a título precario y en su mérito.

2.- RAQUEL LORELEY COSTA AMARO

(Contestada a la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA por los Memo.(A) Nro. 232/A/00 de fecha: 03/AGO/2000 respondiendo al P.I. Nro.59/00 registrando las siguientes anotaciones:

Raquel Loreley **COSTA AMARO (Doctora)**

C.C.: Serie: **BDB** Nro.55121

1989 – Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro. 15.848.-

04/01/96 - Residente Interno de Facultad de Medicina.

01/FEB/01 – Alférez Médico a título precario y en su mérito.

3.-PABLO GABRIEL RUBISTEIN AGUÑIN (Doctor)

Pablo Gabriel **RUBISTEIN AGUÑIN**

C.C.: Serie: AZB Nro.15071.

1989 – Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro. 15.848.-

01/FEB/01 – Alférez Médico a título precario y en su mérito.

4.- ANA CAROLINA RIVERO BERALDO (Doctora)

Contestada a la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. por Memo.(A) Nro.170/A/98 de fecha: 21/MAY/1998 respondiendo al P.I. Nro. 53, registrando las siguientes anotaciones:

Ana Carolina **RIVERO BERALDO (Doctora)**

C.I.: 3.621.885-5

016

01/00624

C.C.: Serie: BAA Nro. 35904

OCUPACION: Practicante interno de Salud Pública (04/ENE/94).

1989 – Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro. 15.848.-

01/ABR/01 – Alférez Médico a título precario y en su mérito.

5.- FERNANDO ATILIO MERNIES OLLEGINI (Doctor)
Contestado a la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. por Memo.(A) Nro.170/A/98 de fecha: 21/MAY/1998 respondiendo al P.I. Nro. 53, registrando las siguientes anotaciones:

Fernando Atilio **MERNIES OLLEGINI**

FECHA NAC: 03/NOV/65 (Montevideo)

C.I.: 1.481.728-1

C.C.: Serie: AVA Nro. 21739

DOMICILIO: Avenida Italia 4220 Apto.309 (07/ABR/98)

ESTADO CIVIL: Casado

OCUPACION: Practicante interno de Salud Pública (04/ENE/96)

1989 – Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro. 15.848.-

07/ABR/98 – Aspirante a Ingreso en la **D.N.S.FF.AA.** como Residente de Medicina.

01/ABR/01 – Alférez Médico a título precario y en su mérito.

- En la **Resolución Nro. 78.825** de fecha 10 de Enero de 2001 del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional **Nro. 10.186** de fecha: 15 de Enero de 2001, se le otorga con carácter definitivo el **grado de Alférez en las diferentes especialidades de los Servicios Generales Comunes a las FF.AA.**, a los Señores Oficiales a Título Precario que aprobaron el Curso Especializado en la Escuela de Sanidad de la D.N.S.FF.AA. a:

1.-Andrea Lilián BOCCARDI VIDARTE (Ginecóloga) (Contestado a la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. por Memo.(A) Nro. 332/2000 de fecha: 25/OCT/00 respondiendo al P.I. Nro.78/00 de fecha: 25/OCT/00 con las siguientes anotaciones:

1989 – Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad Nro. 15.848.-

23/SET/96 – Aspirante a ingreso en la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

01/FEB/01 – Alférez Médico a título precario y en su mérito.

Desaparecidos
Entrevista al ex Comandante en Jefe del Ejército,
Tte. Gral. (r) Daniel García
(Setiembre FM 101.1 - Mauricio Almada) 25-01-2001
Transcripción: Soledad dos Santos

P   Bog 9 1/2
228245-6

ALMADA: En su primera intervención ante los medios de comunicación el nuevo Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Carlos Daners manifestó consultado sobre si él durante su conducción los militares aportarán información referida al paradero de los restos de los desaparecidos que él no sabía si los cuerpos de los desaparecidos están o no están, utilizó esas palabras, no sé si los cuerpos están o no están. ¿Los cuerpos están, Teniente General, Daniel García?
GARCÍA: Yo le puedo decir una cosa: tuve el honor de ejercer la misma responsabilidad que está ejerciendo ahora el Teniente General Daners. Le puedo decir una cosa, nunca tuve ninguna información al respecto de ese asunto. Le digo que una de las cosas que yo hice mientras estuve como comandante, fue tratar acceder a todos los archivos y mirar la información para ver que era lo que existia sobre asuntos delicados que pudiera tener el ejército. Es un contencioso normal. Y le puedo decir una cosa: yo no vi absolutamente nada, ni tuve nunca ninguna información concreta de ello a ese respecto asi que no me extrañaria nada que a Daners le pudiera pasar algo igual.
ALMADA: ¿Tampoco la buscó?
GARCÍA: ¿Quién?
ALMADA: Usted.
GARCÍA: Mire, yo traté de averiguar todo lo que pude, trate de averiguar todo lo que puede. Pero no se olvide que cuando usted está hablando de sucesos de 30 años atrás, usted puede averiguar dentro la gente que tiene sometida a su autoridad. NO se olvide que la autoridad de la autoridad del Comandante en Jefe es sobre los militares en actividad. La mayoría de la gente que perpetua, que participó y vivió en esos años se retiró. El reloj del tiempo sigue marchando, no se detiene. Y como yo aclaré una vez, en esa época no debe haber intervenido más del 10% del ejército en actividad de ese tipo, 90% jamás tuvo intervención absolutamente ninguna. Una cosa hecha en definitiva por no demasiada cantidad de gente, porque no se necesitó más gente tampoco para ese tiempo de actividades y esa gente, en actividad actualmente...
ALMADA: Algunos quedan, Teniente General
GARCÍA: Exactamente, algunos
ALMADA: Algunos desempeñaron cargos importantes en el propio Comando del Ejército.
GARCÍA: Alguno puede quedar, sí, pero le voy a decir una cosa, porcentualmente si usted lo mira, queda muy poquita gente, pero la gente que quedaba fue la gente que yo averigüe, traté de averiguar y conseguir información. Le puedo decir que no conseguí ninguna información adicional. Además hay una cosa que hay que tener claro: hay mucha gente que dice hay que conseguir la información, hay que preguntarle. Mire que nosotros dentro de un sistema democrático, usted le puede preguntar a la gente pero tampoco va a torturar gente

740

001/2

para sacarle información que de repente ellos no quieren dar.
ALMADA: Otra vez no.
GARCÍA: Exactamente, bueno, entonces hay una cuestión que es la siguiente, pero parece que hay personas que dicen apreten a la gente que le tocó vivir en ese tiempo, a sacárselo. ¿Qué vamos a hacer ? Vamos a empezar a renovar.Tenemos que ceñirnos en lo que son los procedimientos de un Estado democrático. Es una cuestión de sentido común. Usted cita a la gente, pregunta y dice "no sé, no sé, no sé", y usted tiene evidentemente la mayor de sus vias de información cortada.
ALMADA: Y usted dice...
GARCÍA: Y cuando usted no se encuentra, no tiene cooperación, porque además usted no tiene documentación se da cuenta que el problema no es fácil. Por eso es que yo señalé lo que, para mí el éxito de estas cosas se basa solamente en esa palabrita que mucha gente se olvida o no quiere tener en cuenta, que se llama confianza. Si la gente no tiene confianza, es muy difícil que la gente se abra y que esté dispuesta a colaborar, en toda empresa humana pasa eso. Hay que tener confianza, con confianza se pueden lograr maravillas. Con desconfianzas, con temores, con rencores o con actitudes de intemperancia, o pretendiendo pasar por arriba a otras personas, es muy difícil conseguir, porque todas las personas tienen sus intereses y todas van a actuar según sus intereses personales tratando de defenderlos, es la lógica de cada ser humano. Cada ser humano busca sobrevivir. Los buenos, los malos y los regulares, todos, en definitiva, tienen esa misma lógica central de vida.
ALMADA: Al ex comandante en Jefe del Ejército, al Teniente General retirado Daniel García, le agradecemos su tiempo.

9

OFICIO N°36/01.

Montevideo, 23 de febrero de 2001.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap. ...

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N° 6/01, de fecha 14/2/2001, dictada en autos caratulados "Ex. Mro.1ª. (ART) GABRIEL ALEXIS DA ROSA GALLO - Escuela Naval.-", Causa N° 3/96, Libro N° XV, Folio N°244, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber prescripto el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N° 31/96 de fecha 31 de enero de 1996.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno

Coronel Washington Bertrand.-

El Secretario.

Capitán(IM)Proc. Jorge Bianchi.-

pasar a DXX 268215-8

2001/00820

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 2/MAR/01
Hora 12.00
N° de Identificación 2001/00820/56

FECHA 7/3/2001 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

820

9 1/1

Montevideo, 16 de febrero de 2001.-

OFICIO No.121/2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

...um.

presc.delito.

I.S.L.

Cúmpleme comunicar a Ud. que por Sentencia Interlocutoria No. 2/2001 de fecha 1o. de febrero de 2001, recaída en la causa que se le sigue al procesado:"Ex-Sdo. 1a. Nelton Zuley SOSA (U)", se ha declarado la PRESCRIPCION DEL DELITO de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (art. 47 lit. "n" en relación al art. 48 num. 1o., ambos del C.P.M.) cometido por el mencionado conforme a lo preceptuado por el art. 34 del C.P.M.-

En consecuencia ha quedado sin efecto la localización y conducción referente al mencionado solicitada al Minister[illegible] del Interior por Oficio No. 925/95 de fecha 4 de diciembre de 1995.-

El mencionado encausado prestaba servicios en el BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE No. 3.

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1a. Instancia de 1er. Turno a cargo de 2o. Turno C/N (C...

-Doc. poco legible-

...o H. Risso

El Secretario
Cap. (JM) Dr.

Enrique A. Mongrell

001|1

D1/00824

FECHA 30/04/01 [illegible] AH)

Proces[illegible]

OBSER[illegible]

09638-1

G/1/1

Montevideo, 21 de febrero de 2001.-

OFICIO Nº140/2001 **SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-**

Comunico a Ud. que por Resolución N°24/2001 de fecha 14 de febrero de 2001, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "**Tte.1º(Eq) Francisco Carlos CHAGAS DELGADO**", la que tiene vigencia a partir del día 20 de febrero de 2001, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en el [illegible]vicio de Veterinaria y Remonta

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 34/99 de fecha 15 de setiembre de 1999, como autor responsable de un delito continuado de "Desobediencia" (art. [illegible] y 37 num.1º del C.P.M) en reiteración real con un delito de "Des[illegible]" (art.37 num.2º del C.P.M), ambos en concurrencia fuera de la reiteración (art 56 del C.P.O) con un delito de "Peculado" (art.153 del C.P.O) el que se considera delito militar de acuerdo a lo preceptuado en el art.59 num.2º del C.P.M y un delito de "Omisiones en en Servicio" (art.47 lit."I" del C.P.M) en reiteración real (art.54 del C.P.O) a la pena de veinticuatro (24) meses de prisión, c[illegible] descuento de la preventiva cumplida e inhabilitación especial por el término de dos (2) años.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1er. Turno a cargo de 2º Turno.-

Doc. parcialmente legible-

C/N (CG)

Mario H. Risso.

El Secretario
Cap. [illegible] Dr.

Enrique A. Mongra

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 5 - MAR. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/00825/SG

001/1

01/00825

9/1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

Montevideo, 23 de febrero de 2001.

OFICIO Nº 151 /2001 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolución Nº 23/2001 de fecha 14 de febrero de 2001, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del (los) Ex-Mro. 1a. (ART) JULIO CESAR RAMOS OLIVERA, la que tiene vigencia a partir del día 26 de febrero de 2001 fecha ésta en que el (los) mencionado (s) cumplirá la totalidad de la condena.

OBJETO: Com.lib. definitiva.--------

3624218

El referido penado(s) prestaba servicios en el R.O.U. 02 "FRAGATA ARTIGAS".

Fue condenado (s) por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 20/2000 de fecha 21 de agosto de 2000 como autor(es) responsable(s) del (los) delito(s) de: "Deserción Simple (art. 48 num. 1o. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.

FECHA 26/04/2001 dP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 1º Turno a cargo de 2do. Turno.-

C/N(C.G.) Mario H Risso -

El Secretario
Cap. (JM) Dr.

Enrique A. Mongrell

3624218

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 5 - MAR. 2001
Hora
Nº de clasificación 2001/00826 SG.

01 00826

001/1

9 433 F01

Montevideo, 2 de marzo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995 cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Ex.Cbo 2da.Gerardo Garcia Tejeira, que fuera comunicada a esa dirección dirección por oficio Nº 495/96 de fecha 18 de octubre de 1995

Objeto: Dejar sin efecto la captura

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno

Coronel

Gustavo A. d'Oliveira

La Secretaria

Alf. (JM).

Norah Gran.-

-Doc. parcialmente legible-

001/1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 08 MAR. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/00843/SG

01/00843

9

...O N°4../01-

Montevideo, 2 de marzo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimi...to que por Resolución N°8/01, de fecha 21/2/2001, dictada en autos caratulados "Ex. Mro.1°. ROBERT MARIN NIETO ...RLON – FUS...", Causa N° 11/96, Libro N° XV, Folio N°260, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber prescripto el presunto delito.

...TO: Dejar sin ...

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N° 52/96 de fecha 26 de febrero de 1996.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán (JM) Proc. Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 5 - MAR. 2001
Hora
N° de Identificación 2001 | 00844 | SG

001/1

01/00844

446 P01

1/1

9

JUSTICIA MILITAR

Montevideo,1ro. de Marzo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

113/01

En los autos caratulados:"Ex-Sdo.1ra. DE LOS SANTOS LIMA,Larry Yordano.",Causa Nº 39/99,Libro Nº 14-B, Folio Nº 35,cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución Nro.33 de fecha 10 de Febrero del corriente año,se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia,quien cumplió la totalidad de la p[illegible] impuesta el [illegible] 7 de Fe[illegible]ero del [illegible]o en curso.-

ASUNTO: [illegible]

Saluda a Usted atentamente.-

El J[illegible] Militar de Primera Instancia de [illegible] Turno.-
Capitán de Navío (CG).

Mario H. Risso.-

El Secretario.-
Cap.(J[illegible]) Dr.-

Enrique A. Mongrell.-

3744680 — Doc. poco legible —

FECH 26/04 2001 dP
Procede [illegible]
OBS. [illegible]

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 09 MAR. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/00859/SG

001/1

01|00859

001

9 1/1

Montevideo, 1 de marzo del 2001.-

OFICIO N°:120/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados: **"Ex. Cbo.2da. Rúbens, CORREA DOS REIS Y OTROS, Causa N° 16/98, Libro 13"B", Folio N° 124"**; cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que **por Resolución N° 39 de fecha 19 de febrero del 2001, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 14 de marzo del corriente año.-**

OBJETO: Com. Lib. Def.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

El Secretario

Cap. (JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 09 MAR 2001
Hora
N° de identificación 2001/008606

001/1

0100860

001

1/1

9

Montevideo, 6 de marzo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

No. 134/01.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1993 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "ex-Mro.1a.Carlos Leonardo GELOS LOPEZ, Causa No. 60/996, Libro 12 "B", Folio 115", se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 21/997 de fecha 5 de mayo de 1997, condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art. 46 Nral. 1o. en relación al Art. 47 [illegible] "a", ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha 2 de marzo de 2001.-

OBJETO: Com. fallo de sentencia.-----

c.a.r.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío (CG)
Mario H. Risso.-

El Secretario.-
Capitán (JM) Dr.
Enrique A. Moncrell.-

-Doc. ilegible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 09 MAR. 2001
2001/00861/56

001/1

0100861

001

23-08-01 10:39 440 P01 1/1 9

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA
2º Turno

Montevideo, 6 de marzo de 2001.-

OFICIO Nº 160 /200

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 14/2000 caratulada: "Ex-Sdo. 1a. ANA LAURA OLMEDO ALVES", quien prestaba servicios en el SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 1/2001 de fecha 7 de febrero de 2001.

OBJ: Com. Sent. ejecutoriada.- I.S.I.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 15 de febrero de 2001.

Fue condenado como ... responsable ... "Deserción Simple" (Art. ... num. 1a. ... la pena de cuatro (4) meses de pri... ... cumplida.

... a Ud. atentamente

... de 1er. ... cargo

—Doc. parcialmente legible—

... Risso

DIRECCIÓN ... SECRETARÍA 09 MAR. 2001 ... 2001/00862/SQ

El Secr... Cap. ...

001/1 0100862

001

598+2+903347 470 P01

Montevideo, 13 de marzo de 2001.-

381836.

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°40/01.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Ex.Cbo.2da. Sergio Enrique García da Rosa, que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 296/98 de fecha 7 de agosto de 1998.

Objeto: Deja sin efecto la captura.

M.L.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Gustavo A. d' Oliveira

La Secretaria

Alf. (JM).

Norah Grau.-

01/00890

FECHA 25/04/2001 INICIAL dp.

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha ______

Hora ______

N° de Identificación 2001/00890/SG

03-14-01 08:56 598+2+903047 463 P01

1/1

Montevideo, 12 de marzo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "ex-Sdo. 1a. Robert Alexander ARAGONES, Causa No. 20/00, Libro 15 "B", Folio 7", se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 1/2001 de fecha 1o. de febrero de 2001, condenando al encausado de referencia como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art. 48 Nral. 1o. en relación al Art. 47 lit. "a", ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión; quedando ejecutoriada con fecha 6 de marzo de 2001.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG) Mario H. Risso.-

El Secretario.-

Capitán (JM) Dr. Enrique A. Mongrell.-

[illegible] Com. [illegible] sentencia.----- C.[illegible]

01/00888

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 14 MAR. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/00888/SG

001/1

1/1

Montevideo, 12 de marzo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO No. 150/00.

ASUNTO: Com. fallo de sentencia.------

c.a.r.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "ex-Sdo.1a.Felipe Santiago ESPINOSA CUEVA, Causa No. 22/00, Libro 15 "B", Folio 13"; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 3/01 de fecha 5 de febrero de 2001, condenando al encausado de referencia como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art. 48 Nral. 1o. en relación al Art. 47 lit. "n", ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha 5 de marzo de 2001.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.
Capitán de Navío (CG)
Mario H. Risso.-

El Secretario.-
Capitán (JM) Dr.
Enrique A. Longrell.-

01|00889

14 MAR. 2001

2001|00889|SG

001/1

9 /1

2519802

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 14 de marzo de 2001

01.- SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instr... vicio N°37/ 95/STM, cúmpleme llevar a su cono... en autos caratulados " Ex Mro. Ia. (FUS) Marc... Texeira", Ca... , Libro N° 11, Folio N° ... ción del día ... dispuso solicit... la requisit... y puesta ... dispo... de esta Sede de Marcos Luis ... por encontrarlo ... en el delito de Omisiones en el Servi... cio en la modalidad de Deserción Simple (arts 47 ... num. 1° del C.P.M.) y que fuera comunica... del Interior por Oficio N° 42/01 del día de la ...

FECH 25/04/2001 INICIAL dp

Procesado a Sistema DPX

...ACIO...

Saluda a Usted atentamente

Objeto: Com. Requisitoria y captura

M.L

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno

Coronel

Gustavo A. d'Oliveira.-

Doc. ilegible.

La Secretaria

Alf.(JM)

Norah Grau.

01/01024

19 MAR. 2001

001/1

Pasado a DPX 2519802

9 1/1

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 15 de marzo de 2001.-

Oficio N°48/01.- **SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-**

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/ 95/ STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo 1a. Julio Cesar Pintos de la Rosa " Causa N° 8/01, Libro N° 11, Folio N° 177 por resolución del día de la fecha, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de Julio Cesar Pintos de la Rosa , por encontrarlo incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (arts. 47 lit. "n" y 48 num. 1° del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 47/01 del día de la fecha.

Objeto:Com.Requisitoria y captura.------------
M.L.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Gustavo A. d'Oliveira.-

La Secretaria
Alf.(JM)

Norah Grau.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 19 MAR 2001
Hora
N° de procedencia 2001/01025/00

01|01025

19 MAR. 2001

001/1

03-16-01 10:03 598+2+903047 490 P02

9 1/1

Montevideo, marzo 12 del 2001

OFICIO N° 05/2001

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 3er. TURNO

OBJ: Se deje sin efecto requisitoria y captura

EN

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cumpleme poner en su conocimiento que por resolución N° 6 de fecha 2 de febrero del 2001, dictada en los autos caratulados "E: M.P.(AVN) Fernando Daniel MEDINA FERNANDEZ" Causa N° 13/96, Libro N° 21, Folio N° 175, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por quien corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1°, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio N° 89/96 de fecha 6 de febrero de 1996.

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel(Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Alf. (JM)Dra.

Teresa Beltrán

-Doc. ilegible-

01/01026

001/1

19 MAR. 2001

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 19 MAR. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/01026/30

490 P01

9 1/1

Montevideo marzo 12 del 2001

OFICIO N° 057/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cumpleme poner en su conocimiento que por resolución Nº 5 de fecha 2 de febrero del 2001, dictada en los autos caratulados "Ex Sdo 1ª José Augusto GUARTE OLIVERA" Causa N° 1/96, Libro N° 21 Folio N° 149, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por do... se deje sin efecto la requisitoria y captura del indicado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal 1 ... y 4... C.P.M.) en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio N° 13/96 de fecha 17 de enero ...

-Doc. ilegible-

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de ...

Coronel (Nav.) Delco N. Almada

El Secretario

... (JM) Dra. Teresa Beltrán

ASUNTO: ... requisitoria y captura por ...

E N

FECHA 30/4/2001 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 19 MAR. 2001
Hora
N° de Identificación 001/01028/...

CORREGIDO
Fecha 30/4/01
Inic.
GM

01/01028

001/1

19 MAR. 2001

Montevideo, marzo 12 del 2001

OFICIO Nº 069/...

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por resolución Nº 7 de fecha 2 de febrero del 2001, dictada en los autos caratulados "Ex – M.P. ... Sergio SOSA PEREZ – Causa Nº ... Libro N ... Folio Nº 161" se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indicado ... referencia, por haber prescripto el presunto delito ... Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "b" y 48 numeral ..., ambos de C.P.M.) en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 44/96 de fecha 31 de enero de 1996.

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.) Delco N. A.

El Secretario

... (JM) Dra. Teresa Beltrán

FECHA 30/4/2001 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Doc. ilegible

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 19 MAR. 2001
Hora
Nº de identificación 2001/01029

CORREGIDO
F. 30/4/01
Inic. 6M

001/1

01/01029

19 MAR 2001

Montevideo, marzo 12 del 2001 1/1
9

OFICIO N° 063/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cumpleme poner en su conocimiento que por resolución N° 8 de fecha 19 de febrero del 2001, dictada en los autos caratulados "Ex - Sdo 1ª ... Alberto MOLINA SILVA" Causa N° 12/96 Libro N° 71 Folio N° 173, se ha dispuesto librar el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "h" y 48 numeral 1° ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio N° ... de fecha ... de febrero de ...

Saluda a usted atentamente.

El Juez ... de Instrucción de ... Turno
(...)

Defco N. Almada

El Secretario
Tte 1 (JM) Dra

Teresa Beltrán

FECHA 30/4/2001 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

Doc. ilegible -

CORREGIDO 30/4/01
Inicia GM

01/01030
19 MAR. 2001

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 19 MAR. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/01030/...

001/1

490 P03

9/1

Montevideo, marzo 14 del 2001.

OFICIO Nº 067/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE IN[illegible]IGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Mili[illegible] de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que por resolución Nº 12 del día de [illegible] recaída en los autos caratulados "Ex – Sdo.1º [illegible] GUEVARA INVERNIZZI", Causa Nº 59/96, Lib[illegible] 267, se dispuso el cese de la solicitud de [illegible] indiciado, que fuera comunicada a esa Direcció[illegible] 555/96 de fecha 5/12/96, por haberse [illegible] procesamiento sin prisión, por encontrarse [illegible] facie" en el delito previsto en los Artículos [illegible] C.P.M. (Desobediencia).

[illegible] Comunicar [illegible] y dejar sin efecto requisitoria y [illegible]

Saluda a usted atenta[illegible]

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte.1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán

Doc. parcialmente legible

CORREGIDO 30/4/01 GM

01/01031

001/1

19 MAR. 2001

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 19 MAR. 2001
Hora
Nº de Identificación 9001/01031/06

FECHA 25/4/2001 INICIAL SP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

9 51a 001 1/1

...ICIA MILITAR

Montevideo, 19 de marzo de 2001.-

SR. ... DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

3798441

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento, que en autos caratulados " Sdo.1a. Alfeo Enrique Diaz Mezquita" Causa Nº 7/01, Libro 11, folio 175, por resolución del día 14 de marzo del corriente, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Sdo.1a. Alfeo Enrique Diaz Mezquita, por encontrarlo incurso en el delito de"Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple"(arts. 47 lit. "n" y 48 num. 1º del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 50/01 del día de la fecha.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Gustavo A. d'Oliveira.

Doc. ilegible.

Horacio Gra...

FECHA 26/03 2001 INICIAL

Procesado a Sist...

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 MAR. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/01208 66

pasar a BXX 379874-1

01/01208

001/1

1/1

9

Montevideo, 16 de marzo de 2001.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 3/ de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmplome elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Ex-Sdo.1a. Martín Gonzalo [illegible] PAZ, Causa No. [illegible], Libro [illegible] "[illegible]", Folio 26", se ha dictado Sentencia [illegible]tiva de Primera Instancia No. 5/2001 de fecha 14 de febrero de 2001, condenando al encausado de referencia como [illegible] responsable del delito de "Deserción Simple" (Art. 4[illegible] [illegible] en relación al Art. 47 lit. "a", ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro ([illegible]) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha [illegible] de marzo de 2001.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío (CG)
Mario H. Risso.-

El Secretario.-
Capitán (JM) Dr.
Enrique A. Monfrell.-

Doc-ilegible

FECHA 26/03/2001 INICIAL dp
Ingresado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 MAR. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/01209

Pasar a BXX
365632-6

01/01209

001/1

Montevideo, 19 de marzo de 2001.-

OFICIO Nº 175 /2001 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INFORMACION DEL ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolución Nº 43/2001 de fecha 1o. de marzo de 2001, se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del (los) Ex-Mro. 2a. (NCI) WASHINGTON ARIEL FERNANDEZ OLIVERA la que tiene vigencia a partir del día 1o. de marzo de 2001 fecha ésta en que el (los) mencionado (s) cumplió la totalidad de la condena.

ASUNTO: Com.lib. Definitiva. S.S.L.

El referido penado(s) prestaba servicios en el R.O.U. 03 "FRAGATA MONTEVIDEO"

Fue condenado (s) por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 23/2000 de fecha 11 de agosto de 2000 como autor(es) responsable(s) del (los) delito(s) de: "Deserción Simple" (art. 48 num. 1o. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

-Doc. ilegible-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria Tte. 1º(JM) Dra. Cecilia Cioffi

pasar a BXX 285905-4

FECHA 30/3/2001 INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 MAR. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001 | 01281 | 56

001/1

01281
26 MAR. 2001

FECH: 2/11/2001 INICIAL: [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______

Montevideo, marzo 27 del 2001

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo [illegible] por [illegible] de Servicio Nº 3[illegible]/SMM, cúmpleme informar que [illegible] caratulados "Ex – Sdo.1ª Henry Dorval GONZALEZ FERREIRA", Causa Nº 4/01, Libro Nº 22, Folio Nº 20[illegible], se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta [illegible] disposición de esta Sede del mencionado Ex – Sdo., por [illegible] presuntamente [illegible] en el delito de Omisión [illegible] Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Art. 4[illegible] 48 nral. 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 76/01 del día de la fecha.

Saluda a usted atentamente

Doc. ilegible

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.) Delco M. Almada

El Secretario

Tte. 1º(IM)D. [illegible] Teresa Bentan

CORREGIDO F. 12/9/01 Inic. GM

pasar a BXX 380639-5

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 28 MAR. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/01465/[illegible]

001/1

0101465

9

1/1

HA 2 / 4 / 2001 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

9 1/1

SEÑOR [illegible] NAC[illegible] DE INTELIGE[illegible]
ESTADO.

[illegible]4/01

[illegible] a lo dispuesto por [illegible] de Servicio [illegible] compete informar que [illegible] [illegible] "Cbo 1º Luis [illegible] AUTEDO [illegible] Nº 08/01, Libro Nº 22, Folio Nº 213, se [illegible] requisitoria, captura y puesta a dispos[illegible] mencionado, por encontrarse pres[illegible] delito de Omisiones en el Se[illegible] en la [illegible] Deserción Simple (Art 47 [illegible] y 48 [illegible] C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del [illegible] Oficio Nº 82/01 del día de la fecha.

Saluda a [illegible] atentamente.

○ pasar a BXX 380660-1

Doc. ilegible

El Juez Militar de Instrucción de 3[illegible] Turno

[illegible] Elco H. Almada

CORREGIDO
F. 12 / 4 / 01
Inic: 9M

El Secre[illegible]
Tte. 1º (JM) Dra.
Teresa Beltrán

0101466

001/1

FECHA 2/4/2001 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ____________

9

Montevideo, marzo 27 del 2001.

OFICIO Nº 087/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados "Sdo.1º Leonardo MEDINA SILVEIRA", Causa Nº 07/01, Libro Nº 22, Folio Nº 211, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Art.47 lit. "n" y 48 nral 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 85/01 del día de la fecha.

ASUNTO: Solicitar requisitoria, captura y conducción.

E.N.

Doc. ilegible

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.) [firma]

Deico N. Almada

CORREGIDO
F. 12/4/01
Inic. GM

El Secretario

Tte. [illegible] (M)Dra [firma]

Teresa Beltrán

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 28 MAR 2001
Hora
Nº de Identificación [illegible]

001/1 0101467

FECHA 4/4/2001 INICIAL DP

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

9

Montevideo, marzo 27 del 2001.

OFICIO Nº 083/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/90/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados "Ex- Sdo. 1º Nestor Antonio AGUIRRE", ... 06/01, Libro Nº 22, Folio Nº 205, se dispuso ... requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Art.47 lit. "n" y 48 nral. 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior ... Oficio Nº 081/01 ... de la fecha.

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura ...

Saluda a usted atentamente.

-Doc. ilegible-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco R. Almada

El Secretario

Tte.1º(JM)Dra

Teresa Beltrán

DIRECCION ... INTELIGENCIA ... SE ... 28 MAR. 2001

Fecha

Hora

Nº de Identificación 001/01468/8

001/1

0101468

FECHA 6/4/2001 INICIAL 88

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______

1/1

9

Montevideo, mar. 27 ...

N° 098/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

... sin efecto ... captura ...

E.N.

Cúmpleme inform... por resolución N° 10 de fecha 8 de marzo del 2001, ... los autos caratulados "Ex - M.P.(AVN)(C) ... RODRIGUEZ GUTIERREZ", Causa N° 23/96, ... Folio N° 195, se ha dispuesto librar a usted ... de solicitar tenga a bien disponer que p... se deje sin efecto la requisitoria y captura del ... referencia, por haber prescripto el ... "Omisiones en el Servicio en la modalidad ... Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 ... C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria ... por Oficio N° 184/96 de fecha 26 de abril de 1996.

Saluda a usted ...

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel(Nav.)

Delco N. Almada

-Doc. ilegible-

El Secretario

Tte. ... (JM)Dra.

Teresa Beltrán

pasar a BXX 270867-5

...ELIGENCIA

28 MAR. 2001

2001/01469...

001/1

0101469

9 1/1

OFICIO N° 66/01.- Montevideo, 23 de marzo de 2001.-

OBJETO: Dejar sin [illegible] Cap

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°15/01 del día 23/03/01 dictada en autos caratulados "Ex.Sdo.1ª. Jorge Eduardo Reyes De Los Santos- Regimiento de Caballería N°.6.-".-, Causa N°2/01, Libro N°XVIII . Folio N°58 , se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio N29/01. d[illegible]ha 19 de marzo de 2001.-

Saluda a U[illegible]

El Juez Militar de Instru[illegible]do. Turno.-

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi

pasar a BXX
378527-6

FECHA 2/4/2001 INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 27 MAR. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/01472 56

378527-6.

① [illegible] de [illegible] fecha exacta
② (TXT) [illegible] "[illegible] s/e requisitoria y captura por haber sido procesado (S[illegible])

001/1

0101472

553 P01

9 1/1

74/01 Montevideo, 27 de Marzo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución Nº 55/01 dictada en autos caratulados " Ex.Sdo 1ª JUAN CARLOS OCAMPO TEJERA- BATA[illegible] DE INGENIEROS No 2". Causa Nº 05/01 Libro Nº [illegible] Folio Nº 64, se ha dispuesto solicitar la **requisitoria**, co[illegible] **puesta a disposición de esta Sede** del mencionado por ha[illegible] presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 nu[illegible] del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comun[illegible] Ministerio del Interior por Oficio Nº 72/01 de fecha 28 de Marzo de 2001.-

Saluda a Usted atentamente

[Ju]ez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel Washington Bertrand

Washington Bertrand

El Secretario

Doc. con partes ilegibles

[C]ap. (JM) Proc.

Jorge Bianchi

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 29/3/01
Hora
Nº de Identificación 001/01474/01

pasar a DXX 382755-7

0101474

30 MAR. 2001

001/1.

FECHA 3/5/2001 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

9

Montevideo, 21 de marzo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Ofic0io N°60/01.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Ex.Sdo.Ia. José Luis Ribero, que fuera comunicada a esa dirección por oficio Nº 34/96 de fecha 25/01/1996.

Objeto: Deja sin efecto la captura.--------
v.b.f.

Saluda a Usted atentamente.-
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Coronel.

Gustavo A. d' Oliveira.

La Secretaria
Alf. (JM).

Norah Grau.-

FECHA 17/4/2001 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 29 MAR 2001
Hora 16.00
Nº de Identificación 2001/01531/SG

0101531
30 MAR. 2001

001/1

911

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Ofic0io N°63/01.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex.Sdo.1a. Juan Marcelo Iguini Coronel", que fuera comunicada a esa dirección por oficio Nº 41/96 de fecha 29/01/96.

Objeto: Deja sin efecto la captura.-------
M.L.

Saluda a Usted atentamente.-
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Coronel.

Gustavo A. d' Oliveira.

La Secretaria
Alf. (JM).

Norah Grau.-

FECHA 17/4/2001 INICIAL DP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

pasar a Bxx
271152-1

001/1

9

Montevideo, 21 de marzo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Ofic0io N°66/01.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex. Mro.1a. José Carlos Abalos Alvarez", que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 69/96 de fecha 12/02/96.

Objeto: Deja sin efecto la captura.

M.L.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Gustavo A. d' Oliveira.

La Secretaria

Alf. (JM).

Norah Grau.-

pasa a BXX 270339-6

FECHA 17/4/2001 INICIALES DP

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARÍA

Fecha 29 MAR. 2001

Hora 16.00

N° de Identificación 2001/01533/SG

001/1

01/01533

30 MAR. 2001

9/1

Montevideo, 21 de marzo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficdio N°69/01.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex. Mro. 1a. Luis Edurdo Costa Fontoura", que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 89/96 de fecha 26/02/96.

Objeto: Deja sin efecto la captura.-
M.L.

Saluda a Usted atentamente.-
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Coronel.

Gustavo A. d' Oliveira.

La Secretaria.
Alf. (JM).

Norah Grau.-

pasar a BXX
271011-9

FECHA 17/4/2001 INICIAL DR
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

0101534
30 MAR. 2001

SECRETARIA
Fecha 29 MAR. 2001
Hora 16.00
2001/01534/SG

001/1

565 P02

9 11

OFICIO N_78/01

Montevideo, 28 de Marzo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO Comunica requisitoria, y Cap. AD.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95.STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 56/01 dictada en autos caratulados " Ex Sdo 1° AYAX MAURICIO TEPERINO ROBINSON.- BATALLÓN DE INGENIEROS No.2", Causa N° 06/01 Libro N° XVIII, Folio N° 66, se ha dispuesto solicitar **la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede** del mencionado por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art 48 num [illegible] del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 79/01 de fecha 28 de Marzo de 2001.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do Turno.

Coronel Washington Bertrand

Pasar a BXX 381311-0

El Secretario

Cap. (JM) Proc. Jorge Bianchi

01/01545

001/1

FECHA 27.4.2001 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 MAR. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/01545/6

04 ABR. 2001

9

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN

3er TURNO

Montevideo, marzo 28 del 2001.

OFICIO N° 081/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados "Ex – Sdo. 1ª Richard César LIBINDO", Causa Nº 05/01, Libro Nº 22, Folio Nº 207, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Art.47 lit. "n" y 48 nra. 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 079/01 del día de la fecha.

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción -----

P.P.

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte.1°(JM)Dra.

Teresa Beltrán

pasar a BXX

281310-2

001/1

01|01547

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA 2001

Fecha ...

Rec.o ...

N° de Identificación 2001/01547/99

04 ABR. 2001

FECHA 17/4/2001 INICIAL DR

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______

03-30 01 09:57 ... 565 P01

9[1]

OFICIO N° 83/01.-

Montevideo, 29 de marzo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°17/01 del día 28/03/01 dictada en autos caratulados "Ex Sdo. 1ª MARIO FERNANDO ESPALA LEYES Regimiento de Caballería N°.1.-".-, Causa N°1/01, Libro N°XVIII , Folio N°56 , se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio N24/01, de fecha 19 de marzo de 2001.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap e.d.s.

Saluda a Usted atentamente .

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel. [firma]

Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán(JM)Proc [firma]

Jorge Bianchi.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha ______
Hora ______
N° de Identificación 2001/01548/50

001/1

01/01548

04 ABR. 2001

FECHA 17/4/2001 INICIAL DS
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES ______

pasar a BXX 378525.0

9 1|1

OFICIO N° 87/01.-

Montevideo, 29 de marzo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN DE 2° TURNO — REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 67/01 dictada en autos caratulados "Ex.Sdo.1ª. DELSO FABIAN MORALES LEDESMA - Regimiento de Caballería Mecanizado N° 4", Causa N° 12/01, Libro N° XVIII, Folio N° 78, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex. Sdo.1ª DELSO FABIAN MORALES LEDESMA , por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 num. 1° del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 86/01 de fecha 29 de marzo de 2001.-

J.M.I.O. Comunica requisitoria, y Cap. J.G.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel Washington Bertrand.

El Secretario

Capitán (JM) Proc. Jorgé Bianchi

01/01550

pasar a BXX 381307-8

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 MAR. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/01550/56

FECHA 17/4/2001 INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

04 ABR. 2001

9/1

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION

3º TURNO

OFICIO Nº 095/01

Montevideo, marzo 27 del 2001.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-----------

E.N.

Cúmpleme informar que por resolución Nº 09 de fecha 7 de marzo del 2001, dictada en los autos caratulados "Ex Sdo.1ª Sertorio Guzman DE MELLO SOSA", Causa Nº 17/96, Libro Nº 21, Folio Nº 183, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 126/96 de fecha 25 de marzo de 1996.

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.
Coronel(Nav.)
Delco N. Almada

pasar a BXX 263258-0

El Secretario
Tte.1º(JM)Dra.
Teresa Beltrán

01/01551

FECHA 17/4/2001 INICIALES
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 MAR. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/01551/SG

04 ABR. 2001

584 F01

9 1/1

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN
3º TURNO

Montevideo, marzo 27 del 2001.

OFICIO Nº 089/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-----------

E.N.

Cúmpleme informar que por resolución Nº 11 de fecha 13 de marzo del 2001, dictada en los autos caratulados "Ex – Sdo.1º Juan José CABRERA GUERRERO", Causa Nº 16/96, Libro Nº 21, Folio Nº 181, se ha dispuesto librar a usted el presente a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 129/96 de fecha 25 de marzo de 1996.

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.
Coronel(Nav.)
Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1º(JM)Dra.
Teresa Beltrán

pasa a BXX
247035-3

FECHA 16/4/2001 INICIAL AP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Nº de Identificación 2001/01679/

001/1

01|01679
04 ABR. 2001

04-02-01 12:17 598+2+93 P01

9
111

OFICIO N°89/01-

Montevideo, 2 de abril de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°14/01, de fecha 22/3/2001, dictada en autos caratulados "Ex. Sdo.1ª. OMAR GUSTAVO QUIROGA GRAÑA – Batallón Oriental de Infantería N°4", Causa N° 22/96, Libro N° XVI, Folio N°2, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber prescripto el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N° 108/96 de fecha 29 de marzo de 1996.-

...TO: Dejar sin ...o sol. Cap. J.G.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.

Capitán(JM)Proc Jorge Bianchi -

pasar a BXX 263926-2

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 03 ABR. 2001
N° de Identificación 2001 01680

FECHA 12/4/2001 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

0101680

04 ABR. 2001

9 111

OFICIO Nº 94/01.-

Montevideo, 02 de abril de 2001 -

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

ASUNTO. Comunica requisitoria y Cap. e.d.s

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución Nº 62/01 dictada en autos caratulados "Ex.Sdo.1ª.JOSE VICTOR CUELLO COUTO – Regimiento de Caballería Nº.6.-", Causa Nº 9/01, Libro Nº XVIII, Folio Nº 72, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex. Sdo.1º. JOSE VICTOR CUELLO COUTO, por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 4[illegible] num. 1º del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comun[illegible] al Ministerio del Interior por Oficio Nº 92/01 de fecha 02 [illegible]RIL de 2001.-

Saluda a Usted [illegible]nte.-

El Juez Militar de Instrucción [illegible]do. Turno.-

Coronel Washington Bertrand.

El Secretario

Capitán (JM) Proc. Jorge Bianchi

Doc. parcialmente legible - pasar a BXX 281147-8

FECHA 12/4/2001 INICIAL R.

Procesado a Sistema DFX

OBSERVACIONES

001/1 01/01681

04 ABR. 2001

4817118

9 1/1

OFICIO N

Montevideo, 2 de abril de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°16/01, de fecha 23/3/2001, dictada en autos caratulados "Ex. Sdo.1ª. LUIS CARLOS SOSA DIAZ Batallón "Florida" de Infantería N°1", Causa N° 23/96, Libro N° XVI. Fol[illegible] N°4, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se d[illegible] sin efecto la requisitoria y captura del indiciado d[illegible], por haber prescripto el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N° 126/96 de fecha 14 de abril de 1996.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.

Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.-

pasa a BXX 270868-3

Montevideo, 28 de marzo de 2001.-

[illegible] No. 186/01.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

[illegible] fallo [illegible]

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del/ Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted / el presente, a los efectos de comunicarle que en / los autos caratulados : " Ex. Mro. 1ra. (C/C) Javier Enrique MACHADO MOLINS ", Causa No. 12/00, Libro No. 14-B, Folio No. 155, se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 04/01 de / fecha 07 de febrero de 2001, condenando al encausado de referencia como autor responsable del delito/ de " Deserción Simple " (Art. 48 nral. 1°. en relación al Art. 47 lit. "n", ambos del C.P.M.), a / la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha 19 de marzo de 2001.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de 1ra. Instancia de 1er. Turno.-

C/N (CG)

Mario H. RISSO.-

El Secretario

Cap. (JM)Dr.

Enrique A. MONGRELL.-

pasar a BXX 360211-7

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 02 ABR. 2001

N° de Identificación 2001/01686/00

FECHA 16/4/2001 INICIAL 18

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

001/1

01/01686

FECHA 12/4/2001 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

9/1

OFICIO Nro.172/01.-

Montevideo,23 de marzo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

ASUNTO:Dej.sin efecto la localización y conducción.-------

O.L.-

Cúmpleme poner en su conocimiento que en los autos caratulados:"Ex.Sdo.1ra.Alejandro Martin RODRIGUEZ ALVAREZ,Causa Nro.10/00",Libro 14"B",Folio 149;de acuerdo a lo dispuesto por Auto Nro.94 de fecha 23 de marzo del corriente año,se ha resuelto dejar sin efecto la localización y conducción del encausado de referencia,comunicada por Oficio Nro.3/01 de fecha 2 de febrero del año en curso.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navio(CG).-

Mario H.Risso.-

pasar a BXX 355117-3

El Secretario.-

Capitán(JM)Dr.-

Enrique A.Mongrell.-

01/01687

04 ABR. 2001

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 02 APR. 2001

Nº de Identificación 2001/01687

001/1

Montevideo, 28 de marzo del 2001.-

OFICIO Nº:190/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados: **"Mayor Tilio Alberto, CORONEL GRILLO, Causa Nº 20/99, Libro 14"B", Folio Nº 25"**; cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que **por Resolución Nº 93 de fecha 22 de marzo del 2001, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 2 de abril del corriente** año.-

OBJETO: Com.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

El Secretario

Cap. (JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 02 MAR. 2001
Hora
Nº de Identificación 001/01688/88

FECHA 26/4/01 OFICIAL [illegible]
Procesado
OBSERVACIONES
001/1 0101688

04 ABR. 2001

3777885

9/11

Montevideo, 27 de marzo del 20 -

...IO N°: 174/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados: **"Ex. Sdo.1ra. Yaro José, BAUZA RIOS, Causa N° 1/00, Libro 14"B", Folio N° 118"**; cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que **por Resolución N° 80 de fecha 15 de marzo del 2001, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de referencia, quien cumplió la totalidad de la pena impuesta el día 18 de marzo del corriente año.-**

Saluda a Usted atentamente.-

...JETO: Com.

Lib. Def.--------

w.p.

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

El Secretario

Cap. (JM) Dr.

ENRIQUE

380

pasar a BXX

Mg 8870/

FECHA 12/4/2001 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

01/01689

001/1

04 ABR. 2001

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 02 MAR. 2001

Hora

N° de Identificación 2001/01689/[illegible]

598+2+980347 9 512 P01 111

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

Montevideo, 3 de abril de 2001.-

OFICIO Nº 199/2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Comunico a Ud. que por Resolución Nº075/2001 de fecha 22 de marzo de 2001, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "**Ex -Sdo.1º Jorge Alberto ZIPITRIA DUPAZO**", la que tiene vigencia a partir del día 22 de marzo de 2001, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com. Lib. Definitiva.---------

N.J.L

El referido penado prestaba servicios en el "**Batallón de Ingenieros de Construcciones Militares Nº 6**".

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1º Instancia Nº 27/00 de fecha 2 de octubre de 2000, como autor responsable del delito de "Deserción Simple" – (art.48 num.1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida .-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno .-

Coronel
Walter A. Mesa.

-Doc. parcialmente legible-

La Secretaria
Tte.1º (JM) Dra.
Cecilia Cieffi.

pasar a BXX
852380-0

01/01731
06 ABR. 2001

FECHA 17/4/2001 INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Nº de Identificación 2001 01 731 SG

001

9/1

Montevideo, 6 de abril de 2001.-

OFICIO Nº 207/2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

382308-5

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 15/2000 caratulada "Cap. Jorge SILVA y otro", quien prestaba servicios en el I.M.A.E. ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 38/2000 de fecha 20 de diciembre de 2000, referente al Cap. Jorge SILVA.

Obj: Com.Sent. ejecutoriada.--- M.J.L.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 28 de marzo de 2001.

Fue condenado como autor responsable del delito de "Certificación falsa por funcionario público" - (art. 241 del C.P.O) en carácter de delito militar - (art 59 num.2º del C.P.M) en concurrencia fuera de la reiteración - (art.56 del C.P.C) con un delito de "Omisiones en el Servicio" - (art.47 lits."I" y "II" del C.P.M), a la pena de dieciseis (16) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Doc. parcialmente legible-

Saluda a U.I. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa

FECHA 30/04/01 INICIAL

2001018171001

La Secretaria
Tte.1º (JM) Dra.

01/01916

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 19 ABR. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/09/ ...

001/1

24 ABR. 2001

E-1/1

Montevideo, 6 de abril de 2001.-

OFICIO Nº 213/2001

OBJ Com.Sent. ejecutoriada.--

H.J.L

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 1?/2000 caratulada "**Cap. Jorge SILVA y otro**", quienes prestaban servicios en el **I.M.A.E.** ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 38/2000 de fecha 20 de diciembre de 2000.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 28 de marzo de 2001.

El ex - Cbo.2ª Leonardo AMARAL fue condenado como autor responsable del delito de "Omisiones en el Servicio" - (art.47 lit. "I" del C.P.M), a la pena de diez (10) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel **Walter A. Mesa**

La Secretaria

Tte 1º (JM) Dra **Cecilia Cleffi.**

FE 23/04/2001 INIC. RV

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES (Cap. Jorge Silva - Antecedentes)

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 19 ABR. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/0/917 150

001/1

01/01917

24 ABR. 2001

9 1/1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

Montevideo, 6 de abril de 2001

OFICIO Nº 222/2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud que en la Causa Nº 11/00 caratulada:" Ex-Sdo. 2a. RICHARD FABIAN DA SILVA FERNANDEZ ", quien prestaba servicios en el REGIMIENTO DE CABALLERIA No. 1.

ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 3/2001 de fecha 16 de marzo de 2001 → Fecha.

OBJ:Com.Sent. ejecutoriada.--

I.S.I.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 30 de marzo de 2001

Fue condenado como autor responsable del (los) delito (s) de: "Deserción Simple" (art. 48 num. 1a. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

— Doc. poco legible —

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª instancia de 2o. Turno

Coronel

Walter A. Mesa

pasar a BXX 364773-2 ✓

La Secretaria
Tte. 1e. (JN) Dra.

Cecilia Cieffi

29/04/2001 IN ... R/
Procesado a Sistema DPX
...VACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 19 ABR. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001 01918 SC

001/1

01/01918

24 ABR. 2001

FE 23 / 04 / 2001 Pu

9 111

Montevideo, 16 de abril de 2001.-

OFICIO N° 2.../2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

239580-5

Comunico a Ud. que por Resolución N°099/2001 de fecha 2 de abril de 2001, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "**Ex -Sdo.1ª Carlos Antonio CALDERON PIÑEYRO**", la que tiene vigencia a partir del día 2 de abril de 2001, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com. Lib. Definitiva.--------- S.R.S.

El referido penado prestaba servicios en el "**Servicio de Material y Armamento**".

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº11/00 de fecha 28 de abril de 2000, como autor responsable de los delitos de "Desobediencia" en la modalidad prevista en el art.37 num.1° del CPM (Dejando de cumplir una orden o intimación del Superior, sin manifestación de desobedecer) en reiteración real (art.54 del CPO) con "Omisiones en el Servicio" de acuerdo a lo previsto en el lit."m" del art.47 del CPM (Omitiendo el cuidado de los elementos de defensa y movilización en tiempo de paz) a la pena de diez (10) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2° Turno

Ya está

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 19 ABR. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/01919 SS

Doc. parcialmente legible.

Coronel
Walter A. Mesa

La Secretaria
Tte 1° (JM) Dra.
Cecilia Cleffi.

001/1

001

01/01919

24 ABR. 2001

Montevideo, 19 de abril de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Sgto. Mario Roberto CASTILLO FLEITAS, Causa No. 23/999, Libro 14 "B", Folio 37[illegible] [illegible] dictado Sen[illegible]cia Definitiva de Primera Ins[illegible]cia No. 8/2001 [illegible] 21 de marzo de 2001, condenando al encausado de referencia como autor responsable de tres (3) delitos de "Omisiones en el Servi[illegible] cometi[illegible] en reiteración real (Art. 54 del C.P.O. [illegible] 47 lit. "1" del C.P.M.), a la pena de ocho ([illegible]) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha 16 de abr[illegible] [illegible]001.-

[illegible] Com. fe[illegible] de sentencia.
[illegible]a.r.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Mi[illegible]tar de Primera Instancia de Primer Turn[illegible]
Capit[illegible] Navío (CG)
Mario [illegible] Risso[illegible]

El Secret[illegible]
Capitán (JM)
Enrique A. Mongrell.-

Doc. parcialmente legible

pasar a Bxx 382204-6

FECHA 27 / 04 / 2001 INIC [illegible] PV
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 25 ABR. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/01930/SG

0101930

001/1

BXX

97

Montevideo, 19 de abril de 2001.-

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
LUIS BREZZO
PRESENTE

2504637-

Tte.Cnel(S.A.)(R) José Cuadro C.I. 780.165-9, ante Usted se presenta e informa:

Que el día 22 de febrero de este año, estando su automóvil estacionado en la Maternidad del Hospital Pereira Rossell, donde desarrolla su actividad Profesional le fueron cortadas dos cubiertas.

En su momento se realizo la denuncia Policial correspondiente.

Posteriormente la Dra. Méndez de Fleitas, que desarrolla actividades en el Hospital Pereira Rossell también fue víctima de un atentado similar. 382333-3-

El Dr. Arribeltz sufrió el mismo atentado el día de ayer. 382334-1-
Dado que las características de los hechos y que los tres somos Médicos Militares siendo los únicos víctimas de este tipo de atentado, cúmpleme poner en su conocimiento los hechos arriba mencionados

Saluda a Usted atentamente.

Tte.Cnel(S.A.)(R)

José Cuadro

25 ABR. 2001

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 24 ABR. 2001
Hora
Nº de Identificación

AY. MTRO. Nº 405
ENTRADA 20/04
SALIDA

001/1

01/01935

25 ABR 2001

FECHA 21/26/01
Procesado
001

F 2-7-01
Fecha 01/02/85

1/1

9

Montevideo, [illegible] de abril de 2001.-

[illegible] NACIONAL DE INTELIGENCIA DE [illegible].-

Atento a lo dispuesto por Instrucción [illegible] Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del / [illegible] Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted / [illegible] caratulados : " Ex. Sdo. 1a. Alejandro Mar- [illegible] RODRIGUEZ ALVAREZ ", Causa No. 10/00, Libro No./ [illegible]-B, Folio [illegible]. 149, se ha dictado Sentencia Definiti_ va de Primera Instancia No. 27/00 de fecha 1º de no-/ viembre [illegible] 2000, condenando al encausado de referencia [illegible] autor responsable del delito de " Deserción Sim-/ [illegible] " (Art. 48 nral. 1º. en relación al Art. 47 Lit./ [illegible] del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses [illegible] prisión, con descuento de la preventiva cumplida; [illegible] ejecutoriada con fecha 28 de marzo de [illegible]01.-

Saluda a Usted atentamente.-

[illegible] Juez Militar de 1ra. Instancia de Primer Turno.-

C/N (CG) [illegible]

Mario H. RIESO.-

Doc. ilegible-

[illegible] Secretario

Cap.(J.) Dr.

Enrique A. MONSPELL.-

pasa a BXX 355117-3

FECHA 03 / 05 / 2004 INICIAL PV

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 26 ABR. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/01937/56

01/01937

30 ABR. 2001

598*2*903047 717 P02

9/11

Montevideo, 25 de abril de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°94/01.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex. Sdo. 1a. Dionicio Melchor Quiroga Graña", que fuera comunicada a esa dirección por oficio N°127/96 de fecha 27/03/96.

Objeto: Deja sin efecto la captura.---------
M.L.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Cnel.
Gustavo A. d'Oliveira

La Secretaria
Alf. (JM).
Norah Grau.-

FECHA 04 / 05 2001 ... RV

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 27 ABR. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/01942 kq

01/01942
30 ABR. 2001

001/1

9

Montevideo, 25 de abril de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°97/01.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex. Sdo.1a. Ricardo Martinez Rodriguez", que fuera comunicada a esa dirección por oficio N°136/96 de fecha 29/3/96.-

Objeto: Deja sin efecto la captura.---------

M.L.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira.

La Secretaria

Alf. (JM).

Norah Grau.-

FECHA 03 / 05 / 2001 ... PU

Proces...

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 27 ABR. 2001

Hora

N° de Identificación 2001 | 01943 | SG.

01/01943

30 ABR. 2001

001/1

111

OFICIO N° 116/01

Montevideo, 20 de abril de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Comunica requisitoria y Cap J.G

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95 STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 93/01 dictada en autos caratulados " Ex.Sdo.1ª ALEJANDRO MARTIN BELIZ BARBOZA.- Batallón de Ingenieros de Construcciones Militares N°6", Causa N° 15/01 Libro N° XVIII, Folio N° 84, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 num. 1° del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°114/01 de fecha 20 de abril de 2001.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel Washington Bertrand

-Doc. poco legible-

El Secretario

Cap. (JM) Proc. Jorge Bianchi

FECHA 03/05/2001 INICIAL PU

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 27 ABR. 2001

Hora

N° de Identificación 2001/01944/SG

001/1 pasa a BXX 382754-0

01/01944

30 ABR. 2001

9 111

OFICIO N° 119/01

Montevideo, 20 de abril de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95-STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 94/01 dictada en autos caratulados " Ex.Sdo.1ª RUBEN FABIAN ACOSTA MUÑOZ - IMAE", Causa N° 16/01 Libro N° XVIII, Folio N° 86, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 num. 1° del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°117/01 de fecha 20 de abril de 2001.-

OBJETO: Comunica Requisitoria y Cap. J.G.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.
Coronel Washington Bertrand

El Secretario
Cap. (JM) Proc. Jorge Bianchi

FECHA 03/05/2001 INICIAL PV
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 27 ABR. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/01945/SG

pasar a BXX
382756-5

01/01945

30 ABR. 2001

OFICIO N° 121/01.

Montevideo, 24 de abril de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap e.d.s

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°21/01, de fecha 17/04/2001, dictada en autos caratulados "Ex Sdo.1° WILSON RAFAEL MARTINEZ PASOS Regimiento de Caballería Motorizado N°.9.-", Causa N° 26/96, Libro N° XVI, Folio N°10, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber prescripto el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N° 161/96 de fecha 13 de mayo de 1996.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.-

FECHA 04/05 2001 ... RV

Procesado ...

OBS ...

... DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 27 ABR. 2001

Hora

N° de identificación 2001/01946/SG.

001/1

01/01946

30 ABR. 2001

9 1/1

Montevideo, 25 de abril de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cumpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°20/01, de fecha 17/04/2001, dictada en autos caratulados "Ex. Mro.1°(FUS) MARCOS ANTONIO LIBINDO - Cuerpo de Fusileros Navales -", Causa N° 34/96, Libro N° XVI, Folio N°26, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber prescripto el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°205/96 de fecha 11 de junio de 1996.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do Turno.

Coronel Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.-

—Doc. poco legible—

FECHA 04/05 2001

Procesado ...

OBSERVACIONES ...

001/1 ya está.

9 11

OFICIO N° 136/01.-

Montevideo, 30 de abril de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap. de d.

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°27/01 del día 30/04/01 dictada en autos caratulados "Ex.Sdo.2ª.HECTOR LEONEL PINTOS RODRIGUEZ - Batallón de Ingenieros de combate N°.4.-".-, Causa N°5/00, Libro N°XVII, Folio N°254, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio Nª.50/00, de fecha 9 de febrero de 2001.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel. Washington Bertrand.-

-Doc. poco legible

El Secretario

Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.

FECHA 04/05/2000 INICIAL PV

Procesado a Sistema D°X

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECR. 02 MAYO 2001

Folio

Hora

N° de Identificación 2001/01958/SG.

001/1

04/01958

03 MAYO 2001

ya está

05-02-01 14:22 598+2+903047 9 746 P01 1/1

Montevideo, abril 25 del 2001.

OFICIO N°108/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

En autos caratulados "Ex.M.P.(ART) Alejandro Ramón BOTTA DE LEON", Ca.34/98, Lo. No. 21, Fo. No. 473, por resolución No. 14 de fecha 19 de marzo del corriente, se ha decretado el sobreseimiento definitivo del titular de autos. En consecuencia, y conforme a lo establecido en el art. 243 del C.P.P.M., se ha extinguido toda acción penal derivada del procesamiento del Ex.M.P. Alejandro Botta., que le fuera comunicado por Oficio No. 188/99 de fecha 11/05/99.

Asimismo hago saber a Usted que el procesamiento antes mencionado no perjudica el buen nombre del procesado.

Saluda a Usted atentamente.

OBJETO: Comunicar Sobreseimiento.

m.f.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 3er. TURNO

FECHA 04/05/2001 INICIAL PV
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

El Juez Militar de Instrucción de 3er.Turno.

Coronel (Nav.)

Daniel R. Almada

El Secretario
Tte.1°(JM)Dra.

Teresa Beltrán

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 03 MAYO 2001
Hora
N° de Identificación 2001/01959/00

01/01959

03 MAYO 2001

001/1

9 1/1

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN

Montevideo, mayo 3 del 2001.

OFICIO Nº 116/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

(JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN DE 3er. TURNO)

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados "Ex – Sdo. 1ª Richard Alan AREVALO SILVERA", Causa Nº 11/01, Libro Nº 22, Folio Nº 219, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Art.47 lit. "n" y 48 nral. 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 115/01 del día de la fecha.

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción. -----

E.N.

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte.1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán

pasa a BXX 382.886-0

FECHA 04/05/2001 INICIAL PV.

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 03 MAYO 2001

Hora

Nº de Identificación 0101960/01

001/1

0101960

03 MAYO 2001

9 1/4

Montevideo, 30 de Abril de 2001

MEMORANDUM

I.- ASUNTO: EQUIPARACION AL GRADO DE TENIENTE 1RO. EN LA D.N.S.FF.AA.

II.- TEXTO:

REFERENTE A: Dra. Hilda B. **PRIETO GARMENDIA**

SE REGISTRA: Hilda Bernardin **PRIETO GARMENDIA**

C.C. : Serie AVB No.6069

Ocupación: Doctora

1989: Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley Nº 15.848.

NOV/94: Solicitada por P.I. Nº 100/94 del **S.S.FF.AA.** y contestada por **MEMO. Nº 497/A/94.**

ABRIL/2001: Según **Resolución 78.981** del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional **Nº 10.211** de fecha 03 de Abril de 2001, se le concede la Equiparación al Grado de Teniente 1º.

REFERENTE A: Dra. Fernanda A. **GARCIA CABRERA**
C.C.: Serie HAB Nº 48.280

SE REGISTRA: Fernanda Adriana **GARCIA CABRERA**

C.C.: Serie BTB Nº 21.681

1989: Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley Nº 15.848.

1996: Solicitada por FAX Nº 247/96 de la **D.N.I.I.** y contestada por **MEMO. Nº 190/A/96.**

ABRIL/2001: Según **Resolución 78.983** del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional **Nº 10.211** de fecha 03 de Abril de 2001, se le concede la Equiparación al Grado de Teniente 1º.

SE REGISTRA: Fernanda **GARCIA.**
C.I. 1.657.042-5

SET/97: Firmante junto con 44.442 Ciudadanos de un petitorio de Familiares de desaparecidos presentado al Poder Ejecutivo, solicitando la investigación de los casos.

REFERENTE A: Dra. Alicia A. **MONTES DE OCA SANCHEZ**

SE REGISTRA: Alicia Adriana **MONTES DE OCA SANCHEZ**

C.I.: 1.718.182

C.C.: Serie BUB Nº 22.231

Ocupación: Estudiante de Medicina

1968: Votó por la Lista 1968 en la Facultad de Medicina.(Tendencia de la Lista: **IDI**).

1989: Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley Nº 15.848.

1999: Solicitada por P.I. Nº 51/99 del **S.S.FF.AA.** y contestada por **MEMO. Nº 153/A/99**.

ABRIL/2001: Según **Resolución 78.983** del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional **Nº 10.211** de fecha 03 de Abril de 2001, se le concede la Equiparación al Grado de Teniente 1º.

REFERENTE A: Dr. Víctor A. **RECCHI BARREIRO**

228484-2.

SE REGISTRA: Víctor Adolfo **RECCHI BARREIRO**

C.C.: Serie BQA Nº 15.037

Ocupación: Doctor

DIC/87: Figura en una lista de Médicos de la Policlínica "La Capilla" ubicada en Agustín Muñoz 4362.

1989: Figura en una lista de probables firmantes del Referéndum contra la Ley Nº 15.848.

1992: Solicitada por Oficio Nº 085/92 de la **D.N.I.I.** y contestada por **MEMO. Nº 0026/A/92.**

ABRIL/2001: Según **Resolución 78.980** del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional **Nº 10.211** de fecha 03 de Abril de 2001, se

le concede la Equiparación al Grado de Teniente 1°.

004/4

01|01962

25-03-01 11:52

OFICIO N° 146/01

Montevideo, 2 de mayo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Comunica requisitoria y Cap. AD

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 104/01 dictada en autos caratulados "Cabo de 2da NELSON ADRIAN ALVEZ LIMA - Brigada de Caballería No.3", Causa N° 19/01 Libro N° XVIII, Folio N° 92, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 num. 1° del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°144/01 de fecha 2 de mayo de 2001.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.
Coronel
Washington Beltrand

El Secretario
Cap. (JM) Proc.
Jorge Bianchi

pasar a Bxx 383018-7

FECHA 09/05/2001 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 03 MAYO 2001
Hora
N° de Identificación 001/01960/01

001/1

01/01953

04 MAYO 2001

9111

Montevideo, 3 de mayo de 2001 -

Oficio N°107/01 SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95 STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Fredy Edgar SANTANA AREVALO", Causa N° 10/01, Libro N° 11, Folio N° 185, por resolución del día 24/04/01, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de Fredy Edgar Santana Arévalo, por encontrarlo incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (arts.47 lit. "n" y 48 num.1° del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 106/01 del día de la fecha.-

Objeto: Com Requisitoria y captura

M.L.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Doc-poco legible -Gustavo A. d'Oliveira.-

Pasar a Pxx 383063-5

La Secretaria, Alf.(JM) Noelia Grau

FECHA 08/05/2001 INICIAL PV

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

001

001/1

DIRECCION NACIONAL de INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 04 MAYO 2001
Hora
N° de Identificación 2001/01971/SG

01/01971

07 MAYO 2001

9111

Montevideo, 3 de mayo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°110/01.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex. Sdo. 1a. Victor Hugo Machado Riquelme", que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 539/95 de fecha 5/07/95.

Objeto: Deja sin efecto la captura.-
MI.

Saluda a Usted atentamente.-
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira.

La Secretaria
Alf. (JM)

Norah Grau.-

-Doc. poco legible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRE 4 MAYO 2001
Fecha
Hora
N. de identificación 2001/01972/SG.

FECHA 08/05/2001 INICIAL JV
Procesado á Sistema DPX
OBSERVACIONES

001

pasar a BXX
266384-7

001/1 01972

07 MAYO 2001

9 ||

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION

3º TURNO

Montevideo, mayo 3 del 2001.

OFICIO Nº 124/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-----------

P P.

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 17 de fecha 20 de abril del 2001, dictada en los autos caratulados: "Ex – Mro.1ra.(FUS) Favio Humberto SALDIVIA SENA", Causa Nº 29/96, Libro Nº 21, Folio Nº 207, se ha dispuesto librar a Usted el presente,a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 241/96 de fecha 27 de mayo de 1996.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel(Nav)

Delco N. Almada

FECHA 08/05/2001 INICIAL JV

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

pasar a BXX 070888-0

El Secretario

Tte.1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán

SECRETARIA 04 MAYO 2001

2001/01973/SG

0101973

004/1

07 MAYO 2001

08 05/2001

Montevideo, mayo 3 del 2001.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION
3º TURNO

OFICIO Nº 126/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 3er. TURNO

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-----------

E.N.

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 16 de fecha 19de abril del 2001, dictada en los autos caratulados: "Ex – Cbo.2ª Leonardo Javier PINTOS DUTRA", Causa Nº 22/96, Libro Nº 21, Folio Nº 193, se ha dispuesto librar a Usted el presente,a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 180/96 de fecha 25 de abril de 1996.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel(Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 04 MAYO 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/01974/SG

01 01974
07 MAYO 2001

009/1

9 |/1

Montevideo, mayo 3 del 2001.

OFICIO Nº 129/01

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 3er. TURNO

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-----------

E.N.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 15 de fecha 18 de abril del 2001, dictada en los autos caratulados: "Ex – Sdo 1º Gustavo Rafael MOLINA SANTOS", Causa Nº 21/96, Libro Nº 21, Folio Nº 191, se ha dispuesto librar a Usted el presente,a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 176/96 de fecha 24 de abril de 1996.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel(Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte 1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán

pasa a BCX 270220-7

08 05 2001

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 04 MAYO 2001

Hora

Nº de Identificación 2001 01975 SG.

001 /1

0101975

07 MAYO 2001

9/1

Montevideo, [illegible] de abril de 2001.-

[illegible] No. [illegible].- [illegible] DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

[Sello: JUZGADO MILITAR de 1ra. INSTANCIA de 1er. TURNO]

[illegible]: Com. fallo de Sentencia.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del / Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los / autos caratulados : " Ex. Sdo.1era. Ruber Alberto DA-[illegible] ", Causa Nro. 19/00, Libro Nro. 15-B, Folio Nro. 4, se ha dictado Sentencia Definitiva de / Primera Instancia No. 06/01 de fecha 23 de febrero de 2001, condenando al encausado de referencia como/ autor responsable del delito de " Deserción Simple " (Art. 46 nral 1º. en relación al Art. 47 lit. "[illegible]",/ ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; / quedando ejecutoriada con fecha 18 de abril de 2001.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de 1er. Turno.-

C/N (CG)

Mario H. [illegible].-

Doc. ilegible

El Secretario

Cap. [illegible]

Enrique A. [illegible].-

pasa a Bxx 364778-9

001/1

0101976

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
04 MAYO 2001
[illegible] 2001/01976/SG

07 MAYO 2001

FECHA 08/05/2001 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema BXX

OBSERVACIONES

FECHA 12/06/01 (Arl) 1/2

Procesado:

OBSERVAC...

M. D. N. DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF. AA.	SECRETO	DIVISION INFORMACIONES

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nº 101/01

EVALUACION: A-2

CONFECCION: 070930MAY01

RESPONDE A: Información existente en esta División

TEXTO: Incidente con el vehículo del Cap. (M) don Gualberto Arribeltz

ACCION TOMADA: Confección del presente

DISTRIBUCION: DI.NAC.I.E.
Dpto.II E.M.E.
Copia: Archivo

FIRMA:

El Jefe de la División Informaciones D.N.S.FF.AA.

Coronel (Nav.)

Juan Carlos Rodriguez

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA. DIVISION INFORMACIONES República O. del Uruguay

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 08 MAYO 2001
Hora 01/02010
Nº de Identificación 2001/02010/SG

SECRETO

061/2

10 MAYO 2001

SECRETO

Montevideo, 07 de mayo de 2000.-

El día 18 de abril próximo pasado, el Capitán (M) don Gualberto Arribeltz, concurrió como le es habitual, al Hospital Pereira Rosell, en el cual es docente adjunto en la Clínica Ginecotológica "C", dejando su vehículo en el estacionamiento de dicho nosocomio.

A las 10:30 aprox., cuando se retiraba del lugar, notó que tres de sus cubiertas presentaban tajos de aproximadamente 5 cm.

Se deja constancia que el hecho fue informado a la Dirección del Hospital de la Mujer y a la guardia policial del Hospital Pereira Rossell.

Cabe destacar que hace dos meses ocurrió un hecho de similares características con el vehículo del Tte.Cnel.(M) José C.Cuadro.

002/2 01/02010

SECRETO

9 1/1

OFICIO N°150/01

Montevideo, 08 de mayo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap. e.d.s.

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°26/01, de fecha 30/04/2001, dictada en autos caratulados "Ex Sdo. HEBERT HORACIO PINTOS CLARO - Regimiento de Caballería N°9.-", Causa N° 27/96, Libro N° XVI, Folio N°12, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber prescripto el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°159/96 de fecha 13 de mayo de 1996.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand.-

Doc. ilegible-

El Secretario.

Capitan(JM)Proc. Jorge Bianchi.-

Pasa a BXX 270863-3

0102104

001/1

FE: 11/06/2001 INICIAL: RV
Pasado a Sistema DPX
ACIONES

10 MAYO 2001
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 09 MAYO 2001
Hora
N° de Identificación 2001/02104

001

05-09-01 12:13 598+2+903047 82 P01

. 11 / 05 / 2004 INC PV

Procesado a Sistema DPX

ACIONES

Montevideo, mayo 9 del 2001.

OFICIO N° 134/01

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción. - - - - -

E.N.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados "Ex – Cbo.1ª José Danilo MORAES OTAÑO", Causa Nº 12/01, Libro Nº 22, Folio Nº 221, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Art.47 lit. "n" y 48 nral. 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 133/01 del día de la fecha.

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte 1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán

01/02105

10 MAYO 2001

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 09 ...
Hora
Nº de Identificación 2001/02105/SG

9 1/1

Montevideo, mayo 9 del 2001.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OFICIO N° 137/01

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción -----

E.N.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados "Ex – Sdo.1ª Sergio Andres ARRIOLA CABRERA", Causa Nº 9/01, Libro Nº 22, Folio Nº 115, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta sede del mencionado, por encontrarse presumiblemente incurso en un delito que afecta la vigilancia militar, artículo 46 numeral 1º y Desobediencia, artículo 37 numeral 1º, ambos del C.P.M.; y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 136/01 del día de la fecha.

Saluda a usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav) Delco N. Almada

El Secretario

Tte 1º (JM) Dra. Teresa Beltrán

11 / 05 / 2001

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 09 MAYO 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/02106/SG

Para a Bxx
383332-4

001/1

01/02106

10 MAYO 2001

1/201

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Montevideo, 11 de mayo de 2001.

OFICIO Nº 2001/02233/A

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevarle adjunto los Análisis confeccionados en ésta Dirección Nacional, referente a Delitos cometidos por Personal Militar en los años 1999-2000.

Saluda a Usted atentamente.

Contra Almirante

CARLOS GIANI FERRERI

Director Nacional de Inteligencia de Estado

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL · DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO · República O. del Uruguay

0102233

001/A /101

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Montevideo, 11 de mayo de 2001.

OFICIO Nº 2001/02233/A

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevarle adjunto los Análisis confeccionados en ésta Dirección Nacional, referente a Delitos cometidos por Personal Militar en los años 1999-2000.

Saluda a Usted atentamente.

Contra Almirante

CARLOS GIANI FERRERI

Director Nacional de Inteligencia de Estado

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO - República O. del Uruguay

0102233

00110

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Montevideo, 11 de mayo de 2001.

OFICIO N° 2001/02233/A

SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevarle adjunto los Análisis confeccionados en ésta Dirección Nacional, referente a Delitos cometidos por Personal Militar en los años 1999-2000.

Saluda a Usted atentamente.

Contra Almirante

CARLOS GIANI FERRERI

Director Nacional de Inteligencia de Estado

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO - República O. del Uruguay

0102233

001/c

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

ASUNTO: ANALISIS DEL PERSONAL DE LAS FF.AA. SOMETIDO A LA JUSTICIA MILITAR

- AÑO 1999 -

NOVIEMBRE 2000

001/D

0102233

INDICE

Montevideo, 14 de Noviembre de 2000.

MEMORANDUM

I.- ASUNTO: ANALISIS DEL PERSONAL DE LAS FF.AA. SOMETIDO A LA JUSTICIA MILITAR- AÑO1999.

II.- TEXTO: Se adjuntan al presente los documentos producidos de la recopilación y procesamiento de las comunicaciones oficiales de la Justicia Militar, referidas al Personal Militar que resultara procesado o requerido por la comisión de diversos delitos en el período **01/ENE/99** al **31/DIC/99**.

Las comunicaciones de la Justicia Militar comprenden al Personal de las Tres Fuerzas que integran las FF.AA.

El procesamiento de esta información fue realizado en cuadros numéricos por jerarquías y en gráficos estadísticos, los que permiten observar la cantidad y tipo de delitos en el período considerado.

Se destaca notoriamente el Delito de Deserción Simple que constituye el 89 % de las causas atendidas por la Justicia Militar, con un total de 131 Personal Subalterno, siendo 99 de ellas de la jerarquía de Soldados y 23 de la Jerarquía Marineros; 4 Cabos de 2da.; 3 Cabos de 1ra. y 2 Sargentos.

Cabe señalar que con respecto al período **01/ENE/98** al **31/DIC/98** el mismo ha descendido levemente, habiendo sido de 135 el número de deserciones en 1998.

Asimismo se adjunta un Listado del Personal Militar sometido a la Justicia Militar en el período **01/ENE/99 al 31/DIC/99**, siendo el objeto del mismo realizar el debido registro en los órganos correspondientes de cada fuerza, a efectos de poder hacer una depuración primaria ante la eventualidad de que alguno de los nombrados se presente a solicitar ingreso u otros trámites.

Se adjunta Anexo No.1: Listado del Personal Militar confeccionado acorde a los Oficios recibidos de la Justicia Militar durante el período **01/ENE/99** al **31/DIC/99**.

Los mencionados en este Anexo cometieron los delitos en años anteriores, detallándose Condenas, Prescripciones de Delitos, Ceses de Capturas, Libertades, Cambios de Jurisdicción y Sobreseimiento.

I.-CUADRO DE DELITOS COMETIDOS POR EL PERSONAL SUPERIOR

EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/ENE/99 Y EL 31/DIC/99

	DELITOS															
GRADOS:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
GENERAL																
CORONEL																
TTE. CORONEL																
MAYOR																
CAPITAN		1														
TENIENTE																
ALFEREZ																
TOTAL:		1														

0102233

006

REFERENCIAS:

1	DESERCION SIMPLE
2	OMISIONES EN EL SERVICIO
3	DESOBEDIENCIA
4	COMERCIALIZACION ILEGAL DE ARMAS
5	LESIONES PERSONALES CONSIDERADAS DELITO MILITAR
6	OMISION O INFIDELIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSIGNA
7	ATENTADO VIOLENTO AL PUDOR
8	CONCUSION
9	INSUBORDINACION
10	ATAQUE A LA FUERZA MORAL DEL EJERCITO, MARINA Y FUERZA AEREA
11	ESTAFA
12	HURTO
13	HOMICIDIO
14	ESTRAGO
15	IRRESPETUOSIDAD
16	DELITOS QUE AFECTAN LA VIGILANCIA

• LISTADO DE DELITOS COMETIDOS POR PERSONAL SUPERIOR DURANTE EL PERIODO: 01/ENE/99 AL 31/DIC/99

"OMISIONES EN EL SERVICIO"

A.- CAPITAN:

1.-NOMBRE: **URRUTIA ODERA, José**

FECHA: 09/FEB/99

TOTAL:---1

II.-CUADRO DE DELITOS COMETIDOS POR EL PERSONAL SUBALTERNO

EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/ENE/99 Y EL 31/DIC/99

	DELITOS															
GRADOS:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
S/O MAYOR																
SARGENTOS 1°		1														
SARGENTOS	2			1					1							
CABOS 1ra.	3	1				1										
CABOS 2da.	4	1	2	1			1									
SOLDADOS	99	1	2		1	1				2						
MARINEROS	23							1								
TOTAL:	131	4	4	2	1	2	1	1	1	2						

REFERENCIAS:

1	DESERCION SIMPLE
2	OMISIONES EN EL SERVICIO
3	DESOBEDIENCIA
4	INSUBORDINACION
5	OMISION O INFIDELIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSIGNA
6	HURTO
7	HOMICIDIO
8	ESTRAGO
9	IRRESPETUOSIDAD
10	DELITOS QUE AFECTAN LA VIGILANCIA
11	ESTAFA
12	COMERCIALIZACION ILEGAL DE ARMAS
13	LESIONES PERSONALES CONSIDERADAS DELITO MILITAR
14	ATENTADO VIOLENTO AL PUDOR
15	CONCUSION
16	ATAQUE A LA FUERZA MORAL DEL EJERCITO, MARINA Y FUERZA AEREA

LISTADO DE DELITOS COMETIDOS POR PERSONAL SUBALTERNO DURANTE EL PERIODO:

01/ENE/99 AL 31/DIC/99

1.- PERSONAL SUBALTERNO QUE COMETIÓ EL DELITO DE: "DESERCION SIMPLE"

A.-SARGENTOS

1.-**NOMBRE:**	**BARBOZA, Araclides**
FECHA:	21/MAY/99
2.-**NOMBRE:**	**CAMPOS RODRIGUEZ, Luis**
FECHA	21/OCT/99

SUB - TOTAL: 2

B.-CABOS de 1ra

1.-**NOMBRE:**	**DIAZ, Jorge Gustavo**
FECHA	19/OCT/99
2.-**NOMBRE:**	**HERNANDEZ CARDOZO, Luis Alberto**
FECHA	20/OCT/99
3.-**NOMBRE:**	**SILVA, Luis**
FECHA	15/SET/99

SUB - TOTAL: 3

C.- CABOS de 2da

1.-NOMBRE: FERREIRA SIERRA, Wilson

DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS Nro. 7

FECHA: 05/NOV/99

2.-NOMBRE: GALLARDO GABOT, Sergio

DESTINO: BATALLON "GENERAL LEANDRO GOMEZ" DE INFANTERIA Nro. 8

FECHA: 30/AGO/99

3.- NOMBRE: GONZALEZ ESCOBAL, Ricardo

DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES MILITARES Nro. 6

4.- NOMBRE: PEDROZO ECHANLETTA, Julio

DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES VIALES Nro. 5

SUB - TOTAL: 4

D.- SOLDADOS de 1ra y 2da

1. **NOMBRE:** **ACUÑA TOMEO, Ramón**

DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE Nº 1

FECHA: 22/FEB/99

2. **NOMBRE:** **ALVAREZ, Gerardo**

FECHA: 04/MAR/99

3. **NOMBRE:** **ALVAREZ MELOS, Mario**

DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE Nro. 4.

FECHA: 24/SET/99

4. **NOMBRE:** **ARBILLA BARBOZA, Hugo**

FECHA: 05/AGO/99

5. **NOMBRE:** **AYALA DE LOS SANTOS, Ariel**

FECHA: 11/NOV/99

6. **NOMBRE:** **BADARACO CARDOZO, Luis**

FECHA: 01/MAR/99

7. **NOMBRE:** **BARRIOS OLIVERA, Nelson**

DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES VIALES N° 5

FECHA: 24/SET/99

8. **NOMBRE:** **BATISTA PEREIRA, José**

DESTINO: BATALLON. "GRAL LEANDRO GOMEZ DE INFANTERIA" N° 8

FECHA: 18/ENE/99

9. **NOMBRE:** **BAUZA RIOS, Yaro**

DESTINO: BATALLON "CAPITAN MANUEL ARTIGAS" DE INFANTERIA N° 6.

FECHA: 02/SET/99

10. **NOMBRE:** **BECERRA CACERES, William**

FECHA: 19/AGO/99

11. **NOMBRE:** **BORGES GONZALEZ, Richard**

FECHA: 25/MAR/99

12. **NOMBRE:** **BRAVO PAZ, Ruben**

DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N° 1

FECHA: 29/JUN/99

13.NOMBRE: **CABALLERO MARTINEZ, Washington**

DESTINO: BATALLON "SARANDI" DE INGENIEROS DE COMBATE Nº 2.

FECHA: 03/NOV/99

14.NOMBRE: **CABRAL ROSSI, Gastón**

DESTINO: BATALLON "ORIENTAL" DE INFANTERIA Nº 4

FECHA: 04/FEB/99

15.NOMBRE: **CAPILLA LEMOS, Amelio**

DESTINO: REG. "BLANDENGUES DE ARTIGAS" DE CABALLERIA Nº 1.

FECHA: 18/MAY/99

16.NOMBRE: **CASTERAN DE LA CRUZ, Fernando**

FECHA: 23/NOV/99

17.NOMBRE: **CASTRO RODRIGUEZ, Carlos**

FECHA: 08/FEB/99

18.NOMBRE: **CENTENA NUÑEZ, Edinson**

FECHA: 13/ENE/99

19.**NOMBRE:** **CHULIA BARRIOS, Daniel**

FECHA: 31/MAY/99

20.**NOMBRE:** **CORREA ESPIGA, Robert**

FECHA: 04/AGO/99

21.**NOMBRE:** **CORRALES ALANIZ, Rúben Gualberto**

DESTINO: GRUPO DE ARTILLERIA 105 MM. Nº 1

FECHA: 09/DIC/99

22.**NOMBRE:** **CHARLO CELMIN, Marcos Antonio**

DESTINO: BRIGADA DE CABALLERIA Nro. 3

FECHA: 12/NOV/99

23.**NOMBRE:** **DA LUZ BUELMO, Carlos**

FECHA: 02/NOV/99

24.**NOMBRE:** **DE LOS SANTOS SAUCO, Jaime**

FECHA. 04/AGO/99

25.**NOMBRE:** **DOS SANTOS MELO, Gustavo**

FECHA: 05/AGO/99

26. **NOMBRE:** **DUARTE HERNANDEZ, Julio**

DESTINO: INSTITUTO MILITAR DE LAS ARMAS Y ESPECIALIDADES (IMAE).

FECHA: 18/ENE/99

27. **NOMBRE:** **FAGUNDEZ, Carlos**

FECHA: 11/MAY/99

28. **NOMBRE:** **FAGUNDEZ, Víctor**

FECHA: 02/NOV/99

29. **NOMBRE:** **FERNANDEZ GARCIA, Pablo**

FECHA: 25/MAY/99

30. **NOMBRE:** **FIGUEROA GULARTE, Luis**

DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES VIALES N° 5.

FECHA: 02/NOV/99

31. **NOMBRE:** **FORLAN LAGOS, Pablo Julio**

DESTINO: BATALLON "ORIENTAL" DE INFANTERIA Nro. 4.

FECHA: 23/NOV/99

32. **NOMBRE:** **FRANCHINI SANCHEZ, Carlos**

FECHA: 20/ABR/99

33.**NOMBRE:** **GEREIN ANTELO, Ruben**

FECHA: 20/ENE/99

34.**NOMBRE:** **GOMEZ ALVAREZ, Walter**

FECHA: 08/JUN/99

35.**NOMBRE:** **GONZALEZ CABRERA, Eduardo Walter**

FECHA: 07/SET/99

36.**NOMBRE:** **GONZALEZ, José**

DESTINO: REGINIENTO DE CABALLERÍA MECANIZADO Nº 4

FECHA: 12/JUL/99

37.**NOMBRE:** **KHOROZIAN VELAZCO, Dennis**

FECHA: 04/FEB/99

38.**NOMBRE:** **LIZ BITANCURT, Carlos**

DESTINO: GRUPO "BRIGADIER GRAL. VENANCIO FLORES" DE ARTILLERIA Nº 2

FECHA: 05/NOV/99

39.**NOMBRE:** **LOPEZ LACERDA, Elton**

FECHA: 09/JUN/99

40.**NOMBRE:** **LOPEZ SENA, Roberto**

DESTINO: BRIGADA DE SEGURIDAD TERRESTRE (BST).

FECHA: 26/FEB/99

41.**NOMBRE:** **MAIDANA MARIN, Michelle**

DESTINO: REGIMIENTO "ATANASILDO SUAREZ" DE CABALLERIA. Nº 6

FECHA: 19/AGO/99

42.**NOMBRE:** **MARTIN MARTINEZ, Gustavo**

DESTINO: GRUPO DE ARTILLERIA 155 MM. Nº 5

FECHA: 21/JUN/99

43.**NOMBRE:** **MARTINEZ CARBALLO, José**

FECHA: 31/JUN/99

44.**NOMBRE:** **MARTINEZ BARCELLOS, Oscar**

DESTINO: BATALLON "FLORIDA" DE INFANTERIA Nº 1.

FECHA: 21/JUN/99

45.**NOMBRE:** **MELOS, Favio Alejandro**

FECHA: 18/AGO/99

46.NOMBRE: **NUÑEZ, Claudio**

FECHA: 29/SET/99

47.NOMBRE: **OLIVERA SIERRA, Pedro**

FECHA: 24/DIC/99

48.NOMBRE: **PEREIRA DIAZ, Cristhian**

FECHA: 08/ABR/99

49.NOMBRE: **PEREZ MARTINEZ, José**

FECHA: 10/AGO/99

50.NOMBRE: **PINTOS CABALLERO, Fernando**

DESTINO: BATALLON "ORIENTAL" DE INFANTERIA N°4

FECHA: 16/AGO/99

51.NOMBRE: **PLEVOETS FITIPALDI, Carlos**

FECHA: 18/NOV/99

52.NOMBRE: **QUINTANA CABALLERO, Victor**

DESTINO: ESCUELA MILITAR

FECHA: 21/ABR/99

53.NOMBRE: **RIVA CABRERA, Anselmo**

FECHA: 30/ABR/99

54.<u>NOMBRE:</u> **RIVERO MORAES, Fernando**

FECHA: 18/FEB/99

55.<u>NOMBRE:</u> **RODRIGUEZ ALVAREZ, Alejandro**

FECHA: 16/AGO/99

56.<u>NOMBRE:</u> **RODRIGUEZ TOLEDO, Jesús**

FECHA: 07/OCT/99

57.<u>NOMBRE:</u> **RODRIGUEZ LORENZO, Silvio**

DESTINO: BRIGADA DE SEGURIDAD TERRESTRE (BST).

FECHA: 01/SET/99

58.<u>NOMBRE:</u> **ROQUETA, Jorge Sebastián**

DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS Nro. 4

FECHA: 24/MAR/99

59.<u>NOMBRE:</u> **ROSAS FARIAS, Anderney**

DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°1

FECHA: 29/JUN/99

60.<u>NOMBRE:</u> **ROSAS MENDEZ, Marcos**

FECHA: 08/OCT/99

61.NOMBRE: **SEVERO GUTIERREZ, Manuel**

DESTINO: REGIMIENTO DE CABALLERIA MECANIZADO N°4

FECHA: 28/ABR/99

62.NOMBRE: **SMITH RIBEIRO, Heber**

FECHA: 24/MAY/99

63.NOMBRE: **SOSA CASTILLO, Victor**

DESTINO: REGIMIENTO "BLANDENGUES DE ARTIGAS" DE CABALLERIA N°1

FECHA: 24/JUN/99

64.NOMBRE: **SOSA, Washington**

DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°4

FECHA: 10/DIC/99

65.NOMBRE: **SUAREZ OLIVERA, Jorge Daniel**

FECHA: 20/FEB/99

66.NOMBRE: **TECHERA MACEDO, Julio César**

FECHA: REGIMIENTO "BLANDENGUES DE ARTIGAS" DE CABALLERIA Nro. 1

67. <u>**NOMBRE:**</u> **VECHI ANCHEN, Héctor**

DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°1

FECHA: 02/FEB/99

68. <u>**NOMBRE:**</u> **VIERA ECHAVE, Pablo**

DESTINO: BATALLON "ORIENTAL" DE INFANTERIA N°4.

FECHA: 11/FEB/99

69. <u>**NOMBRE:**</u> **ZIPITRIA DOPAZO, Jorge**

DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES MILITARES N°6

FECHA: 20/JUL/99

70. <u>**NOMBRE:**</u> **ARRUA SOSA, Clever**

DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N° 4.

FECHA: 25/NOV/99

71. <u>**NOMBRE:**</u> **FIERRO PEREZ, Antony**

FECHA: 23/SET/99

72. <u>**NOMBRE:**</u> **GEREZ CERRUDO, Pablo José**

DESTINO: BATALLON "GENERAL LEANDRO GOMEZ" DE INFANTERIA Nro. 8

73.NOMBRE: **GISULFO, Juan**

FECHA: 04/NOV/99

74.NOMBRE: **MUÑOZ OLIVO, Richard**

FECHA: 23/SET/99

75.NOMBRE: **BARBOZA DUARTE, Gustavo**

DESTINO: BRIGADA DE CABALLERIA Nº 3

FECHA: 05/AGO/99

76.NOMBRE: **FABINI CORREA, Mitchel**

FECHA: 30/JUN/99

77.NOMBRE: **FLORES, Hugo**

DESTINO: REGIMIENTO DE CABALLERIA MECANIZADO Nº 4

FECHA: 03/NOV/99

78.NOMBRE: **MARTINEZ CODIÑO, Sebastian**

DESTINO: BATALLON "GRAL. LEANDRO GOMEZ" DE INFANTERIA Nº8

FECHA: 12/FEB/99

79.NOMBRE: **MAYA ALVEZ, Carlos**

DESTINO: REG. "BLANDENGUES DE ARTIGAS" DE CABALLERIA Nº 1.

FECHA: 28/JUL/99

80.**NOMBRE:** **RAMOS OLIVERA, Julio Cesar**

FECHA: 04/MAR/99

81.**NOMBRE:** **PEREIRA MACHADO, Robert Sattler**

DESTINO: REG. "BLANDENGUES DE ARTIGAS" DE CABALLERIA N° 1.

FECHA: 09/DIC/99

82.**NOMBRE:** **LUZARDO JARDIN, Marcos Andrés**

DESTINO BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°4

FECHA: 08/DIC/99

83.**NOMBRE:** **RODRIGUEZ CALCAGNO, Ramón**

DESTINO: BRIGADA DE CABALLERIA N°3

FECHA: 10/JUN/99

84.**NOMBRE:** **SANCHEZ LOPEZ, Dilamar**

DESTINO: BATALLON "ITUZAINGÓ" DE INFANTERIA N°7

FECHA: 29/NOV/99

85.<u>**NOMBRE:**</u> **SOSA, Erico**

DESTINO: BATALLON "24 DE ABRIL" DE INFANTERIA N°3

FECHA: 09/DIC/99

86.<u>**NOMBRE:**</u> **SUAREZ BARRETO, Victor**

DESTINO: BRIGADA DE SEGURIDAD TERRESTRE (BST)

FECHA: 22/MAR/99

87.<u>**NOMBRE:**</u> **ABREN, Edgar**

DESTINO: REGIMIENTO "BLANDENGUES DE ARTIGAS" DE CABALLERIA N°1

FECHA: 25/MAR/99

88.<u>**NOMBRE:**</u> **CABRERA RIVERO, Antonio Miguel**

DESTINO: BATALLON "SARANDI" DE INGENIEROS DE COMBATE Nro. 2

FECHA: 30/AGO/99

89.NOMBRE: **CARDOZO CUÑA, Rubens**

DESTINO: BATALLON "FLORIDA" DE INFANTERIA N° 1.

FECHA: 03/MAR/99

90-NOMBRE: **DAMASENO GUEDES, Felipe**

DESTINO: BRIGADA DE SEGURIDAD TERRESTRE (BST)

FECHA: 25/JUN/99

91.NOMBRE: **DA SILVA FERNANDEZ, Richard Fabián**

FECHA: 19/NOV/99

92.NOMBRE: **LOPEZ MENDEZ, Jorge**

DESTINO: REGIMIENTO DE CABALLERIA MECANIZADO N° 4

FECHA: 25/MAR/99

93.NOMBRE: **OUCHARENKO CAMBRAT, Freddy**

DESTINO: BATALLON "GRAL. LEANDRO GOMEZ" DE INFANTERIA N° 8.

FECHA: 02/MAR/99

94.NOMBRE: **PELAES CORREA, Julio**

DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES VIALES N° 5

FECHA: 26/AGO/99

95.NOMBRE: **PEREIRA SUAREZ, Sergio**

DESTINO: BATALLON "FLORIDA" DE INFANTERIA Nro. 1

FECHA:	**19/NOV/99**
96.NOMBRE:	**RODRIGUEZ OLIVERA, Luis Alberto**
DESTINO:	GRUPO DE ARTILLERIA ANTI – AEREA Nro. 1
FECHA:	27/AGO/99
97.NOMBRE:	**RODRIGUEZ, Richard**
DESTINO:	REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 7.
FECHA:	05/JUL/99
98.NOMBRE:	**SOSA PEREIRA, Washington**
DESTINO:	BATALLON INGENIEROS DE COMBATE N°4
FECHA:	28/MAY/99
99.NOMBRE:	**TORRES SALIBA, José Axisio**
FECHA:	22/DIC/99

SUB-TOTAL: 99

029

E.- MARINEROS

100. NOMBRE: **BENTANCOURT PINTOS, José**

DESTINO: COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

FECHA: 11/JUN/99

101. NOMBRE: **BOTTA DE LEON, Alejandro**

DESTINO: COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

FECHA: 10/MAY/99

102. NOMBRE: **BRESQUE LAMAITA, Jofre**

DESTINO: ROU - 3 FRAGATA "MONTEVIDEO"

FECHA: 01/OCT/99

103. NOMBRE: **CARRASCO SUAREZ, Mauro**

DESTINO: COMANDO GRAL. DE LA ARMADA

FECHA: 19/JUL/99

104. NOMBRE: **CASCO, Wilder**

DESTINO: ESCUELA NAVAL

FECHA: 26/ABR/99

105. NOMBRE: **CORBO RODRIGUEZ, Aníbal**

DESTINO: COMANDO GRAL. DE LA ARMADA

FECHA: 10/NOV/99

106.<u>NOMBRE:</u> **FERNANDEZ, Washington**

DESTINO: ROU- 03 FRAGATA “MONTEVIDEO”

FECHA 22/JUN/99

107.<u>NOMBRE:</u> **GALVAN ROMERO, Víctor**

DESTINO: ESCUELA NAVAL

FECHA: 03/MAY/99

108.<u>NOMBRE:</u> **GUIZULFO MARTINEZ, Luis**

DESTINO: ESCUELA NAVAL

FECHA: 14/JUN/99

109.<u>NOMBRE:</u> **LOPEZ LEAL, Nelson**

DESTINO: COMANDO GRAL. DE LA ARMADA

FECHA: 30/ABR/99

110.<u>NOMBRE:</u> **LLOVET, José Carlos**

FECHA: 05/NOV/99

111.<u>NOMBRE:</u> **MACHADO MOLINS, Javier**

DESTINO: COMANDO GRAL. DE LA ARMADA

FECHA: 12/OCT/99

112.NOMBRE: **MAGALLANES MEDEROS Nelson**

DESTINO: FUSILEROS NAVALES

FECHA: 17/JUN/99

113.NOMBRE: **MARISTANY COMINI, Víctor Fabio**

DESTINO: CUARTEL GENERAL DEL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

FECHA: 14/OCT/99

114.NOMBRE: **MARTINEZ CABRAL, Milton Edgardo**

DESTINO: ESCUELA NAVAL

FECHA: 30/AGO/99

115.NOMBRE: **MARSICO, Antonio**

DESTINO. COMANDO GRAL. DE LA ARMADA

FECHA: 01/DIC/99

116.NOMBRE: **MORENO VILLAREAL, Carlos**

DESTINO: COMANDO GRAL. DE LA ARMADA

FECHA: 25/MAR/99

117.NOMBRE: **NUÑEZ DAVILA, Richard**

FECHA: 20/JUL/99

118.<u>NOMBRE:</u> **OLIVERA MILAN, Carlos**

DESTINO: ROU - 03 FRAGATA "MONTEVIDEO"

FECHA: 16/JUL/99

119.<u>NOMBRE:</u> **PEREZ FALERO, Javier**

DESTINO: COMANDO GRAL. DE LA ARMADA

FECHA: 20/SET/99

120.<u>NOMBRE:</u> **PEULA MELGAREJO, Javier**

DESTINO: COMANDO GRAL. DE LA ARMADA

FECHA: 11/JUN/99

121.<u>NOMBRE:</u> **PIRIZ PESOA, Ariel**

DESTINO: COMANDO GRAL. DE LA ARMADA

FECHA: 12/MAY/99

122.<u>NOMBRE:</u> **RAMOS OLIVERA, Julio**

DESTINO: COMANDO GRAL. DE LA ARMADA

FECHA: 14/DIC/99

123. **NOMBRE:** **SOSA GALO, María Inés**

DESTINO: ESCUELA NAVAL

FECHA: 09/NOV/99

SUB-TOTAL: 23

TOTAL:---131

034

2.- PERSONAL SUBALTERNO QUE COMETIÓ EL DELITO DE: "OMISIONES"

A.- SARGENTOS 1ros

1.-NOMBRE: **BRUN DA SILVA, Jorge**

FECHA: 01/SET/99

SUB - TOTAL: 1

B.- CABOS de 1ra

1.-NOMBRE: **BAZZAN RECARDA, Julián**

FECHA: 21/SET/99

SUB – TOTAL: 1

C.- CABOS de 2da

1.-NOMBRE: **GULARTE SERTORIO, Jorge**

FECHA: 21/MAY/99

SUB – TOTAL: 1

C.-SOLDADOS de 1ra

1.-NOMBRE: **PORRA RODRIGUEZ, Jorge**

DESTINO: SERVICIO DE PARQUES DEL EJERCITO

FECHA: 20/JUL/99

SUB – TOTAL 1

TOTAL:--- 4

036

3.- PERSONAL SUBALTERNO QUE COMETIÓ EL DELITO DE: "DESOBEDIENCIA"

A.- CABOS de 2da

1.-	**NOMBRE:**	**GULARTE SERTORIO, Jorge**
	FECHA:	21/MAY/99
2.-	**NOMBRE:**	**MORALES, Rúben**
	FECHA:	05/JUN/99

SUB-TOTAL: 2

B.- SOLDADOS de 1ra

1.-	**NOMBRE:**	**CASTIGLIA, SOL**
	DESTINO:	LICEO MILITAR "GENERAL ARTIGAS"
	FECHA:	03/ABR/99
2.-	**NOMBRE:**	**PAOLINO GONZALEZ, Paulo**
	DESTINO:	LICEO MILITAR "GENERAL ARTIGAS"
	FECHA:	26/MAR/99

SUB-TOTAL: 2

TOTAL:-- 4

4.- PERSONAL SUBALTERNO QUE COMETIÓ EL DELITO DE: "INSUBORDINACION"

A.- SARGENTOS

1.-NOMBRE: **SALAZAR, Juan**

FECHA: 20/ENE/99

SUB-TOTAL: 1

B.- CABOS de 2da

1.-NOMBRE: **CAPORAL, Edison**

FECHA: 01/MAR/99

SUB- TOTAL: 1

TOTAL:--- 2

5.- PERSONAL SUBALTERNO QUE COMETIÓ EL DELITO DE: "OMISION O INFIDELIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSIGNA"

A.- SOLDADOS de 1ra

1.-NOMBRES: **LARROSA CORREA, Héctor**

FECHA: 16/NOV/99

TOTAL:-- **1**

6.- PERSONAL SUBALTERNO QUE COMETIÓ EL DELITO DE: "HURTO"

A.- CABOS de 1ra

1.-NOMBRE: **BAZZAN RECARDA, Julián**

DESTINO: COMANDO GRAL. DE LA ARMADA

FECHA: 21/SET/99

SUB-TOTAL: 1

B.- SOLDADOS de 1ra

1.-NOMBRE: **ROSAS MENDEZ, Marcos**

FECHA: 08/OCT/99

SUB-TOTAL: 1

TOTAL:-- 2

040

7.- PERSONAL SUBALTERNO QUE COMETIÓ EL DELITO DE: "HOMICIDIO"

A.- CABOS de 2da

1.-NOMBRE: **FAGUNDEZ IRIGARAY, Luis**

FECHA: 29/ABR/99

TOTAL:--- 1

8.- PERSONAL SUBALTERNO QUE COMETIÓ EL DELITO DE: "ESTRAGO"

A.- MARINEROS:

1.-**NOMBRE:** **VARGAS ABRINES, Gustavo**

DESTINO: COMANDO GRAL. DE LA ARMADA

FECHA: 10/ENE/99

TOTAL:--- 1

042

9.- PERSONAL SUBALTERNO QUE COMETIÓ EL DELITO DE: "IRRESPETUOSIDAD"

A.- SARGENTOS:

1.-NOMBRE: **SALAZAR, Juan**

FECHA: 20/ENE/99

TOTAL:--- 1

10.- PERSONAL SUBALTERNO QUE COMETIÓ EL DELITO DE: "QUE AFECTAN LA VIGILANCIA"

A.-SOLDADOS de 1ra

1.-NOMBRE: **PELAES CORREA, Julio**

DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES VIALES N° 5

FECHA: 26/AGO/99.

2.-NOMBRE: **FORLAN LAGOS, Pablo Julio**

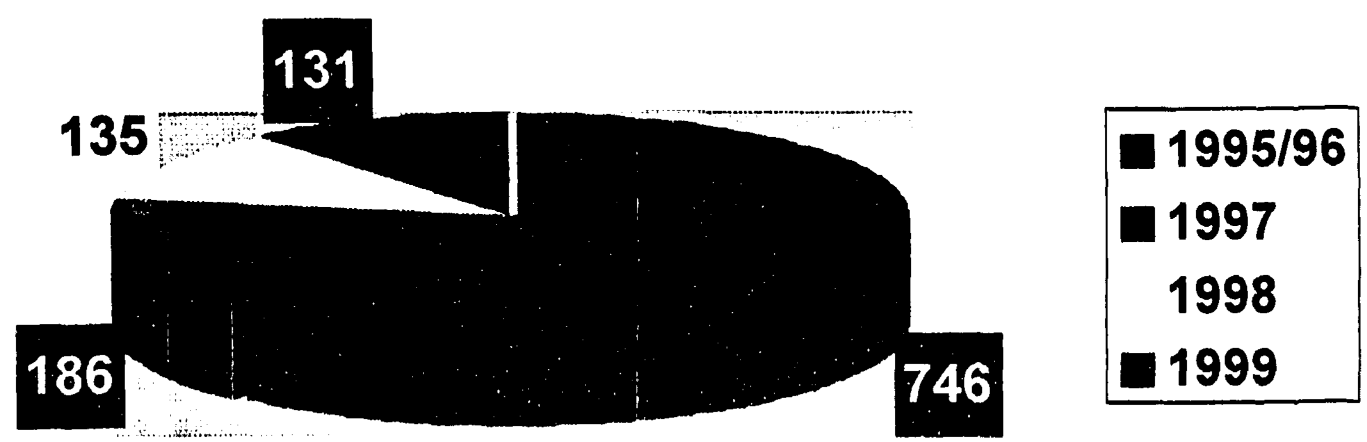
DESTINO: BATALLON "ORIENTAL DE INFANTERIA N°4

FECHA: 23/NOV/99

TOTAL:-- 2

044

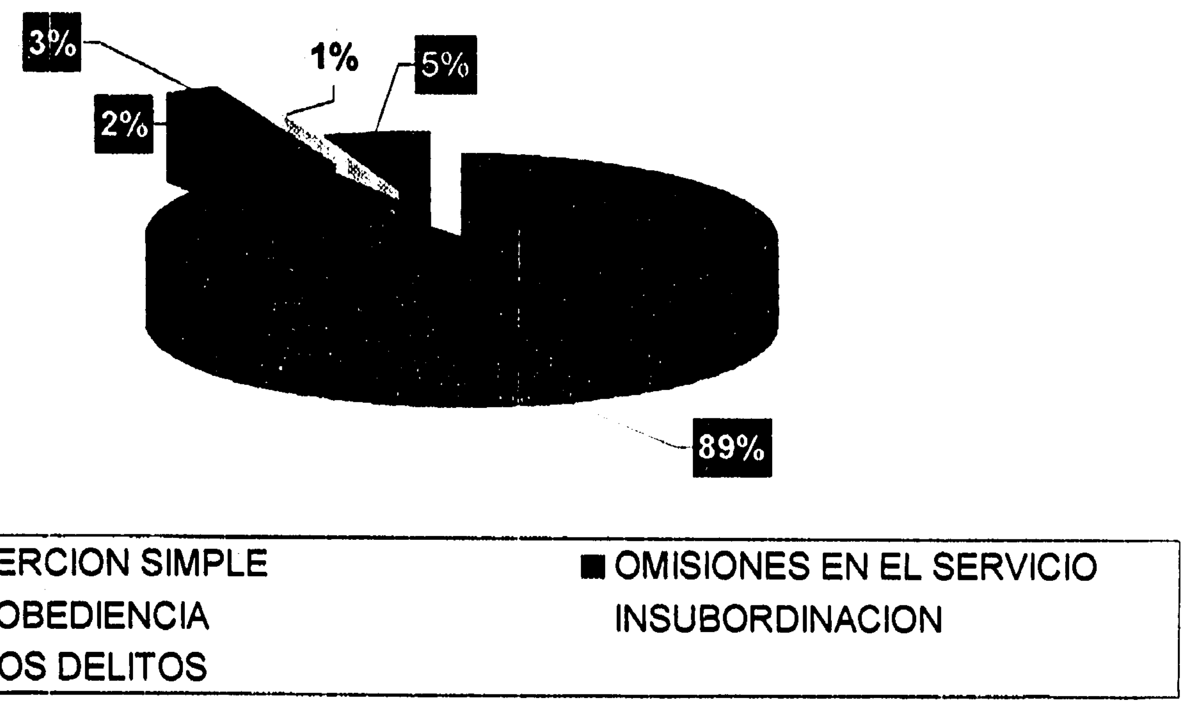
GRAFICO DEL DELITO DE DESERCION SIMPLE COMETIDO POR INTEGRANTES DE LAS FF.AA. ENTRE LOS AÑOS 1995 - 1999



045

0102233 42

GRAFICO DEL TOTAL DE DELITOS COMETIDOS ENTRE EL 01/ENE/99 Y EL 31/DIC/99



046

0102233


GRAFICO DISCRIMINADO DE OTROS DELITOS GRAFICADOS ANTERIORMENTE
20%
20%
10%
10%
20%
OMISION O INFIDELIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSIGNA
HURTO
HOMICIDIO
ESTRAGO
IRRESPETUOSIDAD
QUE AFECTAN LA VIGILANCIA

0102...

047

ANEXO Nº 1:

LISTADO DEL PERSONAL MILITAR CONFECCIONADO ACORDE A LOS OFICIOS RECIBIDOS DE LA JUSTICIA MILITAR DURANTE EL PERIODO 01/ENE/99 AL 31/DIC/99.

A.-SS.OO.

1.-NOMBRE:	**JORDAN FOGO, Pedro Atilio**
GRADO:	CORONEL
DELITO:	OMISIONES EN EL SERVICIO
ACCION:	LIBERTAD DEFINITIVA
CAUSA:	24/95
FECHA:	02/FEB/99

2.-NOMBRE:	**BEQUIO MARTINEZ, Hugo Nelson**
GRADO:	TENIENTE CORONEL (AA)
DELITO:	OMISIONES EN EL SERVICIO Y DESOBEDIENCIA
ACCION:	LIBERTAD DEFINITIVA
CAUSA:	8/98
FECHA:	13/AGO/99

3.-NOMBRE:	**CASTELLINI MACHIN, Jorge Antonio**
GRADO:	CAPITAN
DELITO	DESOBEDIENCIA Y OMISIONES EN SERVICIO
ACCION:	CONDENADO
CAUSA:	27/SET/99

4.-NOMBRE:	**PASTORINO CABRERA, Juan Francisco**
GRADO:	TENIENTE DE NAVIO (CG)
DELITO:	PECULADO
ACCION:	CONDENADO
CAUSA:	66/96
FECHA:	27/OCT/98

0102233

5.-NOMBRE: **AGUIAR MUÑOZ, Leonardo**
GRADO: ALFEREZ DE NAVIO (CP)
DELITO: CONCUSION EN EL GRADO DE TENTATIVA
ACCION: LIBERTAD ANTICIPADA
FECHA: 26/FEB/99

6.-NOMBRE: **CHAGAS DELGADO, Francisco Carlos**
GRADO: TENIENTE 1ro.
DESTINO: SERVICIO DE VETERINARIA Y REMONTA CAMPO MILITAR Nº3 "LOS ORIENTALES" SECCIONAL 13 (DPTO. DE SALTO)
DELITO: DESOBEDIENCIA, PECULADO, OMISIONES EN EL SERVICIO
ACCION: 45/97
FECHA: 28/OCT/99

7.-NOMBRE: **URSE MARTINEZ, Alvaro Fermín**
GRADO: TENIENTE 2do.
DELITO: LESIONES POR ATENTADO (DISCOTECA "EPOCA")
ACCION: CAMBIO DE JURISDICCION
FECHA: 08/OCT/99

8.-NOMBRE:	**BARBOZA PEREIRA, Mario Jesús**
GRADO:	CAPITAN
DELITO:	DESOBEDIENCIA, FALSIFICACION DE CERTIFICADO PUBLICO Y PECULADO
ACCION:	CONDENADO
FECHA:	20/MAR/99

TOTAL SS.OO.: ---------------------------------- 8

0102333

B.- PERSONAL SUBALTERNO

1.NOMBRE:	**DI PAOLA CELADA, Antonio Henry**
GRADO:	SARGENTO
DESTINO:	BATALLON "ITUZAINGO" DE INFANTERIA Nro. 7
DELITO:	OMISIONES EN EL SERVICIO
ACCION:	LIBERTAD DEFINITIVA
CAUSA:	49/95
FECHA:	06/ABR/99

2.NOMBRE:	**CORREA VEGA, Eduardo Ariel**
GRADO:	SARGENTO
DELITO:	DESOBEDIENCIA Y OMISIONES EN EL SERVICIO
ACCION:	CONDENADO
CAUSA:	65/91
FECHA:	27/SET/93

3.NOMBRE:	**LOPEZ SUAREZ, Adrián**
DESTINO:	ROU - 2 "ARTIGAS"
GRADO:	CABO de 2da.
ACCION:	PROCESADO
FECHA:	12/NOV/99

4.NOMBRE:	**RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Mario Ernesto**
GRADO:	SARGENTO
DELITO:	OMISIONES EN EL SERVICIO
ACCION:	CONDENADO
CAUSA:	65/91
FECHA:	27/SET/93

5. **NOMBRE:** **MENESES SILVA, Luis**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
ACCION: PROCESADO
FECHA: 02/AGO/99

6. **NOMBRE:** **MOSSI CEDRES, Ruben**
DESTINO: GRUPO "BRIGADIER GRAL. MANUEL ORIBE" DE ARTILLERIA Nº1
ACCION: PROCESADO
FECHA: 23/MAR/99

7. **NOMBRE:** **PINTOS ALVEZ, Ruben**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES VIALES Nº5
ACCION: PROCESADO
FECHA: 19/MAY/99

8. **NOMBRE:** **SANCHEZ TECHERA, Saúl**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: PROCESADO
FECHA: 01/DIC/99

9. **NOMBRE:** **TAFERNABERRY, Henry**
DESTINO: REGIMIENTO "BLANDENGUES DE ARTIGAS" DE CABALLERIA Nº1
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 21/DIC/99

10. **NOMBRE:** **IBAÑEZ RAMOS, Christian**
DESTINO: BATALLON "RINCON" DE INFANTERIA Nº9

	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	PROCESADO
	FECHA:	01/MAR/99
11.	**NOMBRE:**	**OJEDA FLORES, Robert**
	DESTINO:	REGIMIENTO "BLANDENGUES DE ARTIGAS" DE CABALLERIA Nº 1.
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	PROCESADO
	FECHA:	04/JUN/99
12.	**NOMBRE:**	**MELO, Pablo**
	GRADO:	MARINERO de 1ra.
	DESTINO:	COMANDO GRAL. DE LA ARMADA
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	PROCESADO
	FECHA:	02/AGO/99
13.	**NOMBRE:**	**MOREIRA ELIZALDE, Hugo**
	GRADO:	MARINERO de 1r.
	DESTINO:	FUSILEROS NAVALES
	ACCION:	PROCESADO
	FECHA:	16/SET/99
14.	**NOMBRE:**	**SEGUESSA, Diego**
	GRADO:	MARINERO de 1ra.
	DESTINO:	COMANDO GENERAL. DE LA ARMADA (ROU - 25 DE AGOSTO)
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	PROCESADO
	FECHA:	26/OCT/99

15. **NOMBRE:** **BUSTO MOREIRA, César**
DESTINO: FUSILEROS NAVALES
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: PROCESADO
FECHA: 26/MAR/99

16. **NOMBRE:** **RODRIGUEZ, Richard**
DESTINO: REGIMIENTO DE CABALLERIA Nº 7
DELITO: DESOBEDIENCIA
ACCION: PROCESADO
FECHA: 05/JUL/99

17. **NOMBRE:** **CASTAÑO VARGAS, Mauricio**
GRADO: Ex – SARGENTO
DESTINO: REGIMIENTO "BRIGADIER GENERAL FRUCTUOSO RIVERA" DE CABALLERIA Nº3
DELITO: HURTO
ACCION: CONDENADO
FECHA: 04/AGO/99

18. **NOMBRE:** **CASTAÑO GARCIA, Mauricio Fabián**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DESTINO: REGIMIENTO "BRIGADIER GENERAL FRUCTUOSO RIVERA" DE CABALLERIA Nº3
DELITO: HURTO
ACCION: CONDENADO
FECHA: 26/MAY/99

19. **NOMBRE:** **ALESSANDRE TREZA, José María**
GRADO: CABO de 1ra.
DELITO: OMISIONES EN EL SERVICIO

ACCION: CONDENADO
CAUSA: 65/91
FECHA: 27/SET/93

20. **NOMBRE:** **TORT MEDEROS,Santiago Sebastián**
GRADO: Ex – CABO de 2da.
DESTINO: POLICIA MILITAR DEL EJERCITO(PME)
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: PROCESADO
FECHA: 20/ABR/98

21. **NOMBRE:** **MANCRELLI CARRATO, Jesús Fernando**
GRADO: Ex – CABO de 2da.
DESTINO: ROU FRAGATA "URUGUAY"
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA
FECHA: 07/ABR/99

22. **NOMBRE:** **RODRIGUEZ ESPINOSA, Asdrúbal**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DELITO: DESERCIÓN SIMPLE
ACCION: PROCESADO
CAUSA: 13/98
FECHA: 29/DIC/98

23. **NOMBRE:** **ACUÑA SILVA, Víctor Alejandro**
GRADO: MARINERO de 1ra
DELITO: HURTO
ACCION: PROCESADO
FECHA: 29/DIC/98

24. NOMBRE: **VEZOLI CAPO, Luis Alberto**
GRADO: MARINERO de 1ra.
DESTINO: CUARTEL GENERAL COMAR
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: PROCESADO
FECHA: 06/ABR/99

25. NOMBRE: **ESPINDOLA MERNIE, Vicente Daniel**
GRADO: SOLDADO de 1ra
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: SOLICITUD DE CAPTURA
CAUSA: 11/ENE/98

26. NOMBRE: **CENTENA NUÑEZ, Edinson Fabián**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: PROCESAMIENTO
CAUSA: 54/97
FECHA: 13/ENE/99

27. NOMBRE: **CALDERON PIÑEIRO, CARLOS ANTONIO**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DESTINO: SERVICIO MATERIAL Y ARMAMENTO
DELITO: DESOBEDIENCIA
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA
CAUSA: AÑO 1994
FECHA: 26/ENE/99

28. NOMBRE: **CHAGAS MOREIRA, Daniel Atilio**
DESTINO: REGIMIENTO "BLANDENGUES DE ARTIGAS" DE CABALLERIA Nro. 1
DELITO: DESERCION SIMPLE

ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO.
FECHA: 05/JUN/95

29. **NOMBRE:** **CRUZ TORRES, Oscar Enrique**
DESTINO: BATALLON "CAP.MANUEL ARTIGAS" DE INFANTERIA Nro. 6
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 08/JUN/99

30. **NOMBRE:** **MORALES SANTANA, Adán Jesús**
GRADO: MARINERO de 1ra.
DESTINO: FUSILEROS NAVALES
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR HABER PRESCRIPTO EL DELITO
FECHA: 08/JUN/95

31. **NOMBRE:** **GOMEZ COITIÑO, Sandro**
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR HABER PRESCRIPTO EL DELITO
FECHA: 08/JUN/95

32. **NOMBRE:** **BENTANCOR IZQUIERDO, Milton Mario**
GRADO: MARINERO de 1ra.
DESTINO: FUSILEROS NAVALES
DELITO: DESERCION SIMPLE

	ACCION:	CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
	FECHA:	08/JUN/95
33.	**NOMBRE:**	**TORRES LUNA, Juan Angel**
	GRADO:	MARINERO de 1ra.
	DESTINO:	FUSILEROS NAVALES
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
	FECHA:	08/JUN/95
34.	**NOMBRE:**	**IMODA NIEVA, Volga Washington**
	GRADO:	SOLDADO de 1ra.
	DESTINO:	COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
	FECHA:	08/JUN/95
35.	**NOMBRE:**	**MAIDANA GODOY, Nery Sebastián**
	GRADO:	Ex - Marinero 1ra.
	DESTINO:	FUSILEROS NAVALES
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR CLAUSURA DE LOS PROCEDIMIENTOS
	CAUSA:	39/98
	FECHA:	22/SET/98
36.	**NOMBRE:**	**ARTIGAS RODRIGUEZ, Luis Alberto**
	GRADO:	Ex – SOLDADO 1ra.

	DESTINO:	BATALLON"24 DE ABRIL" DE INFANTERIA Nº 3
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENA
	CAUSA:	31/97
	FECHA:	16/DIC/98
37.	**NOMBRE:**	**DUARTE BENTANCUR, Flavio David**
	GRADO:	EX – MARINERO
	DESTINO:	UNIDAD DE APOYO DE LA PREFECTURA NACIONAL NAVAL PELOTON "ACRUX" DE LA BRIGADA COMANDO.
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENA
	CAUSA:	21/97
	FECHA:	21/DIC/98
38.	**NOMBRE:**	**GOMEZ, Luis**
	GRADO:	MARINERO de 1ra. C/C
	DESTINO:	COMANDO GENERAL DE LA ARMADA (GRUPO LANCHAS DE DESEMBARCO)
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CESE DE LA SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
	FECHA:	08/JUN/95
39.	**NOMBRE:**	**PEREZ MORALES, Rúben Darío**
	DESTINO:	REGIMIENTO "ATANASILDO SUAREZ" DE CABALLERIA Nro. 6
	DELITO:	DESERCION SIMPLE

	ACCION:	CESE DE LA SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
	FECHA:	08/JUN/95
40.	**NOMBRE:**	**DE LOS SANTOS CAPORAL, Ramón**
	GRADO:	SOLDADO de 1ra.
	DESTINO:	BATALLON "ORIENTAL" DE INFANTERIA Nº 4
	DELITO:	INSUBORDINACION
	ACCION:	CONDENA
	CAUSA:	32/97
	FECHA:	11/ENE/99
41.	**NOMBRE:**	**ALVEZ SUAREZ, Omar**
	GRADO:	SARGENTO ®
	DESTINO:	BATALLON "ORIENTAL" DE INFANTERIA Nº 4
	DELITO:	OMISIONES EN EL SERVICIO
	ACCION:	CONDENADO
	FECHA:	11/ENE/99
42.	**NOMBRE:**	**RAYMOND ALAMON, Milton Alfredo**
	GRADO:	Ex – MARINERO 1ra.
	DESTINO:	UNAPO
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENA
	FECHA:	16/FEB/98
43.	**NOMBRE:**	**PEDROZO ECHAVALETTE, Julio Adrián**
	GRADO:	Ex – CABO de 2da.

	DESTINO:	BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES VIALES Nº 5
	ACCION:	PROCESAMIENTO
	CAUSA:	45/98
	FECHA:	26/OCT/98
44.	**NOMBRE:**	**BRUM BOTTO, Mario Gonzalo**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
	DESTINO:	GRUPO DE ARTILLERIA 155 MM. Nº 5
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	ABSUELTO
	CAUSA:	41/96
	FECHA:	01/OCT/98
45.	**NOMBRE:**	**OLIVERA JACKSON, Robert Gabriel**
	GRADO:	Ex – CABO de 2da.
	DESTINO:	BATALLON "LIBERTAD O MUERTE" DE COMUNICACIONES Nº 1
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENADO
	CAUSA:	56/95
	FECHA:	17/JUN/96
46.	**NOMBRE:**	**GOMEZ SOSA, Luis Daniel**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENADO
	CAUSA:	18/98
	FECHA:	16/OCT/98
47.	**NOMBRE:**	**AYALA BONILLA, Martín**
	GRADO:	Ex – MARINERO de 1ra.

	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENADO
	CAUSA:	26/98
	FECHA:	25/NOV/98
48.	**NOMBRE:**	**VELAZQUEZ CABRERA, Walter Vicente**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENADO
	CAUSA:	44/97
	FECHA:	24/JUL/98
49.	**NOMBRE:**	**MANGANELLI GOMEZ, Eduardo**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
	DESTINO:	REGIMIENTO "ATANASILDO SUAREZ" DE CABALLERIA Nro. 6
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	LIBERTAD DEFINITIVA
	CAUSA:	1/98
	FECHA:	22/NOV/99
50.	**NOMBRE:**	**LACUESTA CORREA, Marcelo Javier**
	GRADO:	Ex – Marinero de 1ra.
	DESTINO:	FUSILEROS NAVALES
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	LIBERTAD DEFINITIVA
	CAUSA:	61/97
	FECHA:	05/FEB/99
51.	**NOMBRE:**	**DE ARMAS ACOSTA Adrián**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra
	DELITO:	DESERCION SIMPLE

	ACCION:	PROCESADO
	CAUSA:	36/98
	FECHA:	25/FEB/99
52.	**NOMBRE:**	**FONSECA MORALES,Luis Omar**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
	DESTINO:	REGIMIENTO "ATANASILDO SUAREZ" DE CABALLERIA Nº 6
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENADO
	FECHA:	17/SET/98
53.	**NOMBRE:**	**ALMEIRA RODRIGUEZ, Carmelo Miguel**
	GRADO:	Ex – MARINERO (MOT)
	DESTINO:	ARMADA NACIONAL ROU-03 FRAGATA "MONTEVIDEO"
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENADO
	FECHA:	22/SET/98
54.	**NOMBRE:**	**SILVERA BARROSI, Roberto Gustavo**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
	DESTINO:	BATALLON "LIBERTAD O MUERTE" DE COMUNICACIONES Nº 1
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENADO
	FECHA:	12/FEB/99
55.	**NOMBRE:**	**OLIVERA BERACOCHEA, Jorge Sebastián**
	GRADO:	Ex – MARINERO de 1ra.
	DESTINO:	FUSILEROS NAVALES

ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA
CAUSA: 66/97
FECHA: 17/FEB/99

56. **NOMBRE:** **ESCALADA ZAPARAIN, Néstor Fabio**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA
CAUSA: 62/97
FECHA: 04/FEB/99

57. **NOMBRE:** **MARTINEZ GUEDES, Henry Osvaldo**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BATALLON "LIBERTAD O MUERTE" DE COMUNICACIONES Nro. 1
DELITO: OMISIONES EN EL SERVICIO
ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA
CAUSA: 6/97
FECHA: 04/FEB/99

58. **NOMBRE:** **ROCHA CAL, Pedro Vigilio**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: BASE AERONAVAL Nº 2 C/C "CARLOS A. CURBELO"
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA
FECHA: 12/FEB/99

59. **NOMBRE:** **REYES GOMEZ, Víctor Alexander**
GRADO: CABO de 2da.

	DESTINO:	GRUPO "BRIGADIER GENERAL MANUEL ORIBE" DE ARTILLERIA Nro.1
	DELITO:	DESOBEDIENCIA
	ACCION:	CONDENADO
	CAUSA:	76/95
	FECHA:	06/MAY/97
60.	**NOMBRE:**	**CACERES PEREZ, Aníbal Roberto**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	PROCESAMIENTO SIN PRISION
	CAUSA:	48/98
	FECHA:	08/MAR/99
61.	**NOMBRE:**	**CONTRERAS TEMES Néstor Fabián**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
	DESTINO:	REGIMIENTO "BLANDENGUES DE ARTIGAS" DE CABALLERIA Nº 1
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENA
	FECHA:	03/AGO/98
62.	**NOMBRE:**	**RODRIGUEZ FAGUNDEZ, Sergio Gustavo**
	GRADO:	SOLDADO de 1ra.
	DESTINO:	BATALLON" CAPITAN MANUEL ARTIGAS" DE INFANTERIA Nº 6
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	LIBERADO
	FECHA:	12/MAR/99
63.	**NOMBRE:**	**CABRERA SOUZA, Cristian Adrián**
	GRADO:	Ex – MARINERO de 1ra.

DESTINO: FUSILEROS NAVALES
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA
CAUSA: 25/96
FECHA: 19/FEB/99

64. NOMBRE: **CARRO DIAZ Julio Andrés (FALLECIDO)**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
ACCION: EXTINCIÓN DEL DELITO Y LOS EFECTOS DE LA CONDENA EN MERITO DE HABER FALLECIDO
CAUSA: 21/96
FECHA: FALLECIMIENTO: **15/AGO/97**
FECHA: RESOLUCIÓN: **17/FEB/99**

65. NOMBRE: **SILVA GUZMAN, Juan Daniel**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DELITOS: DESERCION SIMPLE y LESIONES PERSONALES INTENCIONALES
ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA
CAUSA: 43/95
FECHA: 19/FEB/99

66. NOMBRE: **MOLINA OLIVERA, Mario Milton**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: GRUPO "BRIGADIER GENERAL MANUEL ORIBE" DE ARTILLERIA Nro. 1
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA
CAUSA: 4/98
FECHA: 19/FEB/99

67. NOMBRE: **RIVERO QUIROGA, Juan Antonio**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BATALLON "LIBERTAD O MUERTE" DE COMUNICACIONES Nro. 1
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 09/JUN/95

68. NOMBRE: **ACOSTA, Gregorio Waldemar**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BATALLON "FLORIDA" DE INFANTERIA Nro. 1
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 09/JUN/94

69. NOMBRE: **GONZALEZ, Eduardo**
GRADO: MARINERO de 1ra.
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 12/MAR/99

70. NOMBRE: **CALERO IBARRA, Oscar Enrique**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 13/98
FECHA: 26/NOV/98

71. NOMBRE: **BARRETO CORIA, Esteban Roda**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: FUSILEROS NAVALES

	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	LIBERTAD DEFINITIVA
	FECHA:	03/MAR/99
72.	**NOMBRE:**	**BRAVO LEAL, Wilson o LEAL, Wilson**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
	DESTINO:	GRUPO DE ART.155 MM. Nº 5
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	LIBERTAD DEFINITIVA
	FECHA:	09/MAR/99
73.	**NOMBRE:**	**NAVARRIN PEREIRA, Walter Hugo**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
	DESTINO:	REGIMIENTO "MISIONES" DE CABALLERIA MECANIZADA Nº 5
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	LIBERTAD DEFINITIVA
	FECHA:	08/MAR/99
74.	**NOMBRE:**	**FERNANDEZ, Angel Eduardo**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
	DESTINO:	GRUPO DE ART. ANTI - AEREA Nº 1
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	LIBERTAD DEFINITIVA
	FECHA:	10/MAR/99
75.	**NOMBRE:**	**ARREDONDO BARRAGO, Washington Ariel**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	LIBERTAD DEFINITIVA
	CAUSA:	54/94

	FECHA:	05/MAR/99
76.	**NOMBRE:**	**PEREZ GOMEZ, Roberto Gabriel**
	GRADO:	Ex – MARINERO 1ra.
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENA
	CAUSA:	22/98
	FECHA:	23/FEB/99
77.	**NOMBRE:**	**GONZALVEZ PEREIRA, Antonio Marcelo**
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR HABER PRESCRIPTO EL DELITO
	FECHA:	25/MAR/99
78.	**NOMBRE:**	**PIREZ ALVEZ, Richard Manuel**
	GRADO:	Ex – Cabo de 2da.
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	LIBERTAD DEFINITIVA
	CAUSA:	9/98
	FECHA:	21/MAR/99
79.	**NOMBRE:**	**ABREU PEREZ, Alfredo Guillermo**
	GRADO:	Ex – Soldado de 1ra.
	DESTINO:	ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	LIBERTAD DEFINITIVA
	CAUSA:	30/97
	FECHA:	19/FEB/99
80.	**NOMBRE:**	**ALMENAR CORREA, Eldo Rudy**
	GRADO:	Cabo de 2da.

	DESTINO:	ESCUELA DE COMUNICACIONES DEL EJERCITO
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENADO
	CAUSA:	30/98
	FECHA:	17/MAR/99
81.	**NOMBRE:**	**CAVALHEIRO SILVEIRA, Marcelo**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	LIBERTAD DEFINITIVA
	CAUSA:	7/98
	FECHA:	26/MAR/99
82.	**NOMBRE:**	**FERNANDEZ BAEZ, Rogelio Imaraz**
	GRADO:	SOLDADO de 1ra.
	DESTINO:	BATALLON "URUGUAY" DESTACADO EN CAMBOYA
	DELITO:	DESOBEDIENCIA E INSUBORDINACION
	ACCION:	PROCESADO
	FECHA:	08/MAY/95
83.	**NOMBRE:**	**FIGUEROA, Sergio Daniel**
	GRADO:	SOLDADO de 1ra.
	DESTINO:	BATALLON "ORIENTAL" DE INFANTERIA Nro. 4
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
84.	**NOMBRE:**	**SORIA SANTANDER, Richard**
	GRADO:	SOLDADO de 1ra.

	DESTINO:	GRUPO "BRIGADIER GENERAL MANUEL ORIBE" DE ARTILLERIA Nro. 1
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA
	FECHA:	12/ENE/94
85.	**NOMBRE:**	**PEREIRA DA ROSA, Ricardo**
	GRADO:	Ex – Soldado de 1ra.
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	PROCESADO
	CAUSA:	33/98
	FECHA:	09/MAR/99
86.	**NOMBRE:**	**PEREIRA, Pablo Ernesto**
	GRADO:	Ex – Soldado de 1ra.
	DELITO:	DESOBEDIENCIA Y DESERCION SIMPLE
	ACCION:	PROCESADO
	CAUSA:	5/98
	FECHA:	16/DIC/98
87.	**NOMBRE:**	**OVIEDO BARCELO, José Ramón**
	GRADO:	Ex – Cabo de 2da.
	DESTINO:	BATALLON DE INGENIEROS DE SERVICIO Nro. 7
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENADO
	CAUSA:	23/98
88.	**NOMBRE:**	**BONETTE VELAZQUEZ, Juan Pedro**
	GRADO:	Ex – MARINERO de 1ra.
	DESTINO:	FUSILEROS NAVALES
	DELITO:	DESERCION SIMPLE

ACCION: CONDENADO
FECHA: 26/ENE/99

89. **NOMBRE:** **GONZALEZ LOPEZ, Gerónimo Gervasio**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: FUSILEROS NAVALES
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 27/98
FECHA: 23/NOV/98

90. **NOMBRE:** **ALVEZ FERNANDEZ, Darito**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES MILITARES N°6
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: PROCESADO
FECHA: 16/DIC/97

91. **NOMBRE:** **FERNANDEZ PIÑEIRUA, Daniel**
GRADO: SOLDADO (AT)de 1ra.
DESTINO: COMPAÑÍA DE SERVICIO BRIGADA AEREA N°1
DELITO: ABANDONO DE PUESTO
ACCION: CONDENADO
FECHA: 13/MAR/98

92. **NOMBRE:** **LARROSA, Victor Hugo**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BATALLON "LIBERTAD O MUERTE" DE COMUNICACIONES N°1
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: PROCESADO

FECHA: 30/MAR/98

93. **NOMBRE:** **BUZON GOMEZ, Julio César**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE SERVICIO N°7
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: PROCESADO
FECHA: 08/MAY/98

94. **NOMBRE:** **LOZANO, Alejandro Daniel**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra. (ART)
DESTINO: ESCUELA NAVAL
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
FECHA: 04/NOV/97

95. **NOMBRE:** **LERENA CUBIELLA, José Luis**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.(MAR)
DESTINO: ROU- 32 BARREMINAS "VALIENTE"
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
FECHA: 26/ABR/99

96. **NOMBRE:** **ACOSTA DE FREITAS, Julio César**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°1
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO **(13/JUN/99)**
LIBERTAD DEFINITIVA**(11/MAY/97)**
CAUSA: 35/97

97. **NOMBRE:** **CARBALLO BARRIOS, Enir**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: GRUPO DE ART. ANTI - AEREA N°1
DELITO: DESERCION SIMPLE (**09/OCT/98**)
ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA(**21/JUN/99**)

98. **NOMBRE:** **DE LEON PEREZ, Luis Alberto**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES MILITARES N°6
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO (**22/OCT/98**)
LIBERTAD DEFINITIVA (**19/JUL/99**)

99. **NOMBRE:** **RODRIGUEZ MARENGO, José Luis**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: REGIMIENTO DE CABALLERIA MOTORIZADA N°9
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO (**20/NOV/98**)
LIBERTAD DEFINITIVA (**31/JUL/99**)

100. **NOMBRE:** **FACAL FUENTES, Alejandro Daniel**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: SERVICIO DE ARMAMENTO DE LA ARMADA
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO (**28/AGO/98**)
LIBERTAD DEFINITIVA(**23/JUN/99**)

101. **NOMBRE:** **DE LOS SANTOS, Teodoro**
GRADO Ex – MARINERO
DESTINO: FUSILEROS NAVALES

DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: SOLICITUD DE CAPTURA
CAUSA: 91/95
FECHA: 24/NOV/95

102. **NOMBRE:** **SOSA MARTINEZ, Eduardo Marcelo**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA
CAUSA: 67/97
FECHA: 04/MAY/99

103. **NOMBRE:** **CIRINO MACHADO, Antonio Rafael**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 03/MAY/99

104. **NOMBRE:** **FRANCIOLI ALVEZ, Michael**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DESTINO: GRUPO DE ARTILLERIA 155 MM. Nro. 5
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE LA SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION EL DELITO
FECHA: 14/JUN/99

105. **NOMBRE:** **SILVEIRA, Sergio**
GRADO: MARINERO de 1ra.
DESTINO: FUSILEROS NAVALES
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA

	POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA:	09/JUN/95

106.NOMBRE:	**SOSA, Nestor**
GRADO:	MARINERO de 1ra.
DESTINO:	FUSILEROS NAVALES
ACCION:	CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA:	14/JUN/95

107.NOMBRE:	**CARDOZO FERREIRA, Ramón Edgardo**
GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra
DESTINO:	BRIGADA DE SEGURIDAD TERRESTRE (BST)
DELITO:	CONTRA LA VIGILANCIA MILITAR
ACCION:	CONDENADO
CAUSA:	4/98
FECHA:	25/MAY/99

108.NOMBRE:	**SALGUERO, Alex Anthonny**
GRADO:	Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO:	BARREMINAS "AUDAZ" ROU - 34
DELITO:	DESERCION SIMPLE
ACCION:	CONDENADO
CAUSA:	15/98
FECHA:	10/JUN/99

109.NOMBRE:	**HERNANDEZ MOROSOLES, Carlos Gustavo**
GRADO:	SOLDADO de 1ra.
DESTINO:	GRUPO "BRIGADIER GENERAL VENANCIO FLORES" DE ARTILLERIA Nro. 2

DELITO:	DESERCION SIMPLE
ACCION:	CESE DE LA SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA:	14/JUN/95

110. NOMBRE: **OLIVERA RODRIGUEZ, Fredy**

GRADO:	SOLDADO de 1ra.
DESTINO:	BATALLON "FLORIDA" DE INFANTERIA Nro. 1
DELITO:	DESERCION SIMPLE
ACCION:	CESE DE LA SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA:	14/JUN/95

111. NOMBRE: **MATEOS SILVERA, Héctor Raúl**

GRADO:	SOLDADO de 1ra.
DESTINO:	BATALLON "FLORIDA" DE INFANTERIA Nro. 1
DELITO:	DESERCION SIMPLE
ACCION:	CESE DE LA SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA:	14/JUN/99

112. NOMBRE: **NUÑEZ RIVERO, Juan Roberto**

GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
DELITO:	DESERCION SIMPLE
ACCION:	PROCESAMIENTO **(21/ABR/99)** CONDENADO **(21/ABR/99)**
CAUSA:	28/98

113. **NOMBRE:** **IPPES, Rûben**
GRADO: CABO de 1ra.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE LA SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 04/JUN/95

114. **NOMBRE:** **COSTA CABRERA, Jesús Ernesto**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE Nro. 1
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 25/98
FECHA: 07/MAY/99

115. **NOMBRE:** **OLIVERA KRAUSE, Eduardo**
GRADO: MARINERO de 1ra.
DESTINO: FUSILEROS NAVALES
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE LA SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 22/MAY/95

116. **NOMBRE:** **CARDOZO SILVA, Washington Gabriel**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: ROU - 02 "GENERAL ARTIGAS"
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE LA SOLICITUD DE CAPTURA POR PROCESAMIENTO

CAUSA:	33/98
FECHA:	27/JUL/98

117.**NOMBRE:**	**GONZALEZ LAMANCHA, Fernando Marcelo**
GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO:	BRIGADA DE CABALLERIA Nro. 2
DELITO:	HURTO
ACCION:	LIBERTAD DEFINITIVA
CAUSA:	54/97
FECHA:	21/JUN/99

118.**NOMBRE:**	**FARIAS LEITES, Claudio David**
GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO:	BRIGADA DE CABALLERIA Nro. 2
DELITO:	HURTO
ACCION:	LIBERTAD DEFINITIVA
CAUSA:	54/97
FECHA:	21/JUN/99

119.**NOMBRE:**	**NUÑEZ DAVILA, Richard**
GRADO:	SOLDADO
DELITO:	DESERCION SIMPLE
ACCION:	PROCESAMIENTO SIN PRISION
FECHA:	20/JUL/99

120.**NOMBRE:**	**CLAVERO OTTE , Anderson Fabio**
GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO	BATALLON DE INFANTERIA PARACAIDISTA Nº 14
ACCION:	CESE DE LA SOLICITUD DE CAPTURA POR HABER SIDO

DECRETADA LA CLAUSURA DE LAS ACTUACIONES
CAUSA: 54/95
FECHA: 27/JUL/99

121.**NOMBRE:** **MONZON MENSINGUER, Gerardo Delmar**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra .
DESTINO: REGIMIENTO "ATANASILDO SUAREZ" DE CABALLERIA Nro. 6
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA
CAUSA: 68/97
FECHA: 26/JUL/99

122.**NOMBRE:** **BARBOZA DIAZ, Javier Juliber**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: FUSILEROS NAVALES
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENA
CAUSA: 36/98
FECHA: 27/ABR/99

123.**NOMBRE:** **GARCIA BACHINI, Jorge Richard**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
FECHA: 19/MAY/99

124.**NOMBRE:** **SILVEIRA LOPEZ, Marina**
GRADO: Ex – MARINERO 1ra.

DESTINO: ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 32/98
FECHA: 15/JUN/99

125. **NOMBRE:** **RIOS SALVADOR, José**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DELITO: DESOBEDIENCIA
ACCION: CONDENADO
FECHA: 27/JUL/99

126. **NOMBRE:** **CARVALLO DA SILVA, Juan Pedro**
GRADO: CABO de 2da.
DELITO: DESOBEDIENCIA
ACCION: PROCESAMIENTO
FECHA: 27/JUL/99

127. **NOMBRE:** **COLLAZO SAAVEDRA, Luis Eduardo**
GRADO: CABO de 2da.
DELITO: DESOBEDIENCIA
ACCION: PROCESAMIENTO
FECHA: 27/JUL/99

128. **NOMBRE:** **VELAZCO MACHADO, Tolentino Ricardo**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BATALLON "FLORIDA" DE INFANTERIA Nº 1
ACCION: SOBRESEIMIENTO
FECHA: 22/JUN/99

129.NOMBRE: **CUELLO CARDOZO, Oscar Roberto**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: FUSILEROS NAVALES
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 37/98
FECHA: 21/MAY/99

130.NOMBRE: **ABILLA BARBOZA, Hugo Disney**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: PROCESAMIENTO SIN PRISION
CAUSA: 42/98
FECHA: 05/AGO/99

131.NOMBRE: **GODOY MARTINEZ, Ruben Gustavo**
DESTINO: BATALLON "URUGUAY" EN CAMBOYA
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DELITO: ATAQUE A LA FUERZA MORAL DE LAS FF.AA.
ACCION: CONDENA **(16/SET/94)**
LIBERTAD DEFINITIVA **(24/JUL/99)**

132.NOMBRE: **AYRES SORIA, Néstor Ariel**
GRADO: MARINERO de 1ra.
DESTINO: UNIDAD DE APOYO OPERATIVO DE LA PREFECTURA NACIONAL NAVAL
DELITO: DESOBEDIENCIA
FECHA: 29/OCT/98

133.NOMBRE: **VELAZQUEZ SUAREZ, Willman**
GRADO: Ex – CABO de 2da.
DELITO: DESOBEDIENCIA Y DAÑO

ACCION: CONDENADO
CAUSA: 39/97
FECHA: 28/MAY/99

134.**NOMBRE:** **TEJERA NUÑEZ, Daniel Eduardo**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: REGIMIENTO "ATANASILDO SUAREZ" DE CABALLERIA N°6
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA
FECHA: 02/AGO/99

135.**NOMBRE:** **MACIEL DIAZ, Julio David**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: REGIMIENTO "BLANDENGUES DE ARTIGAS" DE CABALLERIA N°1 ESCUADRON "INDEPENDENCIA" DE JINETES N°3
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA
FECHA: 02/AG0/99

136.**NOMBRE:** **CHOVIATT RODRIGUEZ, Omar Gonzalo**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: UNIDAD DE APOYO DE PREFECTURA NACIONAL NAVAL
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: DEJAR SIN EFECTO LA SOLICITUD DE CAPTURA
FECHA: 11/JUN/97

137.**NOMBRE:** **LOMAZZI RODRIGUEZ, Nelson Alejandro**

GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: REGIMIENTO "BLANDENGUES DE ARTIGAS" DE CABALLERIA Nº1
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA
FECHA: 03/AGO/99

138. NOMBRE: **ALFONSO RODRIGUEZ, Gustavo Fabián**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: FUSILEROS NAVALES
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 42/98
FECHA: 03/AGO/99

139. NOMBRE: **SILVA PEREZ, Ramón**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: CUERPO DE FUSILEROS NAVALES BRIGADA Nº2 "A/N J. SCHVEIGERT"
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA
FECHA: 06/AGO/99

140. NOMBRE: **BORGES CUÑA, Carlos Daniel**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BATALLON DE COMUNICACIONES Nro. 1
DELITO: QUE AFECTAN LA VIGILANCIA Y DESOBEDIENCIA
ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA
CAUSA: 6/87
FECHA: 19/JUL/99

141.NOMBRE: **VELLOZO SCHIPANI, Enrique Mario**
GRADO: SARGENTO de 1ra.(EQUIPARADO)
DESTINO: DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DELITOS: DESOBEDIENCIA CON ENGAÑO AL SUPERIOR, PECULADO y DESTRUCCION DE DOCUMENTO PUBLICO.
ACCION: LIBERTAD PROVISIONAL
FECHA: 16/JUL/99

142.NOMBRE: **GONZALEZ PINTOS, Washington**
GRADO: Ex – CABO de 2da.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 44/98
FECHA: 02/AGO/99

143.NOMBRE: **RODRIGUEZ VARGAS, Jorge Eduardo**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 12/98
FECHA: 16/AGO/99

144.NOMBRE: **YARRUZ SILVESTRE, Richard David**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 25/JUN/95

145. NOMBRE: **PRESA MONTES DE OCA, JHONY**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BATALLON "24 DE ABRIL" DE INFANTERIA Nro. 3
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 25/JUN/95

146. NOMBRE: **MIDON, Néstor**
GRADO: MARINERO de 1ra.
DESTINO: FUSILEROS NAVALES
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 30/AGO/99

147. NOMBRE: **GARGIULO PRADO, José María**
GRADO: MARINERO de 1ra.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 6/98
FECHA: 26/JUL/99

148. NOMBRE: **CURBELO, Alejandro**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DESTINO: SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR HABER PRESCRIPTO EL DELITO
FECHA: 21/JUN/99

149.NOMBRE: **CRUZ OLIVERA, Milton Yovelis**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR HABER PRESCRIPTO EL DELITO
FECHA: 22/JUN/95

150.NOMBRE: **LEIVAS SOSA, Carlos Federico**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DELITO: ABANDONO DE SU PUESTO CON O SIN DESERCION O TRANSITORIAMENTE
ACCION: PRESCRIPCION DEL DELITO
CAUSA: 56/93
FECHA: 11/AGO/99

151.NOMBRE: **MADEIRA GONZALEZ, Ignacio**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: FUSILEROS NAVALES
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 41/98
FECHA: 21/JUN/99

152.NOMBRE: **ACOSTA VILCHE, Nicolás**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 45/98
FECHA: 05/AGO/99

153.NOMBRE: **CRUZ CAVALHEIRO, Kisinger Dahian**

GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: DEPARTAMENTO DE POLICIA MILITAR DEL EJERCITO
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
FECHA: 26/AGO/99

154. NOMBRE: **SILVA ARTOLA, Jesús Alberto**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BRIGADA DE COMUNICACIONES
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 20/98
FECHA: 06/SET/99

155. NOMBRE: **ROSAS MARQUEZ, Juan Esteban**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BRIGADA "GENERAL MANUEL ORIBE" DE ARTILLERIA Nº1
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 29/98
FECHA: 03/SET/99

156. NOMBRE: **MENDEZ SILVA, Silvio**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
FECHA: 13/AGO/99

157. NOMBRE: **ROTELA BENITEZ, Victor Hugo**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: PRESCRIPCION DEL DELITO

FECHA: 28/AGO/99

158.**NOMBRE:** **GONZALEZ ESCOBAL, Ricardo**
GRADO: Ex – CABO de 2da.
DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES MILITARES N°6
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO (**11/FEB/99**)
LIBERTAD DEFINITIVA (**04/DIC/99**)

159.**NOMBRE:** **FERREIRA, Juan Carlos**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BATALLON DE INFANTERIA PARACAIDISTA Nro 14
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR HABER PRESCRIPTO EL DELITO
FECHA: 21/JUL/95

160.**NOMBRE:** **MENDEZ GONZALEZ, Miguel Angel**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: PELOTON "ACRUX" DE LA BRIGADA DE COMANDO
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 17/98
FECHA: 03/SET/99

161.**NOMBRE:** **DEBONI, Eduardo Ariel**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BRIGADA DE INGENIEROS N°1
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO

	CAUSA:	21/98
	FECHA:	20/SET/99
162.	**NOMBRE:**	**DAVILA, Esteban Adolfo**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
	DESTINO:	REGIMIENTO DE CABALLERIA MOTORIZADO N°9
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENADO
	CAUSA:	19/98
	FECHA:	07/SET/99
163.	**NOMBRE:**	**PIRIZ LEMOS, Jorge Rúben**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
	ACCION:	CESE DE INHABILITACION ABSOLUTA
	CAUSA:	61/89
	FECHA:	09/SET/99
164.	**NOMBRE:**	**ALZAGA ROCHA, Celio Baltasar**
	GRADO:	Ex – MARINERO de 1ra.
	DESTINO:	BASA AERONAVAL N°2
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	PRESCRIPCION DEL DELITO
	FECHA:	10/SET/99
165.	**NOMBRE:**	**FEIJO RODRIGUEZ, Claudio Dirney**
	GRADO:	Ex – MARINERO de 1ra.
	DESTINO:	CUERPO DE FUSILEROS NAVALES
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENADO
	CAUSA:	30/98
	FECHA:	30/SET/99

166.NOMBRE: **MANCINI, Richard Marcelo**
GRADO: Ex -SOLDADO
DESTINO: GRUPO ARTILLERIA ANTI - AEREA Nº 1
ACCION: DEJAR SIN EFECTO LA SOLICITUD DE CAPTURA POR PROCESAMIENTO
CAUSA: 39/96
FECHA: 15/OCT/99

167.NOMBRE: **CARDOZO MONTES, José María**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: REGIMIENTO "ATANASILDO SUAREZ" DE CABALLERIA Nº6
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 27/98
FECHA: 20/SET/99

168.NOMBRE: **NIEVAS MOREL, Claudio Javier**
GRADO: Ex – APRENDIZ (ELE)
DESTINO: ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 26/98
FECHA: 04/OCT/99

169.NOMBRE: **GRAÑA ALDAVE, Waldemir**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: CUERPO DE FUSILEROS NAVALES
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 10/98
FECHA: 12/OCT/99

170.NOMBRE: **SAN MARTIN SANCHEZ, Raúl Milton**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: AEROPUERTO SAUCE (BASE AEREA)
ACCION: LIBERTAD PROVISIONAL
CAUSA: 8/97
FECHA: 11/MAR/99

171.NOMBRE: **SOMMA BAEZ, Juan Miguel**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BATALLON "ASENCIO" DE INFANTERIA Nro. 5
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 08/JUN/95

172.NOMBRE: **RODRIGUEZ COTELO, Willy Richard**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 22/JUN/95

173.NOMBRE: **OLIVERA, Bernabe**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: REGIMIENTO DE CABALLERIA MOTORIZADO Nro. 9
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 21/JUN/95

174. NOMBRE: **MORA YASUIRE, Hugo César**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: GRUPO DE ARTILLERIA ANTI – AEREA Nro.1
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 22/JUN/95

175. NOMBRE: **GILES VILLALBA, Robinson**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 21/JUN/95

176. NOMBRE: **TRINDADE ALVEZ, José Arnaldo**
DESTINO: BATALLON "FLORIDA" DE INFANTERIA Nro. 1
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 13/OCT/95

177. NOMBRE: **PINTOS, José**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 21/JUN/95

178. NOMBRE: **GONZALEZ MUÑOZ, Javier**
GRADO: MARINERO de 1ra.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 10/NOV/99

179. NOMBRE: **OLMEDO ALVAREZ, Ana Laura**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA
FECHA: 26/NOV/98

180. NOMBRE: **IBAÑEZ, Juan**
GRADO: SOLDADO de 1ra.
DESTINO: REGIMIENTO "BLANDENGUES DE ARTIGAS DE CABALLERIA Nro.1
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 21/JUN/95

181. NOMBRE: **DE VARGAS FAGUNDEZ, Ruben**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: ROU - 03 FRAGATA "MONTEVIDEO"
DELITO: ATAQUE A LA FUERZA MORAL DE LAS FUERZAS ARMADAS POR INVOCACION DE UN GRADO
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 23/98
FECHA: 27/OCT/99

182. NOMBRE: **GONZALEZ PORLEY, Juan Marcelo**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.

	DESTINO:	BATALLON " GENERAL LEANDRO GOMEZ" DE INFANTERIA Nº8
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENADO
	CAUSA:	41/98
	FECHA:	05/NOV/99
183.	**NOMBRE:**	**VALDEZ ACOSTA, Juan Pedro**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
	DESTINO:	BATALLON DE INFANTERIA BLINDADO Nº13
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENADO
	CAUSA:	14/98
	FECHA:	29/OCT/99
184.	**NOMBRE:**	**RODRIGUEZ MONTAÑO, José Marcelo**
	GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
	DESTINO:	GRUPO "GENERAL MANUEL ORIBE" DE ARTILLERIA Nº1
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	CONDENADO
	CAUSA:	44/98
	FECHA:	08/NOV/99
185.	**NOMBRE:**	**CHIALVO LOPEZ, Carlos Alberto**
	GRADO:	Ex – CABO de 2da.
	DESTINO:	ARTILLERIA DIVISIONARIA
	DELITO:	DESERCION SIMPLE
	ACCION:	SOLICITUD DE CAPTURA(**12/MAY/97**) CONDENA (**12/NOV/99**)

186.NOMBRE: **RODRIGUEZ YAÑEZ, Juan Eduardo**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: BATALLON "LIBERTAD O MUERTE" DE COM.No.1
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 28/98
FECHA: 12/NOV/99

187.NOMBRE: **CASAÑOL MARTINEZ, Robert Javier**
GRADO Ex – CABO de 2da.
DESTINO: BATALLON DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIONES VIALES N°5
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 34/98
FECHA: 23/NOV/99

188.NOMBRE: **GUARTECHE, Luis Enrique**
GRADO: CABO de 2da.
DESTINO: ESCUELA MILITAR
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 22/JUN/95

189.NOMBRE: **LA PAZ VILLALBA, Juan**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra
DESTINO: ROU - 01 "URUGUAY"
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
FECHA: 25/NOV/99

190. NOMBRE: **PEREZ LAVECCHIA, Richard Zacarías**
DESTINO: BATALLON "RESISTENCIA" DE INFANTERIA Nro.2
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CESE DE LA SOLICITUD DE CAPTURA POR PRESCRIPCION DEL DELITO
FECHA: 22/JUN/99

191. NOMBRE: **RODRIGUEZ TRIAZ, Juan José**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: POLICIA MILITAR DE EJERCITO
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 13/94
FECHA: 29/NOV/99

192. NOMBRE: **MAS PACHECO, Jorge Gustavo**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 5/97
FECHA: 08/NOV/99

193. NOMBRE: **DOS SANTOS, Alberto Gustavo**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DESTINO: COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
DELITO: ABANDONO DEL PUESTO
ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA
CAUSA: 29/97
FECHA: 09/JUN/99

194.NOMBRE: **SOSA, Walter Daniel**
GRADO: Ex – MARINERO
DESTINO: FUSILEROS NAVALES
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
FECHA: 30/NOV/99

195.NOMBRE: **PEREYRA LARREA, Alexis Javier**
GRADO: Ex – MARINERO de 1ra.
DELITO: INSUBORDINACION Y CONCUSION
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 40/96
FECHA: 28/OCT/99

196.NOMBRE: **RODRIGUEZ NOBLE, Carlos María**
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DESTINO: ARTILLERIA DE EJERCITO (BATERIA CDO. Y SERV.)
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: CONDENADO
CAUSA: 46/98
FECHA: 14/DIC/99

197.NOMBRE: **DE LOS SANTOS, Gustavo**
GRADO: CABO DE 2da..
DESTINO: COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
DELITO: DESERCION SIMPLE
ACCION: PROCESADO
FECHA: 05/MAR/99

198.NOMBRE: **OLIVERA COCCO, José Alberto**
GRADO: Ex - SOLDADO de 1ra.
DESTINO: ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

DELITO:	DESERCION SIMPLE
ACCION:	CONDENADO
CAUSA:	16/98
FECHA:	26/AGO/99

199.NOMBRE:	**QUILES ZANONIANI, Gerardo**
GRADO:	MARINERO de 1ra.
DESTINO:	COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
DELITO:	DESERCION SIMPLE
ACCION:	PROCESADO
FECHA:	18/JUN/99

200.NOMBRE:	**MENESES SILVA, Luis Eduardo**
GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
CAUSA:	22/97
DELITO:	DESERCION SIMPLE
ACCION:	PROCESADO
FECHA:	02/AGO/99

201.NOMBRE:	**ALMEIDA MONETTA, Alejandro Ovidio**
GRADO:	Ex – SOLDADO de 1ra.
CAUSA:	21/97
DELITO:	DESERCION SIMPLE
ACCION:	CONDENADO
FECHA:	05/AGO/99

202.NOMBRE: **SOUZA GIMENEZ, Jesús Daniel**
DESTINO: REGIMIENTO DE CABALLERIA MOTORIZADO Nro. 9
GRADO: Ex – SOLDADO de 1ra.
DELITO: HOMICIDIO CULPABLE
ACCION: LIBERTAD DEFINITIVA
FECHA: 12/OCT/99

TOTAL P/S: --202

BXX

9 1/3

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO LXIV AÑO LXIV	Montevideo, 17 de abril de 2001.-	Nº 3145 Reservado

SINTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETIN

BAJAS
- Del Ejército Nacional, Tte. 1ro. Jorge N. Moreira.- (01015950)
- De las FF.AA., Tte. 1ro. Médico Margarita N. Villa.- (01014350)

"SUSPENSION DEL ESTADO MILITAR"
- Alf. Médico Pablo G. Rubinstein.- (01014326)

FALLO EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE HONOR DIVISIONARIO NRO. 3
- Se aprueba.- (01006110)

RETIROS
- Cnel. Washington E. Vigliola.- (01017740)
- Tte. 1ro. Nurse Nancy L. González.- (01014768)
- (Eq. a Tte. 1ro.) Susana M. Tagliamonte Gutierrez de Valle.- (01015047)

ASIGNACIONES DE RETIRO
- Cap. Miguel A. Morello.- (01015284)
- Cap. (Av.) Enrique C. Gauna.- (01015144)

NUEVOS HABERES DE RETIRO
- C/N (CG) Oscar M. González.- (01016116)
- C/C (CG) Luis A. Muñiz.- (00050019)

TRASPOSICION
- En C.G.E., como menciona.- (01021705)

001/3

01/02234

"SUSPENSION DEL ESTADO MILITAR"
Alf. Médico Pablo G. Rubinstein.-
(01014326)

RESOLUCION 78.998

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de abril de 2001.-

Visto: la gestión formulada por el señor Alférez Médico don Pablo G. Rubinstein por la cual solicita la Suspensión del Estado Militar hasta el 31 de marzo de 2001.- Considerando: I) que el mencionado señor Oficial Subalterno Médico desarrolla un régimen de Residencia Médica en la especialidad de Medicina Interna en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Hospital Pasteur).- II) lo dispuesto en los artículos 261 y 262 de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y a lo establecido por la Ordenanza del Ministerio de Defensa Nacional 31 de fecha 3 de diciembre de 1997.- Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Suspéndese en el cargo que desempeña en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas del 1ro. de febrero de 2001 al 31 de marzo de 2001 al señor Alférez Médico don Pablo G. Rubinstein.- 2do.- Pásase al mencionado Oficial Subalterno Médico, a la situación Jurídica de "Suspensión del Estado Militar" a partir del 1ro. de febrero de 2001, hasta el 31 de marzo de 2001.- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Cumplido, archívese.- **BATLLE.- Luis Brezzo.-**

FALLO EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE HONOR DIVISIONARIO NRO. 3
Se aprueba.-
(01006110)

RESOLUCION 78.992

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de abril de 2001.-

Visto: el fallo emitido por el Tribunal de Honor Divisionario Nro. 3, que juzgó la conducta del señor Alférez (Apy.) don N.N..- Considerando: I) que el mencionado Tribunal estableció que el señor Oficial Subalterno antes citado, se encuentra comprendido en el Límite C inciso 1, del artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Amonestación por falta grave", haciendo constar que no es conducta habitual y que afecta la conducta del amonestado y su honor.- II) que se formulan exhortaciones tendientes a mejorar su conducta.- Atento: a que el Comando General del Ejército comparte el mencionado fallo, a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido en los artículos 104 y 120 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 291/000 de 10 de octubre de 2000, ambos del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985.- **El Presidente de la**

República, Resuelve: 1ro.- Apruébase el fallo emitido por el Tribunal de Honor Divisionario Nro. 3, que estableció que el señor Alférez (Apy.) don N.N.se encuentra comprendido en el Límite C inciso 1, del artículo 108 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas, "Amonestación por falta grave", haciendo constar que no es conducta habitual y que afecta la conducta del amonestado y su honor.- 2do.- Comuníquese, publíquese y pasen los antecedentes a la Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional a los efectos que determina el artículo 120 en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto 291/000 de 10 de octubre de 2000 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.- **BATLLE.-Luis Brezzo.-**

RETIROS

Cnel. Washington E. Vigliola.-

(01017740)

RESOLUCION 47.750

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 29 de marzo de 2001.-

Visto: que con fecha 6 de abril de 2001, el señor Coronel don Washington E. Vigliola alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su grado.- Atento: a lo preceptuado por el numeral 2do. del literal A. del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.- **El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve:** 1ro.- Pásase al señor Coronel don Washington E. Vigliola a situación de retiro obligatorio, con fecha 6 de abril de 2001.- 2do.- Por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas tramítese el haber de retiro correspondiente.- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.- **Luis Brezzo.-**

Tte. 1ro. Nurse Nancy L. González.-

(01014768)

RESOLUCION 47.751

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 29 de marzo de 2001.-

Visto: la gestión de la señora Teniente 1ro. Nurse doña Nancy L. González, por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario de acuerdo a lo dispuesto en el literal A. del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.- Atento: a lo dispuesto en el literal h) del numeral

003/3

0102234

05-14-01 08:45 598+2+902047 9 207 P01 11

Montevideo 10 de mayo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°117.01

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex. Sdo. 1a. Ruben Noel PR[illegible]A AGUERO", que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 5/01 de fecha 25.01.01.-

Obj: Deja sin efecto la captura.-------

v.e.f

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez [illegible] de Instrucción de 1er. Turno.

[illegible]

Gustavo A. d'Oliveira.

El Secre[illegible]
Alf. (JN

Norah Gran.-

Doc. parcialmente legible

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 14 MAYO 2001
Hora
N° de identificación 2001/02238 [illegible]

01 02238

001/1

15 MAYO 2001

DOCUMENTO

2001/02242

NO FUE UBICADO AL

MOMENTO DE LA

MICROFILMACION

1/13

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

ASUNTO: **ARTICULOS DE PRENSA RELACIONADOS A: MILITARES A QUIENES SE LES APLICO INCISO "G"-**

FECHA 7 / 6 / 01 INICIAL (AH)

Procesado:

OBSERVACION: (Bxx)

Fecha: 03/may/2001 al 15/May/2001

001/13 0102244

INDICE

Batlle podría vetar ley que repara a militares

El Poder Ejecutivo analiza la posibilidad de vetar el proyecto de ley sancionado ayer miércoles por la Cámara de Diputados que repara la situación de un grupo de militares obligados a pasar a retiro durante la dictadura, dijeron a **Búsqueda** fuentes oficialistas.

La iniciativa generó malestar en las Fuerzas Armadas y un vuelco en la posición original de la lista 15, que tras haber apoyado el proyecto en el Senado lo rechazó en Diputados alegando razones "jurídicas".

La propuesta, aprobada con los votos del Partido Nacional, el Frente Amplio y el Nuevo Espacio, reconoce "la lealtad con la República" y el "honor" de los oficiales superiores del Ejército y de la Armada a quienes se aplicó el "inciso G", norma que en 1977 facultó a la Junta de Oficiales Generales de cada fuerza a pasar a retiro a los oficiales que "comprometían la unidad de doctrina" de los servicios armados.

Según el proyecto, esos militares "tendrán derecho a que se les confiera el grado inmediato superior".

Fuentes militares consideraron que la iniciativa representa una "injerencia indebida" de los políticos en la interna de las FF AA (ver **Búsqueda Nº 1.096**).

El miércoles 18 de marzo en la Cámara de Diputados el quincista José Amorín solicitó postergar su tratamiento para consultar al presidente Jorge Batlle que se encontraba en el extranjero.

El debate fue retomado anoche por los diputados con la presencia en las barras de un grupo de militares retirados.

El herrerista Francisco Ortiz defendió el proyecto afirmando que "no resulta concebible que los militares que defendieron la Constitución no sean compensados moralmente".

Luego de que Nahum Bergstein (Foro Batllista) afirmara que el proyecto es inconstitucional porque el Poder Legislativo no está facultado para conceder ascensos militares, Gustavo Borsari (Herrerismo) alzó la voz para rechazar los dichos del diputado colorado. "No puede ser que con artilugios seudoconstitucionales se pongan trabas para reparar a quienes defendieron la libertad y estos lugares en los que hoy estamos sentados", dijo.

BUSQUEDA 03/MAY/01

Senado quiere la postura oficial sobre el "Inciso G"

La Comisión de Defensa Nacional del Senado resolvió ayer convocar al ministro de Defensa Nacional, Luis Brezzo, a los efectos de que informe al Parlamento oficialmente respecto a la postura del Poder Ejecutivo sobre el proyecto de ley que repara la situación de militares destituidos por el denominado Inciso G.

El planteo fue realizado por el senador Carlos Garat (Herrerismo) y apoyado por los senadores encuentristas José Korzeniak y Marcos Abelenda, y el colorado Juan Adolfo Singer. Lo hizo en contra el senador Yamandú Fau (Foro Batllista).

Garat aspira a conocer qué hay de veraz sobre las informaciones aparecidas en distintos medios de prensa que acreditan a fuentes castrenses que el Poder Ejecutivo vetaría el proyecto de ley que sancionó definitivamente la semana pasada la Cámara de Representantes.

LA REPUBLICA, 08/MAY/01

El Poder Ejecutivo podría enviar proyecto sustitutivo

Brezzo reiteró su disposición a vetar reparación a militares

El ministro de Defensa, Luis Brezzo, informó que el Poder Ejecutivo aún no resolvió si vetará la reparación a los militares que fueron desplazados durante la dictadura, sancionada la semana pasada por el Parlamento, aunque personalmente es proclive al veto.



El ministro de Defensa, Luis Brezzo, calificó de "injusta" la ley aprobada en el Parlamento.

El secretario de Estado, que ayer se reunió con el presidente Jorge Batlle, manifestó que existe la posibilidad de que el gobierno pueda enviar un proyecto sustitutivo al aprobado.

El texto del proyecto de ley aprobado por los legisladores confiere "el honor público" y el grado inmediato superior a 50 oficiales del Ejército y la Armada Nacional que padecieron "la arbitrariedad de un retiro injusto" al manifestar su oposición a la dictadura militar. El Partido Colorado fue la única colectividad que votó en contra de la iniciativa.

Brezzo dijo que hace tiempo se viene considerando este "ascenso masivo al grado de general", y recordó que cuando ocupó una banca en el Senado y cuando asumió como ministro de Defensa, señaló su oposición al proyecto.

"Si bien me parece que esa gente merece una reparación, (porque) fue injustamente separada en aquella época, este tipo de decisión y acción va más allá de lo que es una reparación justa.

Es un exceso provocar un ascenso a una cantidad de gente que hubiera ascendido o no. Lo que no hay dudas es que todos ellos no habrían ascendido; si hubiera habido una situación normal, serían unos pocos los que quizás ascenderían a general.

Ahora se asciende a todos en bloque, en una forma que creo que no es buena para lo que es la organización interna y el reglamento de la fuerza".

El jerarca agregó que "no se trata de una situación de dar o no dar una compensación a una injusticia que existió. Se trata de no hacer otra injusticia".

El proyecto fue aprobado el miércoles de la semana pasada, y el Poder Ejecutivo tiene diez días para presentar sus objeciones, si es que finalmente las tiene. En caso de que decida vetar, se convocará a la Asamblea General y se estará a lo que decidan los tres quintos de los miembros presentes de cada una de las cámaras, quienes podrán ajustarse a las observaciones o rechazarlas, manteniendo el proyecto sancionado.

Según el proyecto, la medida adoptada no supondrá "en ningún caso" el pago de compensación económica, ni gastos al tesoro nacional.

El diputado herrerista Francisco Ortiz dijo durante la sesión del miércoles que la iniciativa concede el "honor público" a quienes se mantuvieron "fieles al juramento presentado".

El diputado del Encuentro Progresista Guillermo Chifflet afirmó que se culmina "con una arbitrariedad, injusticia y una ilegalidad propia de una dictadura sombría".

Deberá definir el gobierno sobre ley para Inciso G

El secretario de la Presidencia de la República, Dr. Raúl Lago, informó hoy a Ultimas Noticias que "durante la próxima semana" definirá el Poder Ejecutivo qué actitud tomará ante la ley -ya aprobada por las cámaras- que instrumenta una reparación funcional y previsional para unos 50 oficiales de las Fuerzas Armadas destituidos por la dictadura invocando el "Inciso G" de la Ley Orgánica Militar.

Recién el martes último llegó formalmente a la casa de gobierno el texto de la norma que propone el ascenso al grado inmediato superior de ese grupo de militares a los que ese inciso dejó afuera del servicio sin expresión de causa, aunque se sabía que el motivo era el de que discrepaban con el golpe de Estado y su filosofía.

Desde el momento de la recepción de la ley, corre un plazo de diez días dentro del cual el gobierno tiene la potestad de vetarla o no formular observaciones, con lo que quedaría definitivamente sancionada.

A nivel de la Presidencia no se descarta el veto "en la medida en que la posición del señor ministro de Defensa no puede ser desconocida", comentó Lago, o la "posibilidad" de enviar un texto sustitutivo que contemple un conjunto de reparaciones cuyo efecto en la organización interna de las tres armas sea menos fuerte que el que se vislumbra para este caso.

No se descarta analizar, tampoco, el caso personal de alguno de los involucrados, en tanto "sus reales merecimientos" como beneficiarios de la reparación. Dijo Lago que seguramente "la semana que viene" habrá definición. Si se resolviera enviar una norma reemplazante, el procedimiento impone vetar la primera y dejar que se cumplan los plazos y apreciar si existen votos para levantar las observaciones.

"SERIA UN GRAN ERROR"

El ministro Defensa Nacional, Luis Brezzo, fue terminante al señalar que la ley es «un gran error» y que el resarcimiento que propone, «absolutamente desproporcionado».

El secretario de Estado no puso en tela de juicio la legitimidad del reclamo, pero criticó con firmeza los alcances de la ley y advirtió sobre los perjuicios que podría ocasionar a la institución militar.

«La ley se aplicaría sobre militares que hace 23 años, por distintas razones, fueron sancionados por los mandos de la época. En el caso de la Armada se aplicó a 47 capitanes de navío y dos contraalmirantes, algunos de ellos hoy fallecidos. Si la ley se promulga, ascenderían de golpe al grado de contraalmirante 28 capitanes de navío. Si esta gente hubiera seguido en la fuerza, habrían ascendido solamente tres o cuatro y, sin embargo, la ley habilita a ascender en bloque a 28 cuando en toda la historia de la Armada han llegado a ese cargo 46 militares y hoy hay sólo cinco en actividad. Este no es el mejor camino pero, además, es gente que ya ha sido reparada por el Estado, tienen su cargo, los beneficios del mismo y no han sido denigrados militarmente», sostuvo enfáticamente.

Brezzo entiende que «esta ley le hace mal a la institución porque el ascenso a general en el Ejército o contraalmirante en la Armada es una distinción excepcional que se hace por selección o con venia del Senado. Hay mucha gente que no fue echada, que ha tenido una carrera brillante y no ha alcanzado esa posición porque la selección última es muy, pero muy exigente».

006

0102244

Vetan ley que repara a militares

*El presidente Jorge Batlle decidió el martes 8 vetar un proyecto de ley sancionado hace ocho días por el Parlamento que repara la situación de militares obligados a pasar a retiro en la dictadura, dijeron a **Búsqueda** fuentes oficiales.*

La propuesta legislativa reconoce "la lealtad con la República" y el "honor" de los oficiales superiores del Ejército y de la Armada a quienes se aplicó en 1977 una norma agregada a la ley orgánica de las Fuerzas Armadas (conocida como "inciso G"), que facultó a la Junta de Oficiales Generales a pasar a retiro a los oficiales que "comprometían la unidad de doctrina" de los servicios armados.

El proyecto de ley aprobado por el Poder Legislativo, propuesto por el senador herrerista Carlos Garat, habilitó al grupo de militares afectados a que "se les confiera el grado inmediato superior".

El "inciso G" fue aplicado durante el régimen de facto a 49 oficiales de la Armada y a 19 coroneles del Ejército. No hubo casos en la Fuerza Aérea.

Las fuentes gubernamentales dijeron que en la Armada hubo 47 capitanes de navío y dos contraalmirantes castigados por esa norma. De los 47 capitanes, 33 aún viven y el proyecto sancionado por el Parlamento, de no ser vetado, beneficiaría a 28. De modo que pasaría a haber 28 nuevos contraalmirantes retirados.

"Sería una desmesura aprobar esto. De un plumazo, habría 28 nuevos contraalmirantes, cuando el total de contraalmirantes en toda la historia de la Armada es 46. Por querer superar una situación injusta que se produjo hace 24 años, estaríamos causando una nueva injusticia", precisaron las fuentes.

Ayer miércoles, hablando en Setiembre FM, el ministro de Defensa, Luis Brezzo, dijo que "si esta gente hubiera seguido trabajando en su fuerza y no los hubieran echado, podrían haber ascendido (al grado de contraalmirante) quizás tres o cuatro", pero nunca los 28.

Brezzo sostuvo que "fue una gran injusticia" que estos militares hayan sido expulsados de ese modo, pero insistió en que es "desproporcionado" ascender "de golpe a gente que no hubiera ascendido posiblemente por la lógica del funcionamiento" de la fuerza.

Otras fuentes argumentaron que desde el punto de vista jurídico, el proyecto "es inconstitucional" porque el Poder Legislativo no tiene facultades para promover ascensos militares.

La interposición del veto fue resuelta el martes por el presidente Batlle, en acuerdo con el ministro Brezzo.

007

0102244

BUSQUEDA, 10/MAY/2001

Militares desplazados por la dictadura

Señor Director:

Hace pocos días leí en "Búsqueda" que el Parlamento había aprobado un proyecto de ley para ascender a los oficiales superiores retirados por la dictadura.

También escuché al Sr. Ministro de Defensa Nacional, argumentando su oposición a conceder los ascensos. ¡¡Todo esto después de 16 años de restituida la democracia!!

Al inicio del gobierno democrático, con prontitud, se aprobaron leyes para soltar a los Tupamaros presos, para restituirlos a sus trabajos, y para ascenderlos.

También con prontitud se aprobaron leyes para reintegrar a los funcionarios públicos desplazados por la dictadura y para ascenderlos y rehacer sus carreras. Sin embargo, a mí ni me reintegraron, ni me ascendieron... Cosas que pasan.

¿Será que todas estas personas defendieron las instituciones con más arrojo y bravura que yo?

Me costó darme cuenta que así como la dictadura consideró inconvenientes mis servicios en el Ejército, también así lo entendió el gobierno democrático. Es duro reconocerlo pero... así es la vida.

Ayer escuché al Sr. Ministro de Defensa Nacional reiterando su oposición al proyecto y esgrimiendo argumentos que no se utilizaron cuando se aprobaron las leyes que mencioné al principio.

Señores legisladores, Sr. Ministro de Defensa Nacional, hoy a 16 años, a mi entender, esta ley tiene muy poco sentido. De mi parte, muchas gracias. No vale la pena.

Otras debieron ser la soluciones, y otras fueron mis aspiraciones.

Cnel. (r) Aníbal Sosa
Retirado por aplicación del Inciso G

BUSQUEDA, 10/MAY/2001

REPARACIÓN MORAL A MILITARES DESTITUIDOS POR LA DICTADURA

El veto que los nostálgicos pronuncian

EL LOBBY POLÍTICO de los militares es, por estos días, apenas una caricatura del que ejercían durante la dictadura, aunque en algunos episodios políticos no sea posible comprobarlo. Ese es el caso de la ley sancionada el miércoles 2 por la Cámara de Representantes, que confiere el *"honor público en reconocimiento a la lealtad con la República"* a unos cincuenta oficiales del Ejército y la Armada obligados a pasar a retiro durante la dictadura, acusados de *"comprometer la unidad de doctrina"* de las Fuerzas Armadas. La norma, aprobada con los votos de legisladores blancos, encuentristas y nuevoespacistas, no supone el pago de compensación económica a los militares destituidos, ya que estos aspectos fueron contemplados en una ley anterior (la 15.848), aunque admite su derecho a acceder al grado inmediato superior.

Según trascendidos de prensa, en el acuerdo que mantuvo martes 8 con el ministro de Defensa Nacional, Luis Brezzo, el presidente Jorge Batlle habría decidido vetar la norma, tras haber comprobado el "malestar" que provocó en ámbitos castrenses (la iniciativa representa una *"injerencia de los políticos en la interna militar"*, según fuentes militares anónimas citadas por el semanario Búsqueda el jueves 3). El anuncio coincidió con el repentino cambio de postura de los legisladores de la lista 15, que acompañaron el proyecto en el Senado pero lo rechazaron en la Cámara baja, aduciendo desacuerdos de tipo "jurídico", en consonancia con los argumentos manejados por el diputado forista Nahum Bergstein, para quien el proyecto es inconstitucional porque el Poder Legislativo *"no está facultado para conceder ascensos militares"* sin iniciativa del Ejecutivo.



Durante el debate parlamentario los legisladores blancos y encuentristas rechazaron de plano los argumentos invocados por sus pares colorados, y reconocieron la pertinencia de la norma como paliativo de las "injusticias y arbitrariedades" que padecieron los militares que defendieron la Constitución. El diputado herrerista Gustavo Borsari sostuvo, por ejemplo, en referencia a sus socios de la coalición de gobierno, que *"no puede ser que con artilugios seudoconstitucionales se pongan trabas para reparar a quienes defendieron la libertad y estos lugares en los que hoy estamos sentados"*.

El Poder Ejecutivo cuenta con diez días a partir de sancionada la ley para interponer su veto. En caso de que esto ocurra, se deberá convocar a la Asamblea General, que para levantar el veto requiere el voto conforme de los tres quintos de sus integrantes (78 legisladores en 130). Los colorados no reúnen por sí solos los dos quintos de la Asamblea para bloquear el eventual levantamiento del veto: tienen 44 legisladores y necesitarían 52. Tal vez sea esta ecuación la causa de que el veto aún no se haya concretado. ■

BRECHA, 11/MAY/0

Inciso G

Demócrata preocupado | *Montevideo*

"El miércoles 2 de mayo ppdo. se aprobó en la Cámara de Diputados una ley (ya había sido aprobada en Senadores) que repara, mediante un ascenso en retiro, a los Oficiales Superiores y Generales de las Fuerzas Armadas que fueron expulsados de los cuadros activos durante el inconstitucional gobierno militar que se instaló en el país en el año 1973.

Según es conocido para reparar a los funcionarios públicos, tanto a los que fueron expulsados como a los que renunciaron o se autoexcluyeron, se aplicó la Ley 15.783 o Ley de Destituidos. Así se aprobaron reincorporaciones y también se reconocieron ascensos por el período en que los afectados estuvieron fuera de la actividad. Se excluyó a los militares que habían sido expulsados *no se sabe por cuáles razones.*

Ahora, cuando se está a punto de hacer justicia, pues sólo falta la promulgación, algunos medios periodísticos proponen no sólo que debe vetarse esta norma, que es simplemente una compensación honorífica y que alcanza justamente a los que defendieron la Constitución de la República, sino que publican también que dicho ascenso honorífico representa una "injerencia indebida" de los políticos en la interna de las FFAA.

La pregunta que uno tiene el derecho a hacerse es si es posible que afirmaciones tan graves puedan ocurrir en un país que se considera democrático especialmente cuando de lo que se trata es de poner las cosas en su lugar. Si la respuesta fuera afirmativa el asunto es más que serio".

COMPARECENCIA | El ministro Luis Brezzo rechazó declaraciones que condenaron proyecto de ley del senador Garat

Nuevas reacciones políticas por los dichos de militares

► El legislador nacionalista dijo que eran "ofensivas" contra el sistema político, reclamó una investigación interna y se molestó por la ausencia de Daners.

Las declaraciones públicas e innominadas de oficiales activos y retirados del Ejército provocaron reacciones en el ámbito político en los últimos días, y la primera conclusión ocurrió en la víspera, con la comparecencia del ministro Luis Brezzo a la comisión de Defensa de la Cámara de Senadores.

El senador Carlos Garat (Partido Nacional) convocó al Secretario de Estado ante una nota aparecida en el semanario Búsqueda el día 26 de abril, en la que altas fuentes militares señalaron que la iniciativa legal para reparar el "honor" de oficiales obligados a pasar a retiro durante la dictadura, representaba una "injerencia" en la vida interna de las Fuerzas Armadas por parte del sistema político.

"No se puede estar jugando con la jerarquía de oficiales generales repartiéndolas a diestra y siniestra como se les antoja a los políticos. Esto significa un revanchismo injustificado que juega arbitrariamente con principios y disposiciones que regulan la fuerza", aseguraron las fuentes que consignó la publicación.

Al comienzo de la reunión de la comisión, el senador Garat marcó al ministro Brezzo su disgusto por la ausencia del Jefe del Ejército, Carlos Daners. Brezzo respondió al legislador nacionalista que no correspondía la presencia de Daners, porque estaría obligado a opinar sobre resoluciones del sistema político cuando, claramente, está impedido de hacerlo. Brezzo remarcó que en este caso "el que opina es el ministro" y asumió para sí la responsabilidad de hacerlo.

Con relación a las declaraciones que levantaron la polémica, Garat dijo que las mismas resumían "un lenguaje de la época anterior a 1973", demostrando "un total desprecio y desconocimiento del sistema constitucional del país". El proyecto aprobado por el Parlamento fue presentado, originalmente, por el senador Garat.

El legislador blanco dijo que ni el Ejército ni el Parlamento "pueden permitir" que salgan a la luz "estas declaraciones contra el sistema legal". Afirmó que eran "ofensivas" contra el régimen político, al igual que las realizadas por parte del general retirado, Julio Rapela, a El País la pasada semana. Ante ello, no ocultó su sorpresa "ya que nadie asumió la responsabilidad" de responder, subrayó.

MEDIDAS. Garat dijo en la comisión que se podían haber tomado "algunas medidas", como iniciar una investigación interna, o llamar a un tribunal de honor.

Consultado sobre el método para cursar las investigaciones debido a que las declaraciones fueron tomadas como "fuentes", sin identificarse, Garat advirtió que podían iniciarse "preguntando al periodista".

Mientras, el ministro Brezzo dijo que las declaraciones recogían "un tono claramente fuera de lugar", pero indicó que no iba a ver un pronunciamiento político dado que "las afirmaciones fueron anónimas". Resaltó que no es de orden contestar a alguien que no se identifica.

En cuanto al proyecto de ley, fuentes oficiales destacaron a El País que seguramente el Poder Ejecutivo vetará la iniciativa. No obstante, los informantes precisaron que las observaciones no refieren "a la reparación de la situación" de los militares, sino que el gobierno "considera que no es el proyecto adecuado".

El ex presidente *Julio Sanguinetti* tuvo que enfrentar —durante su segundo período de gobierno— los cuestionamientos de oficiales del Ejército cuando procedió a restituir la calidad de retirados a 41 oficiales procesados por la Justicia Militar, y pasados a situación de reforma por tribunales de honor militares.

RAPELA. En la entrevista concedida a El País, el general (r) Rapela aludió a los militares incluidos en el denominado "Inciso G" como "traidores" de las Fuerzas Armadas, y señaló que esas cosas no le sorprenden "pero me duelen profundamente".

"Uno siente —dijo— que hay gente que está en el gobierno que se ofende y se molesta porque hay opositores a esa ley. Y uno que los conoció, y que sabe de quiénes se trata, comprueba que estamos expuestos a cualquier cosa por desconocimiento, por ignorancia o por mala fe. Pero que estamos expuestos, estamos expuestos. Y que esas cosas iban a ocurrir, iban a ocurrir".

Sobre el punto, las fuentes de Búsqueda remarcaron que "la mayoría de la fuerza no está de acuerdo con el proyecto porque pretende una reivindicación para personas que ya fueron reivindicadas en un artículo de la ley de caducidad. Los que no fueron reparados en ese momento —una minoría— era porque tenían causas con la Justicia Civil o Militar. No es verdad que se los haya sacado por estar en contra del golpe de Estado", advirtieron.

EL PAIS, 15/MAY/01

Doc. con partes ilegibles.

La "arbitrariedad" de un "retiro injusto"

■ La iniciativa para reparar la situación de los militares a quienes se les aplicó el "Inciso G" implica que "tendrán derecho a que se les confiera el grado inmediato superior".

El "honor" y la "lealtad a la República" de esos oficiales de la Armada y el Ejército son reconocidos en el proyecto, al tiempo que en su exposición de motivos se advierte sobre la "arbitrariedad" de su "retiro injusto" por parte de las autoridades militares durante la dictadura.

El proyecto no implica una indemnización económica.

El "inciso G", que entró en vigor desde abril de 1977, determinó el pase obligatorio a retiro de oficiales que "comprometían la unidad de doctrina" de las Fuerzas Armadas.

Durante la sesión del miércoles 18 de abril, la Cámara de Diputados analizó el proyecto y estuvo a punto de darle sanción definitiva. Sin embargo, cuando el tratamiento del tema culminaba, el diputado de la Lista 15 José Amorín solicitó que se postergara la definición a efectos de que la bancada oficialista realizara "las consultas políticas correspondientes".

El pedido de Amorín encendió la polémica. El diputado del Nuevo Espacio Ricardo Falero respondió que "este es un asunto que no significará ningún gasto para el país y que tiene que ver con el honor de las personas. Reconozco las dificultades que tiene el Partido Colorado pero ya hace dos años que estamos por liquidar este asunto".

Aunque a las críticas también se sumó el diputado socialista Guillermo Chifflet, la mayoría de la bancada del Frente Amplio aprobó la prórroga. El Partido Nacional ya definió una postura favorable al proyecto.

Batlle excusó al comandante del Ejército de concurrir a Comisión de Defensa del Senado

Garat calificó de "dichos traicioneros" los formulados en forma anónima por militares

La difusión de información atribuida a fuentes militares, en la que se acusó al sistema político de "revanchismo" y de "injerencia indebida" en la vida interna de las Fuerzas Armadas y se le cuestionó por haber aprobado el proyecto sobre reparación a los militares destituidos por el inciso G, fue analizada ayer en la sesión de la Comisión de Defensa Nacional, con la presencia del ministro de la cartera, Luis Brezzo.

Precisamente, en las próximas horas, el Poder Ejecutivo procederá a vetar la iniciativa sancionada tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados por la cual existe un reconocimiento "honorífico" de un grado superior a los militares del denominado "inciso G" que fueron obligados a pasar a "retiro forzoso" durante la dictadura por no compartir su filosofía.

El senador herrerista Carlos Garat —convocante del secretario de Estado— reclamaba una postura clara del Ministerio de Defensa Nacional frente a este tema y "tomarse medidas al respecto".

Entre ellas, Garat estima pertinente "la realización de una investigación administrativa de parte del Comando del Ejército, incluso preguntándole al periodista" o la formación de un Tribunal de Honor para expedirse sobre estos comentarios difundidos en la edición del pasado 26 de abril de la revista Búsqueda.

Como respuesta, el ministro Brezzo expresó en la comisión que el tono de las declaraciones anónimas "es totalmente fuera de lugar y no corresponde", aunque puntualizó que "no va a haber un pronunciamiento público sobre declaraciones anónimas, porque íbamos a estar permanentemente prisioneros de este riesgo, de tener que estar contestando presuntas declaraciones de personas que no están identificadas".

Asimismo, el ministro Brezzo aclaró que la no presencia del comandante en jefe del Ejército se debió a una resolución del propio Poder Ejecutivo, en el entendido de que "ante un tema estrictamente de opinión política, el que opina es el ministro".

"Dichos traicioneros"

"Lo que pasa es que los dichos falsos, anónimos, traicioneros, de quien lo dijo contra el sistema político, eso no ha tenido contestación absolutamente de nadie, y recién en el día de hoy, en donde el señor ministro ha dicho que no comparte eso", indicó Garat. El parlamentario manifestó que "recién hoy el ministro ha dicho que no comparte pero también vamos a ver lo que pasa en el futuro". Para Garat, el considerar que el sistema político actuaba con "revanchismo", constituye "un lenguaje de la época anterior a 1973 y de desprecio y desconocimiento del sistema legal y constitucional del país". En ese sentido, indicó que "lo que estaba en juego era la doctrina misma del Ejército en una época democrática y ni el gobierno, ni el Ministerio ni el Parlamento podían permitir que se hicieran declaraciones contra el sistema legal y constitucional del país, y se debían tomar medidas al respecto".

El inciso G Bajo la aplicación del inciso G, prácticamente un sector militar —el que se opuso al golpe de 1973 y a la instauración de un régimen militar— fue expulsado de los cuadros castrenses. Este mecanismo permitía a los oficiales con la jerarquía de general disponer el retiro obligatorio de sus colegas generales y de los coroneles o equivalentes, en forma compulsoria.

El instrumento fue incluido en una ley de abril de 1977 (ley Nº 14.642, que modificó la Ley Orgánica Militar Nº 14.157 de 1974 en su artículo [illegible], agregando un inciso, el G, que permitía estos retiros forzosos por 4/5 de los votos de las Juntas de Oficiales Generales o por unanimidad, si el quórum de la misma fuese inferior a cinco.

LA REPUBLICA, 15/MAY/01

— 83 - poco legible -

EL OBSERVADOR, 15/MAY/01

■ REPARACIÓN POR INCISO G

Brezzo no comparte críticas de militares

El ministro de Defensa, Luis Brezzo, dijo ayer que no comparte las críticas de un oficial militar anónimo a la ley que asciende a militares obligados a pasar a retiro durante la dictadura, y admitió que no se inició investigación alguna para determinar su identidad. En la Comisión de Defensa del Senado, a la que fue convocado por el nacionalista Carlos Garat, Brezzo indicó que el Poder Ejecutivo consideró que no se iba a desmentir una información que brindó un anónimo.

El ministro dijo que expresamente le pidió al comandante en jefe del Ejército, Carlos Daners, que no concurriera a la comisión del Senado, porque si se expedía sobre las mencionadas declaraciones, incurriría en una expresión de tipo político.

Garat había convocado al ministro ante la preocupación que le generó una declaración formulada por una fuente militar en el semanario Búsqueda publicada el 26 de abril. El legislador es el autor de la ley recientemente sancionada que asciende a militares obligados a pasar a retiro durante la dictadura, por la aplicación del inciso G. La fuente militar consideró el proyecto una "injerencia indebida" de los políticos en asuntos de las Fuerzas Armadas.

Garat también se refirió a otras declaraciones hechas por el general retirado Julio Rapela sobre el tema, en una entrevista publicada por el diario El País el jueves 10. Rapela sostuvo que los militares retirados por la aplicación del inciso G eran "traidores". Garat dijo a *El Observador* que entiende que este tipo de declaraciones "mantienen vigente una doctrina militar totalmente perimida".

"EL OBSERVADOR" 15/5/01.

66359

9/1

Montevideo, mayo 11 del 2001

OFICIO N° 146/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cumpleme informar que por Resolución N° 19 del día de la fecha, recaída en los autos caratulados "Ex – Sdo.1ª Henry Dorval GONZALEZ FERREIRA", Causa N° 04/01, Libro 22, Folio N° 205, se dispuso el cese de la solicitud de captura del indiciado, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 78/01 de fecha 27/03/01, por haberse decretado su procesamiento sin prisión, por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1° del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple).

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura.-------------

P. P.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte.1 (JM)Dra.

Teresa Beltrán

— Doc. poco legible —

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 15 MAYO 2001
Hora
N° de Identificación 2001/02248/56

01/02248

16 MAYO 2001

001/1

9 1/1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 3 de mayo de 2001.-

OFICIO Nº 252 /2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2º Turno solicitó al Ministerio del Interior por Oficio Nº 251/2001, del día de la fecha la localización y conducción de:

OBJETO: Sol. Loc. y conducción.
S.R.S

NOMBRE: Ex-Sdo. 1a. Walter Omar GOMEZ ALVAREZ

CEDULA DE IDENTIDAD: 4.206.208-8

FECHA DE NACIMIENTO: 3-9-1973

HIJO DE: José GOMEZ y Dorila ALVAREZ

PRESTABA SERVICIOS EN: Grupo de Artillería 155mm Nº5

DELITO: "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (arts. 47 lit. "n" y 48 num. 1º del CPM)

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2o. Turno

Coronel
Walter A. Mesa

Doc. parcialmente legible.

La Secretaria
Tte. 1º (JM) Dra.
Cecilia Cieffi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 16/5/01
Hora
Nº de Identificación 2001/02251/

01/02251

16 MAYO 2001

001/1

9

OFICIO N° 168/01.-

Montevideo, 15 de mayo de 2001.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°33/01 del día 15/05/01 dictada en autos caratulados "Ex.Sdo.1ª DELSO FABIAN MORALES LEDESMA Regimiento de Caballería Mecanizado N°4.", Causa N°12/01, Libro N°XVIII, Folio N°78, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio N°87/01, de fecha 29 de marzo de 2001.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do Turno.-

Coronel Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 16 MAYO 2001
Hora
N° de Identificación 2001/02305/SG

-Doc. parcialmente legible-

01/02305

001/1

17 MAYO 2001

11

9

Montevideo, 10 de mayo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO No.342/01.

En los autos caratulados: "ex-Cbo.2da.Miguel Angel PEREYRA CARRERA, Causa No. 42/995, Libro 11 "E", Folio 264", cúmpleme librar a Usted el presente, a fin de comunicarle que por Sentencia Interlocutoria No. 17/2001 de fecha 25 de abril de 2001, se declaró la prescripción del delito de "Deserción Simple" (Art. 48 Nral 1o, en relación al Art. 47 lit. "n", ambos del C.P.M.), clausurándose las actuaciones del encausado de referencia.-

OBJETO: Com. prescripción del delito.

C.A.F.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

Mario F. Risso.-

El Secretario.-

Capitán (JM) Sr.

Enrique A. Mongrell.-

- Doc. poco legible -

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 16 MAYO 2001
Hora
N° de Identificación 2001 / 02306 / 60

01/02306

17 MAYO 2001

001/1

OFICIO No.254/01

OBJETO: Com. fallo de sentencia

C.A.R.

Montevideo, 14 de mayo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "ex-Sdo.1ra. Pablo Javier RODRIGUEZ NAVAS, Causa No. 25/99, Libro 14 "B", Folio 45", se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 9/01 de fecha 22 de marzo de 2001, condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de "Desobediencia" (Art. 37 Nral. 1o. del CPM), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha 9 de mayo de 2001.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío(CG)
Mario H. Risso.-

El Secretario.-
Capitán (JM) Dr.
Enrique A. Mangrell.-

Doc. poco legible

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 16 MAYO 2001
Hora
Nº de identificación 2001/02307/59.

0102307
17 MAYO 2001

001/1

"Fue a lo largo de su vida un ejemplo de conducta"



... Cuesta, de Familiares de Desaparecidos, llegando al velatorio del fundador de Serpaj.

Comisión para la Paz no llenará el lugar del sacerdote

El sacerdote jesuita e integrante del Servicio de Paz y Justicia, Luis Pérez Aguirre, integraba la Comisión para la Paz a expreso pedido de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos durante la dictadura.

Según expresiones de algunos miembros de la Comisión, su lugar no será ocupado, pero no se descarta que el tema sea tratado con representantes de Familiares.

Cuando el presidente Jorge Batlle comenzó a analizar la posibilidad de constituir un grupo de trabajo que tratara el tema, los familiares de los desaparecidos solo reclamaron que Pérez Aguirre la integrara, ya que era una persona de su estricta confianza.

Mientras la Comisión comienza a analizar su trabajo futuro, ya se adelantó que habría una nueva solicitud de prórroga para continuar con el tema.

En diálogo con Canal 4, el asesor presidencial e integrante del grupo, Carlos Ramela manifestó que la comisión "no debe concluir su trabajo con verdades a medias o conjeturas y dentro de lo posible se deberá llegar a una constatación profunda de los hechos para dar una respuesta a los familiares". Informó que a la luz de la información que se recibe se ve como un hecho la necesidad de extender el trabajo que en principio culminaría el próximo 14 de abril. Este tema fue analizado el jueves de noche durante una reunión que Ramela tuvo con el presidente Jorge Batlle. "El plazo se va a prorrogar cuando corresponda, y no va a ser por un término perentorio que se va a dejar de averiguar la verdad. No se esconderá nada y se enfrentarán todos los temas".

Ramela llamó a toda la sociedad a colaborar, incluidas las Fuerzas Armadas: "Asumo, porque creo y respeto a las Fuerzas Armadas de mi país más allá de los errores que hayan cometido, que con dignidad y con grandeza todos los sectores se van a unir a este proceso y le van a ofrecer una solución definitiva que merece cerrarse, porque este país tiene cosas muy grandes para hacer y necesita cerrar algunas heridas".



Batlle destacó la gestión del prelado por alcanzar el reencuentro de todos los uruguayos. Fotos: Abcón

"Una gran pérdida para el país", fue una de las frases que se escuchó ayer durante el velatorio de los restos del sacerdote jesuita Luis Pérez Aguirre. A partir de las 17 y 30 de la tarde de ayer, dirigentes políticos, amigos, y decenas de jóvenes se hicieron presentes en el Colegio Sagrado Corazón, lugar donde se veló a Pérez Aguirre y al que concurrió en su adolescencia. Los integrantes de la Comisión para la Paz, José D'Elía, monseñor Nicolás Cotugno, Carlos Ramela, Gonzalo Fernández y José Claudio Williman, fueron de los primeros en acercarse al instituto de educación ubicado en el centro de Montevideo. En el correr de la tarde, y mientras iban llegando coronas de flores de distintos ámbitos de la sociedad también se hicieron presentes representantes de Familiares de Detenidos y Desaparecidos durante la dictadura, como Luz Ibarburu y Luisa Cuesta.



Para el presidente del EP-FA, Tabaré Vázquez, la muerte del sacerdote "es un hecho muy doloroso para el país".

Jorge Batlle: Ha sido un hecho tremendamente triste. El padre Pérez Aguirre significó a lo largo de toda su vida un ejemplo de conducta, de una persona que se dio a los demás, lo que es difícil, sin ninguna duda, difícil de alcanzar en la vida, y él lo logró con devoción y dedicación a lo largo de toda su existencia. Lo que estamos haciendo hoy aquí es rendir homenaje a un ciudadano ejemplar, que se dedicó a los derechos de los humanos, ayudar y proteger a los más débiles. Su contribución al reencuentro de todos los uruguayos ha sido una conducta de vida, mucho más allá de su participación desde el inicio de la Comisión para la Paz, a la que llegó por haber dedicado su existencia al prójimo. Más allá de toda otra connotación, su desaparición pone triste a todo el país. Por supuesto a todos quienes les conocimos —yo lo conocí personalmente en forma reciente— podemos expresar algo que todos sienten: que el país, no solo sus familiares, los familiares de los desaparecidos, sino que el país todo ha sufrido una gran pérdida.

Tabaré Vázquez: Este es un hecho muy doloroso para el país. Como dijimos cuando despedimos a Tota Quinteros, lo reiteramos para Pérez Aguirre: él no se murió, sino que se sembró en sus ideales.

Rafael Michelini: Esto es un dolor de todos aquellos que hemos luchado por los derechos humanos, lucha en la cual Perico Pérez Aguirre estaba en las primeras filas de esa trinchera.

Nicolás Cotugno: Es un momento que nos tomó de sorpresa. La única reflexión que se me ocurre es esas palabras de Jesús que dice: "Vigilad, porque en cualquier momento el hijo del hombre viene". Es una constatación de fe que evidentemente ilumina esta situación tan dolorosa y que nos ayuda a asumir desde lo más profundo de nuestro corazón, con un sentimiento de ofrecimiento. Señor, si tú lo dispusiste así, por algo será, entonces yo quisiera asumir este dolor y entregarlo al Señor para el bien de nuestra sociedad y para pedirle al Señor de la vida que este sacrificio sirva para la causa suprema de la paz.

Gonzalo Fernández: Pérez Aguirre era un hombre de una infinita bondad como pocos he conocido, de una absoluta buena fe, de un compromiso cristiano asumido hasta las últimas consecuencias, de una entrega total de vida a la causa de los desvalidos. Y yo pienso que no tiene remplazante, no tiene sustituto".

José D'Elía: Trabajamos con él durante mucho tiempo, no es solamente en esta Comisión por la Paz y por el rescate de los desaparecidos, sino que en la época de la dictadura, en la etapa por la democracia, siempre estuvo en primera fila y lo apoyamos muchas veces.

Carlos Ramela: Todo el país pierde un hombre muy valioso, un religioso joven, íntegro, trabajador, siempre luchando por las causas de los más necesitados. Sin lugar a dudas para la Comisión para la Paz, "Perico" va a ser absolutamente insustituible y bueno creo que ahora tenemos que despedirlo y, de alguna manera creyendo en Dios, agradecer que nos haya dado el privilegio de compartir con él estas horas, y de sentirnos tan orgullosos de la forma cómo cumplió con este difícil mandato que le pidió el Presidente de la República, cuando todos sabíamos que él tenía algunos problemitas de salud y algunas otras cosas que pospuso y se dedicó a trabajar por la solución y por la resolución definitiva de una causa que siempre lo tuvo como unos de sus principales exponentes.

Claudio Williman: Su ausencia la vamos a sentir, (fue) una figura siempre prudente, criteriosa, realmente la comisión va a sentir su ausencia, estoy completamente de acuerdo con lo que dijo Carlos.

Líber Seregni: El fallecimiento de Perico es una pérdida tremenda, un hombre que entregó toda su vida, no de ahora sino desde la época difícil del país, a los derechos humanos, a la salvaguardia de los derechos humanos; y vení a morir de esta forma infame, nunca la muerte es una cosa buena, pero vino a morir de una forma infame.

Juan Gelman: El poeta argentino se comunicó con **LA REPUBLICA** desde México para expresar su dolor ante la muerte de Perico Pérez Aguirre: "Es una gran pena. Es una gran pérdida para el Uruguay y para todos los que luchamos por los derechos humanos y por la verdad. Cada ser humano es insustituible, pero él, es irremplazable".

Raúl Martínez: el coordinador general del Servicio de Paz y Justicia (Serpaj), dijo a **LA REPUBLICA** que el fallecimiento del padre Pérez Aguirre, "es una pérdida muy grande". Perico fue "un compañero de las primeras horas, un militante consecuente en la búsqueda por la verdad" sobre los hechos ocurridos en el período de la dictadura militar. De ahora en más "debemos multiplicarnos en este esfuerzo", debido a que hay un gran equipo trabajando, del cual Pérez Aguirre "fue un ejemplo en la lucha" y un hombre muy respetado incluso fuera de fronteras por su trayectoria y coherencia en el tema de los derechos humanos.

en la Cámara de Senadores

El Senado de la República, durante algo más de una hora, alejó las rispideces políticas que muchas veces lo caracteriza, y reflexionó sobre los valores de la humanidad, la ética moral, los Derechos Humanos, y la vida, al homenajear a Luis "Perico" Pérez Aguirre, a quien los legisladores calificaron ayer como "un insustituible" en la Comisión para la Paz.



LOS LEGISLADORES HICIERON UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL SACERDOTE JESUITA. Foto: A.Airón

El propio presidente de la Asamblea General y vicepresidente de la República, Luis Hierro López reveló ayer que pocos días antes de la muerte de "Perico", el presidente Jorge Batlle le comunicó que "la tarea de Pérez Aguirre en la Comisión para la Paz, era realmente formidable".

"Porque conocía el tema, porque estaba dedicado a ese tema desde siempre, porque estaba trabajando con enorme pasión, amor y discreción en favor de salidas que eventualmente se vislumbren, a las cuales él estaba contribuyendo grandemente", manifestó Hierro.

El vicepresidente dijo coincidir en que Pérez Aguirre "es insustituible en la Comisión de la Paz. Podrá haber otros uruguayos que contribuyan desde otros ámbitos con el mismo espíritu que él, pero quizás ninguno con la capacidad que él tenía, el conocimiento del tema, el vínculo con los familiares de los desaparecidos". "En este sentido —agregó Hierro— no solamente hay una pérdida de una vida humana tan importante, sino una pérdida para el Estado y la Comisión de la Paz en la búsqueda de esos caminos".

"Las flores, los mañanas y la semilla"

En su intervención, el senador Danilo Astori recordó la participación de Pérez Aguirre en un taller organizado por Asamblea Uruguay, en el cual se intercambiaba opiniones "Acerca de una visión del mundo".

Luego de exponer varios ejemplos, Astori recordó uno en particular al cual Pérez Aguirre se refirió como "un deseo". Seguidamente, Pérez Aguirre recordó cuando estuvo detenido en una celda de aislamiento, oscura, y por debajo de la puerta metálica existía una rendija donde todas las mañanas ingresaba un halo de luz, por el cual "me dedique a mirar y descubrir las paredes".

Fue así que descubrió una frase —relató Pérez Aguirre— "y por el trazo me imaginé que la hizo con las uñas, porque estábamos ahí desnudos, y no había nada para hacer eso en la pared". "Creo que fue un trabajo de filigrana y de mucha paciencia escribir eso en la pared, y la frase decía una cosa que nunca más olvidé: 'todas las flores, de todos los mañanas, están en la semilla de hoy'".

Seguidamente, Astori sostuvo que "la vida de Pérez Aguirre fue una gran semilla y que ya están empezando a brotar hoy y mañana, las flores que nacerán de la misma". "El tuvo una muerte en paz, pero quienes profesamos la fe cristiana, su fe católica apostólica romana, sabemos que hubo una resurrección gloriosa y que hoy junto al señor nos mira desde el cielo", estimó el líder de AU.

Hierro admitió que tuvo duros enfrentamientos con Pérez Aguirre, fundamentalmente en sus juicios sobre la Ley de Caducidad, y hasta "diferencias radicales, porque sus escritos eran más duros que la ternura de su voz".

"Opción por los pobres" El homenaje fue realizado a instancias del senador Enrique Rubio (Vertiente Artiguista), quien indicó que Pérez Aguirre "fue un uruguayo profundamente comprometido con sus ideas y sus acciones, que no tuvo unanimidad ni consensos mayoritarios, cuando desplegó sus acciones en la mayor parte de los escenarios en que lo hizo".

Rubio destacó algunos de los perfiles que caracterizaron a "Perico" Pérez Aguirre: "La opción preferente por los pobres, por los excluidos, por los desposeídos, y por los marginados", y resaltó la experiencia del hogar La Huella, "con niños y adolescentes huérfanos o abandonados". Asimismo, reconoció "el aire de libertad" que significaron algunos de sus artículos en la revista La Plaza de la ciudad de Las Piedras, conducida por la familia Caràmbula.

Al referirse al reclamo de Pérez Aguirre de amnistía para los presos políticos, el senador Rubio calificó esa acción como "coraje cívico y personal". "Una de las características del sacerdote jesuita Luis Pérez Aguirre ha sido la de estar siempre en la frontera, colocarse deliberadamente en las situaciones de riesgo en función de cuestiones muy importantes desde el punto de vista ético, o para el bienestar colectivo, o para las libertades públicas o la protección y el desarrollo de acciones por los excluidos y los que están en situación de indefensión", agregó Rubio.

Asimismo, Rubio valoró del recientemente fallecido, "todo el combate en materia de Derechos Humanos", por lo que "deja un vacío de algo de lo que yo realmente no creía mucho", y es la apelación a la frase de Bertold Brecht sobre los "imprescindibles que lucharon toda la vida". "Para quienes todos los que estamos preocupados por el tema de los Derechos Humanos, y que queremos un feliz término para el trabajo que está haciendo esta comisión, una de las preocupaciones mayores, y de las evidencias más chocantes y tocantes, es que en realidad Pérez Aguirre es insustituible en esta función".

Rubio mocionó para que al finalizar la sesión se efectuase un minuto de silencio y que las palabras de la misma se remitieran al hogar La Huella, a Serpaj, a Madres y Familiares de Desaparecidos, y a sus familiares.

"Custodio de travesuras" Por su parte, la senadora herrerista Julia Pou recordó que por su amistad en la infancia y adolescencia con una de las hermanas menores de "Luis María", Pérez Aguirre fue "el custodio de nuestras travesuras". "Le gustaban las cosas buenas y las cosas materiales eran demasiado poca cosa para él, y quizás ahí el origen de su vocación religiosa", agregó Pou.

La senadora nacionalista indicó que "la trilogía de virtudes teologales, que para los cristianos es algo importante, y que son, la fe, la esperanza y el amor, están presente en todos los episodios de la vida de ese uruguayo ejemplar".

Según Pou, "hay que tener clarísimamente conciencia, de que, cuando nos vamos de este mundo, dejamos lo que tenemos pero nos llevamos lo que dimos, y en ese sentido, estoy muy tranquila de que el equipaje de Luis María Pérez Aguirre, debe de haber sido bien pesado".

"El mejor de todos" El senador Rafael Michelini (Nuevo Espacio) calificó a Pérez Aguirre de "un hombre inmenso, teólogo que escribió 'La Iglesia indebida', defensor de los Derechos Humanos, combatiente contra la dictadura, quizás el mejor de todos".

Michelini recordó que Pérez Aguirre era consultor en materia de Derechos Humanos para Naciones Unidas. Resaltando aún más la obra del sacerdote jesuita y su conducta, Michelini afirmó que era uno de los integrantes de la Comisión para la Paz, "quizás o sin quizás, con respeto al resto, el más importante de todos".

Admitiendo que queda "una obra inconclusa", Michelini afirmó que "ahora la tarea se nos hace mucho más difícil porque no vamos a contar con la claridad que él permanentemente nos dio a muchos para encontrar en la oscuridad la luz que ilumina el sendero por donde transitar".

14 . 6 . 2001

05-22-01 11:18

Montevideo, 16 de mayo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO No. [illegible]

OBJETO: [illegible]m. de-
[illegible]ito [illegible]nguido.

En los autos caratulados: "ex-Sdo.1ra.Ruben Dario CACERES RODRIGUEZ, Causa No.1/996, Libro 1 "B", Folio 370", cumpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que habiendo vencido el quinquenio de vigilancia de la autoridad, sin que el condenado de referencia cometiera nuevo delito, y no existiendo pruebas de mala conducta y atento a lo establecido en los Arts. 126 del C.P.O. y Art. 332 del C.P.P., por Sentencia Interlocutoria No. 18/01 de fecha 30 de abril de 2001 se dispuso declarar extinguido el delito atribuido al mencionado encausado, decretar su Libertad Definitiva y cancelar las inscripciones en los respectivos archivos y registros de antecedentes penales del mismo.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío (CG)
Mario H. Risso.-

El Secretario.-
Capitán (JM) Dr.
Enrique A. Mongrell.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 MAYO 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/02.314/55

001/1

01/02317

9 1/2

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

DIVISION III- TECNICA Y OPERATIVA

Montevideo, 23 de mayo de 2001

SEÑOR COORDINADOR GENERAL DE LA DI.NAC.I.E.

Adjunto al presente remito a Usted, P.E.I. Nº 2001/02318 (Responde P.I.Nº 012/01 del Departamento Enlace) para su conocimiento y posterior diseminación y archivo en la División I y Departamento Enlace.

Saluda a Usted atentamente

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - República O. del Uruguay - DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO - JEFE DIVISION TEC. Y OP.

El Jefe de la División III – Técnica y Operativa

Capitán de Navío (CG)

Pablo Pangallo

01/02318

3 0 MAYO 2001

PAUL KORT.

2001022420000

001/2

FECHA 11/6.01 OFICIAL (AM)

Procesado

OBSERVAC.

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nro 2001/02318.

I.- **FECHA:** 22 DE MAYO DE 2001.

II.- **RESPONDE A:** INFORMACION OBTENIDA POR ESTA DIVISION

III.- **ASUNTO:** PAUL HO

IV.- **EVALUACION:** B - 2

V.- **TEXTO:**

A través de una fuente amiga pudo saberse que el causante está sindicado por la D.N.I.I. como el contacto entre los falsificadores chinos (cigarros, máquinas de afeitar, etc.) y los contrabandistas uruguayos.

Habría sido el intermediario entre (CP) C/N (R) Héctor VARELA y los falsificadores chinos.

Figuraría en una lista de los principales objetivos de la D.N.I.I..

3775509.

DISTRIBUCION: ORIGINAL: DIVISION I
COPIA 1 : DPTO. ENLACE
COPIA 2 : ARCHIVO DIV. III

002/2 01/02318.

17-12-01 16:37   598 2 903047   576 P31

9

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 18 de mayo de 2001.-

OFICIO Nº 63 /2001.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 17/2000 caratulada: "Ex-Sdo.1ra. Fabián GAU CAMARGO", quien prestaba servicios en el Grupo de Artillería Nro.1., ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 5/2001 de fecha 16 de abril de 2001.

OBJ: Com Sent. ejecutoriada.-
N.J.L

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 15 de mayo de 2001.

Fue condenado como autor responsable del (los) delito (s) de: "Deserción Simple" - (art.48 num.1ro. del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2do. Turno.-

Coronel

Walter A. Mesa.

La Secretaria
Tte.1º (JM)Dra.
Cecilia Cieffi

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 MAYO 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/02324/56

001/1

0102324

[illegible] 553+2-903247 862 P01

9

Oficio N° [illegible]/01

Montevideo 18 de mayo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. cap. [illegible]

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°36/01 de fecha 18/05/01, dictada en autos caratulados "[illegible] Sdo.1°. AYAN MAURICIO TEFERINO ROBINSON - Batallón de Ingenieros de Combate N° 2 -", Causa N° [illegible], Libro N°XVIII, Folio N°66 se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio N°78/01, de fecha [illegible] de marzo de 2001.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do Turno

Coronel [signature] Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán [illegible] [signature] Jorge Bianchi

— Doc. ilegible —

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 23 MAY 2001
Hora
N° de Identificación 2001/02325 [illegible]

05-23-01 11:46 53212,923047 / 9 001 F01

OFICIO N° 19?/01

Montevideo, 22 de mayo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO:

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/9? STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 123/01 dictada en autos caratulados "Ex Sgto. JOSE ENRIQUE SOSA LIMA - Brigada de Caballería N° 3.-", Causa N° 18/01 Libro N° XVIII, Folio N° 90, se ha dispuesto solicitar la **requisitoria, captura y puesta a disposición de** esta Sede del mencionado por hallarse presuntamente incurso en los delitos previstos en el Art.51 Nral.29 del C.P.M. (Deserción Calificada) y Art.47 Lit "d" del C.P.M (Omisiones en el Servicio) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°191/01 de fecha 22 de mayo de 2001.-

OBJETO: Comunica requisitoria y Captura

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do Turno.

Coronel Washington Bertrand

El Secretario

Cap. (JM) Proc. Jorge Bianchi

- Doc. ilegible -

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 MAYO 2001
Hora
N° de Identificación 2001/02326/56

001/1

01/02326

05-24-01 15:05

1/1

9

OFICIO Nº 157/01

Montevideo, mayo 24 del 2001

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 3er TURNO

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.

P.P

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 20 de fecha 15 de mayo del 2001, dictada en los autos caratulados: "Ex --Sdo.1ra. Edgardo Tomás ORTIZ" Causa Nº 30/96, Libro Nº 21, Folio Nº 209, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal ... y 49 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 250/96 de fecha 30 de Mayo de 1996.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel(Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte. 1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán

-Doc. ilegible-

DIRECCION NACIONAL de INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 25 MAYO 2001
Hora
Nº de Identificación 2001 | 02333 | SG

001|1

0102333

25 MAYO 2001

Montevideo, 22 de mayo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95 EM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 120/01 dictada en autos caratulados: "Ex Sdo. DANIEL YOBANI NIEVAS SILVERA [illegible]" Causa N° 20/01 Libro N° XVIII, Folio N° 94, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Nral. 1 del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°194/01 de fecha 22 de mayo de 2001.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno

Coronel

Washington Beltrand

El Secretario

Cap. (JM) Proc.

Jorge Bianchi

-Doc. ilegible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 25 MAYO 2001

Hora

N° de Identificación 2001/02337

001/1

0102337

MAYO 2001

1/1
9

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

Montevideo, 22 de mayo de 2001.-

OFICIO Nº /2001.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 6/2000 caratulada:" Ex-Sdo. 1a. Dilemar Celestino SANCHEZ LOPEZ ", quien prestaba servicios en el Batallón "Ituzaingó" de Infantería Nº 7, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 2/01 de fecha 13 de marzo de 2001.

OBJ: Com. Sent. ejecutoriada.—

C.V

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 4 de mayo de 2001.

Fue condenado como autor responsable del (los) delito (s) de: "Deserción Simple" (art. 48 num. 1º. del CPM), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º. Turno

Coronel [firma] Walter A. Mesa

—Doc. parcialmente legible—

La Secretaria
Tte. 1º (JM) Dra. Cecilia Cieffi

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 25 MAYO 2001
Hora
Nº de identificación 2001/02338/SG

001/1

0102338

25 MAYO 2001

9

Montevideo, 17 de mayo de 2001.-

Oficio No.[illegible]

[illegible] DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

JUZGADO MILITAR DE 1ra. INSTANCIA DE 1er. TURNO

ASUNTO: Com. Libertad Definitiva.--

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro. [illegible] de fecha 25 de mayo de 199[illegible] del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los/ autos caratulados : " Ex. Cbo. 1a. Gastón Ariel CA-/ [illegible] ". Causa Nro. 40/99, Libro Nro. 14-B, Fo-/ lio Nro. [illegible], por Resolución Nro. 159 de fecha 03 de / mayo del corriente año, se decretó la Libertad Defi-/ nitiva del encausado de referencia, quien cumplió la/ totalidad de la pena impuesta el día 16 de mayo del / año en curso.-

Saludo a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.

C/N (CG) [illegible]

Mario [illegible].-

Doc. ilegible

El Secretario

Cap.(J.Mar.)

Enrique A. [illegible].-

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 25 MAYO 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/02339/SG.

0102339
25 MAYO 2001

0102339

9 1/1

Montevideo, 18 de mayo de 2001.-

OFICIO No. [illegible]/01.- SR. DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

JUZGADO MILITAR de 1a. INSTANCIA de 1er. TURNO

ASUNTO: Com. Libertad Definitiva. -- [illegible]

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los/ autos caratulados : " Ex. Mo. 1a. Robert Osmar ZALA-/ ZAR ", Causa No. 36/99, Libro No. 14-B, Folio No. 76, por Resolución No. 160/01 de fecha 03 de mayo del corriente año, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del / encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad/ de la pena impuesta al día 23 de mayo del corriente / año.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.

C/N (CG)

Mario H. RISSO.-

El Secretario

Cap.(J.) Sr.

Enrique A. [illegible]RELI.-

Doc. ilegible.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 25 MAYO 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/02340

001/1

0102340

25 MAYO 2001

9 1/1

Montevideo, 22 de mayo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO No. 98 /01.

OBJETO: Com. Fallo de Sentencia.------

C.a.r.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "ex-Mro.1ra.(Art.) Paola Beatriz TRICANICO NOLI, Causa No. 29/00, Libro 15 "B", Folio 45", se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 10/01 de fecha 3 de abril de 2001, condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art. 48 Nral 1o. en relación al Art. 47 lit. "n", ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha 15 de mayo de 2001.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

Mario H. Risso.-

Doc. ilegible

El Secretario.-

Capitán (JM) Dr.

Enrique A. Mongrell.-

001/1

0102341

25 MAYO 2001

9

Montevideo 28 de mayo de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N° 128/01

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 28 de mayo de 1995 cumpleme poner en conocimiento que este Juzgado Militar de Instrucción dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Sdo. la Miguel [illegible] que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 128/00 de fecha 6/04/00.-

Objeto: Deja sin efecto solicitud de captura

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel

Cnel. [illegible] A. d'Oliveira

La Secretaria

Norah [illegible].-

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 26 MAYO 2001
Hora
N° de Identificación 2001/02360/SG

Doc. ilegible

001/1

01/02360

001

29 MAYO 2001

9 1/1

Montevideo 25 de mayo de 2001.-

OFICIO Nº 270 /2001 SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO./

Comunico a Ud. que por Resolución Nº 125/2001 de fecha 9 de mayo de 2001, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del (los) "Ex-Sdo. Mauricio CASTAÑO VARELA"

la que tiene vigencia a partir del día 6 de setiembre de 2000 fecha ésta en que el (los) mencionado (s) cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com.lib. definitiva.---------- C.V

El referido penado(s) prestaba servicios en el Reg. "Brig. Gral. Fructuoso Rivera" de Cab.Nº3

Fue condenado (s) por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 12/99 de fecha 30 de junio de 1999 como autor(es) responsable(s) del (los) delito(s) del "Hurto" (arts. 60 y 340 del CPO), el que se considera delito militar en virtud a lo dispuesto en el art. 59 num. 2º, del CPM, y de un delito de "Desobediencia" (arts.37 num.2º, del CPM), cometidos en concurrencia fuera de la reiteración (art. 56 del CPO), a la pena de doce (12) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno

Coronel Walter A. Mesa

—Doc. poco legible—

La Secretaria
Tte. 1º.(J.M)Dra. Cecilia Cleffi

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 MAYO 2001
Hora
Nº de Identificación 2001 / 02364 / SG

001/1

01/02364
30 MAYO 2001

Montevideo, 24 de mayo de 2001.-

OFICIO Nº 275/2001. SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

282291-3.

Por el presente comunico a Ud. que por Sentencia Definitiva de 2ª Instancia Nº 1/01 de fecha 29 de marzo de 2001 dictada por el Supremo Tribunal Militar, se / ha declarado la Libertad Definitiva por Absolución del Tte. 1º Sebastián Antonio FASANELLA PEREYRA, la que tiene vigencia a partir del 29 de marzo de 2001.

El referido Oficial prestaba servicios en el Servicio de Material y Armamento.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 30/99 de fecha 30 de agosto de 1999 como autor responsable del delito de "Omisiones en el Servicio", (art.47 lit. "1" del C.P.M), a la pena de seis (6) meses de prisión.

Por Sentencia Definitiva de 2ª Instancia de fecha 29 de marzo de 2001, el Supremo Tribunal Militar, revocó la Sentencia Definitiva de 1ª Instancia, declarando la Absolución del mencionado Oficial de la imputación del delito de "Omisiones en el Servicio" - (art.47 lit. "1" del C.P.M) y por ende su Libertad Definitiva. Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 27 de abril de 2001.-

Com. Libertad Definitiva por Absolución.------

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno

Coronel

Walter A. Mesa.

-Doc. ilegible-

La Secretaria

Tte.1º (JM) Dra.

Cecilia Cieffi.

FECHA 8/6/01 INICIAL (AM)

Procesado a

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 30 MAYO 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/023658

01/02365

30 MAYO 2001

001/1

Respuesta a "cobardía" invocada por Michelini

Un oficial retirado del Ejército reclamó al senador Rafael Michelini (Nuevo Espacio) que identifique a los "cobardes" por su nombre, porque "las generalizaciones son odiosas".

"No quiero creer que usted se refirió a mi Ejército Nacional, tal vez comprendí mal sus palabras, tal vez usted no tenga el valor para dar los nombres de sus cobardes", sostuvo el teniente coronel (R) Héctor M. Varela en una carta remitida a Ultimas Noticias.

Michelini durante la marcha por los desaparecidos el pasado domingo 20 de mayo dijo: "Si los militares no hablan la Comisión (Para la Paz) no tendrá éxito (...). A mí no me interesa si el silencio es institucional o individual, lo que me importa es que no puedo seguir aceptando esa actitud de cobardía".

Lo que sigue es la misiva textual remitida por el teniente coronel (R) Héctor Varela aludiendo a los comentarios del legislador del Nuevo Espacio.

"Señor Senador Rafael Michelini:

Quien esto escribe es uno de los "cobardes" a los que usted ha hecho referencia en los últimos tiempos. Permítame presentarme: nací el 8 de marzo de 1956, en el pueblo Ituzaingó del departamento de Montevideo. Quizás usted sepa dónde queda. Por las dudas, le aclaro que es más conocido por el barrio Maroñas. Hijo de un ex peón de stud y de una frustrada estudiante de ciencias económicas, que no pudo finalizar sus estudios por necesidades económicas.

Ingresé a la Escuela Militar el 1° de febrero de 1972, gracias a los esfuerzos de mis padres que con mucho sacrificio, lograron darme la preparación necesaria para ello, así como me formaron, a pesar de su humilde condición, en los ideales de la civilización occidental y cristiana.

Egresé el 21 de diciembre de 1975, a los 19 años de edad, siendo mi primer destino el Regimiento de Caballería 3 de Rivera, donde tuve la oportunidad de comandar hombres, soldados, mayores que yo, gente de campaña si se quiere ruda, pero de nobleza extrema, como todos los soldados que comandé en mis 25 años de oficial del Ejército Nacional. Entre ellos no conocí a ningún "cobarde", por si es necesario aclararlo.

A partir de la jerarquía de capitán también comandé a señores oficiales, entre los cuales, tampoco tuve la desdicha de comandar "cobardes".

Hago esta aclaración a título personal. Por si usted no lo sabe, a mí me enseñaron que los cobardes no sacrifican su vida por la Patria, no dejan a su familia a los 15 años de edad, para abrazar una profesión siempre mal remunerada, donde desde el primer día sabemos que nadie se hará rico, que es la carrera de los honores, donde lo máximo que se puede aspirar es la satisfacción del deber cumplido, sin aplausos ni dineros, tan solo el reconocimiento por los servicios prestados y, a veces, ni eso.

Luego de 30 años de servicios a la Patria, decido pasar a situación de retiro el 4 de abril de 2000, en la jerarquía de teniente coronel, grado que logré por concurso. Gozo hoy de un honroso retiro de $ 12 130 (pesos doce mil ciento treinta) líquidos, algo así como la cuarta parte de lo que usted recibe por su cargo de senador, o tal vez lo mismo que recibe para diarios y revistas.

Claro está que la diferencia nace desde la cuna, cuando usted paseaba en los coches del ministerio que ocupaba su padre, para ver correr los caballos de la familia, por la calle Mariano Estapé rumbo al hipódromo, quizás yo estaba ayudando a mi padre a barrer los boxes de sus caballos o estaba sacando el abono.

Premonitoria tarea ésta, de sacar el abono, que años después la vida me llevaría a sacar otros abonos de estas tierras.

Tal vez, tenga usted razón, qué cobarde que era, cuando allá por el año 71 decidí estar de este lado, esconderme tras un uniforme, para luchar contra los comunistas, como lo confiesa el actual senador José Mujica, en el libro de Miguel Campodónico.

Los mismos que se reunían en su casa de Larrañaga casi 26 de Marzo, con su difunto padre ("El Revés de la Trama", Alvaro Alfonso, página 207). Quizás usted no lo recuerde, porque su casa era muy grande, tanto como para dar albergue a clandestinos, como usted mismo lo reconoció hace algún tiempo en el semanario Búsqueda, o tal vez estaba en los talleres de Don Bosco tratando de aprobar sus estudios.

Sabe usted que el hombre es amo de lo que calla y esclavo de lo que dice, y permítame recordarle a Shakespeare " No calientes del odio tanto el horno, que te quemes tú mismo."

Señor senador: usted que ha logrado por el voto popular esa posición tan importante en este sistema democrático que yo defendí, mientras usted no sé bien que hacía, por qué no trabaja un poquito y presenta algún proyecto de ley, aunque más no sea para que pongan canillas de leche en las esquinas de Maroñas, Pueblo Ituzaingó, donde hay tanta hambre y desempleo.

Tal vez si conversa con su hermano, al cual veo a menudo comprando caballos de carrera y en el hipódromo de Las Piedras, viendo correr algún pura sangre de su propiedad, él le pueda ilustrar sobre la cantidad de niños que los fines de semana venden programas en la puerta del circo pedrense, para ayudar a sus padres desocupados, esos que a usted tanto lo preocupan.

Qué cobardía la mía, tratar de seguir adelante en este país que ha permitido a personajes como usted llegar al Senado de la República, usted que comparte cómodamente su banca con Mujica, Fernández Huidobro, y hoy ante la desaparición de su grupo político pretende alianzas que le aseguren el empleo.

Permítame otro consejo. Regrese a Don Bosco, finalice sus estudios y trate de serle útil a la sociedad, como lo han sido y lo son todos aquellos a los que usted ha llamado cobardes.

Dijo Alfredo L. Palacios "El Ejército en lo que se refiere a su composición, a su Justicia, a su disciplina, a su espíritu, es el reflejo de las sociedades en que actúa".

Senador, tome conciencia, no se escude en sus fueros, la Ley de Duelo fue derogada, proceda con valor y mencione a los cobardes por su nombre. Las generalizaciones son odiosas.

No quiero creer que usted se refirió a mi Ejército Nacional, tal vez comprendí mal sus palabras, tal vez usted no tenga el valor para dar los nombres de sus cobardes.

Yo le podría dar el de mis cobardes, pero prefiero decírselo personalmente a ellos, ya que a mí no me hace falta ninguna limosna por los seres queridos que murieron enfrentando a sus desaparecidos. Me conformo con mi vida, con mi honroso retiro y con poder criar a mi hijo como lo hicieron mis padres conmigo. Cristiano, occidental y valiente.

Atentamente,

Teniente Coronel (R) Héctor M. Varela
C.I. 1.378.397-6



En asamblea

El Juglar notó que en el campo hay un "Mar de Fondo"...

-Y Canillitas.

-Y Boston Rivet.

-Cante, cante...

-Me cantaron, le repito que me cantaron, que el campo se encuentra en asamblea permanente. En la última semana se crearon tres asociaciones agropecuarias en Vichadero, *Durazno y Florida.*

Y se plasmará un nuevo agrupamiento de productores locales por semana.

-¿Asamblea permanente?

-Sí señor, algo similar a lo que ocurrió el 13 de abril de 1999.

-Usted anuncia otra movilización que arranque "las raíces de los árboles".

-¡Nooo! Le marco que el campo se encuentra en asamblea permanente y que los viejos dirigentes ruralistas comentan que nunca habían palpado algo igual.

El nuevo presidente de la Federación Rural, Gonzalo Gaggero, es un producto genuino de aquel 13 de abril.

-Siga.

-Gaggero viajó ayer a Artigas a reunirse con los productores que hace siete meses no pueden comercializar su producción con excepción de la leche y los granos. Fueron invitados funcionarios del gobierno, legisladores y el intendente.

-Pero...

-La gente de campo dice que con raras excepciones nadie quiere dar la cara a los productores artiguenses.

Pero, además, desde la Federación Rural partió una denuncia sobre el precio de la carne.

-Del ingeniero Gaggero.

-Dice que de acuerdo a lo que se le paga a los productores por la carne, los comercios deben bajar sus precios.

-Baja, pero del gancho.

-Y los frigoríficos siguen exportando.

-Pero si las exportaciones están detenidas.

-Exportan para el mercado interno.

-¿Cómo? ¡No entiendo!

-Las plantas al comprar a menor precio y venderlo al mismo precio -no es un juego de palabras- como si el Uruguay estuviera libre de aftosa hacen una ganancia importante...

-Una verdadera ganga.

-Se calcula que ganan 10 millones dólares, que van a parar a cinco plantas.

-*Entonces lo que no ganan exportando...*

-Lo ganan vendiendo en el mercado interno.

-Y el usuario siempre perjudicado.

-¡Cuándo terminaremos con los monopolios!

-¡Y con los oligopolios!

¡A la flauta!

El vicepresidente de la República, Luis Hierro López...

-Presentó un plan de ahorros para el Poder Legislativo.

-¿Puedo seguir?

-¡Deme el laúd! Cante, cante

-Me cantaron, le repito que me cantaron, que don Hierro se reunió con los jerarcas administrativos del Poder Legislativo...

-No sólo hablo de austeridad.

-¡Nooo! Trasmitió que para bajar los costos del Parlamento no pretendía que los jefes se pararan todo el día al lado del teléfono, pero tiró...

-El gato arriba de la mesa.

-Tiró dos ejemplos que dejaron perplejos a los presentes

-A ver...

-Don Hierro dijo que no explicaba como desde su teléfono...

-¿Del teléfono de Hierro?

-Sí señor. Del aparato con el que don Hierro trata temas de gobierno con JB (Jorge Batlle, presidente de la República), por ejemplo, se hicieron dos llamadas a India...

-¡A India!

-Y a las 7 de la mañana.

-Pero hay alguien que tiene parientes...

-¡Relajo con orden!

-¿Y el otro ejemplo?

-Dijo que un funcionario del Poder Legislativo *vendía conservas.* Y colocó un cartel que decía que para adquirir el producto había que llamar al interno tal.

-En el Palacio Legislativo.

-Sí señor.

-Cómo el mundo no va a estar al revés, si todo junto se escribe separado y separado todo junto.

¡Tuya Juan!

"La pregunta de si es favorable o no, depende de la estimación de quién paga el impuesto y eso depende de la posición negociadora entre la oferta y la demanda. Uno tendería a asumir que en un período de recesión es difícil pasar a un aumento de precio (...) sería razonable suponer que parte de ese 3% (Cofis) en algunos casos, no se va a poder trasladar a los precios. Si estamos vendiéndole a un cliente a 100 el primer mes que se aplica el impuesto (...) tendría 100 más 3: 103, más 23 y el total será 126,7, pero depende de quién sea el cliente. Si le vendemos insumos industriales a otro industrial que, a su vez, su principal cliente tiene mucho poder de negociación y ese cliente final (...) vende alimentos o artículos de limpieza y es una gran superficie, habría que mirar cómo va a terminar eso, porque ese cliente final de la cadena va a vender el producto a particulares que no son contribuyentes de Cofis ni de IVA y si todo funciona bien, va a tener que aumentar sus precios en un 3% (...) teóricamente uno diría que si todas las industrias locales -que sirven al mercado local- y todos los importadores que venden productos en el mercado local facturan con ese nuevo 3% y el último de la cadena no quiere perder margen, los consumidores van a tener que pagar un 3% más. Eso es simplemente lógico". Consejero de la Cámara de Industrias del Uruguay, ingeniero Jorge Soler, en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes cuando se discutió el proyecto de "mejora de las condiciones de competitividad de la producción nacional".

Números jubilados

"Según el cierre del balance del año 2000, los ingresos directos fueron U$S 1.474.000.000; la aportación del gobierno central fue de U$S 340.232.000; el IVA afectado y otras rentas que vienen directamente al Banco fueron de U$S 433.544.000 y la asistencia financiera del Estado fue de U$S 912.994.000". Presidente del Banco de Previsión Social, técnico agropecuario Carlos Enrique Gasparri en la Comisión de Hacienda de Diputados.

1/1

9

Montevideo, mayo 23 del 2001.

OFICIO Nº 154/01

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-

P.P.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 21 de fecha 16 de mayo del 2001, dictada en los autos caratulados "Ex --Sdo 1ra. Jesús Guadalquiber FERREIRA CORDERO", Causa Nº 36/96, Libro Nº 21, Folio Nº 221, se ha dispuesto librar a Usted el presente,a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.) en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 283/96 de fecha 26 de Junio de 1996.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel(Nav.)

Delco N. Almada

Doc. ilegible

El Secretario

Tte. 1 (JM)Dra.

Teresa Beltrán

01/02444

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 31 MAYO 2001
Hora
Nº de identificación 200/02444/56

01 JUN. 2001

001

9 1/1

Montevideo, 31 de mayo de 2001.-

OFICIO Nº [illegible] /2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cumpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2º Turno solicitó al Ministerio del Interior por Oficio Nº 291/01 , del día de la fecha la localización y conducción de:

OBJETO: Sol.Loc. y conducción. S.R.S

NOMBRE: ex-Cbo.2a.(FUS)Leonardo Mauro Fernández Baez

CEDULA DE IDENTIDAD: 3.931.222-6

FECHA DE NACIMIENTO: 7/5/74 en Soriano

HIJO DE: Angel Fernández y Margot Baez

PRESTABA SERVICIOS EN: Cuerpo de Fusileros Navales

DELITO:"Deserción Simple" (art.48 num.1º del C.P.M)

Doc. ilegible -

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º. Turno

Coronel

Walter A. Mesa

La Secretaria 001/1

Tte. 1º (JM) Dra.

Cecilia Cieffi.-

01/02479

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 01 JUN 2001
Hora
Nº de identificación 2001/02479

001

01 JUN 2001

...ideo, ... de ... de 200...

OFICIO N° 283/01 SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

... a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 de ... de ... de 19... del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme ... la presente a los efectos de comunicarle que en los ... "**Ex. Mro.1ra. Ricardo Rafael SOLIS. Causa N° ...95, Libro 15 "B", Folio N° 79"; se ha dictado** Sentencia **Definitiva de Primera Instancia N° 1/96 de** fecha ... de **MARZO de 1995, condenando al encausado** de referencia, **como autor responsable del delito** "DESERCION **SIMPLE" (Art.48 Nral.1ro en relación al Art. 47 Lit "n", ambos del C.P.M.), a la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida, quedando ejecutoriada con fecha 22 de mayo del 200...**

...Com. Fallo ... de Sent.Def. ...

W.P.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

Doc. ilegible

El Secretario

...

ENRIQUE A. MONGRELL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 01 JUN. 2001

...

N° de identificación 2001/02480 SG

01 JUN. 2001

01/02480

001/1.

05-04-01 15:48

9

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 31 de mayo de 2001 .-

OFICIO Nº288 /2001.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 19/00 caratulada: " Ex-Sdo.1a. Oscar /// Nelson LACUESTA (U/A) ", quien prestaba servicios en el Batallón de Ingenieros de Combate Nro. 1.------- ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 7/01------- de fecha 7 de mayo de 2001 .------------------------.

OBJ:Com.Sent. ejecutoriada.—

S.E.F.S

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 28 de mayo de 2001 .--------------------.

Fue condenado como autor responsable del (los) delito (s) de: "Deserción Simple " (art. 48 num. 1ro. del C.P.M.) a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida .----------

— Doc. parcialmente legible —

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de Segundo Turno .-

Coronel

Walter A. Mesa .-

001/1

0102560

05 JUN. 2001

La Secretaria

Tte.1º (JM)Dra. Cecilia Cleffi

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 05 JUN. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/02560

9

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 4 de junio de 2001.-

OFICIO Nº 298/2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 22/00 caratulada:" Ex-Sdo. 2a. José Luis PEREIRA MATTOS ", quien prestaba servicios en el REGIMIENTO DE CABALLERIA No. 4 "MECANIZADO" ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 6/2001 de fecha 10 de mayo de 2001.

OBJ: Com. Sent. ejecutoriada.—

I.S.L.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 29 de mayo de 2001.

Fue condenado como autor responsable del (los) delito (s) de: "Deserción Simple" (art. 48 num. 1o. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

- Doc. parcialmente legible -

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2o. Turno

Coronel

Walter A. Mesa

La Secretaria 001/1

Tte. 1o. (JM) Dra.

Cecilia Cieffi

0102561

05 JUN. 2001

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 05 JUN. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/02561/05

02-05-01 16:17 598+2+902047 557 P01

1/1
9

JUSTICIA MILITAR

Montevideo 31 de mayo de 2001.-

Oficio N°134/01 SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° [illegible] STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Sdo. la Héctor Fabián Ferreira", Causa N° [illegible] Libro N° 11, Folio N° 199, por resolución del día [illegible] se dispuso solicitar la requisitoria captura y puesta a disposición de esta Sede de Héctor Fabián Ferreira por encontrarlo incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (arts.47 lit. "a" y 48 num.1° del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 133/01 del día de la fecha.-

Doc. ilegible

Saluda a Usted atentamente

Objeto: Con Requisitoria y captura
M.N.S.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Gustavo A. d'Oliveira.-

La Secretaria
Alf (JM)

Norah Grau.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 06 JUN. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/02568/

001/1 01/02568

Montevideo, 10. de junio de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 31 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "ex-Mro.1ra.Alexis Javier PEREYRA LARREA, Causa No. 40/996, Libro 12 "B", Folio 75", cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución No. 193 de fecha 23 de mayo de 2001, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 11 de junio de 2001, cumpliendo la de Inhabilitación Especial el día 12 de junio de 2003.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

Mario H. Risso.-

El Secretario.-

Capitán (JM) Dr

Enrique A. Mongrell.-

... Com. Liber... Definitiva.---

C.a.r.

- Doc. ilegible -

001/1

1/1

SDI F81

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 6 de junio de 2001.-

OFICIO Nº 307 /2001.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud que por Resolución Nro. 147/2001 de fecha 18 de mayo de 2001, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "Sgto. Osvaldo PEREIRA (U)" la que tiene vigencia a partir del día 21 de mayo de 2001, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com. Lib. Definitiva

N.J.L.

El referido penado prestaba servicios en la Brigada de Ingenieros Nº 1.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª. Instancia Nro. 24/2000 de fecha 23 de agosto de 2000, como autor responsable del delito de: "Omisiones en el Servicio", por omitir el cuidado de los elementos de defensa, - (art. 47 lit. "m" del C.P.M), a la pena de seis (6) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

-Doc. poco legible-

Coronel Walter A. Mesa.-

001/1

La Secretaria
Tte.1º(JM) Dra. Cecilia Cleffi.-

0102609

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 11 JUN. 2001
Hora
Nº de Identificación 300/02609/16

111

Montevideo, 7 de junio de 2001.-

OFICIO Nº 320 /2001.- SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud que por Resolución Nro. 145/0 de fecha 18 de mayo de 2001, se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del "Ex-Sdo. 1a. Jesús Andrés RODRIGUEZ TOLEDO la que tiene vigencia a partir del día 22 de mayo de 2001, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com. Lib. Definitiva

C.V

El referido penado prestaba servicios en el Batallón de Ingenieros de Combate Nº.1

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nro. 29/00 de fecha 19 de octubre de 2000 como autor responsable del delito de: "Deserción simple" (art.48 num.1º, del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

Doc. ilegible

Coronel Walter A. Mesa.-

La Secretaria
Tte.1º (JM) Dra.
Cecilia Cleffi.

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 JUN. 2001
Nº de identificación 2001/0861/05

0102617

13 JUN. 2001

9 1/1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 12 de junio de 2001.-

OFICIO Nº 327/2001. SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

OBJETO: Com. Lib. Definitiva

N.J.J.

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nro. 164/01 de fecha 12 de junio de 2001, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "Ex-Sdo.1ª Elton Octavio LOPEZ LACERDA", la que tiene vigencia a partir del día 3 de junio de 2001, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en el Batallón "24 de Abril" de Infantería Mecanizada Nº 3.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nro. 30/00 de fecha 30 de octubre de 2000, como autor responsable del delito de: "Deserción Simple" - (art.48 num.1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

Doc. ilegible

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria
Tte.1º (JM) Dra. Cecilia Cleffi.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 20 JUN 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/02673

01/02673

21 JUN. 2001

001/1

9 1/1

... 218/01

Montevideo, 1? de junio de 2001

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE E...

... cúmpleme poner en su conocimiento que por R... N° 39/01 de fecha 15.06.01, dictada en autos caratulados Ex Sdo 1° ... ALEJANDRO MARTIN BELIZ B... Batallón de Ingenieros de Construcciones ... Causa N° 15/01 Libro N° XVIII Folio N° 84 ... se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle que ... a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indicado de autos por haber sido procesado y que fuera solicitada por oficio N° ... de fecha 20 de abril de 2001.-

Saluda a Usted atentamente

... Militar de Instrucción de 2do Turno.-

... Washington Bertrand.-

Doc. ilegible

Jorge Bianchi

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 20 JUN. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/02674/SG

01/02674

001/1

21 JUN. 2001

9

OFICIO N° 219/01

Montevideo, 15 de junio de 2001.

SR. DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°37/01 de fecha 14/06/01, dictada en autos caratulados:"Ex.Sgto. JOSE ENRIQUE SOSA LIMA – Bn. de Caballería N°3.-", Causa N°18/01, Libro N°... Folio N° 90 , se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por quien corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio N° 193/01, de fecha 22 de mayo de 2001.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. captura.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán(C)MilProc. Jorge Bianchi.

-Doc. ilegible-

0102675

.001/1

21 JUN. 2001

9 / 10

Montevideo, Junio 15 del 2001.

OFICIO Nº 171/01

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN DE 3er. TURNO

<u>**OBJETO:**</u> <u>Comunicar procesamiento sin prisión</u>

P.P.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cumpleme informar que en el día de la fecha este Juzgado Militar decretó el procesamiento sin prisión del "Ex – Sdo.1ra. Daibel Sebastián CAITANO COUSTE", Causa No. 13/01, Libro No. 22, Folio No. 223, por hallársele incurso "prima facie" en el delito previsto en los artículos 47 literal "n" y 48 numeral 4to., ambos del Código Penal Militar, (Omisiones en el Servicio en la modalidad Deserción Simple).-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er.Turno.

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte.1º(JM) Dra.

Teresa Beltrán

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 20 JUN. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/02676/SG

001/1

01/02676

21 JUN. 2001

111

Montevideo, 22 de junio de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°145/01.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del " Ex-Mro. 1a. Sergio Ortíz Nuñez", que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 277/96 de fecha 31/05/96.-

Objeto: Deja sin efecto la captura.-

M.L.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira.

La Secretaria
Alf. (JM).

Norah Gray.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 JUN. 2001
Hora
N° de Identificación 2001 | 02687 SG.

01|02687

25 JUN. 2001

001/1

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN

Montevideo, Junio 21 del 2001.

OFICIO Nº 180/01

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura.-

P. P.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que por Resolución Nº 23 del día de la fecha, recaída en los autos caratulados: "Ex – Sdo.1º Richard Alan AREVALO SILVERA", Causa Nº 11/01, Libro 22, Folio Nº 219, se dispuso el cese de la solicitud de captura del Indiciado, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 116/01 de fecha 03/05/01, por haberse decretado su procesamiento sin prisión, por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple).

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte 1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 25 JUN. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/02690/

0102690

001/1

25 JUN. 2001

Montevideo, [illegible] de junio [illegible].-

Oficio No. [illegible].- [illegible] NACIONAL DE INTELIGENCIA DE [illegible].-

Atento a lo dispuesto por Instruc- / ción de Servicio No. 37 de fecha 2[illegible] de mayo de 19[illegible]/ del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted [illegible], a los efectos de comunicarle que en los/ autos caratulados " Ex.-ro. 1a. (C/C) Jofre, [illegible]/ [illegible] A ", Causa No. 21/00, Libro No. 15-B, Folio No. 1[illegible], por Resolución No. 242/01 de fecha 12 de junio / del corriente año, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA/ del encausado de referencia, quién cumplirá la tota-/ lidad de la pena impuesta el día 2[illegible] de junio del co-/ rriente año.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de 1er. Turno.-

C/N(C.G.) [illegible] Mario [illegible].-

El Secretario

Cap.(C.J.) [illegible] Enrique A. [illegible].-

ASUNTO: Com. libertad definitiva.-

Doc. ilegible

0102691

001/1

25 JUN. 2001

1/1
9

OFICIO Nro.337/01.-

Montevideo,19 de junio de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

JUZGADO MILITAR de 1ra INSTANCIA de 1er TURNO - R.O. del URUGUAY

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro.37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar,cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados "Sgto.1ª. Rody Ney SILVERA CLAVIJO,Causa Nro.15/00",Libro 14"B",Folio 16;se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro.11/01 de fecha 5 de abril del corriente año,condenando al procesado de referencia,como autor responsable del delito de"Omisiones en el Servicio"(Art.47 lit."m"del C.P.M)a la pena de CUATRO(4)MESES DE PRISION,con descuento de la preventiva cumplida.-

ASUNTO : Com.Fa-llo de Senten-cia).----------

O.L.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío(CG).-

Doc. ilegible - Mario H.Risso.-

El Secretario.-

Capitán(JM)Dr.-

Enrique A.Mongrell.-

0102692

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 25 JUN 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/02692

25 JUN. 2001

001/1

1/1

Montevideo, 20 de junio de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio No. [illegible]

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados "Eq. a Sgto. 1o. Enrique Mario VELLOZO SCHIPANI. Causa No. 7/999, Libro 15 "B", Folio 122", por Resolución No. 245 de fecha 15 de junio de 2001, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 6 de julio del año en curso, cumpliendo la de Inhabilitación Especial el día 7 de julio de 2001.-

[illegible] Libertad Definitiva. [illegible]

C.A.T.

Doc. ilegible.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG) Mario H. Risso.

El Secretario.-

Capitán (JM) Dr. Enrique A. Mongrell.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 25 JUN. 2001
Hora
N° de Identificación 2001\0269356

001 / 1

0102693

25 JUN. 2001

9 1/1

Montevideo, [illegible] de junio de 2001.-

OFICIO Nº 333/2001. SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde [illegible] lo dispuesto [illegible] ión de Servicio Nº 97 del Supremo Tribunal Mil[illegible] 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su con[illegible] este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2º Turno solicitó al Ministerio del Interior por Ofici[illegible] Nº 332/2001 del día de la fecha la localización y conducción de:

OBJ: Sol. de Loc. y Cond. ------------

N.J.L.

NOMBRE: Ex-Sdo.1ª Michelle Alejandro MAIDANA MARIN.

CEDULA DE IDENTIDAD: 3.641. 609-9.

FECHA DE NACIMIENTO: 11/11/77 en el Dpto. de Artigas.

HIJO DE : Manuel Maidana (Fdo.) y María Elena Marín.

PRESTABA SERVICIOS EN: El Regimiento "Atanasildo Suarez" de Caballería Nº 6.

DELITO: "Deserción Simple" - (art.48 num.1º del C.P.M).-

Saluda a Ud. atentamente
El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel
Walter A. Mesa.

La Secretaria
Tte.1º (JM) Dra.
Cecilia Cleffi.

Doc. ilegible.

001/1

0102702

26 JUN. 2001

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 21 de junio de 2001.-

OFICIO Nº 345/2001 - SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nro. 175/01 de fecha 7 de junio de 2001, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "Ex-Mro.1a. Richard Rodolfo NUÑEZ DAVILA" la que tiene vigencia a partir del día 7 de junio de 2001, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com. Lib. Definitiva

C.V

El referido penado prestaba servicios en La Escuela Naval

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª. Instancia Nro. 31/00 de fecha 31 de octubre de 2000, como autor responsable del delito de : "Deserción Simple" (art.48 num.1º. del CPM), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

-Doc-ilegible- Coronel Walter A. Mesa.-

La Secretaria
Tte.1º(JM) Dra. Cecilia Cleffi.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA 25 JUN. 2001
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2001/027035A

0102703
26 JUN. 2001

001/1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

9 11

Montevideo, 19 de junio de 2001.-

OFICIO Nº 340 /2001.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

JUZGADO MILITAR DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 10/2000 caratulada: "Sgto. Hugo Víctor Ocampo ----------------------", quien prestaba servicios en el Bat. de Ing. de Construcciones Militares Nº.6, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 9/2001 de fecha 18 de mayo de 2001.

OBJ:Com.Sent. ejecutoriada.---

C.V

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 7 de junio de 2001.

Fue condenado como autor responsable del (los) delito (s) de: "Peculado y falsificación o alteración de documentos privados, ambos en carácter de delito continuado y en la modalidad de los que son de derecho común que revisten el carácter de delitos militares, cometidos en concurrencia fuera de la reiteración (art. 153, 240, 58 y 56 del CPO; 59 num.2º. del CPM) y en reiteración real (art. 54 del CPO), con dos delitos reiterados de Desobediencia en las modalidades previstas en el(art.37 num. 2º. y 4º. del CPM y art. 54 del CPO), a la pena de veinticuatro (24) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida e inhabilitación especial por el término de dos (2) años

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de 1a. Instancia de 2º. Turno

Doc. ilegible.

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria

Tte.1º.(J.M)Dra. Cecilia Cleffi

001/1

9 ///

OFICIO N° 231/01.-

Montevideo, 25 de Junio de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.
e.d.s.

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°40/01 de fecha 22/06/01, dictada en autos caratulados: "Ex. Sdo.1°.DANIEL YOBANI NIEVAS SILVARA – I.M.A.E.-", Causa N°20/01, Libro N°XVIII, Folio N° 94, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio N° 196/01, de fecha 22 de mayo de 2001.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 26 JUN. 2001
Hora
N° de identificac. 2001/02708/06.

01/02708
26 JUN. 2001

0001/1

111

9

OFICIO N° 237/01.-

Montevideo, 25 de junio de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.
e.d.s.

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°41/01 de fecha 22/06/01, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. JUAN CARLOS OCAMPO TEJERA – Batallón de Ingenieros de Combate N°.2.-", Causa N°5/01, Libro N°XVIII, Folio N° 64, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio N° 74/01, de fecha 28 de marzo de 2001.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.

01|02709

26 JUN. 2001

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 26 JUN. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/02709/EG.

001/1

1/1

Denuncia del ex fiscal y jefe de Interpol en México, Juan Miguel Ponce

Destitución del inspector Rivero fue "incitada por alguien o por muchos"

Juan Miguel Ponce, ex fiscal y jefe de Interpol en México, sostuvo que el inspector Roberto Rivero fue destituido por presiones políticas.

Carlos Peláez

El ex fiscal mexicano Juan Miguel Ponce dijo a la revista argentina Veintitrés que "las destituciones de Abel Reynoso, jefe regional de la DEA, y Roberto Rivero, jefe de la Policía uruguaya, fue incitada por alguien o por muchos. Las brujas no existen, pero que las hay, las hay... creo que soy claro ¿no?".

Sus afirmaciones cobran particular relevancia ya que se trata de quien dirigió toda la investigación sobre Amado Carrillo Fuentes y sus secuaces, y de quien descubrió los vínculos políticos de uno del más poderoso narcotraficante mexicano. Ponce no sólo desbarató las actividades de los narcotraficantes del Cártel de Juárez en Argentina, Chile y Uruguay, sino que en su trayectoria cuenta con haber sido quien detuvo personalmente al torturador argentino Ricardo Cavallo.

Abel Reynoso era el jefe Regional de la DEA, con asiento en Buenos Aires. En abril de 1999 sus declaraciones a la revista Noticias impactaron y generaron molestias en la propia embajada de los EEUU en Argentina.

El agente reveló que investigaba un red que había lavado 1.200 millones de dólares y a la que estaban vinculadas personalidades de primera línea, incluso ex presidentes, de Brasil, Uruguay y Argentina. Dos semanas después fue destituido de su cargo.

Posteriormente se supo que en su nómina estaba el banquero argentino Raúl Moneta, sindicado como el responsable de una red que lavó 4.500 millones de dólares a través de una empresa y un banco radicados en Uruguay.

La historia de Roberto Rivero es más conocida para los uruguayos y se relaciona directamente a sus investigaciones sobre la compra de propiedades en Punta del Este y en Flores por integrantes de la red de lavadores.

Después de una extensa trayectoria policial en el Interior del país, Rivero se desempeñó como director nacional Antidrogas entre 1995 y 2000. Desde esa responsabilidad participó en importantes operativos que impidieron la introducción al país de 200 kilos de cocaína; de decenas de kilos de marihuana; así como de éxtasis y LSD. Pero básicamente apuntó a combatir el lavado de dinero producto del narcotráfico. Tal como lo establece el artículo 29 del literal G de la Ley 14.294 —llamada antidrogas— Rivero era el único oficial de policía autorizado a mantener contactos con agencias internacionales.



Ex director nacional de Policía Roberto Rivero.

Por concurso accedió al cargo de inspector general y en marzo de 2000 fue nombrado director nacional de Policía, convirtiéndose en el primer oficial en actividad que ocupaba un cargo de confianza dentro de la fuerza.

Pero a consecuencia de su investigación sobre el director del semanario Búsqueda, Danilo Arbilla, en los primeros días de junio, fue destituido del cargo por el ministro del Interior, Guillermo Stirling, quien pasó de calificarlo como "un brillante policía" a ser "un terrorista de Estado". En el medio quedó la sensación de que oscuras fuerzas se habían movido para evitar que continuara investigando el lavado de dinero en Uruguay. Nuestro país estaba calificado como "de riesgo" en la lista del GAFI. Pero entonces una de las licitaciones más importantes a la que convocaba el gobierno, la había obtenido una empresa propiedad de los narcotraficantes más buscados de México. Rivero descubrió la relación entre corrupción y narcotráfico y, tal vez como ahora lo asegura Ponce, se le empujó a su retiro. ■

RIVERO - 279630-8

PONCE - 369690-3

LA REPUBLICA 24/6/01 (Página 1)

Biografico (campo militar)

BXX

FECHA 26/2/03 OFICIAL/AM/001

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

001/1

01/02712

(No está en informes)

26 JUN. 2001

109 F01

9

OFICIO Nº 242/01.-

Montevideo, 26 de junio de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.
e.d.s.

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°43/01 de fecha 25/06/01, dictada en autos caratulados: "Ex.Cbo.2ª NELSON ADRIAN ALVEZ LIMA – Brigada de Caballería N°3", Causa N°19/01, Libro N°XVIII , Folio N° 92 , se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado dè autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio N° 146/01, de fecha 2 de mayo de 2001.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 27 JUN. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/02716

001/1

01/02716

9

Montevideo, 2? de junio de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

[illegible]

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados "Ex-Mro.[illegible].(FU3) Gustavo Camilo LIBINDO, Causa No. 34/99, Libro 15 "B", Folio 63", se dictó Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 12/2001 de fecha 19 de abril de 2001, por la cual fue condenado el encausado de referencia, por autoría del delito de "Deserción Simple (Art. 48 [illegible] 1o. en relación al Art. 47 Lit. "n", ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; no habiendo quedado ejecutoriada la misma por no ser habido el enjuiciado mencionado, decretándose por Resolución No. 253 de fecha 19 de junio de 2001, la requisitoria del mismo.- Doc. ilegible.-

OBJETO : comunica situación procesal.-----

C.A.Y.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

[signature]

[illegible] H. Risso.-

El Secretario.- 001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 26/06/01
Hora 12.00
Nº de Identificación 2001|02717 KG.

01|02717

9

Montevideo, 22 de junio de 2001

OFICIO Nº: 347/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO .-

Atento a lo dispuesto por instrucción de Servicio Nº 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados **"Cbo.2da.Edison Heber, CAPORAL, Causa Nº 14/99, Libro 14"B", Folio Nº 1"; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº 17/00 de fecha 9 de junio del 2000,condenando al procesado de referencia como autor responsable de un delito continuado (Art. 58 del C.P.O.) de "Insubordinación" (Art. 39 Nral. 1ro del C.P.M.) a la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida. Asimismo informo a Usted que la misma fue confirmada por Sentencia Definitiva de Segunda Instancia Nº 2/01 de fecha 10 de mayo del 2001 dictada por el Supremo Tribunal Militar, quedando ejecutoriada con fecha 1 /6/ 2001.-**

Saluda a Usted atentamente.-

OBJETO: Com.fallo De Sentencia.-

w.p.

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG) MARIO H. RISSO

El Secretario
Cap.(JM) Dr. ENRIQUE A. MONGRELL

001/1

01|02818

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 28 JUN. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001|02818KG

9

Montevideo, [illegible] de junio de [illegible].-

[illegible] JEFATURA DE [illegible].-

Atento a lo dispuesto por Instrucción [illegible] Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo [illegible] Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted/ [illegible] a los efectos de comunicarle que en los/ autos caratulados " Ex.Sdo. 1a. Pedro, OLIVERA SIERRA/ [illegible] No. [illegible], Libro No. 15-2, Folio No. 42, se ha/ dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia No./ 14, [illegible] de fecha [illegible]7 de abril del corriente año, condenando al procesado de referencia, como autor responsable/ del delito de " Deserción simple " (Art. 48 [illegible] 4o. en relación al Art. 47 lit."n", ambos del C.P.[illegible], a/ la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento/ de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de 1er. Turno.-

C/N (C) [illegible]

Mario [illegible]. RIZZO.-

El Secretario

Cap.(JM)Dr. [illegible]

[illegible] A.[illegible].-

-Doc-ilegible-

001/1

01/02819

SECRETO

EJERCITO NACIONAL
ESTADO MAYOR EJERCITO
DEPARTAMENTO II (ICIA)
280900 - JUNIO - 2001
O R I G I N A L
MA/19

1/3

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nº 365/B/ANA/2001

I.- **EVALUACION** : B - 2

II.- **REFERENTE A** : Información obtenida por esta Agencia.

III.- **T E X T O** : Adjunto Memorandum Nº 362/B/ANA/01 y Memorandum Nº 363/B/ANA/01

IV.- **DISTRIBUCION** :

ORIGINAL - DI.NAC.I.E.

COPIA Nº 1 - ARCHIVO

POR EL JEFE DEL DPTO. II (ICIA) DEL E.M.E.
EL SUB JEFE
CORONEL
JULIO N. RAU.-

JÑ/ma

001/6

SECRETO

0102877-

SECRETO

22/05/02 64

Montevideo, 27de Junio de 2001.-

532112

MEMORANDUM N° 362/B/ANA/001

I.- **ASUNTO**: Artefacto explosivo incautado por Policía de C. de Maldonado.

II.- **T E X T O**:

Se tomó conocimiento que el día **21JUN01**, le fue entregado al Bn. Ing. Cbte. N°4 por parte de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de la Ciudad de Maldonado un artefacto explosivo improvisado tipo "Bomba de Niple".

El mencionado artefacto está compuesto por un tubo ordinario de PVC color blanco, de 250mmx50mm de dimensiones, sellado en un extremo del material mediante calentamiento y en el otro con masilla plástica. Por un orificio en uno de sus lados asomaba un cordón o mecha pirotécnica, similar al sistema de ignición de productos pirotécnicos comerciales. En su contenido interior se encontraron aproximadamente, 100 gramos de una mezcla de explosivo deflagrante, compuesto por pólvora aluminizada (carga pirotécnica de venta en plaza) relleno de papel de diario compactado (para el cual se utilizaron moldes de confecciones de revistas de moda), 2 rulemanes de aproximadamente 50mm de diámetro (uno en cada extremo), 84 clavos de 1,5 pulgadas (a modo de metralla), 1 dado de llave de 14mm, 2 tornillos de 20mm de largo y 170mm de mecha.

Del informe técnico se desprende que el artefacto de referencia es de constitución y montaje elemental, cuyos pasos para su ensamblado son divulgados por Internet. Los materiales que fueron usados para su composición serían de libre venta en plaza. La conformación del artefacto supone idoneidad o al menos un conocimiento básico por parte de él o los autores, acerca de su montaje.

En caso de reacción por explosión, dicho artefacto posee un radio de acción letal de aproximadamente 5 metros, con una proyección de esquirlas (clavos y demás) de hasta una distancia aproximada de 25 metros y eventual incendio en caso de contacto con materiales combustibles durante la explosión.

534540 388341-0

El artefacto fue encontrado en un escondite al cual se accedía por una tapa de cloaca, durante un allanamiento efectuado por la Policía, en una finca ubicada en la calle José Ignacio N° 256 de la C. de Maldonado, donde funciona un comercio del ramo de lavandería, propiedad de la madre de un recluso. El mismo es **Jorge Eduardo PLADA PLADA**, recluido en el Establecimiento Carcelario "Las Rosas",

SECRETO 01/02877

que se encontraba en el lugar haciendo uso de una licencia transitoria. Está recluido desde el año 1991, habiéndosele imputado los delitos de "Hurto en reiteración real, especialmente agravado" y "Homicidio especialmente agravado en calidad de co- autor".

El motivo de dicho allanamiento habría sido, la búsqueda de efectos hurtados en diversas residencias de la zona y la búsqueda de un volumen importante de armas que presuntamente iban a ser empleadas en un atraco a un camión remesero.

Posteriormente y en circunstancias en que por disposición judicial, dicho artefacto fue entregado al Batallón de Ingenieros N° 4 por parte de la Policía de Maldonado, se obtuvo la información de que el mencionado recluso pertenecía a una banda, a la que posiblemente también estuviera vinculado el ex Soldado **Willibaldo VILLOLDO**, que participara del hurto de material explosivo a esa Unidad el **04AGO98**. 510571-3.

Según versiones periodísticas, este recluso habría sido trasladado en forma inmediata al Complejo Carcelario de Santiago Vázquez (COMCAR).

CONCLUSIONES:

- Del informe técnico se desprende que si bien el artefacto es de una elaboración elemental también es de gran peligrosidad por sus efectos.
- La información sobre la elaboración de dicho artefacto se puede obtener en Internet y sus componentes son de libre uso en el mercado comercial como así también de libre acceso a los mismos, requiriendo cierta idoneidad o conocimiento básico en cuanto a su montaje.
- La peligrosidad del mismo está dada por los elementos de metralla que lo componen, el radio de acción que este posee y los efectos letales que puede ocasionar.
- Que en función de las características del mencionado artefacto éste habría sido confeccionado con fines devastadores ya que puede ocasionar daños importantes, sin duda para su utilización contra personas.
- Que podrían haberse confeccionado varios en serie, o solo uno para ser usado contra personas u objetos, con esa sola finalidad o en apoyo a otra de mayor magnitud.
- Se desconoce si el mencionado artefacto fue confeccionado por el recluso en cuestión, o éste era simplemente su custodio, como parte de una banda u organización .

01/02877

ARCHIVO!

COPIA

EJERCITO NACIONAL
ESTADO MAYOR EJERCITO
DEPARTAMENTO II (ICIA)
280900 - JUNIO - 2001
O R I G I N A L
MA/19

1/3

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION N° 365/B/ANA/2001

I.- EVALUACION : B - 2

II.- REFERENTE A : Información obtenida por esta Agencia.

III.- TEXTO : Adjunto Memorandum N° 362/B/ANA/01 y Memorandum N° 363/B/ANA/01 .-

IV.- DISTRIBUCION :

ORIGINAL - DI.NAC.I.E.

COPIA N° 1 - ARCHIVO

POR EL JEFE DEL DPTO. II (ICIA) DEL E.M.E.
EL SUB JEFE
CORONEL

JULIO N. RAU.-

JN/m.

004

200102877

FECHA 17/6/03 INICIAL [AM]

Procesado a Sistema D...

OBSERVACIONES

22/05/02   611

Montevideo, 27de Junio de 2001.-

MEMORANDUM N° 362/B/ANA/001

I.- **ASUNTO**: Artefacto explosivo incautado por Policía de C. de Maldonado.

II.- **T E X T O:**

Se tomó conocimiento que el día 21JUN01, le fue entregado al Bn. Ing. Cble. N°4 por parte de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de la Ciudad de Maldonado un artefacto explosivo improvisado tipo "Bomba de Niple".

El mencionado artefacto está compuesto por un tubo ordinario de PVC color blanco, de 250mmx50mm de dimensiones, sellado en un extremo del material mediante calentamiento y en el otro con masilla plástica. Por un orificio en uno de sus lados asomaba un cordón o mecha pirotécnica, similar al sistema de ignición de productos pirotécnicos comerciales. En su contenido interior se encontraron aproximadamente, 100 gramos de una mezcla de explosivo deflagrante, compuesto por pólvora aluminizada (carga pirotécnica de venta en plaza) relleno de papel de diario compactado (para el cual se utilizaron moldes de confecciones de revistas de moda), 2 rulemanes de aproximadamente 50mm de diámetro (uno en cada extremo), 84 clavos de 1,5 pulgadas (a modo de metralla), 1 dado de llave de 14mm, 2 tornillos de 20mm de largo y 170mm de mecha.

Del informe técnico se desprende que el artefacto de referencia es de constitución y montaje elemental, cuyos pasos para su ensamblado son divulgados por Internet. Los materiales que fueron usados para su composición serían de libre venta en plaza. La conformación del artefacto supone idoneidad o al menos un conocimiento básico por parte de él o los autores, acerca de su montaje.

En caso de reacción por explosión, dicho artefacto posee un radio de acción letal de aproximadamente 5 metros, con una proyección de esquirlas (clavos y demás) de hasta una distancia aproximada de 25 metros y eventual incendio en caso de contacto con materiales combustibles durante la explosión.

El artefacto fue encontrado en un escondite al cual se accedía por una tapa de cloaca, durante un allanamiento efectuado por la Policía, en una finca ubicada en la calle José Ignacio N° 256 de la C. de Maldonado, donde funciona un comercio del ramo de lavandería, propiedad de la madre de un recluso. El mismo es **Jorge Eduardo PLADA PLADA,** recluido en el Establecimiento Carcelario "Las Rosas",

005   01/02877

que se encontraba en el lugar haciendo uso de una licencia transitoria. Está recluido desde el año 1991, habiéndosele imputado los delitos de "Hurto en reiteración real, especialmente agravado" y "Homicidio especialmente agravado en calidad de co- autor".

El motivo de dicho allanamiento habría sido, la búsqueda de efectos hurtados en diversas residencias de la zona y la búsqueda de un volumen importante de armas que presuntamente iban a ser empleadas en un atraco a un camión remesero.

Posteriormente y en circunstancias en que por disposición judicial, dicho artefacto fue entregado al Batallón de Ingenieros N° 4 por parte de la Policía de Maldonado, se obtuvo la información de que el mencionado recluso pertenecia a una banda, a la que posiblemente también estuviera vinculado el ex Soldado **Willibaldo VILLOLDO**, que participara del hurto de material explosivo a esa Unidad el **04AGO98**.

Según versiones periodísticas, este recluso habría sido trasladado en forma inmediata al Complejo Carcelario de Santiago Vázquez (COMCAR).

CONCLUSIONES:

- Del informe técnico se desprende que si bien el artefacto es de una elaboración elemental también es de gran peligrosidad por sus efectos.
- La información sobre la elaboración de dicho artefacto se puede obtener en Internet y sus componentes son de libre uso en el mercado comercial como así también de libre acceso a los mismos, requiriendo cierta idoneidad o conocimiento básico en cuanto a su montaje.
- La peligrosidad del mismo está dada por los elementos de metralla que lo componen, el radio de acción que este posee y los efectos letales que puede ocasionar.
- Que en función de las características del mencionado artefacto éste habría sido confeccionado con fines devastadores ya que puede ocasionar daños importantes, sin duda para su utilización contra personas.
- Que podrían haberse confeccionado varios en serie, o solo uno para ser usado contra personas u objetos, con esa sola finalidad o en apoyo a otra de mayor magnitud.
- Se desconoce si el mencionado artefacto fue confeccionado por el recluso en cuestión, o éste era simplemente su custodio, como parte de una banda u organización .

01/02877

006/6

[illegible], [illegible] junio de [illegible].-

[illegible] 4 01.- [illegible] NACIONAL DE IN[illegible] [illegible].-

JUZGADO MILITAR DE 1a. INSTANCIA DE 1er. TURNO — REPUBLICA O. DEL URUGUAY

[illegible] Com. [illegible] definitiva. - - - -
DC

Atento a lo dispuesto por Instrucción [illegible] No. 37 de fecha 25 de mayo de 19[illegible] [illegible] Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a [illegible] el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados " Ex.Nro. 1a. Víctor [illegible] ACUÑA [illegible] ", Causa Nro. [illegible], Libro [illegible]. 14-3, Folio Nro. 10, por Resolución Nro. [illegible] de fecha 20 de junio del corriente año, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado [illegible] referencia, quién cumplirá la totalidad de la [illegible] impuesta el día 16 de julio del corriente año.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de 1er. Turno

[illegible]

Doc. ilegible

Mario [illegible]

[illegible] Secretario

Cap. [illegible]

Enrique A. [illegible]

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 05 JUL. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001 | 02931 | KG

001/1

Montevideo, 29 de junio de 2001.-

OFICIO No. 3[illegible]/01.

S.[illegible] DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados "ex-Sdo.1ra.Fernando CASTERAN DE LA CRUZ, Causa No. 5/00 Libro 11 "B", Folio 129", por Resolución No. 262 de fecha 20 de junio del año en curso, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 17 de julio de 2001.-

[illegible] Com. Libertad Definitiva.---

[illegible]

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de [illegible]o. Turno.-

Capitán de Navío (CG)

Doc. ilegible - Mario H. Risso.-

El Secretario.-

Capitán(JM)Dr.

Enrique A. Mongrell.-

001/1

[illegible] NACIONAL DE INTELIG[illegible]
DE ESTADO
SECRETARIA
[illegible] 05 JUL 2001
[illegible] identificación 2001 | c2432 | SG

Montevideo, 27 de junio de 2001.-

Of. Nº 156/01.- SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.__

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex-Sdo.1a. Carlos Daniel Delgado // Rijo", que fuera comunicada a esa dirección por Oficio Nº 284/96 de fecha 31/05/96.-

Saluda a Usted atentamente.-

Objeto: Deja sin efecto la captura.-------

M.L.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.-

Cnel.

Gustavo A. D'Oliveira.-

La Secretaria.
Alf. (JM)

Norah Grau.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 10 JUL. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001 02955 SG

001/1

0102955
11 JUL. 2001

- MILITAR
- BIOGRÁFICO (Bxx)

1/2

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

DIVISION III- TECNICA Y OPERATIVA

Montevideo, 16 de julio de 2001

SEÑOR COORDINADOR GENERAL DE LA DI.NAC.I.E.

Adjunto al presente remito a Usted, Parte Especial de Información Nº 2001/ 02983, para su conocimiento y posterior diseminación y archivo en la División I.

Saluda a Usted atentamente

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO - JEFE DIVISION TEC. Y OP. - República O. del Uruguay

El Jefe de la División III – Técnica y Operativa

Capitán de Navío (CG)

Pablo Pangallo

FECHA 28. 8.01 INICIAL (AM)

Procesado ...

OBSERVACIONES ...

0102983

0041

24 AGO. 2001

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nro. 2001/02983

I.- **FECHA:** 05 de Julio de 2001.

II.- **RESPONDE A:** INFORMACION OBTENIDA POR ESTA DIVISION

III.- **ASUNTO:** C/N ® HECTOR VARELA.

IV.- **EVALUACION:** B-3 377550-9

V.- **TEXTO:**

A través de una Fuente Amiga pudo saberse que el C/N ® Héctor VARELA se encuentra liberado y estaría nuevamente realizando actividades de contrabando.

A este respecto pudo saberse que según informes recabados por la policía en Rivera, el causante estaría realizando compra de cigarrillos en esa ciudad.

Se supo que hace algunos dias habría realizado una compra de 400 cajas de cigarrillos MODERN que le fueron enviados a Montevideo.

DISTRIBUCION: ORIGINAL: DIVISION I.
COPIA 1: ARCHIVO DIV. III

0102983

1/1

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 13 de julio de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°174/01.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del " Ex. Sdo. 1a. Timoteo Silveira Bellozo ", que fuera comunicada a esa dirección por oficio N°392/95 de fecha 17/06/95

Objeto: Deja sin efecto la captura.---------

M.N.S.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira.

La Secretaria:
Alf. (JM).

Norah Grau.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 16 JUL. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/02984/00

001/1

01/02984

25 JUL. 2001

Montevideo, 27 de junio de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°159/01.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del " Ex-Mro. 1a. Edicson Ramón Trinidad de los Santos", que fuera comunicada a esa dirección por oficio N°279/96 de fecha 31/05/96.-

Objeto: Deja sin efecto la captura.
M.L.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira.

La Secretaria
Alf. (JM).

Norah Grau.-

001/1

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 28 de junio de 2001.-

Oficio N°167/01.- SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/ 95/ STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex.Sdo. la. Ruben Noel Preza Aguero", Causa N° 2/01, Libro N° 11, Folio N° 163, por resolución del día 29/06/01, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex. Sdo. la. Ruben Noel Preza Aguero por encontrarlo incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (arts.47 lit. "n" y 48 Nral 1° del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 165/01 del día de la fecha.-

Objeto Com.Requisitoria y captura

M.N.S.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Gustavo A. d'Oliveira.-

La Secretaria

Alf.(JM)

Norah Grau.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 10 JUL. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/02957

01/02957

11 JUL. 2001

004/17

1/1

OFICIO Nº 189/01

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 1er. TURNO

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura.- - - - - - - - - - - - -

E.N.

Montevideo, julio 6 del 2001.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que por Resolución Nº 25 del día de la fecha, recaída en los autos caratulados: "Ex – Sdo.1ª Héctor Fabián BUFANTE CABRERA", Causa Nº 35/97, Libro 21, Folio Nº 345, se dispuso el cese de la solicitud de captura del indiciado, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 307/97 de fecha 6/08/97, por haberse decretado su procesamiento sin prisión, por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple)

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno en Feria

Coronel

Gustavo d'Oliveira

El Secretario

Alf.(JM)

Norah Grau

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha

Hora 13 JUL 2001

Nº de Identificación 2001/02977/SG

001/1

13 JUL 2001

01/02977

OFICIO Nro.377/01.-

Montevideo,16 de julio de 2001.-

JUZGADO MILITAR de 1ª INSTANCIA de 1er. TURNO — REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

ASUNTO Com.Libertad Definitiva.---

O.J.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro.37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar,cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados"Ex. Sdo.1ra.William Rodolfo BECERRA CACERES,Causa Nro.35/99,Libro 14"E",Folio 73,por Resolución Nro.271/01 de fecha 25 de junio del corriente año,se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia,quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 29 de julio del año en curso.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de 2do.Turno a cargo de 1er. Turno.-

Coronel.-

Doc. ilegible [illegible] Mesa.-

El Secretario.-

Capitán(JM) [illegible]

Cecilia Cleffi.-

0103087

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2001/03087/[illegible]

001/1

25 JUL. 2001

Montevideo, 26 de junio de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°152/01.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del " Ex - Sdo. 1a. Alberto Martín Petrillo Pirez", que fuera comunicada a esa dirección por oficio N°283/96 de fecha 31/05/96.-

Objeto: Deja sin efecto la captura.--------

M.I.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira.

La Secretaria.

Alf. (JM).

Norah Grau.-

Jefe de Servicio
Tte. Elduayen

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 JUL. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/03088/10

0103088

25 JUL. 2001

111

Montevideo, 19 de julio de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°181/01.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del " Ex. Mro.1a. (FUS) Gerardo Figueredo Rodriguez", que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 275/96 de fecha 31/05/96.-

Objeto: Deja sin efecto la captura.---------

v.b.f.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno, a cargo de 1er. Turno.

Cnel. Washington Bertrand.

El Secretario
Cap. (JM)Proc.
Jorge Bianchi.-

Jefe de Servicio
Tte. Elsayen

0103089

001|1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 JUL. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/03089/06

25 JUL 2001

Montevideo, 16 de julio de 2001.-

OFICIO Nº201/01.-

[Sello: JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN ... TURNO]

ASUNTO: Sol. req., captura y conducción.- - - - -

mali

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/STM, cúmpleme informar que / en autos caratulados "ex.Sdo.1a. Walter Gabriel / REBOLEDO", Causa Nº 18/01, Libro Nº 22, Folio Nº 233, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la / modalidad de Deserción Simple (Art.47 lit.?n" y 48 nral.1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº / 200/01 del día de la fecha.

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel(Nav.) [firma]

Delco N. Almada

El Secretario

Tte.1º(JM)Dra. [firma]

Teresa Beltrán

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 JUL 2001
Hora
Nº de Identificación 2001|03092|SG

01|03092
25 JUL. 2001

001|1

1/1

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN 3er TURNO

OFICIO Nº 206/01

Montevideo, julio 16 del 2001.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que por Resolución Nº 26 de fecha 13 de los corrientes, recaída en los autos caratulados: "Ex – Mro.1ª Aníbal Horacio CORBO RODRIGUEZ", Causa Nº 35/99, Libro 22, Folio Nº 103, se dispuso el cese de la solicitud de captura del indiciado, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 462/99 de fecha 22/11/99, por haberse decretado su procesamiento sin prisión, por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 numeral 4º del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple).

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura.-

m.f.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.) [signature]

Delco N. Almada

El Secretario

Tte.1º.(JM) Dra. [signature]

Teresa Beltrán

01/03093

001/1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 23 JUL. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/03093/59.

25 JUL 2001

Montevideo, julio 16 del 2001.

OFICIO N° 209/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados "Ex – Sdo.1ª. Héctor Adán ROBAINA RODRIGUEZ", Causa Nº 19/01, Libro Nº 22, Folio Nº 235, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 207/01 del día de la fecha.

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción.-----

m.f

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)
Delco N. Almada

El Secretario

Tte.1°(JM)Dra.
Teresa Beltrán

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha: 23 JUL 2001
Hora:
Nº de Identificación 2001/03094

001/1

01/03094
25 JUL. 2001

24-01 13:32 598+2+903047 178 P02

Montevideo, 20 de julio de 2001.-

Oficio N°183/01.- SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/ 95/ STM, cúmpleme llevar a su conocimiento q. en autos caratulados "Sdo. 1a. Ramón Gustavo Cardozo Baez" Causa N° 15/01, Libro N° 12, Folio N° 5, por resolución del día 28/06/01, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado Sdo.1a., por encontrarlo incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (arts.47 lit. "n" y 48 num.1° del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 185/01 del día de la fecha.-

Objeto:Com.Requisitoria y captura.------------

V.b.f.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno, a cargo de 1er. Turno.

Coronel [signature]

Washington Bertrand

El Secretario

Cap.(JM)Proc. [signature]

Jorge Bianchi

0103100

25 JUL. 2001

001/1

07-24-01 15.03 598+2+3030-- 183 P01

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo,20 de julio de 2001.-

OFICIO Nº 365 /2001

OBJETO:Sol.Loc. y conducción.——

S.R.S

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2º Turno solicitó al Ministerio del Interior por Oficio Nº 364/2001 , del día de la fecha la localización y conducción de:

NOMBRE: ex-Sdo.1a. José Luis RODRIGUEZ PEREIRA

CEDULA DE IDENTIDAD: Nº 3.644.651-5

FECHA DE NACIMIENTO: 11/2/74 en el Dpto. de Salto

HIJO DE: Dalton RODRIGUEZ y Hilda PEREIRA

PRESTABA SERVICIOS EN: Batallón "24 de Abril" de Infantería Mecanizada Nº3

DELITO: "Deserción Simple" (art.48 num.1º del C.P.M)

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria

Cap.(JM) Dra. Cecilia Cieffi.-

0103101

25 JUL. 2001

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2001/03101/05

07-24-01 15:01 ...2 903047 102 P01 /11

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 20 de julio de 2001.-

OFICIO Nº 367/2001

OBJETO: Sol. Loc. y conducción.---------

C.R.S

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2º Turno solicitó al Ministerio del Interior por Oficio Nº 366/2001, del día de la fecha la localización y conducción de:

NOMBRE: ex-Sdo. 1a. Carlos Hebert TECHERA GUERRERO

CEDULA DE IDENTIDAD: Nº 3.924.011-2

FECHA DE NACIMIENTO: 18/2/70 en Montevideo

HIJO DE: Heber TECHERA y Sonia GUERRERO

PRESTADA SERVICIOS EN: Reg. "Atanacildo Suárez" de Caballería Nº6.

DELITO: "Deserción Simple" (art. 48 num. 1º del C.P.M)

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria

Cap. (JM) Dra. Cecilia Cieffi.-

0103102

25 JUL. 2001

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha

Hora

Nº de Identificación 2001/03102

001/1

Montevideo, 19 de julio de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO No. 399/01.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados "ex-Mro. [illegible] José Carlos LLOVET, Causa No. 14/00, Libro 14 "B", Folio 161", se ha dictado por Resolución No.273 de fecha 26 de junio de 2001, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 20 de julio de 2001.=

ASUNTO Com. Libertad Definitiva.---

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno a cargo de Primer Turno.-

Coronel

Walter A. Mesa.-

El Secretario.-

Capitán (JM) Dra.

Cecilia Cleffi.-

Doc. ilegible

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2001/03105/2r

01/03105
25 JUL. 2001

001/1

11

...ENCIA DE ESTADO.

...s caratulados: "Ex.Sdo.1ra. Ariel, AYALA DE LOS SANTOS. Causa Nº 44/99. Libro ... Folio Nº 91"; cumpleme ... a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución Nº 272 de fecha 26 de junio del 2001, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 24 de julio del corriente año.-

OBJETO: Com. Lib. Def.--------

w.p.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno a cargo de Primer Turno.-

Coronel

Doc. parcialmente legible WALTER A. MESA

El Secretario

Cap. (JM) Dra.

CECILIA CLEFFI

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 001/03106/...

01/03106

001/1

25 JUL. 2001

230 P01

Montevideo, 15 de junio de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°145b/01.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex. Sdo.1a. [illegible] do Anibal Mora Ramos", que fuera comunicada a esa dirección por [illegible] 471/95 de fecha 28/06/95.

Objet[illegible] sin efec to la captura.--------- M.L.

Saluda a Usted atentamente.-
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira.

La Secretaria
Alf. (JM).

Norah Grau.-

01/03145
03 AGO. 2001

Doc. poco legible

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 JUL. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/03.145/56

241 P01

Montevideo, julio 1[illegible] [illegible] 2001.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN

OFICIO N° 212/01

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción.-----

m.f

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados "Ex – Sdo.1º. Carlos SILVERA", Causa Nº 15/01, Libro Nº 22, Folio Nº 227, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 211/01 del día de la fecha.

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte. 1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán

01/03146

03 AGO. 2001

001/1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 JUL 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/03146/SG

Montevideo, julio 2[illegible] del 2001.

OFICIO N° 217/01

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción.-----

m.f

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados "Ex – Sdo.1º. Sergio Leonel GODOY SORIA", Causa Nº 16/01, Libro Nº 22, Folio Nº 229, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 216/01 del día de la fecha.

Saluda a usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte.1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán

01 03147

03 AGO. 2001

001/1

OFICIO N° 256/...

Montevideo, 23 de julio de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.
c.d.s.

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°47/01 de fecha 23/07/01, dictada en autos caratulados: "Ex.M.P.(MOT):LUIS ALBERTO ACOSTA DUARTE – R.O.U. N°.27 "Banco Ortiz".-", Causa N°40/98, Libro N°XVII, Folio N° 138, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido procesado y que fuera solicitada por Oficio N° 373/98, de fecha 30 de setiembre de 1998.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario

Capitán(JM)Proc.
Jorge Bianchi.

_Doc. ilegible-

01/03148

03 AGO. 2001

001/1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 JUL. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/03148/...

OFICIO N°.263/01.

Montevideo, 26 de julio de 2001.-

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN DE 2do. TURNO - REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.
e.d.s.

Cumpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°.46/01, de fecha 17/07/2001, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. JUAN JOSE MACHADO MENDEZ Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N°.1.-", Causa N° 14/96, Libro N°.XV, Folio N°.266, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber prescripto el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.56/96 de fecha 04 de marzo de 1996.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand.-

—Doc. poco legible—

El Secretario.

Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.-

01/03149
03 AGO. 2001

001/1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 JUL. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/03149/56

101

OFICIO Nº 265/01-

Montevideo, 26 de julio de 2001.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap. J.G.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución Nº 45/01, de fecha 17/07/2001, dictada en autos caratulados: "Ex.Mro.1ª(FUS) GERARDO ANTONIO PEREZ LIMA VALVERDE - CUERPO DE FUSILEROS NAVALES", Causa Nº 49/96, Libro Nº.XVI, Folio Nº.56, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber prescripto el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio Nº 288/96 de fecha 20 de agosto de 1996.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

01|03150

03 AGO. 2001

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
30 JUL. 2001
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2001|03150|56

15:35 258 P01

1/1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

Montevideo, 23 de julio de 2001.-

Nº 380 /2001.-

SEÑOR D[illegible] [illegible]AL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL E[illegible]ADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 40/97 caratulada:" Ex-Mro. 1a. Raul Gheison ALSINA RODRIGUEZ ", quien prestaba servicios en el Cuerpo de Fusileros Navales Brig. Nº. 3 "Lagartos" ha recaído Sentencia de Unificación de Penas Nº. 10/01 de fecha 1º. de junio de 2001 .

OBJ: Com. Sent. ejecutoriada por Unif. de Penas.- C.V

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 28 de junio del corriente año .

Fue condenado como autor responsable del (los) delito (s) de: "Violencia Doméstica en reiteración real, con un delito de Daño" (art. 321 bis y 358 del CPC) y por "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (art. 47 lit. "n" en relación al art. 48 num. 1º., ambos del CPM), a la pena única de quince (15) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de 1a. Instancia de 2º. Turno

Coronel Walter A. M[illegible]

La Secretaria

Csp. (JM) Dra. Cecilia Cieffi

001/1

01/03154

03 AGO. 2001

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 31 JUL. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/03154/SG

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 23 de julio de 2001.

OFICIO Nº 383/2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nro. 207/01 de fecha 28 de junio de 2001, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del ex-Mro.1ª(ART) Luis Ernesto GIZULFO MARTINEZ la que tiene vigencia a partir del día 11 de julio de 2001, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com. Lib. Definitiva

S.R.S

El referido penado prestaba servicios en la Escuela Naval.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª. Instancia Nro. 36/00 de fecha 8 de diciembre de 2000, como autor responsable del delito de: "Deserción Simple" (art.48 num.1º del CPM), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

Coronel Walter A. Mesa.-

La Secretaria Cap. (JM) Dra. Cecilia Cleffi.-

01|03155

03 AGO. 2001

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 31 JUL 2001
Hora
Nº de Identificación 2001|03155|SG.

001|1

07-30-01 15:18 598+2+903047 255 P01

Montevideo, 19 de julio de 2001.-

OFICIO No. 390/01.

OBJETO: Com. fallo de sentencia.-----

c.a.r.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "ex - Sdo.1ra.Ruben Dario BARBOZA NUÑEZ, Causa No. 26/00, Libro 15 "B", Folio 35", se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 13/01 de fecha 20 de abril de 2001, condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art. 48 Nral. 1o. en relación al Art. 47 lit. "n", ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de 2do. Turno a cargo de 1er. Turno.-

Cnel. Walter A. Mesa.-

El Secretario.-

Capitán (JM) Dra. Cecilia Cleffi.-

01/03156
03 AGO. 2001

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 31 JUL. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/03156/SG

001/1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

1(1

Montevideo, 27 de julio de 2001.-

OFICIO Nº 392/2001.- SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nro.208/01de fecha 28 de junio de 2001 , se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del "Ex-Sdo. 1a. Pablo José GEREZ CERRUDO" la que tiene vigencia a partir del día 5 de julio de 2001 , fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJ.: FO. Com. Lib. Definitiva------------

C.V

El referido penado prestaba servicios en el Batallón "Gral. Leandro Gómez" de Infantería Nº.8 --

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª. Instancia Nro. 28/00 de fecha 10 de octubre de 2000 , como autor responsable del delito de:

"Deserción simple" (art. 48 num.1º. del CPM), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno,

Coronel Walter A. Mesa.-

La Secretaria Cap. (JM) Dra. Cecilia Cleffi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 31 JUL. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/03157/66

001/1

0103157

03 AGO. 2001

Montevideo, 27 de julio de 2001.-

OFICIO Nº /2001.-

1/1

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 31/2000 caratulada:" Ex. MP(ART.) Mauricio Javier FIRIZ ETCHEGOYEN- ", quien prestaba servicios en la Escuela Naval ---

ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 14/01-- de fecha 2? de junio de 2001-----------------.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 19 de julio de 2001.-----------------.

Fue condenado como autor responsable del (los) delito (s) de: "Deserción Simple" (art.48 num.1ro. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión - con descuento de la preventiva cumplida.----------

OBJ:Com.Sent. Ejecutoriada.— S.E.F.S

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de Segundo Turno.-

Coronel

Walter A. Mesa.-

La Secretaria

Cap. (JM)Dra

Cecilia Cieffi

001/1

0103158

03 AGO. 2001

OFICIO Nº 269/01.-

Montevideo, 1º de agosto de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap. L.D.S.

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución Nº.48/01, de fecha 24/07/2001, dictada en autos caratulados: "Ex.Mro 1ª.(FUS). RICHARD EUGENIO - CUERPO DE FUSILEROS NAVALES", Causa Nº 24/96, Libro Nº.XVI, Folio Nº.6, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber prescripto el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio Nº.142/96 de fecha 29 de abril de 1996.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.

Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 07 AGO. 2001
Hora
Nº de clasificación 2001/03172/SG

001/1

01/03172

08 AGO. 2001

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 30 de julio de 2001.-

OFICIO Nº 401 /2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2º Turno solicitó al Ministerio del Interior por Oficio Nº 400/2001 , del día de la fecha la localización y conducción de:

OBJETO:Sol.Loc. y conducción.———

C.V

NOMBRE: Jorge Antonio LEON (U)

CEDULA DE IDENTIDAD: 4.159.096-9

FECHA DE NACIMIENTO: 19/02/75

HIJO DE: Ma. Lourdes LEON

PRESTABA SERVICIOS EN: Reg."Blandengues de Artigas" Cab. Nº.1.-

DELITO: "Omisiones en el Servicio por abandono del puesto en horas de servicio, transitoria o definitivamente (art.47 lit. "d" del CPM).-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria

Cap. (JM) Dra. Cecilia Cieffi.-

- 7 AGO. 2001

Nº de identificación 2001/03173/59

01/03173

08 AGO. 2001

001/1

Montevideo, 27 de julio del 2001.-

OFICIO Nº: 411/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados **"Ex. Sdo.1ra. Oscar Daniel, SANTANA SANTIAGO, Causa Nº 29/98, Libro 13 "B", Folio Nº 256"; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº 16/01 de fecha 13 de junio del 2001, condenando al encausado de referencia, como autor responsable de CINCO (5) delitos reiterados de los que afectan la vigilancia militar por abandono del puesto (Art. 46 Inc. 2º numeral 1º del C.P.M.) cometidos en reiteración real (Art. 54 del C.P.O), con SEIS (6) delitos reiterados de Hurto (Art. 340 del C.P.O), en carácter de delito militar (Art. 59 numeral 3ro. y art. 7º, ambos del C.P.O.) a la pena de VEINTICUATRO (24) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha 19 de julio del 2001.-**

OBJETO: Com. Fallo De Sent. Def.------

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno a cargo de Primer Turno.-

Coronel
WALTER A. MESA

001/1

El Secretario
Cap. (JM) Dra.
CECILIA CLEFFI

01/03174

1/1

[illegible], [illegible] de julio de 2001.-

[illegible]

En los autos caratulados: "Ex. So.1º. Felipe Santiago ESPINOSA CUEVA, [illegible] No.22/00, Libro [illegible], Folio No. 13": cúmplase librar a Usted el presente [illegible] comunicarle que por Resolución No. 217 de [illegible] de julio del 2001, se decretó la [illegible] del mencionado de referencia, quien se aplará [illegible] el día 10 de agosto [illegible].-

[illegible]

[illegible] de Primera Instancia de Primer Turno.-

[illegible] (S.)

[illegible]

[illegible]

Enrique [illegible].-

Doc. ilegible

001/1

01 03175

08 AGO. 2001

OFICIO Nº 276/01

Montevideo, 6 de agosto de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO. Comunica requisitoria y Captura ad

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución Nº 198/01 dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo 1º.JORGE LUIS DA SILVA- Regimiento de Caballería No 6-", Causa Nº 27/01 Libro Nº XVIII, Folio Nº108, se ha dispuesto solicitar **la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede** del mencionado por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Nral. 1º. del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº274/01 de fecha 6 de agosto de 2001.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel Washington Bertrand

El Secretario

Cap. (JM) Proc. Jorge Bianchi

01/03179
16 AGO. 2001
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecho
Hora
Nº de Identificación 2001/03179/08

001/1

20-08-01 13:47 [illegible] 308 P01

OFICIO N° 280/01

Montevideo, 07 de agosto de 2001.-

OBJETO: Comunica requisitoria y Cap c.d.s.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 196/01 dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°.BERNARDO ANDRES REYES MARTINEZ Regimiento de Caballería No.1-", Causa N° 30/01 Libro N° XVIII, Folio N°.114, se ha dispuesto solicitar la requisi[toria,] captura y puesta a disposición de esta Sede del menc[ionado] por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto [en el] Art. 48 Nral 1°. del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°278/01 de f[ech]a 7 de agosto de 2001.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.
Coronel Washington Bertrand

El Secretario
Cap. (JM) Proc. Jorge Bianchi

[DIRECCIÓN] NACIONAL DE [INTELIGENCIA] DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha ....
Hora ....
N° de Identificación 2001/03180/06

001/1

01/03180

16 AGO. 2001

Montevideo, 3 de agosto del 2001.-

OFICIO N°. 421/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: **"Ex. Mro.1ra. Richard Alejandro, SEVERO SOSA, Causa N° 32/00, Libro 15 "B", Folio N° 55"; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia N° 17/01 de fecha 19 de junio del 2001, condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de "DESERCION SIMPLE" (Art. 48 Nral. 1ro. en relación al Art. 47 Lit"n", ambos del C.P.M.), a la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha 24 de julio del 2001.-**

OBJETO:Com.Fallo De Sent.Def.------

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG).

MARIO H. RISSO

El Secretario

Mayor. (JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

01|03181

16 AGO. 2001

SECRETARIA

2001|03181|06

001|1

Monte[illegible], 10 de agosto de 2001.-

OFICIO Nº 408/2001.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACION[illegible] DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nº 226/2001 de fecha 27 de julio de 2001, se ha decretado la Libertad Definitiva del "Ex-Sdo.2ª Richard Darwin MUÑOZ OLIVO" la que tiene vigencia a partir del día 30 de julio de 2001, fecha esta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJ: Com.Libertad Definitiva.------

M.J.L

El referido penado prestaba servicios en el Batallón "Florida" de Infantería Nº I.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nro. 34/2000 de fecha 29 de noviembre de 2000, como autor responsable del delito de "Deserción / Simple" - (art.48 num.1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel

Walter A. Mesa.

Secretaria

Cap. (JM) Dra.

Cecilia Cleffi.

001/1

01/03314
16 AGO. 2001

Montevideo, 9 de agosto de 2001.-

Nº.416/2001.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Cúmpleme comunicar a Usted, que por Sentencia Interlocutoria Nº,11/2001 de fecha 20 de julio de 2001, recaída en la Causa que se le sigue al procesado: "Ex-Sdo.1a. Luis Alberto VAZQUEZ FERNANDEZ", se ha declarado la PRESCRIPCION DEL DELITO de: "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (art.47 lit,"n" en relación al art.48 num.1º. ambos del C.P.M), cometido por el mencionado conforme a lo preceptuado por el art.34 del C.P.M.-

OBJ: Com. presc. de delito.-

C.V

En consecuencia ha quedado sin efecto la localización y conducción referente al mencionado, solicitada al Ministerio del Interior por Oficio Nº.409/96 de fecha 11 de junio de 1996,

El mencionado encausado prestaba Servicios en el Reg. de Cab. Motorizado Nº.9 (Esc. de Jinetes Motorizados)

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de 1a. Instancia de 2º. Turno

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria

Cap. (J.M)Dra. Cecilia Cleffi

14 AGO. 2001

2001/03315 KG.

001/1

01/03315

16 AGO. 2001

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO LXIV AÑO LXIV	Montevideo, 19 de julio de 2001.-	N° 3158 Reservado

SINTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETIN

RETIROS
- May. Ruben A. Altez.- (01040807)
- (Eq. a May.), Alicia O. Lamboglia Caprario.- (01042060)

ASIGNACIONES DE RETIRO
- Cnel. Gustavo A. Maurín.- (01039515)
- Tte. Cnel. (Av) Mario J. Gauto.- (01039523)
- Tte. Cnel. (Quím. Farm.), Edith A. Vairo.- (01001674)
- May. Médico Julio C. Leivas.- (00081429)
- May. Médico Eduardo N. Casanova.- (00071466)
- May. Médico Gloria E. Remedi.- (01008148)

SENTENCIAS
- Tte. 1ro. N.N. (01040726)
- Tte. 1ro. Sebastián A. Fasanello Pereyra.- (01040726)

Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas, Resuelve: 1ro.- Establécese que la señora Mayor Médico en situación de retiro doña Gloria E. Remedi computó 36 años, 5 meses y 27 días de servicios al 22 de febrero de 2001, fecha de su pase a dicha situación.- 2do.- Fíjase el haber de retiro que le corresponde percibir a la citada señora Jefe en $ 10.786,59 (pesos uruguayos diez mil setecientos ochenta y seis con cincuenta y nueve centésimos) mensuales, a partir del 23 de febrero del 2001, imputados a recursos del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, acorde a lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986.- 3ro.- Para los aumentos posteriores al 31 de enero del 2001, le corresponden 22 progresivos de Oficial.- 4to.- Determínase de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1ro. del artículo 24 de la Ley 13.033 de 7 de diciembre de 1961 que el presente haber de retiro quedará desgravado de montepío el 11 de octubre del 2009.- 5to.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la interesada y pase a la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Cumplido, archívese. - **Luis Brezzo.-**

SENTENCIAS
Tte. 1ro. N.N.
(01040726)

JUZGADO MILITAR DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

SENTENCIA DEFINITIVA N° 30/99

Montevideo, 30 de agosto de 1999

VISTOS: Para sentencia definitiva de primera instancia, esta causa seguida al procesado Tte.1° N.N., oriental, casado, mayor de edad, con último domicilio denunciado en calle (...), que prestara servicios en el (...) por el delito de "Omisiones en el Servicio" (art.47 lit."I" del CPM).-RESULTANDO I: que esta causa se promovió a partir de las investigaciones realizadas en el (...), en torno a graves irregularidades constatadas en el manejo de las existencias de armamento y municiones de ese Servicio, que dieron mérito a la intervención del Sr. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno (fs. 67 1ª Pieza), quien practicadas las diligencias presumariales del caso, decretó por (...) de fecha 5 de noviembre de 1997 (fs. 351 a 380vto. 2ª Pieza) el procesamiento del Tte.1° N.N. -entre otros, ya que se trata de un desglose- por encontrarlo "prima facie" en el delito mencionado en el Vistos de esta sentencia. Instruida la causa fue elevada a esta Sede para su conocimiento en Plenario (fs.448 2ª Pieza).-RESULTANDO II: Que de autos surgen probados los siguientes hechos: a) En el año 1994, el Tte.1° N.N., se trasladaba frecuentemente al campo de tiro en la Quebrada de los Cuervos, dependiente del Batallón de Infantería N° 10. b) En ese entonces recibió de un camarada, el Capitán A.A., la solicitud de adquirir munición para un arma de su propiedad, aprovechando uno de los viajes para llevar una caja con 100

municiones que entregó al Sgto. B.B., para que éste a su vez lo hiciera llegar al Cap. A.A., C) Dice el enjuiciado haber recibido el importe correspondiente y haberlo vertido al regularizar el trámite en la Sección Información y Venta. d) La documentación referente a la venta no fue hallada de acuerdo a lo informado por el Sr. Director del (...) en el Oficio N°(...) que luce a fs.350. La prueba surge de las declaraciones del encausado de fs. 109 a 110, 159 a 162vto., de los testigos Sgto. C.C. de fs. 6 a 11, 77 a 78 y 135 a 137vto.; Sgto. D.D. de fs. 12 a 14, 79 a 80 y 141 a 142vto., del informe de fs. 63 a 65 y de las demás resultancias de autos.-RESULTANDO III: Que conferido traslado al Ministerio Público el Sr. Fiscal Militar de 1er. Turno dedujo acusación contra el enjuiciado en su Dictamen N° (...) de fecha 21 de octubre del mismo año (fs. 450 a 451 3ª Pieza), encontrando al Tte. 1° N.N., incurso en un delito de "Omisiones en el Servicio" (art. 47 lit. "I" del CPM), y en razón de asistirle como atenuante su buena conducta anterior y de carecer de agravantes, aconsejó se le aplicara la pena de seis (6) meses de prisión.-RESULTANDO IV: La Defensa del enjuiciado, contestando la requisitoria, manifiesta su oposición y postula su absolución en virtud de juzgarse hechos y actos jurídicamente indiferentes ante el ordenamiento penal, por estar éstos fuera de la órbita disciplinaria de sus jefes naturales y descartado por éstos, porque no considera bueno que los actos de camaradería y buena voluntad entre oficiales que facilitan y simplifican la solución de problemas y necesidades, sean reprimidos, porque no hubo un uso indebido de un bien destinado a la venta y que la munición fue obtenida sin ocultamientos y pagada por su defendido. Continúa haciendo una reseña de cómo acontecieron los hechos y de la acusación fiscal, afirma que la munición en cuestion no fue retirada del depósito, sino de la Oficina de Ventas y que cuando a través de un clase se encargó la munición a ventas, se indicó que la anotaran al Tte. 1° N.N.. Abunda en detalles atinentes al hecho en sí y a las probanzas producidas en el período de ampliación sumarial. Afirma que si el Teniente hubiera simplemente negado la acusación de que fue objeto, no habría habido otras acusaciones. Hace referencia a las normas del Decreto 500/91 y a los principios generales que informan la administración, entre otros celeridad e informalismo, considerando que el Ejército Nacional y sus integrantes actúan en consecuencia dentro del marco legal, con buena fe y lealtad en forma diligente y eficaz. Cita argumentos doctrinarios respecto al valor de la sana crítica, afirmando que es el sistema básico a través del cual los indicios razonables y el contexto en lógica interpretación, pueden llevar al Sentenciante a una conclusión absolutoria, agrega que si no se acredita plenamente el estado de la responsabilidad, ha de afirmarse el estado de inocencia, por lo que en definitiva, alegando que se padeció un error respecto a su defendido, solicita una sentencia absolutoria (fs. 453 a 459 3ª Pieza). Consta en autos que las partes fueron debidamente citadas para Sentencia (fs 460 3ª Pieza).-RESULTANDO V: Otras constancias de autos: el Tte.1° N.N. fue procesado sin prisión. No registra antecedentes en el Archivo del Supremo Tribunal Militar (Informe de fs. 401 y vto. de la 2ª Pieza) ni en el Registro Nacional de Antecedentes Judiciales (Planilla de fs. 432 de la 3ª Pieza). Que al tiempo de ocurrencia de los hechos de autos el encausado tenía estado jurídico militar conforme a la documentación agregada en forma de fs. 410 a 425 de la 3ª Pieza.- CONSIDERANDO I: Que de acuerdo a las resultancias de autos, el enjuiciado Tte.1° N.N., deberá responder como autor del delito de "Omisiones en el Servicio" (art. 47 lit. "I" del CPM). El art. 1° del CPM dispone que "Constituyen delito militar los actos que

este Código, las Leyes Militares, los Bandos Militares en tiempo de guerra y los Reglamentos del Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea sancionan con una pena". Esta definición es de carácter formal y conceptúa el delito militar como la violación de un imperativo de derecho. Doctrinariamente el Dr. Bayardo Bengoa ha definido al delito militar como: "Toda acción típicamente antijurídica, culpable y adecuada a una figura descripta por la ley penal militar para preservar un bien-interés que de algún modo afecta el orden militar" (Derecho Penal Militar Uruguayo, Tomo I, Pag. 59). Es necesario realizar un profundo análisis de la acción ilícita siendo imprescindible la certeza alcanzada a través de la prueba producida en la instancia, respecto a la conducta que se le imputa al agente. En el caso de autos, el proveyente ha valorado la prueba producida en cuanto a la conducta del Tte. N.N., al quebrantar la regularidad del Servicio, realizando una operación de venta de munición a un camarada apartándose de las formalidades establecidas al efecto, operación cuyo importe en definitiva no pudo comprobar haber regularizado, pese a haber afirmado que había recibido el dinero y posteriormente haberlo vertido y regularizado el trámite en la Sección Información y Ventas. Al respecto el Sentenciante destaca que la Defensa, en oportunidad de la ampliación sumarial, pretendió acreditar el pago mediante un descuento efectuado en el sobre (fs. 441 3ª Pieza) del enjuiciado bajo el rubro varios, extremo éste que colide con las propias afirmaciones del Tte. N.N. de fs. 63, por lo que su valoración es negativa. En consideración a los dichos de los testigos aportados en la misma oportunidad, cuyas actas obran a fs. 444, 445 y 446 y vto. de la 3ª Pieza, los mismos corroboran la irregularidad del procedimiento seguido por el enjuiciado al haber impartido las órdenes en cuanto a que le retiraran la munición y la llevaran a su alojamiento en una gestión de compra de municiones para un tercero, hecho éste imputado en autos en el entendido que de esa forma se afectó la regularidad del Servicio. La defensa, al evacuar el traslado de la requisitoria, abunda en argumentos que pretenden justificar la conducta de su patrocinado. Este proveyente ha efectuado la ponderación de los mismos concluyendo que no son de recibo para enervar la prueba de antijuricidad de la conducta del Tte. N.N.. Califica la defensa como "...hechos y actos jurídicamente indiferentes ante el ordenamiento penal" y afirma "...que no es bueno para el funcionamiento práctico de las instituciones militares y hasta para la camaradería y el espíritu de cuerpo, que los actos de buena voluntad entre los Oficiales que facilitan y simplifican la solución de los problemas y necesidades sean reprimidas". Por el contrario, el suscrito estima que un Oficial de jerarquía del enjuiciado y con conocimiento del Servicio y en ese destino en particular, debe ser extremadamente celoso de las formalidades requeridas en las operaciones que se realizan y que la regulación jurídica de la disciplina militar, el derecho castrense, norma la conducta personal del Soldado, las relaciones recíprocas del personal militar, los deberes de los miembros del Ejército, las relaciones de éstos con otros órganos del Estado y con la sociedad y por último la organización y funcionamiento de las instituciones armadas y que como afirma el autor Octavio Vejar Vázquez en su Obra Apuntes de Derecho Militar: "...La razón de ser del ejército y la necesidad básica de la disciplina para que pueda cumplir eficazmente los fines de su existencia, generan un orden jurídico peculiar dentro del general del Estado. En este orden jurídico especial la estimativa de la conducta militar es diferente de la civil, pues la Ley castrense aprecia los más altos valores humanos en forma diversa y a veces

antagónica a la del Código común, como ocurre por ejemplo tratándose de la vida, la libertad, el honor, la propiedad, el valor y la obediencia". Tal diversidad de criterios axiológicos explica las peculiaridades de la legislación castrense y permite a la vez considerar la disciplina de que hablamos como independiente no sólo del Derecho Penal común, sino del disciplinario de orden administrativo, lo que erige al derecho militar como una disciplina independiente. De aquí que no se considera relevante la incidencia que se pretende demostrar con las normas del Derecho Administrativo referidas por la defensa. En definitiva este sentenciante, aplicando las reglas de la sana crítica ha llegado a la certeza en cuanto a la comisión del delito de "Omisiones en el Servicio" en la hipótesis edictada en el art. 47 lit. "I" del CPM y a la consecuente lesión del bien jurídico tutelada en el Capítulo III del Código Penal Militar es decir "La Regularidad del Servicio Militar", por lo que se condenará al enjuiciado Tte.1° N.N..- CONSIDERANDO II: Que en cuanto a las circunstancias concurrentes al ilícito que se le imputa, el encausado se beneficia de su buena conducta anterior y no se le computan agravantes.-CONSIDERANDO III: Que en relación a la pena, habida cuenta de los principios rectores de su individualización, circunstancias concurrentes, personalidad del agente y demás elementos legales de juicio, este Sentenciante de conformidad con el Ministerio Público, aplicará la de seis (6) meses de prisión.- CONSIDERANDO IV: Por lo expuesto, lo dictaminado por el Sr. Fiscal Militar de 1er Turno y lo preceptuado en los Arts. 1, 3, 7, 31, 47 lit "I" del C.P.M. y Arts. 1, 3, 18, 46 num.7° del C.P.O. y arts. 448 y 509 del C.P.P.M.-

FALLO

I) Condenando al Tte.1° N.N. como autor responsable del delito de "Omisiones en el Servicio" (art. 47 lit "I" del C.P.M) a la pena de seis (6) meses de prisión. II) Consentida o ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. **Firmado: Coronel Yvho R. Acuña. Tte.1° (JM) Dra. Cecilia Cleffi.-**

Tte. 1ro. Sebastián A. Fasanello Pereyra.-
(01040726)

282791-3-

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR.

Sentencia Definitiva de Segunda Instancia N° 1/01.

Montevideo, 29 de marzo de 2001.-

VISTOS: En segunda instancia y para definitiva, estos autos seguidos al Tte. 1° Sebastián A. Fasanello Pereyra.- RESULTANDO I: Que el Ministerio Público dedujo acusación (fs. 450 a 451 de la pieza principal N° 3 - Dictamen N° 216/98 de fecha 21 de octubre de 1998) por el delito de "Omisiones en el Servicio" (art. 47 lit. "I" del Código Penal Militar), solicitando se aplique una pena de seis (6) meses de prisión.- RESULTANDO II: Que evacuando el traslado de la requisitoria fiscal conferido (fs. 453

a 459 de la 3ª pieza principal), la Defensa manifiesta que se opone a la misma y postula la absolución de su patrocinado, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho que se expresan a continuación:-No comparte la existencia de delito en el comportamiento de su defendido: por ser sus hechos y actos jurídicamente indiferentes al ordenamiento penal; por estar éstos casi totalmente fuera de la órbita disciplinaria de sus Jefes naturales y descartado por éstos, porque no es bueno para el funcionamiento práctico de las Instituciones militares y hasta para la camaradería y el espíritu de cuerpo, que los actos de buena voluntad entre los Oficiales que facilitan y simplifican la solución de los problemas y necesidades, sean reprimidos; porque el Tte. 1° Fasanello, actuando como actuó, cumplió con la Directiva particular de Procedimiento Administrativo Nº D. 29-4, del Comando General del Ejército; porque no se cumpliría con el postulado fundamental que es llevar a cabo la idea de justicia en la Institución, si se mantuviera el error padecido al haberse procesado al Tte. 1° Fasanello, consolidándose y haciendo irreversible un verdadero destrozo en la carrera militar de un Oficial conceptuado profesionalmente por sus superiores y camaradas en nivel distinguido. Y por último, porque se ha probado en autos -a su criterio- que no hubo uso indebido de un bien destinado a la venta y que la munición fue obtenida sin ocultamientos y pagada por el Tte. Fasanello. En cuanto a los hechos, manifiesta el Sr. Defensor, que está probado en autos que la munición salió por el lugar correcto y del sector adecuado: de la Oficina de Ventas. Salió por encargo del Tte. 1° Fasanello, a su nombre, la expidió el Clase responsable de ventas; un Clase transmitió la orden del Tte. Fasanello de que prepararan las municiones y otro Clase las retiró del Sector Ventas para ser llevadas al día siguiente por el Teniente. Y cuando se encargó la munición a Ventas, se indicó que se la anotaran al Tte. 1° Fasanello. Y el respectivo descuento con cargo, consta en el recibo de sueldo correspondiente inmediato.- Expresa que consta en un recibo de sueldo que el monto por la compra de municion le fue descontado y que lo que no fue hallado, fueron los ficheros de ventas, correspondientes a esa venta, que llevaba el (...)y luego computarizó, lo que es el sistema actual.- Más el hecho de que en el (...)no fueran encontradas las documentaciones que quedan archivadas en el Servicio de esa época (segundo semestre de 1994) y esa oficina no depende del Tte. 1° Fasanello, no es prueba negativa de la existencia de la compra y de su pago, ni mucho menos puede ser prueba de que alguien hubiere tomado de un depósito la munición, como lo asevera el Ministerio Público.-Por el contrario, en los documentos agregados (fs. 441), ha quedado probado en forma directa la existencia de la compra a su nombre y de que la munición fue adquirida en el lugar debido, siendo la adquisición con cargo un procedimiento regular.-Cita la Defensa, disposiciones referentes al procedimiento administrativo y principios contenidos en el Decreto 500/991, tales como economía, celeridad y eficacia, informalismo a favor del administrado, flexibilidad, buena fe, etc.- Asimismo, hace referencia a doctrina en cuanto a las reglas de valoración de las pruebas, llegando a la conclusión de que si no se acredita plenamente el estado de responsabilidad, ha de afirmarse el estado de inocencia.-En el caso de autos -a criterio del Sr. Defensor- no se dan los extremos de existencia de pruebas para mantener la tipificación que prima facie se había entendido que pudiera haber. En autos se ha producido prueba que acredita fehacientemente que el Tte. 1° Fasanello adquirió 100 tiros a su nombre, en forma franca y pública, y los llevó al camarada que

estaba en el interior. Por el contrario, la prueba positiva existente es de que el Tte. 1° Fasanello, dispuso que se le preparara la munición, dispuso que la fueran a levantar en el Sector Ventas adecuado, y que le descontaran y se le descontó. Lo que no fue encontrado fue la documentación interna del servicio extraviada entre un cúmulo mayor de archivos de un período.-Agrega que tan indiferente y corriente es el hecho, que su Comando natural General E.E. y Coronel F.F., que ordenó y presidió la investigación administrativa, ni lo sancionó disciplinariamente al Tte. 1° Fasanello y se sorprendió significativamente cuando se tuvo noticia de que éste había sido procesado.-Destaca que cuando un Comando excepcional como el que ordenó la indagatoria y sometió a la Justicia Militar a los indiciados cuyas conductas además vulneran la disciplina y valores fundamentales, necesitaban un tratamiento punitivo que iba más allá de sus potestades disciplinarias, se sorprende con el procesamiento de uno de sus Oficiales más destacado (al punto que ya efectuada la indagatoria y sometido el asunto a Juez, lo envía a Inglaterra por seis meses) y se mantiene expectante del esclarecimiento final de la situación del Oficial.-Por lo expuesto, solicita la Defensa en definitiva, se dicte Sentencia absolutoria respecto a su defendido.- RESULTANDO III; Que notificada la Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº 30/99 de fecha 30 de agosto de 1999 (fs. 461 a 463 de la 3a pieza principal), el Sr. Juez Militar de Primera Instancia de 2° Turno, condenó al Tte. 1° Sebastián Antonio Fasanello Pereyra, como autor responsable del delito de "Omisiones en el Servicio" (art. 47 lit. "I" del Código Penal Militar), a la pena de seis (6) meses de prisión, el Señor Defensor interpuso recurso de apelación contra la Sentencia referida (fs. 465 a 469 de la 3a pieza principal), en mérito a las consideraciones y fundamentos que seguidamente se expresan.-Cabe darle a la Sentencia una primera precisión ya desde su Resultando I parece padecer de error, pues ambientando el escenario de los hechos a que dieron lugar las investigaciones en el (...), expresa que "dieron mérito a la intervención del Sr. Juez Militar de Instrucción...", de lo que parece inferirse una especie de intervención espontánea de aquel órgano jurisdiccional, siendo que la causa se promovió a partir de las investigaciones realizadas en el (...) por Orden del Comando de aquel Servicio y la intervención de la Judicatura Militar operó por haberlo solicitado expresamente el Director del Servicio, como se expresa a fs. 72.-En el Resultando II, la Sentencia invoca pruebas referidas a hechos del Tte. 1° Fasanello, radicadas en las declaraciones de los testigos Sgto. C.C. y Sgto. D.D., enumerando las fojas de tales declaraciones, las que examinándolas, ninguna prueba hay en ellas respecto a delito alguno cometido por el encausado.-En el Resultando IV, se dice que la Defensa, al contestar la requisitoria fiscal, expresó que los hechos estaban fuera de la órbita disciplinaria de sus Jefes naturales. Manifiesta el Sr. Defensor que lo que se expresó fue que: "No se comparte la existencia de delito en el comportamiento del Sr. Tte. 1° Sebastián Fasanello: por ser sus hechos y actos jurídicamente indiferentes ante el comportamiento penal; por estar éstos casi totalmente fuera de la órbita disciplinaria de sus Jefes naturales y descartados por éstos.-Y así es, los hechos estaban casi totalmente fuera de la órbita disciplinaria por ser hechos normales, ya que encargar la munición mandando que un Clase transmita la orden de preparar el encargue y luego enviar a otro a recoger lo encargado con la indicación de que se lo descontaran, no es un hecho punible disciplinariamente (y menos aún penalmente). En el Resultando IV, la Sentencia refiere que la Defensa afirma que la municion en

cuestión "no fue retirada del depósito, sino de la Oficina de Ventas...". Pero luego se advierte que la Sentencia ningún efecto o consecuencia determinó ante la discordancia entre esta realidad y la acusación fiscal que aseveraba con ligereza que la munición había sido retirada del depósito. Era de esperar una reacción de la Sentencia ante tal discordancia de la acusación con la contestación de la acusación que señaló la prueba fehaciente de que no era como decía la acusación. Ninguna reacción poniendo las cosas en su lugar al justipreciar la prueba, tuvo la Sentencia.-143/99 de 26 de octubre de 1999 (fs. 471 y vto.), expresó que la Sentencia Definitiva de Primera Instancia recaída en autos habrá de ser mantenida en todos sus términos, por ser la misma ajustada a Derecho, desestimándose el recurso de apelación interpuesto, con las máximas sanciones procesales al recurrente.-El recurso interpuesto plantea contradicciones ya sea de la Sentencia recurrida como de la acusación fiscal y acusa al Sentenciante de no analizar y desmenuzar ciertos pormenores, que no hacen al fondo del asunto, de la acusación fiscal, dejando de lado la expresión de los agravios que le causa la Sentencia en cuanto a lo sustancial de la misma y no en cuanto a lo superficial.-A criterio del Sr. Representante del Ministerio Público, ha sido probado en autos que el condenado realizó una operación de venta de munición a un camarada, apartándose de las formalidades establecidas al efecto; las propias declaraciones testimoniales afirman la irregularidad del procedimiento seguido por el enjuiciado en la compra de municiones para un tercero. En el caso de autos, la conducta encuadra perfectamente en lo descripto por la Ley Penal (artículo 47 literal "l" del Código Penal Militar), por lo tanto no hay razón para dejar de aplicarla.-En consecuencia, solicita se rechace el recurso interpuesto manteniendo en todos sus términos la Sentencia recurrida.-RESULTANDO V: A fs. 295 de la 2a. Pieza principal, el Señor Director General del (...) solicitó se autorizara la salida del territorio de la República al Señor Teniente 1°. Sebastián Fasanello, motivando tal requerimiento la imperiosa necesidad para dicho Servicio, de enviar al mencionado Oficial a la realización de un Curso a desarrollarse en la Escuela del Ejército del Reino Unido, ciudad de Leamington, Condado de Warwick desde el 11 de enero de 1997 al 23 de julio de ese mismo año.-A fs. 340 obra otra solicitud efectuada por parte del Señor Director General del Servicio de Material y Armamento al Señor Juez Militar de Instrucción actuante, requiriendo autorización para salir del territorio de la República, motivada por la imperiosa necesidad para dicho Servicio en enviar al referido Señor Oficial a participar de los trabajos de evaluación de Misiles MILAN, a llevarse a cabo en el Centro de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, desde el 6 al 10 de agosto de 1997.-De fs. 410 a 429 vto. obra el Registro Personal y el Informe de Calificación del Señor Teniente 1° Sebastián Fasanello, en el que constan Cursos realizados por el referido, tales como de Estabilidad propelentes para munición de Artillería (Chile-1995), R.A.T. (1990), Curso Técnico en Municiones para Oficiales Extranjeros y de la Mancomunidad Británica de Naciones, en la Escuela de Municiones del Ejército del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (1997), en que obtuvo el segundo puesto general y además el primer puesto en la fase de Desactivación de Artefactos Terroristas entre 17 estudiantes de 8 países. Le fue otorgado el Distintivo de Técnico en Municiones.-Mereció además y tal como surge del Informe Anual de Calificación, relevantes juicios concretos y anotaciones personales por parte de sus Superiores.-RESULTANDO VI: Que instrui-

da en legal forma la instancia, se dispuso el pase de los autos a estudio por su orden.-En Acuerdo de fecha 5 de octubre de 2000 (fs. 478, 3a. pieza principal) como medida para mejor proveer, se dispuso librar oficio al (...) a efectos de que se informe con precisión a qué rubros o conceptos se refiere la expresión "varios" que luce como descuentos en la liquidación de sueldos de fs. 441, cuya fotocopia se acompañó; se solicitó se agregue testimonio de la actuación de fs. 468 de los autos caratulados "Cbo. 2ª G.G. y otros" y se cite a declarar al Señor Capitan A.A., al Teniente 1o Sebastián Fasanello y a quien en las actuaciones se menciona como "Sgto. B.B." del Batallon de Infantería 10.-A fs. 481 de la 3a pieza principal, se agregó el oficio Nº 438/EME-A-00, de fecha 21 de noviembre de 2000, elevado a esta Sede por el (...), disponiéndose con fecha 29 de noviembre de ese mismo año (fs. 481 vto.) solicitar a dicho Servicio que informe sobre: a) diferencias entre calibres ".223, 2.23 o 22 grande"; b) con que tipo de armas se utiliza esa munición; c) si ese tipo de armas corresponde a armamento orgánico o de uso restringido; d) de corresponder a munición para armamento especial deberá informarse si de requerirla un Señor Oficial debe cumplir un trámite especial y dónde se asienta; e) si el Servicio lleva control de stock de munición y si en sus registros figura en los últimos 6 meses de 1994 la venta de munición al Tte. 1° Fasanello; f) costos a 1994 de 100 municiones de calibre ".223, 2.23 o 22 grande"; g) si por su jerarquía el Señor Tte. 1° Sebastián Fasanello podía adquirir la munición referida.-A fs. 484 y 485 luce el Oficio elevado por el Servicio de Material y Armamento - Division Logistica, Nº 252/Log/00 de fecha 18 de diciembre de 2000.-De fs. 487 a 500 de la 3a pieza principal, se agregaron las declaraciones del Señor Mayor Don A.A. y del Señor Teniente 1° Fasanello, prestadas en audiencia el día 8 de marzo del año en curso, ante el Supremo Tribunal Militar; en tanto que, según constancia que obra a fs. 485 vto., consultados los antecedentes del (...), y Batallones de Infantería Nos. 10 y 11, no se pudo individualizar en los archivos desde 1990 a la fecha, la persona que en la causa se menciona como "Sargento B.B.".-A fs. 500 vto. de la 3a pieza principal se fijó día y hora para la vista de la causa.-Instalado el Supremo Tribunal Militar, se ordenó la presencia del enjuiciado y previa lectura de las partes fundamentales del proceso, se confirió la palabra al Señor Fiscal Militar actuante, expresó que se remite a lo manifestado en autos.-Conferida la palabra al Señor Defensor, Teniente Coronel Dr. don Osvaldo Martinez Morales, expresó que con relación a las medidas para mejor proveer, declaró en autos un testigo que le merece serias reservas en cuanto a sus declaraciones.-El Señor Tte. 1° Sebastián Fasanello aspira a continuar su carrera y confía en la Justicia del Supremo Tribunal Militar. Además, expresamente declara que sea cual sea el resultado, quiere dejar consignado que no ha de realizar reclamaciones pecuniarias a las arcas de las Fuerzas.-Conferida la palabra al encausado, se remite a lo que expresó su Defensa en el día de hoy.-CONSIDERANDO I: La Sala revocará la Sentencia Definitiva de Primera Instancia, en razón de considerar que los hechos probados en los presentes obrados y cometidos por el enjuiciado, no ameritan un encuadramiento dentro de la disposición legal preceptuada por el articulo 47 literal "l" del Código Penal Militar, sin perjuicio además, de los fundamentos jurídicos que se exponen a continuación.-En primer término, corresponde efectuar una breve mención a la disposición legal mencionada precedentemente.-El Derecho Penal regula conductas humanas, juicio indiscutible. Tampoco existen discrepancias en cuanto resulta inconcebible que se pretenda la

existencia de delito sin conducta. La conducta genérica esencial, presupuesto de todo delito, necesariamente debe ser voluntaria, requisito admitido por la casi unanimidad de la doctrina. No hay duda que las acciones, las conductas positivas humanas, preexisten a la descripción típica de la ley penal. La norma jurídica señala a esas conductas su carácter antinormativo, es decir, recoge de la realidad esa acción y si considera que tiene que prohibirla, establece una descripción típica y la individualiza como conducta penalmente relevante, como una conducta prohibida.-En las Omisiones al Servicio que afectan el bien jurídico de la Regularidad del servicio militar, concretamente la prevista por el artículo 47 literal "I" del Código Penal Militar, estamos ante la comisión por una conducta omisiva, primera hipótesis del artículo ("absteniéndose de actos que le estaban mandados"), o ante conductas activas ("adoptando medidas o providencias que le estaban prohibidas o extralimitándose abiertamente en el uso de las facultades reglamentarias en tiempo de paz").-El artículo 47 del Código Penal Militar, se encuentra comprendido en el Capítulo III que indica: "De los delitos que afectan la regularidad del servicio militar. Omisiones en el Servicio". Dentro del mismo Capítulo, los artículos 48 y 49 refieren a uno de los literales del artículo 47. Y el artículo 50 admite la forma culposa de la deserción, situación de excepción en el derecho penal, que en términos generales exige el dolo del sujeto activo.-De modo entonces que, salvo la excepción anotada de culpa, el análisis de la ocurrencia de un hecho voluntario que se ajuste al artículo 47 requiere: 1) el análisis de la intención (sin intención no habrá delito) y 2) si la conducta adquiere entidad tal como para afectar el bien jurídico tutelado (la regularidad del servicio militar), sea en la forma de comisión por omisión (primera hipótesis que plantea el literal "I", que no interesa a la causa) o por comisión activa (segunda hipótesis, hacia la que se centra la sentencia de primera instancia).-Resulta obvio que si la conducta dolosa del sujeto activo carece de entidad delictual por no afectar la regularidad del Servicio, estaremos en el campo de la falta por violación a los Reglamentos de Disciplina, lo que escapa al ámbito de la Justicia (artículo 2° del Código Penal Militar).-La expresión "regularidad" indica, según el Diccionario de la Real Academia "exacta observación de la regla...", "calidad de regular". "Regular" indica "ajustado o conforme a regla", "ajustado, medido, arreglado con las acciones y modo de vivir"; aplícase a las personas que viven bajo una regla o Instituto religioso...".-CONSIDERANDO II: El Sentenciante de primera instancia, fundamenta su fallo de condena en una actitud comisiva del reo, estimando que su conducta es antijurídica, habiendo quebrantado con ella la regularidad del servicio, al realizar una operación de venta a un camarada, apartándose de las formalidades establecidas al efecto. Afirma además (Considerando I de la recurrida), que no pudo comprobar haber regularizado el importe de la munición.-La ocurrencia del delito se fundamenta por el Sentenciante en dos conductas del encausado que la Defensa a su vez considera irrelevantes por argumentos que expresa: a) se quebró la regularidad del servicio por realización de una operación de venta de munición a un camarada, apartándose de las formalidades debidas; b) dar órdenes de que retiraran la munición y la llevaran a su alojamiento en gestión de compra de municiones para un tercero.-El aspecto b) cae por sí mismo dado que -como resulta obvio- esta conducta está fuera del ámbito del delito y entra en la esfera disciplinaria.-El punto a) en cambio, merece algunas puntualizaciones de razonamiento.-El Capitán A.A. -que declara en la medida para mejor proveer- niega el encargo y en forma tímida acepta

haber conversado sobre el tema con el reo. A fs. 488, responde a la pregunta de si en una o más oportunidades solicitó al Tte. 1°Fasanello en forma directa o a través de terceras personas, municiones al (...), dando detalles al respecto: "Concretamente con él de munición a mi me gusta hacer tiro. Yo en algún momento había hablado con él a ver si había munición de diferente calibre y en algún momento pude haberle solicitado. Realmente no recuerdo puntualmente si le puedo haber llegado a pedir y el momento en que se pudo haber dado esta situación es cuando estuve con él en Treinta y Tres en que él estaba realizando limpieza de explosivos en el campo Huija. No sabría puntualizar exactamente si en alguna otra oportunidad podría haber hablado de este tema con él".-El Capitán A.A.nunca fue interrogado por el Juez Sumariante, el Juez de Instrucción o aún por el Ministerio Público, sobre si ocurrió o no el hecho en que se basa la acusación. Ello permite concluir entonces en que si para el Fiscal éste era un hecho cierto, lo consideró irrelevante para el gestor o autor de la conducta (el hoy Mayor Aire) y sí en cambio tuvo trascendencia penal para su coautor o cómplice: el reo Fasanello. El razonamiento del Ministerio Público no sería coherente en su calificación parcial del hecho.- El Tte. Fasanello adquirió la munición declarada (el Ministerio Público no probó lo contrario) y la pagó. Y ello resulta coincidente desde el punto de vista indiciario con el simple cálculo matemático que supone interpretar el Oficio de fs. 484 en la respuesta 6 y el monto del descuento que se realizó a Fasanello (liquidación de fs. 441).-Por otra parte, el Tte. Fasanello estaba habilitado por su jerarquía o cargo a adquirir la munición que nos ocupa (Oficio de fs. 483, pregunta 7 y respuesta 7 de fs. 485).-El "a quo" ha valorado la prueba producida en cuanto a la conducta del Tte. Fasanello quien a su criterio, mediante una operación de venta de munición a un camarada, se apartó de las formalidades establecidas al efecto, quebrantando la Regularidad del Servicio. El Sentenciante destaca que la acreditación del pago mediante agregación de un descuento efectuado en sobre del enjuiciado colide con sus propias afirmaciones de fs. 63, por lo que su valoración es negativa. El procedimiento tampoco fue correcto -a juicio del Magistrado- en un segundo aspecto: expresa que declaró que impartió órdenes de que retiraran la munición y la llevaran a su alojamiento, siendo que se trataba de una gestión de compra para terceros por lo que ello implica una afectación a la Regularidad del Servicio.-El Ministerio Público afirma en forma contundente -basado tan sólo en la confesión del imputado- que "...En el año 1994 intervino personalmente en la "venta de 100 municiones al Capitán A.A., entonces perteneciente al Batallón de Infantería No. 10, quien le había solicitado le hiciera llegar dicha munición al Campo Huija...", dando por acreditada esa venta.-Por su parte, el agravio que sustenta la Defensa, surge de lo expresado en el Resultando III de la presente, el cual puede resumirse en que el Tte. Fasanello no realizó una operación de venta sino que compró a su nombre para un camarada de campaña. Si se apartó del procedimiento realmente lo habría hecho coadyuvando a un Capitán A. A. que en realidad sería el autor del delito y que no fue procesado en autos. El encausado no "pretendió" acreditar el pago -como dice el "a quo"- sino que lo acreditó. No configuraría una irregularidad con relevancia delictual el comprar para un tercero sino a lo sumo, una falta disciplinaria.-CONSIDERANDO III: Del análisis de autos no se vislumbra realmente que el apartamiento al procedimiento seguido por el Tte. 1° Fasanello (que él confiesa que fue una excepción) posea la entidad suficiente para afectar el bien jurídico tutelado afectando la regularidad del

servicio militar, por lo que la Sala estima que la conducta es ajena al delito pudiendo eventualmente quedar comprendida en el ámbito disciplinario.-Ello resulta complementado por cuanto la circunstancia del probado descuento clarifica la inexistencia de dolo o intención de perjudicar al Servicio, elemento indispensable para la configuración del delito.-Considera esta Sala que el encausado no incurrió con su accionar, en ninguna de las hipótesis previstas por la figura delictiva ya descripta, puesto que no se probó en estos obrados, que la munición de marras retirada a su nombre, haya sido vendida al entonces Sr. Capitán A.A..-El análisis de las probanzas de autos a las que se incorpora la emergente de las diligencias para mejor proveer y en especial el Oficio que obra de fs. 484 a 487, lleva a la Sede a concluir en la absolución del encausado.-No hubo delito -a criterio de este Tribunal- en ninguna de las dos conductas posibles: ni para el caso de haber comprado munición para un tercero (conducta que la sentencia recurrida considera relevante penalmente) y menos aún en la otra, es decir, comprar munición para sí mismo (conducta penalmente inocua).-De la respuesta a los Oficios librados por esta Sede -también como medida para mejor proveer- efectuada por el (...), surge que "el calibre .223 es utilizado en armas deportivas...", que el Tte. 1° Sebastián Fasanello, como oficial del Servicio se encontraba habilitado para adquirir munición de ese tipo, haciéndose también referencia en el Oficio (fs. 484 a 485) al costo aproximado de la munición referida en el año 1994, entre otra información que se brinda, correspondiéndose el cálculo del importe descontado de sus haberes mensuales, al costo de dicha munición, tal como lo expresara la Defensa y consta en el recibo que luce a fs. 441.-CONSIDERANDO IV: Pudieron haberse dado dos conductas posibles por parte del encausado: la primera, haber adquirido munición para un tercero, conducta que tanto el Ministerio Público como el Sentenciante de Primera Instancia han considerado relevante; y una segunda conducta, adquirir munición para sí mismo, que se estima es penalmente inocua, por cuanto no quebranta disposición legal o reglamentaria alguna.-En la primer hipótesis planteada, que se da acreditada por parte del Sr. Fiscal Militar actuante y por el "a quo", habría que analizar previamente para determinar la existencia de delito, que se hayan configurado todos los elementos que lo componen, esto es: acción, tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad, sin que pueda prescindirse de ninguno. Y ello se debe exigir aún más en lo referente al elemento culpabilidad, puesto que según normas vigentes, nadie tiene derecho a ser enjuiciado, mientras no se haya probado su culpabilidad en el hecho delictivo (T.A.P. 2° Turno. Cairoli (r). Mata, Hansen. S. 6/90 - Revista de Derecho Penal - T. 9).-Deteniéndonos en el elemento "culpabilidad", podemos decir que tal cual ha sido estructurada en el artículo 18 del Código Penal Ordinario, la misma admite distintos grados: dolo, dolo eventual, ultraintención y culpa.-Puesto que los ilícitos cometidos en violación de lo dispuesto por el artículo 47 del Código Penal Militar, no son pasibles de configurarse en su forma culposa, nos detendremos en puntualizar algunos aspectos del dolo. El dolo directo existe cuando el resultado coincide exactamente con la intención del agente o cuando el resultado se previo como consecuencia del obrar del agente. Es necesario trasladar a lo externo los elementos para formar un juicio sobre si ha habido o no dolo y no es necesario un análisis introspectivo, que sólo podrá llegar al límite que fijen las manifestaciones del sujeto. En consecuencia, si de la forma como los hechos se han producido, surge que el autor debió forzosamente preverlo, se supone lo ha querido (Fontán Balestra,

"El elemento subjetivo del delito", Ed. 1957,p.103).-Considera este Cuerpo que la intención del Tte. 1° Fasanello -como expresa la Defensa- fue la de colaborar con un camarada, facilitándole la adquisición de munición, y no incurrir en el quebrantamiento de un precepto penal. Dicha conducta se encontraría en el límite entre la falta disciplinaria y el delito, inclinándose esta Sala hacia la primera -que reviste menor gravedad- puesto que no surgen de estos obrados elementos de convicción suficientes que avalen la concreción de todos los componentes necesarios para la existencia de un delito: in dubio, pro reo.-Si se hubiera comprobado que el enjuiciado adquirió municiones para otro Oficial, para que ello fuera delito, debería haberse demostrado además el dolo. Si ello no ocurrió, estaremos como máximo en el campo de la falta disciplinaria. En la segunda hipótesis planteada, es decir, comprar munición para sí mismo, no nos detendremos por cuanto tal acción es completamente irrelevante, incapaz de configurar ilícito alguno, como se expresó con anterioridad.-CONSIDERANDO V: Analizando y evaluando objetivamente la prueba testimonial y documental incorporada en los presentes obrados, se concluye en un fallo absolutorio, más allá de valoraciones o premisas subjetivas.-En efecto, en primer término, en cuanto a la carga de la prueba, en el ámbito penal el artículo 317 del Código de Procedimiento Penal Militar consagra el principio que impera en materia civil, al establecer que: "en todos los casos, incumbe a la parte acusadora la prueba de los hechos, para justificar el delito y la culpabilidad del procesado": se considera que el Ministerio Público no probó la culpabilidad del Tte. Fasanello.- El artículo 315 del Código de Procedimiento Penal Militar, establece que: "La prueba en materia criminal la constituyen todos los antecedentes y justificativos que sirven para la averiguación de los delitos y de los delincuentes, o de la inculpabilidad de los procesados, cuando los antecedentes se producen en las condiciones, forma y tiempo prevenidos por la ley". De aquí se desprende que es prueba, según esta disposición, la cosa o hecho que sirve para demostrar la existencia del delito y la identidad de sus autores.-Son varios los momentos en el proceso penal militar, en los cuales es posible en determinados casos imperioso, la realización de la actividad probatoria. Si bien no nos detendremos en este aspecto ni los nombraremos todos, corresponde señalar que en la etapa del sumario, o sea, la que se realiza ante el Juez Militar de Instrucción, es este Magistrado quien debe obtener la prueba y buscarla por todos los medios que la Ley pone a su alcance. El Juez Instructor debe lograr las pruebas que sean necesarias para el esclarecimiento y/o comprobación de los hechos en un procedimiento netamente inquisitivo. También el Legislador Penal Militar otorga a los Jueces Militares de Primera Instancia, o sea, a los Jueces del Plenario, la posibilidad de abrir a prueba la causa. En esta etapa, las partes, Ministerio Público y/o Defensa, pueden solicitar la apertura a prueba de la causa.-Se consagra también legalmente (artículo 319 del Código de Procedimiento Penal Militar), la libertad de la prueba en el Derecho Penal Militar, ya que el Juez del Plenario está facultado para abrir la causa a prueba cuando lo conceptúe conveniente, sin que ninguna de las partes lo haya solicitado. No se prevé una libertad absoluta en materia probatoria, sino una libertad de los medios de prueba tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos y la existencia o inexistencia de un delito.-Ni el Juez del Sumario, ni el Juez del Plenario, ni tampoco el órgano acusador, como lo es el Ministerio Público, se plantearon siquiera la interrogante o hipótesis probable, de si los hechos confesados por el encausado eran totalmente ciertos, si

el entonces Sr. Capitán A. A., recibió o no las municiones de marras, si entregó o no dinero por la adquisición de ellas al enjuiciado, si el documento (recibo de sueldo) presentado por la Defensa y agregado en autos, en el que figuraba presuntamente el descuento equivalente al valor de esa munición, correspondía o no al precio de la misma. Probanzas todas ellas, que se consideran necesarias previo a un dictamen acusatorio, más aún cuando se da por probado cierto hecho, y previo a una Sentencia condenatoria.-Ello determina a la Sala a varias medidas, sin perjuicio del Fallo anunciado.-Existen en autos acreditados, hechos, situaciones y elementos, que *podrían llegar a configurar extremos delictivos que podrían afectar a terceros*. Tales circunstancias ameritarían la sustanciación de nuevas instancias instructorias, por lo que se dictaminará la remisión de testimonio de estos obrados al Juzgado Militar de Instrucción competente (artículo 174 del Código de Procedimiento Penal Militar).-Igualmente se aprecia que la Justicia de Instrucción actuante omitió el sustanciar elementos de prueba de definitiva relevancia para poder determinar los alcances de la responsabilidad del encausado, que este Tribunal debió completar por la vía de las medidas para mejor proveer. Tal el caso de la declaración del hoy Mayor A.A., y la ubicación de la persona de un "Sargento B.B.", cuyo testimonio seguramente hubiera aclarado los hechos de autos.-En consecuencia y para conocimiento del Juzgado Militar de Instrucción actuante, se dispondrá también que la presente sentencia le sea comunicada.-Finalmente, el análisis de los antecedentes administrativos que obran en estos autos, no indica que el encausado haya sido objeto de sanciones disciplinarias por estos hechos o sometido a Tribunal de Honor, aspectos que si bien no incumben a este Supremo Tribunal Militar, se considera deben ser puestos en conocimiento del Comando respectivo. Es por ello que se entiende oportuno la remisión al Comando General del Ejercito de testimonio completo de estas actuaciones.-CONSIDERANDO VI: En la evaluación de los elementos de profesionalidad del encausado y ante las numerosas dudas y carencias que genera el expediente el Tribunal ha considerado de relieve los antecedentes administrativos de la actividad cumplida, que destacan con posterioridad a los hechos de autos, la alta especialización y relevante actuación que ha tenido tanto en el País como en el extranjero el Señor Teniente 1° Sebastián Fasanello, vinculada al área en que desarrolla su tarea.-En virtud de los fundamentos expuestos, de las reglas de la sana crítica, es decir, reglas de correcto entendimiento humano en las que interfieren la de la lógica y de la experiencia, y no habiéndose acreditado plenamente la responsabilidad del encausado, por lo preceptuado en los artículos 442, 445, 447, 448, 452, 456 y concordantes del Código de Procedimiento Penal Militar, el Supremo Tribunal Militar.-

FALLA:

I) Revócase la Sentencia Definitiva de Primera Instancia N° 30/99 y en su lugar, absuélvase al Señor Tte.1° Sebastián Antonio Fasanello Pereyra de la imputación del delito de "Omisiones en el Servicio" (artículo 47 literal "I" del Código Penal

Militar), declarando su libertad definitiva.-II) Expídase testimonio de acuerdo a lo expresado en el Considerando V y remítase al Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno.-III) Ejecutoriada o consentida, vuelva al Juzgado remitente para su cumplimiento, debiendo tenerse presente la remisión de testimonio de todas estas actuaciones al Comando General del Ejército.-IV) Oportunamente póngase la presente Sentencia en conocimiento del actual titular del Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. **Firmado: Tte.Gral. Guillermo E. de Nava, Presidente del Supremo Tribunal Militar; Brig. Gral. (Av.) Julio C. Loureiro, Coronel Ruben Lizarralde; Capitán de Navío (CG) Alfredo G. Gericke; Doctor (Eq. A Cnel.) Joaquín Reyes Delgado.-**

Por el Ministro y por su orden: el Director General de Secretaría

Cnel.

Luis P. Aranco

008/8

01/03310

FECHA DE ENTRADA: 15/8/01 ANT.
Nº DE DOCUMENTO: 2001/03317
DISTRIBUCION: TERRORISMO } Contyler
OBSERVACIONES: BIOGRAFICO

CORONEL
CASTIGLIONI

Montevideo, 14 de Agosto de 2001.-

chequeado 64

SEÑOR JEFE DE LA DIVISION I (INTERIOR)

Adjunto remito a Usted el Pedido de Información Nro. 039/01, a sus efectos.

Saluda a Usted atentamente
El Jefe del Departamento Enlace/DINACIE
Coronel
Juan Manuel Pagola

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección Nacional de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 15/8/01.
Nº 207.

Doc. con fs. oscuras.

01-A-/8

2001/03317

PEDIDO DE INFORMACIÓN Nº 039/01

I.- **FECHA:** 14 de Agosto de 2001.-

II.- **ASUNTO:** Ciudadano sirio sospechoso de estar involucrado en contrabando de armas.

III.- **RESPONDE A:** Información solicitada por la Agencia Brasileña de Inteligencia.

IV.- **INFORMACIÓN QUE SE POSEE:**

Nombre: MONZER (MUNDHIR, MUNZER) AL – KASSAR, MUNZER ALKASSAR, MONZER (AL QASSAR, AL QAZAR), MEZER AL QAZAR.

Fecha de nacimiento: Siria, 01 de Julio de 1945

Hijo de:: MOHAMED AL KASSAR y MONAWAR TARBOUSH

Casado con: RAGHIDA HABBAL ALKASSAR

* Estaría involucrado en contrabando de armas y lavado de dinero para organizaciones terroristas y mantendría relaciones con el grupo extremista alemán "Ejército Rojo" (Rote Armeé Faktion).
* Según datos obtenidos MONZER AL-KASSAR actuaría en el tráfico internacional de armas con ADNAN KHACHOGGI.

V.- **INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA:**

1. Toda información que se posea sobre los referidos ciudadanos.

DISTRIBUCION:

ORIGINAL - ARCHIVO
COPIA 1 - DIVISIÓN I (INTERIOR)
COPIA 2 - DIVISIÓN II (EXTERIOR)

001-B/ 2001/03317

81862 5/8



NOMBRE KASHOGGI, Adnan Mohamed

EDAD 41 años (1977) - 51 años (1988) (1)
54 años (ABR/89) (3)

DIRECCION Jeddah (Arabia Saudita).

C. C. o C. IDENTIDAD

ESTATURA, PESO Y CUTIS

PROFESION Integra un grupo de supermillonarios inversionistas que en estos momentos recorren América Latina.
Casado 2 veces - Tiene 6 hijos (2)

OBSERVACIONES Esta gira de los antes mencionados es destinada a colocar petrodólares (en sólo tres países invirtieron 13 millones) en el mercado latinoamericano.

01/08
169481

OBSERVACIONES

[illegible] (Uruguay) figura en la mira de estos inversionistas. Los reseñados fueron recibidos acorde con esas espléndidas perspectivas en el Aeropuerto de Ezeiza (Argentina). Al frente de esta visita figura el Sehik Hady FOUAD HOBEICHE de Arabia Saudita, un personaje de leyenda que se mueve entre nubes de oro y [illegible] pado por DAVID ROCKEFELLER, presidente del Chase Manhattan Bank. Antes de su p[illegible] por la Argentina, pasaron por Bolivia donde fueron recibidos por el Preside[nte] General Hugo Banzer, acompañado por miembros de su gabinete que tienen ascend[iente] [illegible] árabe. Acompañan a HOBEICHE, una reducida comitiva de [ex]pertos en asuntos latinoamericanos. El reseñado KHASHOGGI, puede lucir como un

02

2001/03317

[illegible] Adnan Mohamed. (3) 818525/8

figura de secundaria importancia para quienes no lo conozcan, según entendidos afirman que este es uno de los talentos más resplandecientes de las actuales finanzas árabes. El mencionado, para hacer sus viajes, utiliza un Boeing 727 de su propiedad que está montado con las últimas sofisticaciones de cualquier oficina de lujo. Además de la mansión de Jeddah, en Arabia Saudita, donde mantiene intacta la tradición musulmana o en alguna de sus otras 11 casas que posee en Francia, Cerdeña, Italia y los Estados Unidos. Para sus travesías por Europa y América este acostumbra a vestirse a la moda inglesa, pero en sus vastos territorios de Arabia Saudita gasta las vestimentas de rico jeque árabe y practica el deporte de la caza del halcón. Detrás de ese desplazamiento costumbrista se encuentra nada menos que el fundador de la Triad Holding Corporation, un interminable imperio económico que maneja el petróleo y sus deribados en Arabia Saudita, la distribución de material militar y máquinas Chryler y Dodge entre varios países árabes, también cuenta con una gran flota naviera que se mueve entre Indonesia y Japón y entre sus innumerables pertenencias figuran una línea de productos alimenticios en Brasil, una sociedad de equipamiento automotríz en los Estados Unidos, una fábrica de muebles en El Líbano y mantiene estrechas conexiones con un holding que financia en todo el mundo desde hoteles a casas editoras, desde compañías de seguros a canales de televisión. El reseñado es un hombre de pocas palabras y de suaves maneras; trabaja con las pautas de occidente, aunque guste rodearse de los lujos de Oriente. Entre sus acompañantes permanentes fi-

03

818525/8 [illegible] que durante muchos años [illegible] en tiempos pasa-
guran KILL, un coreano especialista en karate, y el comandante RENFORT, que en tiempos pasa-
Maison Bleue del Presidente de Corea, y que en la actualidad se hace cargo del Boeing
dos fue piloto personal de EISENHOWER y que en la actualidad se hace cargo del Boeing
727, el cual le costó a su dueño la suma de 600.000 dólares. KHASHOGGI es casado
con Soraya (la cual es la pasión de este), con quien se casó a los 25 años de edad,
y sus cinco hijos, Nabila (14), Mohamed (13); Khaled (11); Hussein (8) y Omar (6).
(Inf. de Mundo Color del 6/10/77).-

FALTO DOCUMENTO -
29-1-88-Doc. Nª INDICA 1 y 2.-

Tiene 20 mansiones, tres jets y un yate. Su ritmo de vida le permite gastar 250.000 dólares por día.

Es hijo de Mohammad KHASHOGGI, médico de cabecera del Rey Abdul AZIZ. Adnan estudio en el Victoria College, una escuela inglesa en Egipto donde estudiaban los hijos de la élite en Medio Oriente. Sus compañeros de aula fueron los Reyes Faisal II de Irak y Hussein de Jordania. Quería ser Ingeniero en petróleo y recaló en la Facultad de Minería de Colorado, Estados Unidos, pero el frío derrumbó su cuerpo hecho al desierto, de modo que se instaló en California y entro a Chico, una escuela de 2 mil estudiantes, la mayoría de Medio Oriente ...///

04

818.525/8

2001/03317

KHASHOGGI, Adnan Mohamed

No. 05.-

ANTECEDENTES 818525/8

FECHA	ORIGEN	ANTECEDENTES
		///...

Por esta fecha recibe de su padre un cheque por 10 mi dólares y compra dos camiones y los alquiló. Es así que con este negocio se convierte en un estudiante rico; empleó a una estudiante como mucama y secretaria, y empezó a trazar el plan y el estilo que lo llevarían a la cumbre: dar fiestas espectaculares, invitar a gente importante y elegida con fina puntería. Años más tarde declararía: "Y así, un negocio trajo otro y siempre con la misma fórmula: fiesta, contacto, contrato, comisión. En pocos años pase de negocios chicos a negocios medianos, y hacia 1962 era agente de ventas en mi país de Chrysler, Fiat, Westland Helicopters y Rolls Royce. Hasta 1964 fue rico pero no todopoderoso. Pero en ese año subió al trono saudita el Rey Faisal y puso proa hacia una firme alianza con los Estados Unidos. De este modo se erigió en intermediario entre los mayores fabricantes de armas nor-

05 ...///

818.525/8

Nombre

No.

FECHA	ORIGEN	ANTECEDENTES
		///...

teamericanos y el Ministerio de Defensa de su país, cobró comisiones alucinantes pagadas por Lockheed, Raythson y Northrop. Por el año 1973, después de la guerra árabe-israelí, los países árabes decidieron armarse con las mejores armas, siendo KHASHOGGI el primero en concretar el negocio. Cabe destacar que una sola compañía le pagó en 5 años más de 106 millones de dólares de comisión. Hacia el año 1980 sus negocios eclipsaron y poco a poco los hombres de negocios que estaban a su alrededor se fueron alejando y contrajo deudas que lo convirtieron "de un héroe un fraude".

En otro orden de cosas, la prensa norteamericana di que KHASHOGGI estaba en quiebra, pero en una entrevista concedida éste declaró que nada de lo que se decía era cierto. Es así que dentro de algún tiempo podrá obreros y excavadoras en Malí para arrancar la

06 ...///

2001/03317

Nombre KASHOGGI, Adnan Mohamed — No. 07 — 818525/8

FECHA	ORIGEN	ANTECEDENTES
		///... más grande reserva de oro y diamantes que queda en la Tierra. Con respecto a Lamia, su segunda esposa, la conoció en Milán cuando ella tenía 17 años, se llamaba Laura BIANCOLINI. Se casaron en el año 1978 y ella cambio su nombre y abrazó la fe musulmana. (FDS)
ABR/89	Doc. Nº 8903422	INDICA 3 El causante, uno de los cerebros del "escándalo Irán-contras", fue arrestado en el mes de abril de 1989, en Berna, Suiza, después que la justicia norteamericana pidiera su detención por ayudar al ex-Pte. filipino Ferdinand MARCOS, a invertir más de 100 millones de dólares ilegalmente en Estados Unidos. Según el convenio de extradición entre Suiza y EE.UU., la justicia norteamericana tiene de plazo 60 días para pedir formalmente la extradición, a su vez KASHOGGI tendrá un plazo ...///

07

Nombre — 818.525/8 — No.

FECHA	ORIGEN	ANTECEDENTES
		///... de 10 días para apelar ante la justicia suiza. Cabe destacar que la detención del magnate árabe, que también estaría relacionado con el caso de "valiosas pinturas", se produjo en este país, porque KASHOGGI había llegado para someterse a un tratamiento médico. En otro orden de cosas, la fortuna de KASHOGGI, hijo del médico de cabecera del Rey Abdul Aziz Ibn Saud I, se basa en la riqueza petrolera de Arabia Saudita. Como intermediario entre empresas de armamento norteamericanas y su gobierno, embolsó alrededor de 500 millones de dólares (entre 1965 y 1975), y según el Senado norteamericano, el 80 por ciento de las ventas de armas de EE.UU. a Arabia Saudita, en aquel entonces, pasaban por las manos de KASHOGGI. (FDS)

MICROFILMADO 20 ENE. 1992

08/08

2001/03317

77
-41
36

23-15-01 11:01 55312-603247 263 P01

OFICIO N° 285/01

Montevideo, 14 de agosto de 2001.-

OBJETO: Comunica requisitoria y Cap... a.d.s.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 204/01 dictada en autos caratulados: "Ex.M.P.(ELE) TITO RAUL VAZQUEZ - R.O.U. 26 "VANGUARDIA", Causa N° 31/01 Libro N° XVIII, Folio N° 110, se ha dispuesto solicitar **la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede** del mencionado por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art 48 Nral 1°, del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°287/01 de fecha 14 de agosto de 2001.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno

Coronel Washington Bertrand

El Secretario

Cap. (JM) Proc. Jorge Bianchi

-Doc. poco legible-

001/1

01/03322
16 AGO. 2001

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 16 AGO. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/03322/

Montevideo, 13 de agosto de 2001.-

OFICIO Nº 425/2001.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

OBJ:Com.Prescrip. del Delito.------
N.J.L

Cúmpleme comunicar a Ud. que por Sentencia Interlocutoria Nº 13/2001 de fecha 7 de agosto de 2001, recaída en la causa que se le sigue al procesado: "Ex-Sgto.1º Hugo Daniel LACERDA DAVILA", se ha declarado la PRESC[illegible] DEL DELITO de "Omisiones en el Servicio" - (art.4[illegible] "m" del C.P.M), cometido por el mencionado conforme a lo preceptuado por el art. 34 del C.P.M.

En consecuencia ha quedado sin efecto la solicitud de Localización y Conducción referente al mencionado solicitada al Ministerio del Interior por oficio Nº 541/96 de fecha 25 de julio de 1996.

El mencionado encausado prestaba servicios en el "Regimiento de Caballería Mecanizado Nº 4".-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

doc. poco legible -

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria
Cap. (JM) Dra. Cecilia Cleffi.

001/1

01/03345

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 14 de agosto de 2001.-

OFICIO Nº 430 /2001.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2° Turno, dejó sin efecto la solicitud de localización y conducción solicitada al Ministerio del Interior por Oficio N° 322/2001 de fecha 19 de junio de 2001. ______________________________, respecto de:

OBJETO: Dejar sin Efec.Sol. de Loc. y Conducción.---

N.J.L.

NOMBRE:. MICHELLE ALEJANDRO MAIDANA MARIN.

FECHA DE NACIMIENTO: 11/11/1977.

CEDULA DE IDENTIDAD: 3.641.609-9.

HIJO DE: Manuel MAIDANA (Fdo.) y María MARIN.

PRESTABA SERVICIOS EN: Regimiento de Caballería Nº 6.

DELITO: "Deserción Simple" - (art. 48 num.1º del C.P.M).-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2° Turno.-

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria

Cap. (JM) Dra. Cecilia Cieffi

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 20 AGO. 2001
Hora
Nro. Identificación 0103346

001/1

20 SET. 2001

00-13-01 00:41 [illegible] P01

Montevideo, 08 de agosto de 2001.-

OFICIO No. 441/01.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

JUZGADO MILITAR DE 1ra INSTANCIA DE 1er TURNO - REPUBLICA DEL URUGUAY

ASUNTO: Com. Libertad Definitiva. -

En los autos caratulados " Ex. Sdo. 1a. Martín Gonzalo TURON PAZ ", Causa No. 24/00, / Libro No. 15 - B, Folio No. 26; cúmpleme librar a / Usted el presente a fin de comunicarle que por Re-/ solución No. 312 de fecha 02 de agosto del 2001, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de referencia quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 24 de agosto del corriente año.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Cap. (CG) [signature]
Mario H. [illegible]

El Secretario
May. (JM) Dr. [signature]
Enrique A. MORORELL

-Doc. ilegible-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 20 AGO 2001
Hora
N° de Identificación 2001/03344/06

001/1

20 SET. 2001 0103347

Montevideo, 17 de agosto de 2001.-

Oficio Nº199/01 SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/ STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex-Cbo. 1a. (MOT) "Fizgerald Robert Hernández Laureiro". Causa Nº 20/01. Ficha Nº12. Folio Nº 19. por resolución del día 16/08/01, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de Fitzgeral Robert Hernández Laureiro por encontrarlo incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (arts. 47 lit. "n" y 48 num. 1º del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº198/01 del día de la fecha.-

Objeto Comunicar requisitoria y captura ----

M.L.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel

Gustavo A. d'Olveira.-

La Secretaria

AH (M)

Norma Grau

Doc. ilegible.

001|1

01|03348

20 SET. 2001

2001/03348/00

1/1

OFICIO N° 292/01

Montevideo, 17 de agosto de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Comunica requisitoria y Cap

J.G.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N° 203/01 dictada en autos caratulados "Ex.Mro.1°(PM) ALVARO GERARDO FERREIRA - SUB-PREFECTURA DE PIRIAPOLIS", Causa N° 29/01 Libro N° XVIII, Folio N°.112, se ha dispuesto solicitar **la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede** del mencionado por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Nral 1°. del C.P.M (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°290/01 de fecha 17 de agosto de 2001.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do Turno

Coronel Washington Bertrand

El Secretario

Cap. (JM) Proc. Jorge Bianchi

001/1

01/03355

13x+ / I

1/2

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CLXXXII AÑO LXIX	Montevideo, 26 de julio de 2001.-	Nº 10.244

SINTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETIN

RENUNCIA
- Func. del C.G.E., (Eq. a Tte. 1ro.) Omar Prémoli.- (01047267)

RECURSO DESESTIMADO
- Interpuesto por Dobarro & Pichel S.A.- (01028688)

ACTAS
- Retiros
- Pensiones (Personal Subalterno)
- Modificaciones de Numerales
- Revocación de Numeral

DESTINOS
- En Dpto. Sanitario del E.M.E., Cap. Odont. Dikran Adjemián.- (01045930)
- En D.N.S.FF.AA., Tte. 2do. Nurse Gabi A. Ramos.- (01046120)

DESIGNACIONES
- En Bn. Ing. Constr. V. 5, Sgto. (R) Jorge A. Silva de los Santos.- (01045752)
- En D.N.S.FF.AA., Cbo. 1ra. (R) Alba M. Navarro Martirena.- (01044330)

ASCENSOS
- En la D.N.S.FF.AA., Persl. Subalt. que menciona.- (01037989)

MODIFICACION DE RESOLUCION
- Resol. 47.705 de 14/mar./01, ref. Sgto. (R) Jorge de los Santos González.- (01045787)

CESES
- En C.G.E., Sgto. (R) Filomeno Pintos Martins.- (01038993)
- En S.T.M., Sgto. (JM) (R) Teresita L. Amaro Tabeira.- (01045736)

EXONERACION DE DERECHO ADUANERO
- Tte. Cnel. (Nav.) Hugo Corujo.- (01023171)

RECURSO DESESTIMADO
- Interpuesto por Cristina M. Galeano.- (01009233)

SOLICITUDES DESESTIMADAS
- Cap. (Av.) (Rva.) Juan J. Del-Co.- (00075534)
- Alicia García Silva.- (01037245)

01/03371

001/2

SOLICITUDES DESESTIMADAS
Cap. (Av.) (Rva.) Juan J. Del-Co.-
(00075534)

RESOLUCION M.D.N. 48.246

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de julio de 2001.-

Visto: la solicitud formulada por el señor Capitán (Av.) (Rva.) en situación de retiro don Juan J. Del-Co, a efectos que se regularice su tarjeta de identificación militar, otorgándosele el porte de armas.- Resultando: que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional (atribuciones delegadas) 40.010 de 6 de marzo de 1996 el Oficial Subalterno citado pasó a situación de retiro obligatorio.-Considerando: I) que el Oficial Subalterno aludido, no pasó a formar parte de la Reserva por haberse retirado, sino por el contrario, él egresó de la Escuela Militar de Aeronáutica como Oficial de la Reserva.- II) que su situación estatutaria de retirado no le habilita para obtener el carné, con la autorización de porte de armas.- Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el literal B) del artículo 3ro. del Decreto 652/970 de 22 de diciembre de 1970 y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado.- **El Ministro de Defensa Nacional, Resuelve:** 1ro.- Desestímase la solicitud formulada por el señor Capitán (Av.) (Rva.) en situación de retiro don Juan J. Del-Co, a efectos que se regularice su tarjeta de identificación militar, otorgándosele el porte de armas.- 2do.- Publíquese, por la Dirección Secretaría Central de esta Secretaría de Estado notifíquese al interesado y pase al Comando General de la Fuerza Aérea para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.- **Luis Brezzo.-**

01/03371

002/2

1/1/76 C.G.F.A.

1/1

OFICIO N° 306/01

Montevideo, 22 de agosto de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OBJETO: Com. Ampliación Proc. a.d.

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Interlocutoria N°.51/01 de fecha 30 de julio de 2001, dictada en autos caratulados: "Ex.Sgto.JOSE ENRIQUE SOSA LIMA - Brigada de Caballeria N°.3.-", Causa N°.18/01, Libro N° XVIII, Folio N°.90, se amplió el Procesamiento y Prisión sin incomunicación decretado por Interlocutoria N°.37/01 de fecha 14 de junio de 2001 (Deserción Simple, Art.47 Lit."n" y 48 Nral.4° del C.P.M.), comunicado a ese Ministerio por Oficio N°.219/01 de fecha 15/06/01; imputándole asimismo, un delito de "Omisiones en el Servicio por abandono del puesto" (Art.47 Lit."d" del C.P.M.) y un delito de "Omisiones en el Servicio por abstenerse de actos que le estaban mandados" (Art.47 Lit "l" del C.P.M.), conductas cometidas en reiteración real (Art.54 del C.P.O.).-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno
Coronel. [firma]
Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán.(JM) Proc. [firma]
Jorge Bianchi.

pasar a BXX 506662-6

FECHA 16.6.04 INICIAL [firma]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

0103382

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 AGO. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/03382/SG

27 AGO. 2001

08-21-01 15:32 598+2+903047 404 P01

1/1

Montevideo, 17 de agosto de 2001.-

OFICIO Nº 438/2001.

OBJ: [illegible] Sentencia [illegible]da.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 16/2000 caratulada: "S.O.S (FUS) Juan Carlos SUAREZ DA SILVA", quien prestaba servicios en el Cuerpo de Fusileros Navales, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 16/2001 de fecha 27 de junio de 2001.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 8 de agosto de 2001.

Fue condenado como autor responsable del delito de "Omisiones en el Servicio" - (art.47 lit. "m" del C.P.M), a la pena de cinco (5) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida, habiendo optado el mismo por el beneficio de la suspención condicional del cumplimiento de la pena.-

Saluda a Ud. atentamente
El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel
Walter A. Mesa

Doc. poco legible

La Secretaria
Cap. (JM) Dra. Cecilia Cleffi.

pasar a BXX 516857-1

FECHA 14.6.04 [illegible]
Procesada a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 AGO. 2001
Hora:
Nº de Identificación 2001/03383/SQ.

01/03383

001/1

27 AGO. 2001

Montevideo, 20 de agosto de 2001.-

OFICIO Nº 444/2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

OBJ:Com. Libertad Defin... R.J.L

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nº 240/2001 de fecha 8 de agosto de 2001, se ha decretado la Libertad Definitiva del "Ex-Mro.1º(ARM) Víctor Manuel ESPEL RIVAS" la que tiene vigencia a partir del día 9 de agosto de 2001, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en la Prefectura del Puerto de la Paloma.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 12/2000 de fecha 9 de mayo de 2000, como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (art.48 num.1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente
El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel
Walter A. Mesa.

La Secretaria
Cap. (JM) Dra.
Cecilia Cleffi.

FECHA: 16/6/04 INIC.: DP
Procesado a Sistema BPX
OBSERVACIONES

SECRETARIA
23 AGO. 2001
Nº 2001033845
0103384

001/1

27 AGO. 2001

Montevideo, agosto 22 del 2001

227/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme informar que por Resolución ... 3.. de fecha 17 de julio del 2001, dictada en los autos caratulados: "Ex -M.P.(ARM) Ramón Antonio PIRIZ TELLES", Causa Nº 38/96, Libro Nº 21, Folio Nº 225, se ha dispuesto librar a Usted el presente,a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 298/96 de fecha 5 de Julio de 1996.

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-

P.P.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

pasar a BXX 271030-8

El Secretario

Tte.1º(JM) Dra.

Teresa Beltrán

FECHA 23/6/04 INICIAL DP

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 24 AGO. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/03392 kg

01/03392

001/1

27 AGO. 2001

13:56 598 2 903041 443 P01

1/1

Montevideo, agosto 22 del 2001

OFICIO Nº 231/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 33 de fecha 3 de agosto del 2001, dictada en los autos caratulados: "Ex -Sdo. 1ª Cirilo RIVERO SANTOS", Causa Nº 40/96, Libro Nº 21, Folio Nº 229, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 310/96 de fecha 24 de Julio de 1996.

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción - - - - - - - - - -.

E.N.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.
Coronel (Nav.)
Delco N. Almada

pasar a BXX 271172-9

El Secretario
Tte. 1º(JM) Dra.
Teresa Beltrán

FECHA 23/6/04 INICIAL
Procesado a Sistema BPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 24 AGO. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/03393

0103393

001/1

27 AGO. 2001

598-2-303847 443 P02

C.

Montevideo, agosto 22 del 2001.

OFICIO Nº 234/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.

E.N.

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 32 de fecha 1º de agosto del 2001, dictada en los autos caratulados: "Ex –Sdo. 1ª Pablo Fabián ATHAIDES BENTOS", Causa Nº 39/96, Libro Nº 21, Folio Nº 227, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 312/96 de fecha 24 de Julio de 1996.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

Doc. poco legible

El Secretario

Tte.1º(JM) Dra.

Teresa Beltrán

FECHA 16/6/04 INICIAL [firma]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ____

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 24 AGO. 2001
Hora ____
Nº de Identificación 2001/03394/SG

0103394

001/1 Pasar a BXX 27170-8

27 AGO. 2001

Montevideo, agosto 22 del 2001.

E.N.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 31 de fecha 17 de julio del 2001, dictada en los autos caratulados "Ex –Mro. 1º AVN(O) Fernando Ariel PEREYRA CARRALES" Causa Nº 24/96, Libro Nº 21, Folio Nº 197, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 186/96 de fecha 26 de abril de 1996.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.
Coronel (Nav.)
Delco ... Almada

El Secretario
Tte 1 (JM) Dra.
Teresa Beltrán

pasa a BXX
270865-9

Doc. ilegible.

FECHA 30/6/04 INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 24 AGO. 2001
Hora
Nº de Identificación [illegible]

0103395
27 AGO. 2001

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 31 AGO. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/03430/50

Montevideo, [illegible] de agosto de 2001.-

[illegible] NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No.37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el pr[illegible] a los efectos de comunicarle que en los autos car[illegible] [illegible] Cantos CACERES GADEA, Causa No.[illegible], [illegible] "[illegible]", Folio 167", se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 26 /999 de fec[illegible] de [illegible] de 1999, condenando al encausado de referencia como autor responsable del delito de "Omisión en [illegible] delito por funcionario público" (Art. 177 [illegible] C.P. en relación al Art. 59 del C.P.M.), en reiteración real (Art. 54 del C. P.C.), con un delito de "[illegible]" (Art. 340 del C.P.C. en relación al Art. [illegible] del C.P.M.), fuera de la reiteración (Art. 56 del C.P.M.), por un delito de "Abandono del puesto en forma transitoria" (Art. 46 Inal. 1o. del C.P.M.), a la pena de [illegible] (16) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada [illegible] fecha [illegible] de agosto de 2001.-

Doc-ilegible

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno [illegible]

[illegible]

Mario [illegible]

Pasar a BXX 223583-8

FECHA 25/6/04 INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES (Envío)

001/1

01/03430
03 SET. 2001

C. 1/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 31 AGO. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/03431/05

Montevideo, 29 de [illegible] de 2001

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N° 090[illegible]

Acorde a lo dispuesto por Instrucción [illegible] N° 57 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995 cúmpleme poner en conocimiento que este Juzgado Militar de Instrucción dispuso el cese de la solicitud de captura [illegible] Ministerio del Interior del Ex Mro. Tte. Javier [illegible] que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 321/96 de fecha 9/08/96.

Objeto: Deja sin efecto la captura [illegible]
MLF

Saluda a Usted atentamente.
Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno
Cnel.
Gustavo A. J. Olivera

[illegible]
[illegible]
Notario [illegible]

Doc. ilegible

FECHA 25/6/04 [illegible] DP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

pasar a Bxx 27333-5

001/1

01/03431
03 SET. 2001

31 AGO. 2001

2001/03439/8

OFICIO N° 311/01 -

Montevideo, 28 de agosto de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Comunica requisitoria v. Cap. s.d.v.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95 SEM, cumpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N°.218/01 dictada en autos caratulados "Ex.Sdo.1°. MAURICIO TEXEIRA LOUSTOUNAU -- Batallón de Infantería N°.3.-", Causa N° 32/01, Libro N° XVIII, Folio N° 118, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex. Sdo.1°. MAURICIO TEXEIRA LOUSTOUNAU, por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 num. 1° del C.P.M (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 309/01 de fecha 28 de agosto de 2001.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.

Capitán (JM) Proc. Jorge Bianchi.

Doc-ilegible

FECHA: 14/6/04 INIC. AP
Procesado a Sistema BPX
OBSERVACIONES (ERO)

pasar a BXX 506012-4

001/1

01/03432

03 SET. 2001

Montevideo, 27 de agosto de 20..

OFICIO Nº 459/2001. SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nº 239/2001 de fecha 7 de agosto de 2001, se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del "Cbo.1ª Daniel BARAYBAR RODRIGUEZ", la que tiene vigencia a partir del día 8 de agosto de 2001, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

...Libertad ...tiva.-----

N.J.

El referido penado prestaba servicios en Departamento II del E.M.E (Escuela de Inteligencia).

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 25/2000 de fecha 14 de setiembre de 2001, como autor responsable del delito de "Omisiones en el Servicio" por omitir el cuidado de los elementos de defensa -(art. 47 lit."m" del C.P.M), a la pena de siete (7) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel

Walter A. Mesa.

Doc. ilegible

La Secretaria

Cap. (JM) Dra.

Cecilia Cleffi.

FECHA: 21.6.04

Procesado ...

OBSERVACION: ...

Nº de Identificación 2001/03433/6

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA

DE ...

pasar a BXX 29128-6

001/1

01/03433

0 3 SET. 2001

Montevideo, 30 de agosto de 2001.-

OFICIO Nº 467 /2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 29/00 caratulada:"Ex-Sdo. 2a. Anselmo DAVILA RODRIGUEZ", quien prestaba servicios en el INSTITUTO MILITAR DE LAS ARMAS Y ESPECIALIDADES ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 15/2001 de fecha 25 de junio de 2001.

OBJ:Com.Sent. ejecutoriada.—

I.S.L.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 19 de julio de 2001.

Fue condenado como autor responsable del (los) delito (s) de: "Deserción Simple" (art. 48 num. 1o. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2o. Turno

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria Capitán (JM) Dra. Cecilia Cleffi

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2001/03434

03 SET. 2001

0011

01/03434

pasa a B-XX 366418-2

F: 29.6.04 I.: DP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES:

C. F.

Montevideo, 27 de agosto de 2001.-

OFICIO Nº 473/01.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nº 239/2001 de fecha 7 de agosto de 2001 se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del Cbo.1º Ruben Wilfredo PEREYRA, la que tiene vigencia a partir del / día 8 de agosto de 2001, fecha ésta en que el [illegible]ado cumplió la totalidad de la condena.

OBJ: Con. Libertad Definitiva.------

Se deja constancia que el procesado antes mencionado fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 25/2000 de fecha 14 de setiembre de 2000, como autor responsable del delito de: "Omisiones en el Servicio" por omitir el cuidado de los elementos de defensa - (art.47 lit. "m" del C.P.M), a la pena de siete (7) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel

Walter A. Mesa.

La Secretaria

Cap. (JM) Dra.

Cecilia Cleffi.

Ingresado a Sistema [illegible] el 15/6/04

OBS.: ACCIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha

Hora

Nº de Identificación 2001/03435/

pasar a [illegible]

278133-4

001/1

01/03435

03 SET. 2001

C · (F)

INSTANCIA

Montevideo, 28 de agosto de 2001.-

.../200[illegible] - [illegible] DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nro.?0/01 de fecha 20 de agosto de 2001, [illegible] decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del Ex-Sdo. 1a. Daniel DOS SANTOS MELO [illegible]iene [illegible]encia a partir del día 20 de agosto de 2001 ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en el Batallón "Libertad o Muerte" de Comunicaciones Nº. 1

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª. Instancia Nro. 35/2000 de fecha 30 de noviembre de 2000 como autor responsable del delito de: "Deserción Simple" (art.48 num.1º. del CPM); a pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuen[illegible] preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

Coronel Walter A. Mesa.

Doc. ilegible

La Secretaria
Cap.(JM) Dra. Cecilia Clef[illegible]

pasar a BRX 353861-6

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2001/[illegible]

FE.H 15.1.6.04 INIC. AP
Procesado e Sistema BPX
OBSERVACIONES

0103436

001/1

03 SET. 2001

e.

OFICIO N°.316/01-

Montevideo, 30 de agosto de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO. Dejar sin efecto sel Cap. J.G.

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°56/01, de fecha 20/08/2001, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1ª CARLOS MARCELO BROLL POLITO – Batallón de Ingenieros de Combate N°1", Causa N° 55/96, Libro N°.XVI, Folio N°.68, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber prescripto el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N° 324/96 de fecha 12 de setiembre de 1996.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.

Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.-

FECHA 18/6/04 INICIAL
Procesado a Sistema BPX
OBSERVACIONES

pasar a Bxx 273510-8

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 03 SET. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/03442/SG.

001 | 1

01/03442

06 SET. 2001

c.

[illegible] de 200[illegible].

[illegible] NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

En los autos caratulados [illegible]

[illegible], Causa No. 27/00, Libro [illegible]

[illegible], cúmpleme librar a Usted el presente a

[illegible] que por Resolución No. 3[illegible] de fecha

[illegible] se decretó la LIBERTAD [illegible]

[illegible], quien cumplirá la [illegible]

[illegible] de setiembre del [illegible]

[illegible]

Saluda a Usted atentamente.-

[illegible] de Primera Instancia de [illegible]

[illegible]

Doc. ilegible

pasar a BXX 368689-5

OFICIO Nº481/01

Montevideo 27 agosto del 2001.-

SEÑOR JEFE DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO.

En autos caratulados: "Ex Mro.1ra. Richard Gastón RODRIGUEZ OLIVERA, Causa Nº 17/00, Libro 14"B", Folio Nº 175", solicito a Usted tenga a bien disponer que por donde corresponda se notifique al pie del presente al encausado mencionado domiciliado en BARRIO PRIETO, calle 4, Nº. 1402, (DPTO. DE CERRO LARGO) de la Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº 19/01 de fecha 15 de agosto del 2001 y haciendo entrega de la copia de la misma la cual se adjunta.-

Cumplido sirvase regresar estas actuaciones a esta Sede sito en la CALLE WILSON FERREIRA ALDUNATE Nº 1265 (Ex. Rio BRANCO) MONTEVIDEO-

Objeto:Sol Not de Fallo de Sent.

w.p.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navio (CG)

MARIO H. RISSO

Doc. parcialmente legible

El Secretario

Mayor (JM) Dr

ENRIQUE A. MONGRELL

pasar a BXX 516830-7

FECHA 22/6/04 INIC. AP

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES 001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 03 SET. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/03444/56

01/03444

06 SET. 2001

C· 403 Fl:

Montevideo, 29 de agosto de 2001.-

[illegible] NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No.37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados "ex-Sdo.1ra.Santos CACERES GADEA, Causa No.16/90, [illegible] "B", Folio 167", se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 26 /999 de fecha 24 de setiembre de 1999, condenando al encausado de referencia como autor responsable del delito de "Omisión en denunciar delito por funcionario público" (Art. 177 del C.P.C.en relación al Art. 59 del C.P.M.), en reiteración real (Art. 54 del C. P.C.), con un delito de "Hurto" (Art. 340 del C.P.C. en relación al Art. 59 del C.P.M.). Fuera de la reiteración (Art. 56 del C.P.C.), con un delito de "Abandono del puesto en forma transitoria" (Art. 46 Nral. 1o. del C.P.M.), a la pena de dieciséis (16) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha [illegible] de agosto de 2001.-

Doe- ilegible

Saluda a Usted atentamente.-

[illegible] Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

Mario H. [illegible]

Fecha 22.6.04
Procesado o Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 03 SET. 2001
Folio
Nº de identificación 2001/03445/66

001/1

pasar a BXX 979593-8

0103445
06 SET. 2001

C.

[illegible], [illegible].-

[illegible] JUDICIAL DE [illegible] [illegible].-

[illegible] ...ento a lo dispuesto por Instrucción [illegible]

[illegible] de fecha 26 de mayo de 1995 del Supremo [illegible], cúmpleme elevar a Usted el presente [illegible] comunicarle que en los autos caratula[illegible] [illegible] 1a. (PU) Javier Adrián [illegible] [illegible], [illegible], Libro No. 15-3, Folio No. 52:se/ [illegible] Sentencia Definitiva de Primera Instancia [illegible] de fecha 2[illegible] de mayo de 2001, condenando al [illegible] de referencia, como autor responsable del de[illegible] [illegible] en el Servicio en la modalidad de [illegible] (Art. 4[illegible] Inal. 1º., en relación al [illegible], ambos del C.[illegible]), a la pena de [illegible] (4) [illegible] de prisión, con descuento de la preventi[illegible] [illegible] ejecutoriada con fecha [illegible]

[illegible]

Saluda a Usted atentamente.-

[illegible] de Primera Instancia de Primer [illegible].-

[illegible] avía ([illegible])

[illegible].-

Doc-ilegible

[illegible]

[illegible] A. [illegible].-

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA 03 SET. 2001

Fecha ____

Hora ____

Nº de Identificación 2001/03446/SG.

FECHA 6/7/04 INICIAL [illegible]

0 6 SET. 2001

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ____

0103446

pasar a BXX 274563-3

FECHA 14.6.04 ... 28
PROCESADO A ... UFX
OBSERVACIONES ...

Montevideo, 28 de agosto del 2001.

Oficio Nº: 502/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados:"Sdo.1ra. Marco Roberto, **AGUIAR SANCHEZ, Causa Nº 21/01 Libro 15"B", Folio Nº 147"** se ha dispuesto librar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que por **Sentencia Interlocutoria Nº** ... de **fecha 28 de agosto de 2001**, se dispuso la excarcelación provisional del encausado de referencia la que se hizo efectiva el día de la fecha.-

Objeto:Com.Lib Provisional.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

W.P.

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

Doc. parcialmente legible

El Secretario

Mayor (JM) Dr.

Enrique A. MONGRELL

pasar a BXX
517008-7

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 03 SET. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/03447/SG

001/1

01/03447
06 SET. 2001

Montevideo, Agosto 30 de [illegible]

OFICIO Nº 24 [illegible]

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto [illegible] Instrucción de Servicio Nº [illegible] del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cumpleme informar que por Resolución Nº 35 del día de ayer [illegible] caratulados: "Ex - Sdo 1º Héctor Adán [illegible] RODRIGUEZ" Causa Nº 19/01 Libro [illegible] Folio [illegible] se dispuso el cese de la solicitud de captura del indicado [illegible] fuera comunicada a esa Dirección por Oficio [illegible] de fecha [illegible]/01, por haberse decretado su procesamiento [illegible] por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto [illegible] los Artículos 4 literal [illegible] y 48 numeral 1 ambos [illegible] (Omisiones en el Servicio en la modalidad de [illegible] Simple)

Saluda a Usted atte.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

Doc. ilegible

pasar a BXX 516314-9

El Secretario

Tte 1º (JM) [illegible]

Teresa Beltrán

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 04 SET. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/03459/56

FECHA 14.6.04 INIC. SP.
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

01/03459

06 SET. 2001

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 31 de agosto de 2001.-

OFICIO Nº497 /2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nro26501 de fecha 21 de agosto de 2001, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA** del " Ex-Sdo. 1a. Ana Laura CINEDO ALVAREZ " ------------------ la que tiene vigencia a partir del día 21 de agosto de 2001, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com. Lib. Definitiva

S.E.F.S.

El referido penado prestaba servicios en el Servicio de Material y Armamento (SMA) ---------------

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª. Instancia Nro. 1/01.- de fecha 7 de febrero de 2001.- como autor responsable del delito de : "Deserción Simple" - (art. 48 num. 1ro. del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.------------ ---------------------

FECHA 10.6.04. INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

Coronel Walter A. Mesa.-

Doe. ilegible

La Secretaria Cap. (JM) Dra. Cecilia Cleffi.-

pasar a BXX 230875-4

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 04 SET. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/03460/56

001/1

01/03460

06 SET. 2001

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA
2º Turno

Montevideo, 31 de agosto de 2001.-

OFICIO Nº 504 /2001.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 21/00 caratulada:" Ex-Sdo. 1e. Michelle Alejandro MAIDANA MARIN ", quien prestaba servicios en el Reg. "Atanasildo Suarez" de Caballería Nº.6 , ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 10/2001 de fecha 30 de mayo de 2001 .

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 14 de agosto de 2001 .

Fue condenado como autor responsable del (los) delito (s) de: "Deserción Simple" (art.48 num.1º. del CPM), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

OBJ.: Com. Sent. ejecutoriada.---
C.V

Saluda a Ud. atentamente.

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º. Turno

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria
Cap. (JM)Dra. Cecilia Cieffi

FECHA 28/6/04 ... R
Procesado e Sistema NPX
OBSERVACIONES ______

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 04 SET. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/03461/36

001/1
pasar a BXX
354668-4

01/03461
05 SET. 2001

0· 1/1

[illegible], [illegible] de agosto de [illegible].-

.5 [illegible].- [illegible] INTELIGENCIA [illegible].-

[illegible] poner en su conocimiento/ [illegible] autos caratulados " [illegible] Gerardo DELMAR MONZON MENSINGUER ", Causa No.68/97, Libro [illegible], Folio No. 49: de acuerdo a lo dispuesto / [illegible] No. 369 de fecha 28 de agosto de [illegible]; [illegible] dejar sin efecto la localización y [illegible] del condenado de referencia, comunicada / [illegible] No. [illegible]/98 de fecha 07 de octubre de [illegible].-

[illegible] usted atentamente.-

[illegible] Primera Instancia de Primer [illegible]

[illegible].-

[illegible] Envío (CD) [illegible]

[illegible]

Doc. ilegible

MONZON MENSINGUER
Gerardo Delmar.-

Ya está en BXX

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 05 SET. 2001
Hora
Nº de Identificación 320/03465/06

001|1

01/03465
06 SET. 2001

1/1

516/01

C. 2 W. [illegible] ALMEIDA SILVEIRA.

S/O. [illegible]

No se procesó por estar ilegible (PS)

Doc. ilegible

001/1

06 SET. 2001

01/03466
540

1/1

Montevideo, 7 de setiembre de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°217/01 -

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex. Mro1a.(FUS) Elio Costa Da Silva", que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 391/96 de fecha 27/08/96.

Objeto: Deja sin efecto la captura.

M.N.S

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gustavo A. d'Olveira.

La Secretaria

Alf. (JM)

Norah Grau.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 11 SET. 2001

Hora

N° de Identificación 2001/03521/56

001/1

01/03521

13 SET. 2001

R.E.Nº 01|03523

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN NOMINA PERS. SUPERIOR INCISO "G"

PROCEDENCIA: DINACIE

EVALUACION: A-1

DISTRIBUCION: BXX

OBSERVACIONES:

FECHA: 07/09/01

FIRMA: DEVINCENSI

FECHA 25/7/08 INICIAL

Procesado a Sistema DPI

OBSERVACIONES

001/5

01|03523

RELACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL ART. 192.G DE LA LEY 14.157 (ORGÁNICA DE LAS FF.AA.)

APELLIDO	NOMBRE	GRADO	TIPO RET.	F. RETIRO	BMDN	RESOL.	BOL.REP.	RES. RE	OBS.
ACOSTA	Silverio	C/N(CG)	Voluntario	28.07.77	1899	9173	2466	18708	F 4
ALTESOR	Emilio	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9049	2441	18006	F
AMBROSONI	Julio	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9048	2464	18628	F
AÑON	Oriente	C/N(CG)	Obligatorio	06.04.78	1939	9724	2441	17974	F
BELLO	José	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9057	2441	17986	C/A
BIANCHI	Raúl	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9036	2442	18054	C/A
BOLIVAR	Mario	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9056	2442	18048	F - C/A
BUTTERI	Miguel	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9041	2442	18046	C/A
CABANAS	Héctor	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9028	2441	17995	F
CHABANEAU	Enrique	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9055	2441	18008	C/A
CROSA	Félix	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9052	2441	18002	C/A
DA COSTA	Alberto	C/N(CG)	Obligatorio	06.04.78	1939	9721	2441	17993	C/A
DUPONT	César	C/N(CG)	Voluntario	16.07.77	1913	9397	2467	18729	C/A
ELENA	Nélson L.	C/N(CG)	Voluntario	13.05.77	1901	9209	2481	19045	C/A
FERNANDEZ	Walter	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9026	2441	17994	C/A
FERNANDEZ IZM.	José	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9027	2441	18005	C/A
FRANZINI	Julio César	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9029	2482	19078	C/A
GIAMBRUNO	Alberto	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9045	2441	18003	C/A
GONZALEZ	José	C/N(CG)	Obligatorio	06.04.78	1939	9723	2441	18001	C/A
GRASSO	Hebert	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9030	2444	18091	C/A
GUERRA	Jorge	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9042			F 2
IBARRA	Carlos	C/N(CG)	Obligatorio	28.02.79	2009	10435	2442	18050	F
LAENS	Milton	C/N(CG)	Obligatorio	25.07.77	1900	9185	2441	18000	C/A
LANDONI	Carlos	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9050	2441	17972	C/A
LEBEL	Werner	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9051	2441	17999	C/A
MANCEBO	Noel	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9033	2442	18047	C/A

APELLIDO	NOMBRE	GRADO	TIPO RET.	F. RETIRO	BMDN	RESOL.	BOL.REP.	RES. RE	OBS.
MARQUEZ	Pedro	C/N(CG)	Obligatorio	06.04.78	1939	9725	2441	18007	**C/A**
MARTINI	Hugo A.	C/N(CG)	Voluntario	06.08.77	1904	9251	2472	18874	4 - **C/A**
MESTRE	Gustavo	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9047	2442	18051	**C/A**
MIRABAL	Wáshington	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9053	2441	17997	F
MUSTO	Héctor A.	C/N(CG)	Voluntario	13.04.77	1894	9099			
PEDEMONTE	Elbio	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9054	2441	17991	F
PIAZZE	José	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9034	2442	18053	
PINKO	Lázaro	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9032	2470	18815	F
PIÑEYRUA	Bernardo	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9046	2441	17990	**C/A**
TEBOT	Héctor	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9031	2442	18049	**C/A**
VARELA	Ruben	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9040	2484	19104	F
VOLPE	Juan	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9039	2442	18052	**C/A**
BRASCA	Salvador N.	Coronel	Obligatorio	31.08.77	1906	9302	2441	17984	**GENERAL**
CABALLERO	Venancio	Coronel	Obligatorio	31.08.77	1906	9290	2442	18044	**GENERAL**
CANCLINI	Carlos M.	Coronel	Voluntario	31.08.77	1906	9315	2461	18540	
CHUCARRO	Armando	Coronel	Voluntario	31.08.77	1906	9313	2441	17983	**GENERAL**
CORGATELLI	Darío S.	Coronel	Obligatorio	31.08.77	1906	9287	2441	17989	**GENERAL**
DUTRA	Dardo	Coronel	Obligatorio	29.11.79	2047	11003	2462	18556	3F
FERNANDEZ	Ariosto A.	Coronel	Obligatorio	31.08.77	1906	9301	2442	18042	F
GARCIA	Wáshington V	Coronel	Voluntario	31.08.77	1906	9316			F
GODOY	Florencio N.	Coronel	Obligatorio	31.08.77	1906	9297	2441	17986	**GENERAL**
GOSSIO	Julián H.	Coronel	Obligatorio	29.11.79	2047	11001	2440	17963	**GENERAL**
GROSSI	Dardo B.	General	Obligatorio	06.05.77	1882	8995	2442	18041	**GENERAL**
GUIANZE	Ribera L.	Coronel	Obligatorio	31.08.77	1906	9289	2453	18326	F
HEGUERTE	Paulo N.	Coronel	Obligatorio	31.08.77	1906	9300	2441	17987	**GENERAL**
IRIGOYEN	Juan A.	Coronel	Obligatorio	31.08.77	1906	9294	2440	17961	F
LIZARRALDE	Ruben A.	Coronel	Obligatorio	31.08.77	1906	9288	2440	17960	**GENERAL**
LOPEZ	Luis M.	Coronel	Voluntario	31.08.77	1906	9317	2439	17933	F
MELO	Eudoro	Coronel	Obligatorio	31.08.77	1906	9299	2441	17982	**GENERAL**
MENDEZ	Ruben C.	Coronel	Obligatorio	31.08.77	1906	9292	2442	18043	**GENERAL**

APELLIDO	NOMBRE	GRADO	TIPO RET.	F. RETIRO	BMDN	RESOL.	BOL. REP.	RES.RE	OBS.
OLIVERA	Oscar L.	Coronel	Voluntario	31.08.77	1906	9309	2441	17981	**GENERAL**
RAMIREZ	Guillermo	General	Obligatorio	31.08.77	1906	9291	2490	19266	
RIVERA	Fructuoso	Coronel	Voluntario	31.08.77	1906	9311	2466	18707	**GENERAL**
RODRIGUEZ	Luis A.	General	Obligatorio	06.05.77	1882	8994	2440	17959	
SAGRERA	Miguel A.	Coronel	Obligatorio	29.11.79	2047	1104			2F
SEVERO	José S.	Coronel	Obligatorio	29.11.79	2047	11002	2442	18045	**GENERAL**
SILVA	Arturo	Coronel	Voluntario	31.08.77	1906	9310			**1 - GENERAL**
SOSA	Aníbal J.	Coronel	Obligatorio	31.08.77	1906	9298	2441	17988	**GENERAL**
UMPIERREZ	Elbio M.	Coronel	Obligatorio	31.08.77	1906	9296	2441	17980	**GENERAL**
BENEDETTI	Carlos	C/N(CIME)	Obligatorio	01.08.77	1901	9208	2468	18754	F
BOLIOLI	Mario	C/N(CIME)	Obligatorio	19.05.77	1887	9043	2441	18010	F
CORTI	Jorge W.	C/N(CIME)	Obligatorio	26.05.77	1887	9035	2441	18009	
DA CUNDA	Herbel	C/N(CIME)	Obligatorio	19.05.77	1887	9044	2441	18012	
GAMINARA	Jaime	C/N(CIME)	Obligatorio	19.05.77	1887	9037	2441	18011	
PUNTIGLIANO	Mario	C/N(CIME)	Obligatorio	19.05.77	1887	9038	2466	18709	F
RUIBAL	Jorge	C/N(CIME)	Obligatorio	25.07.77	1900	9184	2468	18753	F
ZORRILLA	Juan J.	V/A	Obligatorio	19.05.77	1887	9024	2441	17979	
GRIEGO	Walter	Coronel(CT)	Voluntario	31.08.77	1906	9312			F(*)
BARREIRA	Luis A.	Coronel(CT)	Obligatorio	31.08.77	1906	9295	2440	17962	**GENERAL**
CHIAPPE	Hugo R.	Tte.Gral.	Obligatorio	06.05.77	1882	8993	2456	18408	F
ROSSI	José	C/A	Obligatorio	19.05.77	1887	9025			(*)
SCOLARO	Francisco C.	C/N (CG)	Obligatorio	13.05.77	1909	9355			(*)
ZILIANI	Juan	C/N(CG)	Obligatorio	19.05.77	1887	9058			(*)
BARBADORA	Sarandí O.	Coronel	Obligatorio	31.08.77	1906	9293			(*)F
BOUISSA	Héctor	Coronel	Voluntario	31.08.77	1906	9314			(*)F
PRANTL	Amauri E.	General	Voluntario	27.06.78	1954	53284	1966 Baja	53464	(*)F
SOTO	Werther G.	Coronel	Voluntario	31.08.77					(*)

01/03523

F: FALLECIDO

(*) (*): NO FUERON REPARADOS POR HABER SIDO CONDENADOS POR J. M. O HABER MEDIADO RAZONES DISCIPLINARIAS

004

1) FUE DESIGNADO D.G.S. DEL M.D.N. CON ANTERIORIDAD A LA LEY 15.848
2)NO CONSTA EN LOS REGISTROS DE LA DIRECCIÓN PERS. MIL. SI FUERON O NO REPARADOS
3)REPARADO HASTA SU PASE A REFORMA
4)REPARADO PERO EL RETIRO SE PUBLICÓ COMO VOLUNTARIO

EN NEGRO: RELACIÓN DE OFICIALES GRALES. Y SUPERIORES QUE CONSIDERANDO EL PROYECTO DE LEY REFERIDO SE BENEFICIARÍAN DEL MISMO

EN AZÚL: OFICIALES SUPERIORES QUE TIENEN EL GRADO DE LA MAXIMA JERARQUIA PREVISTA EN EL ESCALAFON AL QUE PERTENECEN

EN ROJO: LEY Nº 15.848 CAP. 2 ART. 8 "QUEDAN EXCEPTUADOS DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN ESTE CAPITULO :

A) LOS QUE HUBIERAN SIDO CONDENADOS POR LA JUSTICIA PENAL, CIVIL O MILITAR

B) AQUELLOS A LOS QUE LA APLICACIÓN DEL INC. G) DEL ART. 192 DEL CITADO DECRETO LEY Nº 14.157, OBEDECIERA A RAZONES DISCIPLINARIAS A JUICIO DEL P. E., PREVIA CONSULTA A LA FUERZA CORRESPONDIENTE Y DE LAS CUALES HUBIERA CONSTANCIA FEHACIENTE.

EN VERDE: SEÑORES OFICIALES ASCENDIDOS A SU GRADO SUPERIOR INMEDIATO EL 06/SET/2001

1|8

NOMBRE: SANCHEZ PEREIRA,

Julio Adán.

Fecha y Lugar de Nac.: El **01/ABR/1950** en la 8va. Sección de Maldonado.

C.I.: 3.515.040-4

C.C.: Serie: DAB No. 3.644

Hijo de: Julio y Angélica.

Hermanos: Teresita, Alicia, María, Zuli, Carlos y Jacqueline.

Organización: Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros (**MLN-T**)- **"Seispuntista"**.

Reclutó a: Julio **SANCHEZ.(MLN-T)**.

Profesión: Ex Cabo de 1ra del Ejército Nacional (Fecha de Ingreso:**01/JUL/1968** Fecha de Baja:**30/MAY/1973**).Prestaba servicios en el Batallón de Ingenieros de Combate No.4 Laguna del Sauce.

Domicilio: Solís S/N Chalet **"LA CUÑA"** (Departamento de **Maldonado-1991**)

Lugar de Trabajo: Vendedor Ambulante (**AÑO/1997**)

001/53

01|03524

Datos Complementarios: Alcohólico, Problemas Mentales y Bajo nivel intelectual (**AÑO/1988**).

ACTIVIDADES RELEVANTES:

01/JUL/68 Ingresa al Ejército Nacional.

26/MAY/73 Detenido por efectivos del Batallón de Ingenieros de Combate No.4 por colaborador con el Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros (**MLN-T**).
Según declaraciones: Brindo información de la Unidad en beneficio del **MLN-T**, nombres de interrogadores, dispositivos de Seguridad de la Unidad, declaraciones de detenidos. Y al ser allanado su domicilio se le encontró municiones sustraídas de la Unidad, manifestando que las iba a entregar a integrantes del Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros (**MLN-T**). En varias oportunidades estando de servicio, facilitó entrevistas entre integrantes del **MLN-T** detenidos en la Unidad, los que estaban incomunicados.

30/MAY/73 Baja del Ejército Nacional.

27/FEB/74 Procesado por la Justicia Militar por la aplicación de los siguientes artículos: Artículo 51 numeral 30 en relación al Artículo 54 inciso 1 del C.P.M.: **"ESPIONAJE"**, Artículo 47 inciso 1 del C.P.M.: **"OMISIONES EN EL**

SERVICIO", Artículo 60 (VI) del C.P.M.: "**ASISTENCIA A LA ASOCIACION SUBVERSIVA"**, Artículo 60 (I) inciso 6, Artículo 60 (XII), Artículos 341,340 y 54 del C.P.O.

28/ABR/77 Condenado a 20 años de Penitenciaría, Juez Militar de Instrucción de 5to. Turno.

01/OCT/80 Integró dentro del **E.M.R. No.1**, el denominado: Movimiento "**SEISPUNTISTA"**.

01/JUN/82 Nuevo procesamiento por el Juez Militar de Instrucción de 2do.Turno, Artículo 60 (V) del C.P.M."**ASOCIACIONES SUBVERSIVAS"**, Causa: Movimiento "**SEISPUNTISTA"**.
Condenado por el Supremo Tribunal Militar a **6 años de prisión**.

AÑO/1985 Presentó solicitud de Restitución ante el Ministerio de Defensa Nacional (**MDN**).

10/MAR/85 Liberado en aplicación de la Ley de Amnistía.

02/JUN/85 El causante se presentó en el domicilio del Sargento Plácido **AMORIN** (integrante de la Oficina S-2), en el Departamento de Maldonado haciéndoles las siguientes preguntas:
¿Si seguía pensando como en el año 1972?, ¿si todavía le gustaba trabajar en el Ejército?, ¿cuanto cobraba?, ¿y si la noche anterior

había estado en el Acto de Germán **ARAUJO?**, realizado en dicha ciudad, si sabía el paradero de Francisco **CHOCHO LARROSA (MLN-T)** fallecido en el Batallón de Ingenieros No.4, vinculado a las drogas. Además el mencionado Sargento había sido nombrado por Germán **ARAUJO.**

El causante le expresó al Sargento Plácido **AMORIN** que no se hiciera problemas, que no iba a ser más nombrado por integrantes del Frente Amplio. No obstante fue referido en varias oportunidades por Eleuterio **FERNANDEZ HUIDOBRO (MLN-T).**

03/JUN/85 El causante mantuvo una entrevista con un Personal Subalterno del Batallón de Ingenieros de Combate No.4 con la finalidad de lograr información pretendiendo reclutarlo para la organización.

19/AGO/85 Participó en el **1er. Congreso Nacional de Unidad Frenteamplista** realizado en la ciudad de **Maldonado.**

15/NOV/85 Participó en una **Mateada** organizada por el **MLN-T** en la "Plaza del Vigía" en la ciudad de **Maldonado.**

24/NOV/85 Participó en la Conferencia Departamental del Partido Comunista del Uruguay **(PCU)** realizada en la ciudad de **Maldonado.**

13/MAR/86 Luego de una Jornada en **"Defensa de los Derechos Humanos"**,

realizada en el Departamento de Maldonado, Familiares e Hijos de ex presos políticos y desaparecidos almorzaron en el Parque Municipal "**MANCEBO**" donde el causante participó del mismo.

24/AGO/86 Participó en el 66to. Aniversario del Partido Comunista del Uruguay (**PCU**) realizado en la ciudad de Maldonado.

26/JUL/87 Participó en una manifestación realizada estudiantil en la Explanada Municipal de la ciudad de **Maldonado**, portando un cartel que lucía: **"Restitución para los Destituidos Militares"**.

14/NOV/87 Participó en una **Mateada** organizada por el Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros (**MLN-T**), en la Plaza "**San Fernando**" de la ciudad de **Maldonado**. En la misma se recogieron firmas para el Referéndum contra la Ley No.-15.848.

16/MAY/88 Solicitó ingreso en la **Prefectura Nacional Naval.**

29/JUN/88 Fue entrevistado por la Emisora CW 57 Radio San Carlos durante el informativo referente a las actividades de propaganda que el causante realizó en el marco de la Conferencia dictada por **ANMESTY INTERNATIONAL** en San Carlos, el 29 de MAYO/1988. Ante la audiencia se presentó como Cabo de 1ra. del Ejercito Nacional y durante el transcurso de la misma

y en forma sorpresiva comenzó a hacer alusión al tema del Personal Subalterno destituído por "Problemas Ideológicos" manifestando que:
"Los destituídos radicados en el Departamento de Maldonado somos aproximadamente 10, entre otros: el Cabo de 1ra. Mario **MUÑOZ (a) "JOAQUIN" (MLN-T)**, el Cabo de 1ra. Miguel **DIHARCE**, el Soldado Néstor Fredy **REBOLEDO ESTEBAN** y el Soldado José **ARESO,** éste último muy conocido por desempeñarse como Juez de Fútbol. Los nombrados vamos a solicitar una audiencia con el Ministro de Defensa Nacional para solicitarle el reintegro a las **FF.AA.**".

AÑO/88 El causante viene participando en todos los Actos del **Frente Amplio** organizados en la ciudad de Maldonado, así como también ha concurrido y ha colaborado en todas las **Mateadas** organizadas por el Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros (**MLN-T**).

AÑO/1989 Figura en una Lista de probables Firmantes del Referéndum contra la Ley de Caducidad No.15.848.

MARZO/90 Visitó a Néstor Fredy **REBOLEDO ESTEBAN** (Ex- Soldado del Batallón de Ingenieros de Combate No.4,Procesado por encubrimiento de las actividades del **MLN-T**), en el trabajo de éste ubicado en Mariano Sagasta en la ciudad de **Montevideo.**
Posteriormente a dicha visita el causante informó a un integrante del Batallón de Ingenieros de Combate No.4 que, Néstor Fredy

12423887

REBOLEDO ESTEBAN le comentó que años atrás habría militado en el **M.I.R. de Chile** y que en estos momentos se encuentra organizando el copamiento de una Unidad Militar, similar al del Regimiento de Infantería No.3 de la Tablada en la República Argentina

04/MAY/90 Presentó en la reunión de la Junta Departamental de la ciudad de Maldonado una nota que hace mención a la **"Restitución a sus cargos de los Militares Destituidos en la Década del ´70"**.
La Junta Departamental dió entrada a la Nota, pero no la trató en su orden del día.

07/ENE/95 "La República" publicó una carta titulada:
"MILITAR DESTITUIDO LE COMUNICO AL PRESIDENTE QUE DONA REPARACIÓN QUE NUNCA PUDO RECIBIR", dirigida al Señor Presidente de la República Dr. Luis A. **LACALLE.**

OCTUBRE/1995 Al causante se le restituyó su haber de retiro. Años **Reales:** 5, Años **Computados:** 27, **Pasividad:** $U 2.132.10 (pesos uruguayos).

15/MAR/96 Firmó una Carta publicada en "La República", titulada: **"CARTA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"**.

04/ABR/96 Envía un publicado al Señor Ministro de Defensa Nacional titulado: **"Para**

Revivir Relatos y Poemas de un Militar Demente (Afectados por la Dictadura)".

30/ABR/97 Envió un FAX a la Embajada del **PERU** en el **URUGUAY**, en el cual amenazaba al Señor Presidente del **PERU.** Lo envió desde el Tele – Centro de ANTEL ubicado en la Terminal de Tres Cruces.

03/MAY/97: Detenido e Interrogado por personal de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (**D.N.I.I.**) en relación al FAX remitido a la Embajada del **PERU** en el que el causante es tratado por problemas psiquiátricos desde el año **1979** y en la actualidad es tratado por la Doctora Silvia **SICA** en el Hospital Militar. 393.34.39.
El Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Penal de 6to. Turno dispuso su libertad en calidad de emplazado.
Consultado su médico psiquiátrico de la Ciudad de Maldonado Dr. Luis **RINALDI CORBO** manifestó que: el causante es **"Psicótico Crónico",** no revistiendo peligrosidad.

17/MAY/01 En el día de ayer se comunicó telefónicamente con el Servicio de Retiros y Pensiones Militares (**SRPM**), comunicando que no iba a ser efectivo el cobro de sus haberes "hasta que no aparezca SIMON", en relación al niño desaparecido Simón RIQUELO.-
Asimismo se tomó conocimiento que días antes había llamado al Señor Comandante en Jefe del Ejército con dichos de similar tenor.

Carta de un lector

El òmnibus se ha convertido en una especie de mercado persa donde te ofrecen desde medias hasta herramientas de precisiòn. Personalmente admiro a esa gente que tiene las agallas(evidentemente la mayorìa son vendedores casuales obligados por las circunstancias) de subirse al òmnibus y enfrentar a un pùblico indiferente,cuando no irritado por la saturaciòn de "ofertas". Por supuesto no incluyo en este sentimiento de admiraciòn a los "vivos",que por su fìsico bien podrian trabajar de modelos publicitarios y aprovechàndose de la sensibilidad de la gente,dicen ser despedidos de la construcciòn, etc.

Pero bueno en realidad yo querìa aprovechar este espacio para contarles una anècdota que creo vale la pena compartir.

JULIO SANCHEZ UN POETA DE LA CALLE....

Hace unos dìas cuando viajàbamos con una amiga en el 149,con la cual charlàbamos animadamente,un hombre llamò nuestra atenciòn.Sus palabras decìan màs o menos asì:

"En este mundo en que todo se mide y se pesa,todo se compra y se vende,yo vengo a compartir con Ustedes mi poesìa,poesìa que hice en el Vilardebò.

Ahì y no se rasquen los bolsillos porque no acepto dinero!

TU

A mi escarcha llegaste,
como pera de agua
en febrero.

Que los capullos revientan,
decìas q'era verano
y yo que no, yo vivìa en invierno.

Al descubrir
las blancas gaviotas,
catapultar
en su vuelo mis sueños,
me enseñaste
del sol arreboles,
por eso te quiero.

Julio Sànchez
1936

Estas palabras "inusuales" por cierto las pronunciaba Julio.Pero claro,decir Julio Sànchez seguramente a muchos no les va a decir nada.Pero si les cuento que Julio Sànchez era un marino que en el 73 fue tomado preso por estar vinculado al Frente Amplio,y que sus propios camaradas de armas lo golpearon tanto en la cabeza,que le causaron lesiones cerebrales irreparables. Entonces, seguramente cuando encuentren a Julio en un òmnibus vendiendo su mercaderìa,lo van a escuchar con màs atenciòn.Y si tienen unas monedas a mano,seguro que le van a comprar su mercaderìa,que sin duda no va a ser su poesìa,porque esa la entrega gratis.

Virginia Yañez C.I 1.366.435-6

EXPRESODELNORTE
ORGANO AFILIADO A APREBAU
Redactor responsable
Amalía Valdés.
Covadonga 1174/304 09 83
COLABORADORES:
CLARA IRIGARAY
A.LUISA VALDES
DANIEL FERNANDEZ
H.GARCIACELAY.
RESPONSABLE CULTURA
PROF.SONIA OTERO.
PUBLICIDAD:
MARIELA LENS.
DISEÑO GRAFICO:
MATIAS LIMA
tel 525 45 13.
IMPRESION:
CIDESOL S.A.
NUEVA YORK 1326
TELEFAX:924 94 18
Registro MEC en tramite
EXPEDIENTE N°01110.

Este Doc posee anotaciones a lápiz, no tomar en cuenta y borrarlos.

PLANILLA REFERIDA A MILITARES QUE SOLICITAN SU RESTITUCION

(Confeccionada en base a datos extraídos de las Fichas Elaboradas por esta Asesoría durante el transcurso de los años 1985 y 1986).

047/01

001/61

10

01/03524

01/03524

Salerno Cardozo, Artagnan (103)	Tte. 1ro. (Odontólogo)	Procesado por JM, pasó a situación de ref.	Exp. 86- 014777
Sanchez Julio A. (104)	Cbo. 1ro.	Baja 30/5/73	Exp. 85- 036580, 85- 093746, 85- 071572
Santiñaque, Florencio	C/M (CG)	SEBAX Solicitó el retiro B.MDN 6726, noviembre de 1973	Exp. 85- 022571, 85- 092746
Sarasola Victor		Solicita restitución a su cargo	Exp. 86- 018438
Saravi Casella, Saverio			Exp. 85- 087762, 85- 049607
Scolaro Cesarone, Francisco C.	C/M (CG) DR.	Sit. de retiro obligatorio por [illegible] Resol. 9355 de 22/9/77	Exp. 85- 048309, 85- 038788
Seade Fournie, Juan F. (105)	Sdo. 1ro.	SGM (3ra. División Cartográfica). Baja y procesado por la JM.	Exp. 85- 054512, 86- [illegible]
Sena Gularte, Humberto	May. (PAM) Sit. de reforma	Tribunal de Honor y procesado por JM	Exp. 85- 055402, 85- 058312
Serena, Elida Ana (106)	Cbo. 2do.	S.I.E.	Exp. 85- 048295

036

9100584

...do lícito la construcción de la doble vía estaba establecido en las condiciones que el peaje pasaría a manos de la empresa un poco antes del comienzo de las obras, entonces lo que está pasando ahora no es nada indebido".

El primer mandatario consideró que "cuando tengamos la doble vía esa gente que critica, los mismos conservadores que se niegan a aceptar que hay que...

Al contestar una pregunta sobre la situación política imperante en su país, Wasmosy afirmó: "Es excelente, usted cree que me voy a venir de vacaciones si hay algo malo... (risas). En ref[illegible] al impacto que tendrá la Hidrov[illegible] Paraguay dijo que "es la vía de comunicación, hay que recordar que desaparecen las distancias geográficas y aparecen las distancias económicas".

Cladeh-Uruguay destaca apoyo de LA REPUBLICA

Señor director de
LA REPUBLICA
Doctor Federico Fasano
Presente

De nuestra mayor consideración:

El desarrollo del "Programa Educación para Todos hacia el 2000", organizado por el Centro Latinoamericano de Desarrollo Empresarial y Humano, en el que han participado más de 80 jóvenes de todo el territorio, en una actividad con objetivos claros de inserción laboral y de fomento hacia la iniciativa privada-empresarial, ha permitido a lo largo del año 1994, logros en los caminos del éxito y la competitividad deseada.

Ello no hubiera sido posible sin el apoyo de ese medio de prensa que tanto ha colaborado con la difusión de las actividades sobre el terreno que viene cumpliendo el Cladeh-Uruguay.

No sólo fueron abordados temas sobre la formación de pequeñas empresas sino que muchos jóvenes hoy, gracias a una buena comunicación, han tenido acceso a fuentes laborales importantes.

Pensamos que es justo reconocer que gran parte de ello, ha sido producto de una verdadera integración en la difusión y cultura emanada de ese medio capitalino.

Saluda a usted muy atentamente,

CLADEH-URUGUAY
Lic. Mario Marenco Sosa
Director regional

El presidente de Paraguay, Juan Carlos Wasmosy, llegó ayer al mediodía, en visita privada, a Punta del Este [illegible] el primer mandatario de nuestro país, Luis Alberto Lacalle.

Militar destituido le comunicó al Presidente que dona reparación que nunca pudo recibir

En las últimas horas se contactó con este corresponsal un militar destituido por la pasada dictadura militar, quien le acercó una carta en la que se dirige al Presidente de la República comentando su caso y la situación precaria en la que se encuentra dentro de la estructura militar. El texto de la carta es el siguiente:

"Rocha, 29 de diciembre de 1994.

Sr. Presidente de la República

Estimado Dr. Lacalle:

Desde marzo/85 hasta la fecha han corrido ríos de tinta y palabras acerca de la reparación a los militares afectados por el régimen de facto. Soy uno de ellos, habiendo permanecido en prisión desde el 26 de mayo de 1973 hasta el 10 de marzo de 1985, siendo también, en 1979, afectado en otro aspecto: esquizofrenia. Gracias a Dios, valorando los tiempos que corren, tal vez mi estado de salud lo lleve a considerar como insensato lo siguiente: Con total y absoluta convicción renuncio a ser amparado por una reparación económica que tantos devaneos y desvelos me ha costado. Es mi voluntad que tales dineros —los mensuales como así también eventuales retroactividades— se vuelquen a la tesorería de la escuela pública más carenciada de mi país.

Por [illegible] de asegurar a Ud. y familia un [illegible]

Con [illegible]

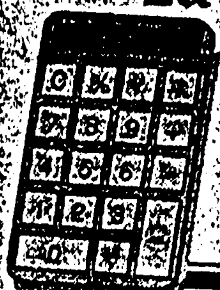
Julio [illegible]
Ex cabo de Primera [illegible]
Batallón de Ingenieros Nº [illegible]
C.I.: 3 315 040-4"

Edgard Luján
ROCHA

Para complementar la carta, [illegible] mencionó que desde la asesoría jurídica del Ministerio de Defensa Nacional [illegible] difícil posibilidad la culminación de su [illegible].

Por otra parte, LA REPUBLICA [illegible] integrantes de la comisión de militares que [illegible] ción similar y desarrollan las gestiones ante el Poder Ejecutivo. Las fuentes consultadas comentaron que en la referida situación hay más de 300 militares, entre personal subalterno y superior. Estas personas piden una solución definitiva, que consistiría en otorgar la jubilación al personal subalterno y pasar a situación de retiro al personal superior. En lo que hace a los trámites que se dan en el Poder Ejecutivo, se estimó como falta de voluntad política el hecho de que hasta el momento no se haya salido de la resolución parcial, a 10 años de finalizado el régimen dictatorial.

La Cifra



7

Día de enero en que los Reyes Magos comienzan a pagar sus regalos.

La Pareja del día



Elina Rodríguez

Juan Carlos Wasmosy, presidente de Paraguay, arribó ayer a Punta del Este y tranquilizó a los uruguayos negando la posibilidad de un golpe de Estado en su país. Elina Rodríguez, presidenta de la Organización de Funcionarios de Pluna, declaró hoy que los trabajadores están dispuestos a coparticipar en una Pluna de [illegible] economía mixta.

Páginas 6 y 33



Juan C. Wasmosy

La Frase

"¿Cuánto le pagaron? [illegible]"

[illegible]

La República 7/1/95 pág. 6

041/01

12

01/03524

del consumo de este tipo de bebidas fue impresionante en los últimos años, encontrándose una incidencia más grave entre los jóvenes. En este sentido, lamentó las "graves consecuencias sociales" que se producen por el consumo descontrolado y añadió que ese hecho provoca "destrucción de familias, accidentes automovilísticos, delitos, riñas", entre otros perjuicios sociales, a pesar de que las autoridades "hacen todo lo que pueden".

El parlamentario consideró que las razones "son una mezcla de motivos económicos, sociales y hasta de moda", debido a la incidencia que tienen los jóvenes mayores sobre los de menor edad. Señaló además que es un mal que "no respeta clases sociales, ni grupos etarios, ni zonas del país", y puntualizó

Según el proyecto redactado y propuesto por García Pintos y Rodino, la comisión estará integrada por un representante del Ministerio de Salud Pública, otro del Ministerio de Educación y Cultura, un tercero de la cartera del Interior, un cuarto integrante en representación del Instituto Nacional del Menor, otro del Codicen, uno de la Suprema Corte de Justicia y otro de la Universidad de la República.

El representante nacional consideró que en la medida que todos los organismos integrantes participen en la comisión, "podrán coordinar" sus esfuerzos para solucionar esta problemática.

Expresó que uno de los temas principales es "evitar la venta indiscriminada de bebidas alcohólicas" en todos los ámbitos. Relató que cuando se le increpó a un comercian-

insistió en la necesidad de eliminar la facilidad que tienen hoy los jóvenes para adquirir alcohol.

Opinó que se hace necesario "coordinar con las familias" para que exista además un control dentro de los hogares y destacó que de concretarse esta iniciativa se convertirá en "una herramienta importante para el uso de la sociedad". García Pintos sostuvo que la misma por sí sola no puede encontrar solución al flagelo "si no controlamos a nuestros hijos y el descontrol no es libertad, sino daño para ellos". Reveló que el proyecto ya fue presentado al Poder Legislativo y que seguramente será debatido luego de levantado el receso parlamentario en la Comisión de Salud Pública.

Consultado acerca del cuál será la fuente de recursos para la creación de la referida comisión, aclaró que "se nutrirá material y humanamente de otros organismos públicos. Además la Comisión estará autorizada expresamente a recibir donaciones y ayuda de todo tipo de instituciones privadas o públicas, nacionales o internacionales. Explicó finalmente que será el Estado el que se encargará de proporcionar la sede, y mientras tanto funcionará provisoriamente en dependencias del MSP.

normalizadas, a través de sus fuentes de trabajo y los salarios correspondientes".

sas en la Integración", dentro del comité "Globalización de los Procesos Productivos".

TIENE LA PALABRA

Carta al Presidente de la República

Señor director de
LA REPUBLICA
Doctor Federico Fasano Mertens

■ CARTA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Como todo fenómeno racional y a través de hechos tangibles, la verdad amerita demostración.

Más que en otras instancias, tratándose de política, requiere oportunidad. Pasado el momento, a la ocasión la pintan calva.

Imagino la satisfacción del doctor Sanguinetti acerca del planteo, ya que más de una vez ha manifestado su buena disposición a encarar un profundo debate ético, ideológico y filosófico incluso con la izquierda, porque al parecer de economía sólo está decidido a hacerlo con la cúpula adinerada del Partido Colorado. (Cabría recordar el chiste de Asterix: "Por ahora los Circenses, de los Panem ya hablaremos luego").

En cuanto al primer enfoque no sabría si se trata de las exposiciones teóricas de sociólogos, filósofos y algún sofista entreverado, o de lo que emana del acervo popular y la vida cotidiana de la gente, de su soberanía, sus deberes, derechos vicisitudes, renunciamientos, perspectivas y sueños.

Sí Señor. Con la mera evocación de deseos o invocando principios no se puede combatir el posmodernismo. O tenemos pasado o hipotecamos el futuro. Por otra parte y debido a secuelas morbosas, pautadas por falta de humildad (lo asumo), he tenido dudas sobre el relacionamiento de la máxima autoridad con sus [illegible]; es evidente —aún queriéndolo— la imposibilidad de particularizarlo, adquiriendo pues carácter institucional.

Cuando éstas son insuficientes es que se reforman las constituciones o muchas veces se apela a la vía del decreto y otros mecanismos.

En cuanto a mí, un simple y tal vez postergado Cbo. 1a. (r) del Ejército, desde el 10 de marzo de 1985 el señor Presidente ha tenido reiteradas oportunidades de conferirle carácter general a intentos y problemáticas individuales, y claro que lo hizo, pero por la negativa y en una rotunda demostración de desidia y laissez-faire, contando también con la incomprensible y nunca explicada "carta blanca" de importantes dirigentes y sectores del Frente Amplio.

Trascendiendo definitivamente todo preámbulo, junto a bancarios y trabajadores de la actividad privada, existimos hoy día —pese a quien pese— más de cuatrocientos militares uruguayos que contamos tantos o más años de destituidos en democracia que en dictadura, pudiendo por mi parte preferir las rejas del penal de Libertad por su entidad palpable. Confiriéndole entonces la debida impronta colectiva e institucional solicito del primer mandatario, ahora en su faz de Cte. en Jefe de las FFAA que tenga el coraje cívico de, desnudando la verdad ante la opinión pública, responder a mis dichos e insinuaciones.

Atentamente,
Julio Sánchez - C.I. 3.515.040-4
Asoc. R. Y PP. MILITARES (Rocha)

"La República" 15/3/96 - Pág. 8

042/01

13

01/03524

R.E. Nº
ASUNTO: SANCHEZ PEREIRA Julio Adam (c/n)
PROCEDENCIA: D.G.I.D.
EVALUACION: -
DISTRIBUCION: BXX

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de ... de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada: 06 MAYO 1996
Pase a BXX
Nº de ... 9603729

OBSERVACIONES: 24-04-96 Envia dedicados al Sr. Ministro de Defensa Nacional los RELATOS Y POEMAS DE UN MILITAR DEMENTE

044/01

FECHA: 06 MAYO 1996

FIRMA: CAP. NORBERTO DEVINCENZI

001/11

Gabinete de Ministro (CG)
JORGE SARAVIA BRIANO
Jefe del Departamento I

PARA REVIVIR

RELATOS Y POEMAS DE UN MILITAR DEMENTE

(afectado por la dictadura)

"Porque vivo tengo la inmensa gloria de cambiar y la certeza de la duda"

AIN



02

9603729
01/03524

F: HA 8 / 8 96 (...)
Proced: 14

Foja de Servicios y Hechos

1º Abril 1950 - Ingresa al Planeta Tierra con el nombre de Julio Adán Sánchez.

1º Junio 1968 - Ingresa al Ejército Nacional - Bn. Inf. Nº4

26 Mayo 1973 - Ingresa al Penal de Libertad acusado de subversión, desobediencia, espionaje, petiso y feo.

Junio 1979 - Ingresa como master en psicosis delirante aguda al postgrado de esquizofrenia paranoide, perdiendo el último exámen por loco.

2 Enero 1992 - Ingresa al Hospital Psiquiátrico Musto con todos los honores.

Febrero 1992 - Ingresa al clearing de informes.

Junio de 1995 - Ingresará vitaliciamente a Cuba

Montevideo, 24-4-96.-

Aunque de a ratos los Sánchez nos suban a la cabeza, reciba con afecto el Sr. ministro Don Raúl Iturraia.-

Julio Sánchez

Queda terminantemente prohibido a los servicios de inteligencia la reproducción parcial o total del presente material.-

Chimeiras

DEDICADO

- a Silvia que aún me espera en su pueblito natal de Las Villas - Cuba.-

- a otra Silvia, que siendo peruana y acusada de pertenecer al movimiento rev. Tupac-Amarú permanece secuestrada por órden de Fujimori en la cárcel de Cabildo-Mdeo., acompañada por Carolina, su hijita de tres años.-

- a quienes apoyándome o moliéndome a palos hicieron de mi un escritor y poeta.-

"NO HAY MUERTE QUE ACIERTE A MATAR A QUIEN LUCHANDO VIVE Y SUEÑA"

Julio Sánchez

044/01

Dimensiones de muerte y vida

Un día me iré,
lejano nadir,
estrella oculta y apagada
presta a explotar
en mil mundos
mil partículas de vida.
Me iré sí,
resucitando en tu sonrisa,
en tu ademán iracundo,
en el destello de tus ojos
brillando pasión.
Ese día volveré
convulsionando dimensiones
ignotas,
alma y vida
en manecillas descontroladas.
Verás...
Seré un dulce huracán.
Volveré sí,
¡Pero qué digo!
Nacido de todos los tiempos
simplemente viviré.

Recuerdo lejano fantástico

"¡Pobres quienes en las postrimerías del S. XX no hayan alguna vez perdido la razón!"

Como de costumbre se levantó con el cantar de los gallos.

El veranillo de fines de julio había atemperado ese cruel invierno de 1979.

Se apostó en la reja a mirar lo de siempre ¡Qué lástima que no hubiera una granja cerca!
Podría ver las aves de corral descubriendo su primer gusano.

No demorarían en pasar con el agua caliente; ya se oía el ruido de los carritos y el golpazo de las ventanillas en el 2º piso.

Antes de aprontar el mate haría un poco de yoga para despejarse totalmente.

Tomó el cepillo dental, se miró en el improvisado espejo de acero inoxidable y... ¡¡Dios Santo!! ¡Explosión de neuronas! Era un extraterrestre de

cábeza muy grande, amplia frente saliente y cara angulosa.

Se tendería en el lecho de rosas a hacer ejercicios mentales.

"La mente escapa a mi cuerpo, no me pertenece; su esencia asciende allende el espacio muy rápidamente. Ni siquiera mi mente es mi mente.

Desde dimensiones remotas con ojo biónico escrutaré el cráneo allá dentro:

Trenzada y rosada espiral de circonvoluciones gigantes de prodigiosas neuronas, superior expresión de la evolución del ácido ribonucleico, lo cual creo no es cierto, si nó ficticio, que no del carbono, mi vida surgió del silicio.

La izquierda cual ágil gacela tomó la vihuela. La derecha con rapidísimos dedos procura arpegios arrancando notas sutiles jamás conseguidas en La-sostenido en tal instrumento.

Los átomos bailan el aire y se apoderan de mi que soy sólo un efluvio.

Brillante y manchado tonel de

beber el torrente destino, aprisionado por diques siniestros construídos por quiméricos monstruos: de pesados los labios, ojos de sapo, garras de buitre y magín de mosquito, que a todo lo ancho de la faz del planeta hollan los suelos con su hocico de cerdo.

Prestamente saltaré de la cama y con sortilegio de giro a la izquierda rompo tal dique y libero el torrente".

A esta hora está fría el agua de la canilla.

Tendría que pasarle una esponjita al jarro.

- Buen diiia compañero...!

Agua caliente!

CONTIGO CABALGAR

Mañana tal vez
cabalgarán mis recuerdos
en el potro
de la vejez;
a la muerte en la cama
muerte tonta temeré.
Pero mañana lo sé,
con el Sancho
de mis adentros
y en busca
de algún porqué,
me largaré a los caminos
del mundo
que yo se bien
reclamará a D. Quijote,
comiendo con los arrieros
mas sin mucho
querer comer.
Pidiendo que suelten leones,
luchando con los molinos,
con magos encantadores
por Dulcinea también.

Prometo que los costados
en tu jardín buscaré,
tan sólo para olerlas,
Sin ánimo de juez,
las Rosas del gran Cubano,
esas Rosas que cultivas
las Rosas de Don José!

Bebiendo vinos sureños
a mis playas retornaré
cabalgando sin mucha prisa
el filósofo corcel.
Y nuevamente contigo
en las playas echaré
la oscura camaronera
y también la esquiva red
para aferrar los futuros,
aunque de pronto veré
sólo preso en la trama
el esqueleto de un pez.
Comprende si entonces sueño
ser "el viejo", de Hemingway.

Mañana por los caminos
quizá te diga al andar
que Dulcinea Princesa
sólo vive en tu soñar,
que es moza harta de ajos,
una puta nada más.
Si borracho de los senderos
mañana te digo tal,
en tu adarga valerosa
tan sólo ensartarás
las tripas de ruin traidor
que los cuervos comerán.
No creas ni por asomo
este mi vil hablar,
Son ellos mis torpes miedos
obstinados en divagar.
A tu lado por los caminos
nuestras manos arrancarán
las cadenas a los galeotes,
y las entrañas serán,
entrañas de Prometeo
castigado por los ladrones
de los Vinos,
de las Rosas,
de los Sueños
y del Pan.

Una rosa en mi vereda

(a mi doctora)

Ay! Doctora
tu que pasas
motivando mi vereda,
conmoviendo edades
diástoles y eras.
Si acertara
un instante yo a ser
quien antes fuera,
la amarga excusa
de mi quimera
cedería de un solo sorbo
ventanas y puertas
a la primavera.
Te lo digo sí Doctora
que los pichones gorjean
soñando mundos ignotos
lejos lejos de la esfera.
No te lo pido paloma
pero si tu me dijeras
q'es amor lo que me aqueja,
no ya paranoia
ni esquizofrenia...
descubriríamos juntos
cálida aurora violeta,
y en imaginarios vergeles
si preciso fuera,
te diría muy quedo al oído
espera, un poco espera
para aletear en tus ojos
gozando por vez primera.

TÚ

A mi escarcha llegaste,
como pera de agua
en febrero.
Que los capullos revientan,
decias q'era verano
y yo que nó,
yo vivia en invierno.
A descubrir
las blancas gaviotas.
[illegible]
mis sueños,
me enseñaste
del sol arreboles,
por eso te quiero.-

De navegaciones peligrosas tempestadas y calmas.

-¿Que es esa manía de mirar y mirar por la escotilla? Las sirenas no vienen cuando uno quiere, y mucho menos en visperas de huracán.

La urca del milochocientos había sido remodelada tabla a tabla en un buen astillero por mejores y experientes hombres de mar, aunque no era muy conocido -cada vez menos- por falta de propaganda.

Su antiguo prestigio, a fuerza de [illegible] acabaría en tal [illegible] que en un futuro previsible [illegible] trabajaria para prohombres ricos o no y gentes sencillas, pero prácticas e inteligentes.

El "moderno" yate había soltado amarras de la escollera de la Barra de Chuy la semana anterior a la noche buena con el último titilar del erguido y vigilante faro. Su restringida tripulación poco sabía de navegar a dúo en mares

tempestuosos, no obstante la libertaria inmensidad atlántica seducía aventuras, e inconsciente pero decididamente invitaba a afrontar la borrasca.
Quien por inexperiencia, quien por jóven: punto cero; la historia de la navegación sin escribir. La sed de horizontes y una ancestral curiosidad por lo desconocido bastaban como insinuante motivo.

- El satélite *anunció tifones* al caer la noche.

- No creas mucho; en estas latitudes no se pueden predecir meteoros por más de ocho horas, y segundo, salí de la sombra. Prefiero que trepes el mástil, aunque mejor controla la brújula y el timón a ver si podemos confirmar el rumbo.

- Es la primera vez que navego en altamar, no creo ser muy útil y además tengo miedo.

- ¡Parece mentira! ¡Los abuelos de tu abuelos hicieron temblar a los mismísimos ingleses!

- Ellos eran ellos y yo soy yo. Estoy cansada, agotada, fun-di-da. Ya sabes que anoche no dormí.

- Si por eso fuera también yo me tiraba a cuchilar y lo dejábamos al garete.

- Asegura el timón, arría la vela mayor y vámonos a descansar; tu y yo, yo y tú a mi lado.

Se despertó sobresaltado creyendo estar en el ojo de la tormenta, mientras "La Vikinga" ondulaba un blando sueño imperturbable a su izquierda; sin embargo todo era pacífico campo verdesoleado. Desde hacía una semana prolongaban su visita a unos amigos en "Don Carlos".

AZUL Y NEGRO

Azul azul,
azul de Rocha
de sus mares
y sus cielos.
Azul azul
de amores espartanos,
azul
de filósofos bohemios.
Negro negro
de fragmentos de granadas
y blanco de los torpedos,
negro
corazón de los tiranos;
contra negro
azul
de la Gloria
de los Pueblos!
Azul azul
golondrinas de Setiembre
y mis ríos en Febrero.
Negro négro
del hambre de los niños,
muy negro
el sufrir de los obreros.
Azul azul
de los tiempos
que vendrán
azulando
lo que es negro.-

TC TRES CRUCES

BXX

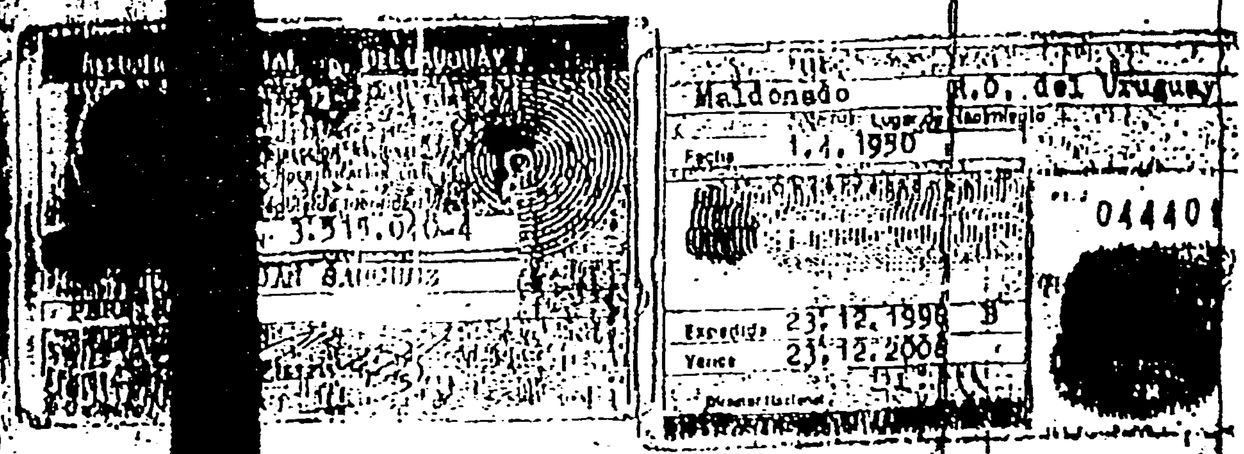
Montevideo, 30 abril 199[illegible]

DON CARACAGADA; NO SE LE OCURRA VENIR A URUGUAY PORQUE TE "LIMPIO"

Don Caracagada, no se le ocurra venir a Uruguay porque te limpio.

[signature]

C.I. 3.515.040-4 046/01



FS.03

9705303

ACTA: En la ciudad de Montevideo a los tres días del mes de mayo de mil novescientos noventa y siete, en el local de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, ante el Jefe del Departamento Número Seis, comparece la persona que dijo ser Julio Adán SANCHEZ PEREIRA, oriental, soltero, de 47 años, nacido el 01/04/50, en la Localidad de Aiguá del Departamento de Maldonado, domiciliado en Barrio Santa Teresita (Maldonado), de profesión retirado militar y vendedor ambulante, el que es indagado en el siguiente tenor literal.-.-.-.

1) PREGUNTA: Como está integrado su núcleo familiar?.-.-.-.-.-.-.-.

1) CONTESTA: Vivo con mi madre y seis hermanos.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

2) PREGUNTA: Por sus medios de vida.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

2) CONTESTA: Vivo con lo que percibo de mi retiro militar y como vendedor ambulante.-.

3) PREGUNTA: Si es de su autoría el fax que se le exhibe el cual luce una reproducción de su cédula de identidad y está firmado por usted.-.-

3) CONTESTA: Si señor, el motivo por el cuál envié ese fax es por que el presidente Fujimori está aliado a las 348 familias que dominan la economía mundial y por ende es responsable también de mil quinientos millones de desocupados a nivel mundial y de la muerte por hambre de un niño cada seis minutos en América Latina. Las otras razones son es que el Presidente Fujimori tiene una línea política peligrosamente autónoma divorciada del Pacto Andino y ajena al MERCOSUR ampliado y a su propósito de integración. Además por un mal manejo de los prisioneros de Guerra y en el caso del asalto a la Embajada del Japón en Lima, es responsable de la muerte de dos integrantes de los captores que se habían entregado e indirectamente de la muerte del Presidente de la Suprema Corte de Perú y de dos integrantes de la Fuerza de Seguridad.-.

4) PREGUNTA: Se encuentra usted en tratamiento médico.-.-.-.-.-.-.

4) CONTESTA: Si señor, estoy en tratamiento siquiátrico desde aproximadamente Julio 1979, encontrándome recluido en esa fecha en el Penal de Libertad, habiendo sido acusado de delitos militares conexo con situaciones políticas e ideológicas, estuve recluido hasta el 10 de marzo de 1985 y actualmente me atiende la Dra. Silvia SICA del Hospital Militar de Montevideo. Debo agregar que por razones de comodidad resido en el Departamento de Maldonado repitiendo la medicación a través de los médicos del Centro de Retirados Militares.-

5) PREGUNTA: Si pensaba concretar la amenaza que luce en el fax que se le exhibe.-.

5) CONTESTA: Que no señor, que cumple los fines de efecto político para que Fujimori se de cuenta que tal vez desde el Presidente Sanguinetti hasta el último de los orientales se vería con malos ojos su presencia en nuestro país.-.

6) PREGUNTA: Qué último médico lo atendió en el Departamento de Maldonado.-.

6) CONTESTA: Me atendió el Doctor José Luis RINALDI.-.-.-.-.-.-.-.-

7) PREGUNTA: Donde prestó servicio militar.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

7) CONTESTA: En el Batallón de Ingenieros Nro. Cuatro de Laguna del Sauce, desde el 01 de Junio de 1968 hasta el 30 de Mayo de 1973, fecha en que fui detenido y puesto a disposición de la Justicia Militar por los motivos antes expuestos.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

8) PREGUNTA: Desde donde envió usted el Fax a la Embajada de Perú.-.-.-

8) CONTESTA: Desde el Telecentro de Antel ubicado en la terminal de Tres Cruces en Montevideo con un costo de pesos uruguayos ocho.-.-.-.-

9) PREGUNTA: Si tiene algo más que agregar, testar o enmendar a sus declaraciones.-.

9) CONTESTA: Si señor, que con respecto a sus Fuerzas Armadas, también el Presidente Fujimori demuestra chauvinismo al no participar éstas en

ORIGINAL

004 9705303

26 01/03524

la cumbre de Ejércitos Americanos de Bariloche.

10)**PREGUNTA:** Si tiene algo más que agregar, testar o enmendar a sus declaraciones.

10)**CONTESTA:** No señor.

Y leída que le fué firma de conformidad un original y tres copias del mismo tenor literal en lugar y fecha arriba establecidos.

Julio Adán SANCHEZ PEREIRA.
Declarante

Luis Alberto PONS REGGIO.
COMISARIO

046/01

005 9705303

27 01/03524

M. D. N.
D. G. I. D.
DEPARTAMENTO I
C. MONTEVIDEO
040730OCT95

M E M O R A N D U M Nro.142/95

E V A L U A C I O N : A-1.-

R E F E R E N T E A : P/S. QUE SE LE HA RECONSTITUIDO SU HABER DE R...

T E X T O : SE ADJUNTA:

LISTADO DE P/S AL CUAL LE FUE RECONSTITUIDO SU HABER DE RETIRO POR HABER SIDO DESTITUIDOS DE LAS FF.AA. POR ACTIVIDADES ANTI-DEMOCRATICAS.-

D I S T R I B U C I O N : B.X.X.-

El Jefe de la Sección Biográfico y Antecedentes

Capitán

Norberto Divincensi

Doc. con partes poco legibles

28   01/03524

001/6

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	AÑOS REALES	AÑOS COMPUTADOS	PASIVIDAD
82	Cabo 1o.	Juan Carlos FURQUIN	14	25	$ 1.949,05
83	Sdo. 1o.	Amalio MARTINEZ GILARDONI	11	31	" 1.825,70
84	Cabo 1o.	Martha GUTIERREZ OYHAMBURO	8	26	" 2.040,00
85	Cabo 1o.	Julio Adán SANCHEZ PEREIRA	5	27	" 2.132,10
86	Sdo. 1o.	Ma. Cristina RODRIGUEZ ALVAREZ	6	16	" 866,35
87	Cabo 2o.	José Luis GONZALEZ BURGUEÑO	8	20	" 1.207,90
88	Cabo 2o.	Betty Lilián PASTRANA FACCHINELLI	5	22	" 1.404,06
89	Sdo. 1o.	Manuel RODRIGUEZ FERNANDEZ	5	27	" 1.604,55
90	Sdo. 1o.	Daniel IRIBARNE GONCALVEZ	5	28	" 1.598,05
91	Sdo. 1o.	Graciela Amelia NUÑEZ VAZ	1	18	" 945,06
92	Sgto. 1o.	Hernán DULA CABRERA	13	27	" 3.025,93
93	Sdo. 1o.	Heder Robert COTELO VILELA	8	22	" 1.160,00
94	Sdo. 1o.	Alicia MURELL	4	17	" 967,18
95	Cabo 2o.	Sonia Nelly MORALES PEREIRA	5	18	" 1.102,88
		TOTALES	703,50	2163	145.906,87

0043/01

29

01/03524

Fecha 20/5/96

Procesado

Observ.

0006

9509795

P.02

FECHA 27/6/97

Proces...

INFORMACIONES VARIAS

BXX

CONSTANCIA DE DETENIDO.

1245032-2

El día 03/05/97 a la hora 13.30 registra entrada en esta Dirección Nacional procedente de la Jefatura de Policía de Maldonado la persona, Julio Adán SANCHEZ PEREIRA,o,s,47 años domiciliado en Barrio Santa Teresita de dicho departamento, ante denuncia recibida mediante Fax que fue recibido en la Embajada de Perú en el Uruguay en el cuál SANCHEZ PEREIRA amenazaba al Primer Mandatario de dicho País.

Indagado en actas acepto que había enviado dicho Fax y que discrepa con las actuaciones referentes a la recuperación de la Embajada de Japón en Perú.-

Enterado el Juez Letrado de 1era. Instancia de lo Penal de 5to. Turno, dispuso su Libertad en calidad de emplazado y se elevan antecedentes en sobre cerrado a su despacho. Se hace constar que SANCHEZ PEREIRA está siendo tratado en el Hospital Militar por un en la consulta psiquiátrica. Consultado su médico psiquiatra en Maldonado manifestó que es paciente "Pisicótico Crónico" y no reviste peligrosidad.-

VIGILANCIA.

Permanece incambiada la situación de la ciudadana Sonia Cora alojada en la calle Nro.4061 en la fecha se traslada a la calle Dr. Felipe Ruiz Puente.-

Con relación al peruano Luis SAAVEDRA el mismo en horas de la madrugada del día 2/05, se retiró de su domicilio en la calle Dr. Felipe Ruiz Puente Nro.5501, ignorándose su actual residencia.-

ORIGINAL

CONSTANCIA DE ALLANAMIENTO EN DEPARTAMENTO DE SAN JOSE.

PERSONA DETENIDA.

Con fecha 03/05/97 y con la Orden de Allanamiento correspondiente se concurrió a la Ciudad de Libertad a la finca sita en la calle [illegible] 937 donde se procede a la detención de su morador Ariel Osvaldo [illegible],o,div,39 años,persona esta sindicada como posible integrante del grupo que cometiera la rapiña contra CONAPROLE. En la finca no fueron hallados elementos de prueba e indagado en actas negó haber participado en dicha rapiña. Puesto en conocimiento del Juez P.J. 5to. Turno dispuso reconocimiento por parte de testigos no siendo reconocido por el personal de la empresa.-

Enterado nuevamente el Juez de Paz de Libertad del resultado de los allanamientos y el Juez Penal de 5to. Turno dispuso Libertad y antecedentes.-

2...-2045/01

B106.

9704806

002/02

01/03524

05-MAG-1997 10:20 INTI. DESPACHO 5982910319 1/2 P.01

Capitán de Fragata (CG)
JORGE SARAVIA BRIANO
Jefe del Departamento

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION E INTELIGENCIA
"DESPACHO"

Montevideo, Mayo 05 de 1997.-

PARTE NO. 1 0 3

//

SECTOR PRIVADO

ASOC.DE FUN.HOSP.SANAT.ESPAÑOL

Se encuentran en estado de alerta ante el envío al seguro de Paro de 244 trabajadores.-

ORGANIZACIONES GREMIALES-SOCIALES

PIT-CNT

Avda.18 de Julio 2190

Esta Central obrera convocó para una marcha a realizarse el día 20/05, en reclamo contra la actual política económica del gobierno y en reclamo de una salida al tema de los desaparecidos.-

//

SECTOR PUBLICO

ASOC.DE TRAB.DE LA SEG.SOCIAL

Avda.Fdez.Crespo Nº 1730

El 7/05 se reunirán para plebiscitar referente a 1)-Violación del convenio salarial.2)-División del B.P.S. 3)-Caos en todo el B.P.S. y en el area de la salud.4)-Privatizaciones y tercerizaciones. Además se elegirán los delegados de A.T.S.S. en todos los locales del país.-

FED.DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL URUGUAY

Arenal Grande Nº 1422

Esta Federación realizará una protesta como expresión de rechazo a la Política del Gobierno Brasileño, y será efectuada cuando el Pte.Fernando Cardozo brinde una Conferencia en el Paraninfo de la Universidad de la República en el día de hoy a la hora 18.30.-

ASOC.DE FUNCIONARIOS DE U.T.U.

Realizarán el 29/05 un paro por 24 horas a nivel nacional en reclamo de Salarios y de estabilidad salarial.-

//

ORIGINAL

9704806
08 MAYO 1997

010 1/02

Doc. con fs. 2 poco legible

31

01/03524

DIRECCION GENERAL ... DE DEFENSA
SECRETARIA
Fecha 05MAY97
Nº de Identificación 9704806

SECRETO

EJERCITO NACIONAL
ESTADO MAYOR EJERCITO
DEPARTAMENTO II (INF)
MONTEVIDEO
211200 - JUN - 1955

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION (I) Nro. 506/BE/955.

I.- EVALUACION: A - 1

II.- RESPONDE A: Información existente en el Departamento II (INF) del E.M.E.

III.- T E X T O: -Se adjunta al presente P.E.I. Nro. 12/955 de la División Ejército IV, referente a una entrevista efectuada al Ex-Cbo. 1ra. Julio Adán SANCHEZ PEREIRA.

001

IV.- DISTRIBUCION:

EJEMPLAR 01 D.G.I.D.

EJEMPLAR 02 CA. C/INF.

EJEMPLAR 03 A R C H I V O

048/01

V.- ACCION TOMADA: Confección del presente PARTE.

El Jefe del Departamento II (INF) del E.M.E.

PEREZ.-

IS/ddl.

23/6/88.
SDI
1950

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General de Información de Defensa
DEPARTAMENTO I
Fecha de Entrada 29 JUN.
Pase a BXX
N° de Orden 8802622

32

B/068 01/03524

DEP. I
PROCESADO

FECHA: 08-6-00
PASE A: AGREI-I-III
R. 947

001 (A)/5

SECRETO

E.a Nº 187882

E.a No. 18.78.82 SECRETO

Hoja No. [illegible]
Copia No [illegible]
D. E. IV/ [illegible]
R - 8 ; kmt [illegible]
060900 -JU[illegible]

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION (I) No.129/98[illegible]

I.-EVALUACION: A - 1

II.-RESPONDE A: P.E.I. No.61/88 del Bn.Ing.C.No.4 .-

III.-T E X T O :

A.- El día 29 próximo pasado en oportunidad de trasmitirse el informativo de la hora 1200 por la Emisora CW 57 Radio "San Carlos", fue entrevistado el ex-Cbo.1ra.Julio Adán SANCHEZ PEREIRA, quien perteneciera a los cuadros del Bn.I[illegible].Cbte.No.4. La referida entrevista obedeció a las actividades de propaganda desplegada por el mismo en oportunidad de la conferencia dictada por A[illegible] [illegible]ERNACIONAL en C. SAN CARLOS, el día 29 de mayo [illegible]. 048/01

Ante la audiencia se presentó con la jerarquía de [illegible] 1ra. del Ejército y durante el transcurso de la [illegible] y en forma sorpresiva, comenzó a hacer alusión al tema del Personal Subalterno destituído por "problemas ideológicos" manifestando:
"Los destituídos radicados en el Departamento de MALDONADO somos aproximadamente 10, entre otros el Cbo. 1ra.Mario MUÑOZ, Cbo.1ra.Miguel DIHARCE, [illegible].Néstor [illegible], [illegible].José A[illegible] este último muy conocido por desempeñarse como Juez de fútbol. Los nombrados [illegible] a solicitar una audiencia al Ministro de Defensa Nacional para solicitarle el reintegro a las FF.AA.".-

B. Los ex-integrantes de la mencionada Unidad, registran los siguientes antecedentes:

1-Julio Adán SANCHEZ PEREIRA [illegible]

01-JUN-66: Ingresó al Ejército Nacional

26-MAY-73: Se reconoció integrante del [illegible](T), sustrajo munición de F.M.[illegible] de la Unidad, la que encontrada en su domicilio, manifestó se la iba a entregar [illegible] (.) .-

..../....

001(2)

8902622 [illegible]

33

01/3524

E.a Nº 187003

E.a No. 18 78/81

Hoja No
Copia No

...Brindó información de la Unidad en beneficio del MLN(T), como por ejemplo "Nombres de interrogadores, dispositivos de seguridad de la Unidad, declaraciones de detenidos".-

Estando de servicio, en varias oportunidades facilitó entrevistas entre integrantes del MLN(T) detenidos en la Unidad, que estaban incomunicados.

31-MAY-73: Fué dado de baja del Ejército Nacional.

10-JUN-73: Procesado y trasladado al 3n.Ing. No.

27-MAR-85: Fue liberado del E.M.R.1 y se radicó en C.MALDONADO.-

03-JUN-85: Mantuvo una entrevista con un P/S de esta Unidad, con la finalidad de lograr información y pretendió reclutarlo.

26-JUN-87: En oportunidad de realizarse una manifestación estudiantil en la Explanada Municipal, al finalizar la misma, se colocó en la puerta de dicho edificio portando un cartel con el texto "Restitución para los destituídos Militares", a la vez que solicitó para hablar con el Señor Intendente.

16-MAY-88: Se presentó en la Prefectura Nacional Naval solicitando ingreso .-

Ha sido individualizado participando en todos los actos que organizó o propició el Frente Amplio en C.MALDONADO; así como en todas las oportunidades que concurrió a esta Ciudad algún dirigente del MLN(T), participando y colaborando en la organización de tales actos.-

Es un individuo de bajo nivel intelectual, alcohólico y presenta algunas alteraciones mentales.-

De la información anterior se infiere que continúa integrando el MLN(T).-

2-Mario MUÑOZ 104997

002 8802622

34 01/03524

E.a Nº 187884
E.a No. 18 78 84

Hoja No. 3
Copia No.

01-JUN-68: Ingresó al Ejército Nacional.-
26-JUL-72: Se reconoció integrante del M.L.N.(T), alias "Joaquín", reclutado por Patrocinio PAEZ PEÑA (a) "CRIOLLO".-
Brindó información de la Unidad al M.L.N.(T).
20-OCT-72: Procesado y trasladado al Bn.Inf.No.1
02-JUN-73: Reconoció que reclutó para el MLN(T) a Julio SANCHEZ. Por orden de Néstor SCLAVO, estando detenido, intentó reclutar al Sdo.Néstor REBOLEDO quien no dió una contestación concreta ya que consideraba que el MLN(T) era muy flojo.-
26-JUL-73: Liberado por resolución del Juez Militar de 1ra.Instancia de 4to.Turno, fijó domicilio en C.ROCHA en calle Julián Graña No.219 .-
3-Miguel Angel DIHARCE SEVERO
01-[illegible]: Ingresó en el Ejército Nacional .-
21-DIC-77: Integrantes de OCOA 4 constataron que en su domicilio estaba realizando trabajos de albañilería, un ex-detenido en el régimen de Libertad Vigilada .-
22-DIC-77: Interrogado el causante, sobre la anotación anterior manifestó desconocer la situación que tenía dicha persona .-
31-DIC-77: Dado de Baja del Ejército Nacional por "Grave falta contra la disciplina" por orden del Comando D.E.IV .-
06-[illegible]-83: En conversación, en la calle, con un integrante del P/S de esta Unidad, le manifestó que, Julio SANCHEZ se le apersonó diciéndole que iban a hacer una reunión con los destituídos militares, consultándolo si el causante estaba de acuerdo, a lo que le contestó que en eso no lo acompañaba dado que su causal era totalmente distinta .....///.

CONTENIDO POCO LEGIBLE
CONTROL
FECHA 19/11/93 INICIAL (53)

001
013
35
8802622 01/3524
DEP. I PROCESADO

SECRETO

E.a Nº 187897
E.a No. 18 78 97

Hoja No. 4
Copia No.

...///................a-la-do-61.-

4-Néstor Fredy REBOLEDO ESTEBAN 124238

01-OCT-68: Ingresó al Ejército Nacional.-

05-JUN-73: Reconoció que Mario MUÑOZ estando en libertad y en el domicilio del causante, lo intentó reclutar en primera instancia. En la segunda oportunidad, en circunstancias de estar el causante de servicio de detenidos, cuando llevó a Mario MUÑOZ al baño. En ambas oportunidades se negó.

30-JUN-73: Fue baja del Ejército Nacional.-

01-JUL-73: Fue procesado y trasladado al Bn.Ing.I.

01-AGO-78: Ingresó a la Unidad en calidad de detenido en el régimen de M.P.S. procedente del Bn.I. 12.-

21-NOV-78: Fue trasladado en calidad de detenido en régimen de M.P.S. al Bn.I.12 .-

17-ABR-79: Fue liberado en el régimen de Libertad Vigilada, quedando a cargo del Gpo.A.4 (C.SAN RAMON).

S/A

5-José ARESO PEREIRA:

01-OCT-70: Ingresó al Ejército Nacional

30-JUN-73: Fue dado de Baja del Ejército Nacional por "No ser convenientes sus servicios".-

Se constató que era amigo personal de Mario MUÑOZ, Julio SANCHEZ y Néstor REBOLEDO.-

IV.-SINTESIS

-Fecha : 29-MAY-88 048/01

-Organización: M.L.N.(T)

-Nombre : Julio Adán SANCHEZ PEREIRA, Mario MUÑOZ, Miguel DIHARCE, Néstor REBOLEDO y José ARESO.-

-Lugar : C.SAN CARLOS

-Resumen: En entrevista radial el primero de los nombrados (ex-Cbo. Bn.Ing.C.4) habla destituidos

L 004 36 01/03524

8882622

No. 007

RESERVADO

E.a Nº 173710
E. a No. 173710

Hoja No. 1 de 2
Copia No. Original
D. I. IV. D. II
Ruta 8 Kmt. 115
161100 MAY 990

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION (I) No.63/990.-

I.-EVALUACION:

II.-RESPONDE A: P.E.I. Nos.42 y 43/990 del Bn.Ing.C.4.-

III.-T E X T O : 8K1 134503

-Julio Adán SANCHEZ PEREIRA (Ex-Cbo. del Bn. Ing.C.4;procesado por ser integrante del M.L.N.-T, estando en actividad) visitó en el mes de Marzo del corriente año a Nestor Fredy REBOLEDO ESTEBAN (Ex-Sdo. del Bn. Ing.C.4;procesado por encubrimiento de actividades del M.L.N.-T - año 973) en el trabajo de éste último, sito en la calle Mariano Sagasta entre Avda.Agraciada e India Muerta de C.MONTEVIDEO.-

-Posteriormente a dicha conversación SANCHEZ PEREIRA, informó a un integrante del Bn.Ing.C.4, que REBOLEDO ESTEBAN le comentó que años atrás militó en el MIR CHILENO y que en estos momentos se encuentra organizando el copamiento de una Unidad Militar, similar al registrado al Reg.I.3 de la Tablada en la República ARGENTINA (Evaluación A-4).-

-Asimismo se tomó conocimiento que SANCHEZ PEREIRA, el día 04-MAY-990 presentó en la reunión de la Junta Dptal. de MALDONADO una nota en la que hace mención a la "RESTITUCION A SUS CARGOS DE LOS MILITARES DESTITUIDOS EN LA DECADA DEL 70".- 049/01

-La Junta dió entrada a la nota, pero no la trató en su orden del dia, este hecho lo realizó a título personal (Evaluación A-1).-

IV.-SINTESIS:

Fecha: MAR-990.- 37

Organización: M.L.N.-T.-

Nombres: Julio Adán SANCHEZ PEREIRA y Nestor Fredy REBOLEDO ESTEBAN.-

Lugar: C.MALDONADO.-

Resúmen: Actividades desplegadas por dos integrantes del M.L.N.-T.- 012

DEP. I 8/8/90 PROCESADO 01/03524

Biográfico — Sanchez Pereira / Reboledo Esteban

MLN-T — apreciaciones tácticas — datos Reboledo Esteban — conjuntadora domicilio — intención Sanchez — vinc. internacionales — Chile

RESERVADO

9002153

RESERVADO

Hoja No. [illegible]
Copia No. Original

E.a Nº 173712
E.a No. 173712

V.-ACCION TOMADA:
Confección del presente parte, continuandose con las investigaciones a los efectos de ampliar dicha información.-

VI.-DISTRIBUCION:
Original .... Cte.J.E.
Copia No.1 .... Archivo.

El Comandante División Ejército IV.-
GENERAL
IGNACIO H. BONIFACIO.-

/EJC/rot/

9002153

013/13

38 01/03524

RESERVADO

Militar destituido le comunicó al Presidente que dona reparación que nunca pudo recibir

La República en el Interior
Edgard Luján
ROCHA

En las últimas horas se contactó con este corresponsal un militar destituido por la pasada dictadura militar, quien le acercó una carta en la que se dirigé al Presidente de la República comentando su caso y la situación precaria en la que se encuentra dentro de la estructura militar. El texto de la carta es el siguiente:

"Rocha, 29 de diciembre de 1994.

Sr. Presidente de la República

Estimado Dr. Lacalle:

Desde marzo/85 hasta la fecha han corrido ríos de tinta y palabras acerca de la reparación a los militares afectados por el régimen de facto. Soy uno de ellos, habiendo permanecido en prisión desde el 26 de mayo de 1973 hasta el 10 de marzo de 1985, siendo también, en 1979, afectado en otro aspecto: esquizofrenia. Gracias a Dios, y alejando los tiempos que corren, tal vez mi estado de salud lo lleve a considerar como insensato lo siguiente: Con total y absoluta convicción renuncio a ser amparado por una reparación económica que tantos devaneos y desvelos me ha costado. Es mi voluntad que tales dineros —los mensuales como así también eventuales retroactividades— se vuelquen a la tesorería de la escuela pública más carenciada de mi país.

Por último agradezco su gentileza a la vez de augurarle a Ud. y familia un buen año 1995.

Con atenta deferencia

Julio Sánchez
Ex cabo de Primera
Batallón de Ingenieros Nº 4
C.I.: 3 515 040 4"

Para complementar la carta, Sánchez comentó que desde la asesoría jurídica del Ministerio de Defensa Nacional le comunicaron como difícil posibilidad la culminación de su trámite.

Por otra parte, LA REPUBLICA entró en contacto con integrantes de la comisión de militares que están en situación similar y desarrollan las gestiones ante el Poder Ejecutivo. Las fuentes consultadas comentaron que en la referida situación hay más de 300 militares, entre personal subalterno y superior. Estas personas piden una solución definitiva, que consistiría en otorgar la jubilación al personal subalterno y pasar a situación de retiro al personal superior. En lo que hace a las gestiones que se dan en el Poder Ejecutivo, se estimó como falta de voluntad política el hecho de que hasta el momento no se haya salido de la resolución parcial, a 10 años de finalizada el régimen dictatorial.

01/03524

39

LA REPUBLICA 07/01/1995
Pag. 6.

TIENE LA PALABRA

Carta al Presidente de la República

Señor director de
LA REPUBLICA
Doctor Federico Fasano Mertens

CARTA AL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA

Como todo fenómeno nacional y a través de hechos tangibles, la verdad amerita demostración.

Más que en otras instancias, tratándose de política, requiere oportunidad. Pasado el momento, a la ocasión la pintan calva.

Imagino la satisfacción del doctor Sanguinetti acerca del planteo, ya que más de una vez ha manifestado su buena disposición a encarar un profundo debate ético, ideológico y filosófico incluso con la Izquierda, porque al parecer de economía sólo está decidido a hacerlo con la cúpula adinerada del Partido Colorado. (Cabría recordar el chiste de Asterix: "Por ahora los Circenses, de los Panem ya hablaremos luego").

En cuanto al primer enfoque no sabría si se trata de las exposiciones teóricas de sociólogos, filósofos y algún sofista entreverado, o de lo que emana del acervo popular y la vida cotidiana de la gente, de su soberanía, sus deberes, derechos vicisitudes, renunciamientos, perspectivas y sueños.

Sí Señor. Con la mera evocación de deseos o invocando principios no se puede combatir el posmodernismo. O tenemos pasado o hipotecamos el futuro. Por otra parte y debido a secuelas morbosas, pautadas por falta de humildad (lo asumo), he tenido dudas sobre el relacionamiento de la máxima autoridad con sus conciudadanos; es evidente — aún queriéndolo — la imposibilidad de particularizarlo, adquiriendo pues carácter institucional.

Cuando éstas son insuficientes es que se reforman las constituciones o muchas veces se apela a la vía del decreto y otros meconfusos.

En cuanto a mí, un simple y tal vez postergado Cbo. 1á. (r) del Ejército, desde el 10 de marzo de 1985 el señor Presidente ha tenido reiteradas oportunidades de conferirle carácter general e intentos y problemáticas individuales, y claro que lo hizo, pero por la negativa y en una tozuda demostración de desidia y laissez-faire, contando también con la incomprensible y nunca explicada "carta blanca" de importantes dirigentes y sectores del Frente Amplio.

Trascendiendo definitivamente todo preámbulo, junto a bancarios y trabajadores de la actividad privada, existimos hoy día — pese a quien pese — más de cuatrocientos militares uruguayos que contamos tantos o más años de destituidos en democracia que en dictadura, pudiendo por mi parte preferir las rejas del penal de Libertad por su entidad palpable. Confiriéndole entonces la debida impronta colectiva e institucional solicito del primer mandatario, ahora en su faz de Cte. en Jefe de las FFAA que tenga el coraje cívico de, desmudando la verdad ante la opinión pública, responder a mis dichos e insinuaciones.

Atentamente,
Julio Sánchez - C.I. 3.515.010-4
Asoc. R. Y FP. MILITARES (Rocha)

40

01/03524

TIENE LA PALABRA

Carta al Presidente de la República

Señor director de
LA REPUBLICA
Doctor Federico Fasano Mertens

CARTA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Como todo fenómeno racional y a través de hechos tangibles, la verdad amerita demostración.

Más que en otras instancias, tratándose de política, requiere oportunidad. Pasado el momento, a la ocasión la pintan calva.

Imagino la satisfacción del doctor Sanguinetti acerca del planteo, ya que más de una vez ha manifestado su buena disposición a encarar un profundo debate ético, ideológico y filosófico incluso con la izquierda, porque al parecer de economía sólo está decidido a hacerlo con la cúpula adinerada del Partido Colorado. (Cabría recordar el chiste de Asterix: "Por ahora los Circenses, de los Panem ya hablaremos luego").

En cuanto al primer enfoque no sabría si se trata de las exposiciones teóricas de sociólogos, filósofos y algún sofista entreverado, o de lo que emana del acervo popular y la vida cotidiana de la gente, de su soberanía, sus deberes, derechos vicisitudes, renunciamientos, perspectivas y sueños.

Sí Señor. Con la mera evocación de deseos o invocando principios no se puede combatir el postmodernismo. O tenemos pasado o hipotecamos el futuro. Por otra parte y debido a secuelas morbosas, pautadas por falta de humildad (lo asumo), he tenido dudas sobre el relacionamiento de la máxima autoridad con sus conciudadanos; es evidente —aún queriéndolo— la imposibilidad de particularizarlo, adquiriendo pues carácter institucional.

Cuando éstas son insuficientes es que se reforman las constituciones, o muchas veces se apela a la vía del decreto y otros menesteres.

En cuanto a mí, un simple y tal vez postergado Cbo. 1a. (r) del Ejército, desde el 10 de marzo de 1985 el señor Presidente ha tenido reiteradas oportunidades de conferirle carácter general a intentos y problemáticas individuales, y claro que lo hizo, pero por la negativa y en una forzada demostración de desidia y laissez-faire, contando también con la incomprensible y nunca explicada "carta blanca" de importantes dirigentes y sectores del Frente Amplio.

Trascendiendo definitivamente todo preámbulo, junto a bancarios y trabajadores de la actividad privada, existimos hoy día —pese a quien pese— más de cuatrocientos militares uruguayos que contamos tantos o más años de destituidos en democracia que en dictadura, prefiriendo por mi parte preferir las rejas del penal de Libertad por su entidad palpable. Confiriéndole entonces la debida impronta colectiva e institucional solicito del primer mandatario, ahora en su faz de Cte. en Jefe de las FFAA que tenga el coraje cívico de, desnudando la verdad ante la opinión pública, responder a mis dichos e insinuaciones.

Atentamente,

Julio Sánchez - C.I. 3.515.040-4

Asoc. R. Y FP. MILITARES (Rocha)

La República 15/3/96 - Pág. 8

40

01/03524

PROCEDENCIA: D.G.I.D. ....

EVALUACION: ......

DISTRIBUCION: BXX ......

OBSERVACIONES: 24-04-96 Envia dedicados al Sr. Ministro de Defensa Nacional los RELATOS Y POEMAS DE UN MILITAR DEMENTE

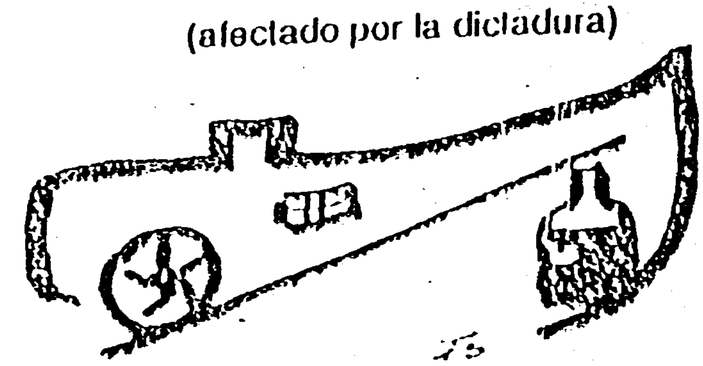
FECHA: 06 MAYO 1996

FIRMA: CAP. NORBERTO DEFINCENSI 001/11 JORGE SARAVIA BRIANO Jefe del Departamento I

PARA REVIVIR

RELATOS Y POEMAS DE UN MILITAR DEMENTE

(afectado por la dictadura)



"Porque vivo
tengo la inmensa
gloria de cambiar
y la certeza
de la duda"

J. I. N

41 01/03524

02

9603729

F: HA 8 : 8 96 (AL)

Proced:

1º Abril 1950 - Ingresa al Planeta Tierra con el nombre de Julio Adán Sánchez.

1º Junio 1968 - Ingresa al Ejército Nacional - Bn. Ing. Nº4

26 Mayo 1973 - Ingresa al Penal de Libertad acusado de subversión, desobediencia, espionaje, petiso y feo.

Junio 1979 - Ingresa como master en psicosis delirante aguda al postgrado de esquizofrenia paranoide, perdiendo el último exámen por loco.

2 Enero 1992 - Ingresa al Hospital Psiquiátrico Musto con todos los honores.

Febrero 1992 - Ingresa al clearing de Informes.

Junio de 1996 - Ingresará vitaliciamente a Cuba

42 01/03524

Montevideo, 24-4-96.-

Aunque de a ratos los Sánchez no suban a la cabeza, con todo mi afecto al Sr. Ministro Don Raúl Iturria.

Julio Sánchez

DEDICADO

- a Silvia que aún me espera en su pueblito natal de Las Villas - Cuba.-

- a otra Silvia, que siendo peruana y acusada de pertenecer al movimiento rev. Tupac-Amarú permanece secuestrada por órden de Fujimori en la cárcel de Cabildo-Mdeo., acompañada por Carolina, su hijita de tres años.-

- a quienes apoyándome o moliéndome a palos hicieron de mi un escritor y poeta.-

"NO HAY MUERTE QUE ACIERTE A MATAR A QUIEN LUCHANDO VIVE Y SUEÑA"

Julio Sánchez

044/01

Chimeinas

01/03524

43

Un día me iré,
lejano nadir,
estrella oculta y apagada
presta a explotar
en mil mundos
mil partículas de vida.
Me iré sí,
resucitando en tu sonrisa,
en tu ademán iracundo,
en el destello de tus ojos
brillando pasión.
Ese día volveré
convulsionando dimensiones
ignotas,
alma y vida
en manecillas descontroladas.
Verás...
Será un dulce huracán.
Volveré sí,
¡Pero qué digo!
Nacido de todos los tiempos
simplemente viviré.

Recuerdo lejano fantástico

"¡Pobres quienes en las postrimerías del S. XX, hayan alguna vez perdido la razón!"

Como de costumbre se levantó con el cantar de los gallos.

El veranillo de fines de julio había atemperado ese cruel invierno de 1979

Se apostó en la reja a mirar lo de siempre ¡Qué lástima que no hubiera una granja cerca!

Podría ver las aves de corral descubriendo su primer gusano.

No demorarían en pasar con el agua caliente; ya se oía el ruido de los carritos y el golpazo de las ventanillas en el 2º piso.

Antes de aprontar el mate haría un poco de yoga para despejarse totalmente.

Tomó el cepillo dental, se miró en el improvisado espejo de acero inoxidable y... ¡¡Dios Santo!! ¡Explosión de neuronas! Era un extraterrestre de

01/03524

9603729

cabeza muy grande, amplia frente saliente y cara angulosa.

Se tendería en el lecho de rosas a hacer ejercicios mentales.

"La mente escapa a mi cuerpo, no me pertenece; su esencia asciende allende el espacio muy rápidamente. Ni siquiera mi mente es mi mente.

Desde dimensiones remotas con ojo biónico escrutaré el cráneo allá dentro:

Trenzada y rosada espiral de circonvoluciones gigantes de prodigiosas neuronas, superior expresión de la evolución del ácido ribonucleico, lo cual creo no es cierto, si nó ficticio, que no del carbono, mi vida surgió del silicio.

La izquierda cual ágil gacela tomó la vihuela. La derecha con rapidísimos dedos procura arpegios arrancando notas sutiles jamás conseguidas en La-sostenido en tal instrumento.

Los átomos bailan el aire y se apoderan de mi que soy sólo un efluvio.

Brillante y manchado tonel de

beber el torrente destino, aprisionado por diques siniestros construidos por quiméricos monstruos: de posados los labios, ojos de sapo, garras de buitre y magin de mosquito, que a todo lo ancho de la faz del planeta hollan los suelos con su hocico de cerdo.

Prestamente saltaré de la cama y con sortilegio de giro a la izquierda rompo tal dique y libero el torrente".

A esta hora está fría el agua de la canilla.

Tendría que pasarle una esponjita al jarro.

- Buen díiia compañero...!

Agua caliente!

CONTIGO CABALGAR

Mañana tal vez
cabalgarán mis recuerdos
en el potro
de la vejez;
a la muerte en la cama
muerte tonta temeré.
Pero mañana lo sé,
con el Sancho
de mis adentros
y en busca
de algún porqué,
me largaré a los caminos
del mundo
que yo se bien
reclamará a D. Quijote,
comiendo con los arrieros
mas sin mucho
querer comer.
Pidiendo que suelten leones,
luchando con los molinos,
con magos encantadores
por Dulcinea también.

Prometo que los costados
en tu jardín buscaré,
tan sólo para olerlas,
Sin ánimo de juez,
las Rosas del gran Cubano,
esas Rosas que cultivas
las Rosas de Don José!

Bebiendo vinos sureños
a mis playas retornaré
cabalgando sin mucha prisa
el filósofo corcel.
Y nuevamente contigo
en las playas echaré
la oscura camaronera
y también la esquiva red
para aferrar los futuros,
aunque de pronto veré
sólo preso en la trama
el esqueleto de un pez.
Comprende si entonces sueño
ser "el viejo", de Hemingway.

Mañana por los caminos
quizá te diga al andar
que Dulcinea Princesa
sólo vive en tu soñar,
que es moza harta de ajos,
una puta nada más.
Si borracho de los senderos
mañana te digo tal,
en tu adarga valerosa
tan sólo ensartarás
las tripas de ruin traidor
que los cuervos comerán.
No creas ni por asomo
este mi vil hablar.
Son ellos mis torpes miedos
obstinados en divagar.
A tu lado por los caminos
nuestras manos arrancarán
las cadenas a los galeotes,
y las entrañas serán,
entrañas de Prometeo
castigado por los ladrones
de los Vinos,
de las Rosas,
de los Sueños
y del Pan.

Una rosa en mi vereda

(a mi doctora)

Ay! Doctora
tu que pasas
motivando mi vereda,
conmoviendo edades
diástoles y eras.
Si acertara
un instante yo a ser
quien antes fuera,
la amarga excusa
de mi quimera
cedería de un solo sorbo
ventanas y puertas
a la primavera.
Te lo digo sí Doctora
que los pichones gorjean
soñando mundos ignotos
lejos lejos de la esfera.
No te lo pido paloma
pero si tu me dijeras
q'es amor lo que me aqueja,
no ya paranoia
ni esquizofrenia...
descubriríamos juntos
cálida aurora violeta,
y en imaginarios vergeles
si preciso fuera,
te diría muy quedo al oído
espera, un poco espera
para aletear en tus ojos
gozando por vez primera.

A mi escarcha llegaste,
como pera de agua
en febrero.
Que los capullos revientan,
decias q'era verano
y yo que nó,
yo vivia en invierno.
A descubrir
[illegible]
[illegible]
mis sueños,
me enseñaste
del sol arreboles,
por eso te quiero.-

-¿Que es esa manía de mirar y mirar por la escotilla? Las sirenas no vienen cuando uno quiere, y mucho menos en vísperas de huracán.
La urca del milochocientos había sido remodelada tabla a tabla en un buen astillero por mejores y experientes hombres de mar, aunque no era muy conocido -cada vez menos- por falta de propaganda.
Su antiguo prestigio, a fuerza de [illegible] trabajaría para prohombres ricos o no y gentes sencillas, pero prácticas e inteligentes.
El "moderno" yate había soltado amarras de la escollera de la Barra de Chuy la semana anterior a la noche buena con el último titilar del erguido y vigilante faro. Su restringida tripulación poco sabía de navegar a dúo en mares

aventuras, e inconsciente pero decididamente invitaba a afrontar la borrasca.
Quien por inexperiencia, quien por jóven: punto cero; la historia de la navegación sin escribir. La sed de horizontes y una ancestral curiosidad por lo desconocido bastaban como insinuante motivo.

- El satélite anunció tifones al caer la noche.

- No creas mucho; en estas latitudes no se pueden predecir meteoros por más de ocho horas, y segundo, salí de la sombra. Prefiero que trepes el mástil, aunque mejor controla la brújula y el timón a ver si podemos confirmar el rumbo.

- Es la primera vez que navego en altamar, no creo ser muy útil y además tengo miedo.

abuelos hicieron también a los mismísimos ingleses!

- Ellos eran ellos y yo soy yo. Estoy cansada, agotada, fun-di-da. Ya sabes que anoche no dormí.

- Si por eso fuera también yo me tiraba a cuchilar y lo dejábamos al garete.

- Asegura el timón, arría la vela mayor y vámonos a descansar; tu y yo, yo y tú a mi lado.

Se despertó sobresaltado creyendo estar en el ojo de la tormenta, mientras "La Vikinga" ondulaba un blando sueño imperturbable a su izquierda; sin embargo todo era pacífico campo verdesoleado. Desde hacía una semana prolongaban su visita a unos amigos en "Don Carlos"-.

Azul azul,
azul de Rocha
de sus mares
y sus cielos.
Azul azul
de amores espartanos,
azul
de filósofos bohemios.
Negro negro
de fragmentos de granadas
y blanco de los torpedos,
negro
corazón de los tiranos;
contra negro
azul
de la Gloria
de los Pueblos!
Azul azul
golondrinas de Setiembre
y mis ríos en Febrero.
Negro negro
del hambre de los niños,
muy negro
el sufrir de los obreros.
Azul azul
de los tiempos
que vendrán
azulando
lo que es negro.-

50

01/03524

TC 3983 CRUCES

Montevideo, 30 abril 199[illegible]

[illegible]

ORIGINAL

C.I. 2.5[illegible]-0

Maldonado R.O. del Uruguay

1.4.1950

3.519.020-4

Expedida 23.12.1998

Vence 23.12.2008

014410[illegible]

01/03524

51/97

[illegible] OIR. GENERAL

CXX

ACTA: En la ciudad de Montevideo a los tres días del mes de mayo de mil novescientos noventa y siete, -en el local de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, ante el Jefe del Departamento Número Seis, comparece la persona que dijo ser Julio Adán SANCHEZ PEREIRA, oriental, soltero, de 47 años, nacido el 01/04/50, en la Localidad de Aiguá del Departamento de Maldonado, domiciliado en Barrio Santa Teresita (Maldonado), de profesión retirado militar y vendedor ambulante, el que es indagado en el siguiente tenor literal:-.-.-.-.-

1)PREGUNTA: Como está integrado su núcleo familiar?.-.-.-.-.-.-.-.-.-

1)CONTESTA: Vivo con mi madre y seis hermanos.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

2)PREGUNTA: Por sus medios de vida.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

2)CONTESTA: Vivo con lo que percibo de mi retiro militar y como vendedor ambulante.-

3)PREGUNTA: Si es de su autoría el fax que se le exhibe el cuál luce una reproducción de su cédula de identidad y está firmado por usted.-.

3)CONTESTA: Si señor, el motivo por el cuál envié ese fax es por que el presidente Fujimori está aliado a las 348 familias que dominan la economía mundial y por ende es responsable también de mil quinientos millones de desocupados a nivel mundial y de la muerte por hambre de un niño cada seis minutos en América Latina. Las otras razones son es que el Presidente Fujimori tiene una línea política peligrosamente autónoma divorciada del Pacto Andino y ajena al MERCOSUR ampliado y a su propósito de integración. Además por un mal manejo de los prisioneros de Guerra y en el caso del asalto a la Embajada del Japón en Lima, es responsable de la muerte de dos integrantes de los captores que se habían entregado e indirectamente de la muerte del Presidente de la Suprema Corte de Perú y de dos integrantes de la Fuerza de Seguridad.-

4)PREGUNTA: Se encuentra usted en tratamiento médico.-.-.-.-.-.-.-

4)CONTESTA: Si señor, estoy en tratamiento siquiátrico desde aproximadamente Julio 1979, encontrándome recluido en ésa fecha en el Penal de Libertad, habiendo sido acusado de delitos militares conexo con situaciones políticas e ideológicas, estuve recluido hasta el 10 de marzo de 1985 y actualmente me atiende la Dra. Silvia SICA del Hospital Militar de Montevideo. Debo agregar que por razones de comodidad resido en el Departamento de Maldonado repitiendo la medicación a través de los médicos del Centro de Retirados Militares.-

5)PREGUNTA: Si pensaba concretar la amenaza que luce en el fax que se le exhibe.-

5)CONTESTA: Que no señor, que cumple los fines de efecto político para que Fujimori se de cuenta que tal vez desde el Presidente Sanguinetti hasta el último de los orientales se vería con malos ojos su presencia en nuestro país.-

6)PREGUNTA: Qué último médico lo atendió en el Departamento de Maldonado.-

6)CONTESTA: Me atendió el Doctor José Luis RINALDI.-.-.-.-.-.-.-.-.-

7)PREGUNTA: Donde prestó servicio militar.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

7)CONTESTA: En el Batallón de Ingenieros Nro. Cuatro de Laguna del Sauce, desde el 01 de Junio de 1968 hasta el 30 de Mayo de 1973, fecha en que fui detenido y puesto a disposición de la Justicia Militar por los motivos antes expuestos.-

8)PREGUNTA: Desde donde envió usted el Fax a la Embajada de Perú.-.-.-

8)CONTESTA: Desde el Telecentro de Antel ubicado en la terminal de Tres Cruces en Montevideo con un costo de pesos uruguayos ocho.-.-.-.-

9)PREGUNTA: Si tiene algo más que agregar, testar o enmendar a sus declaraciones.-

9)CONTESTA: Si señor, que con respecto a sus Fuerzas Armadas, también el Presidente Fujimori demuestra chauvinismo al no participar éstas en

la cumbre de Ejércitos Americanos de Bariloche.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

10)<u>PREGUNTA</u>: Si tiene algo más que agregar, testar o enmendar a sus declaraciones.-

10)<u>CONTESTA</u>: No señor.-

Y leída que le fué firma de conformidad un original y tres copias del mismo tenor literal en lugar y fecha arriba establecidos.-.-.-.-.-.-.-

Julio Adán SANCHEZ PEREIRA.-
Declarante

Luis Alberto PONS REGGIO.-
COMISARIO

005 9705303

53/53

01/03524.

Montevideo, 10 de se[illegible]

[illegible] 515/2001.

[illegible] Sentencia [illegible]da.----

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA [illegible] ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comu[illegible] que en la Causa Nº 16/99 caratulada "Tte.Cnel. Omar [illegible]GUEZ", quien prestaba servicios en el Batallón "[illegible] Muerte" de Comunicaciones Nº 1, ha recaído Sente[illegible]tiva de 1ª Instancia Nº 17/2001 de fecha 6 de agosto de [illegible]

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada co[illegible] fecha 3 de setiembre de 2001.

Fue condenado como autor responsa[illegible] delitos de: "Omisiones en el Servicio" - (art.[illegible] C.P.M); "Cohecho Calificado" - (art.158 del C.P[illegible] al art. [illegible] num.2º del C.P.M, "De los delitos de [illegible] que revi[illegible] el carácter de delitos militares" [illegible] de "Pes[illegible]iencia" -(art. 37 num.[illegible] y 4º del C.[illegible] tidos en reiteración real - (art.54 del C.P.O), a [illegible] dos años y medio de penitenciaria con descuento de [illegible]tiva cumplida e Inhabilitación Especial por el térmi[illegible] años.-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria

Cap. (J[illegible])

[illegible] Cioffi.

Doc. ilegible

FECHA 27/9/01 INICIAL (AK)

Procesado a Sistema D[illegible]

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 13 SET. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001 03532 KG

01/03532

14 SET. 2001

Exp. 1892

001/1

OFICIA MILITAR

Oficio N° 221/01.

Montevideo, 12 de setiembre de 2001.

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio No 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento, que en autos caratulados: "Sdo.1a. Walter Alfredo Castro Scocozza", Causa No. 23/01, Libro 12 Folio 25, por resolución del día 11 de setiembre del corriente, se dispuso solicitar la requisitoria captura y puesta a disposición de esta sede del mencionado Sdo. por encontrarlo presumiblemente incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple (Arts. 47 Lit. "n" y 48 Num 1o. del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio No. 220/01.-

Objeto: Inf. Cap.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.-

Coronel

Gustavo A. d' Oliveira.

Doc. ilegible

La secretaria
Alf.(CP)

Grau.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 14/09/01
Hora
N° de Identificación 2001/03538/66

001/1

01/03538

14 SET. 2001

001

Montevideo, 11 de setiembre del 2001.-

OFICIO Nº:537/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: **"Ex. Sdo.1ra. Jorge Gabriel, MARQUEZ LAESPRELLA, Causa Nº 35/00, Libro 15 "B", Folio Nº 66"; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº 18/01 de fecha 7 de agosto del 2001, condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de "DESERCION SIMPLE" (Art. 48 Nral. 1ro. en relación al Art. 47 Lit"n", ambos del C.P.M.), a la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha 29 de agosto del 2001.-**

JUZGADO MILITAR DE 1.a INSTANCIA DE 1er TURNO - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

OBJETO:Com.Fallo De Sent.Def.----

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO N. RISSO

El Secretario

Mayor. (JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 14 SET. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/03549/SG.

0103549

14 SET. 2001

001/1

07-14-01 13:54 ... 550 P01

Montevideo, 10 de setiembre de 2001

OFICIO No.527/01.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OBJETO:COM.LIBERTAD DEFINITIVA.-

En los autos caratulados " Ex.Mro.1a. Carlos Leonardo GELOS LOPEZ ", Causa No. 60/96, Libro/ No. 12-B, Folio No. 115; cúmpleme librar a Usted el / presente a fin de comunicarle que por Resolución No. / 389 de fecha 04 de setiembre de 2001 se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien / cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 29 de setiembre del corriente año.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno

Capitán de Navío(CG)

Mario H. RISSO

El Secretario

May.(JM)Dr.

Enrique A. MONGRELL

Doc. ilegible

001/1

BIENVENIDA

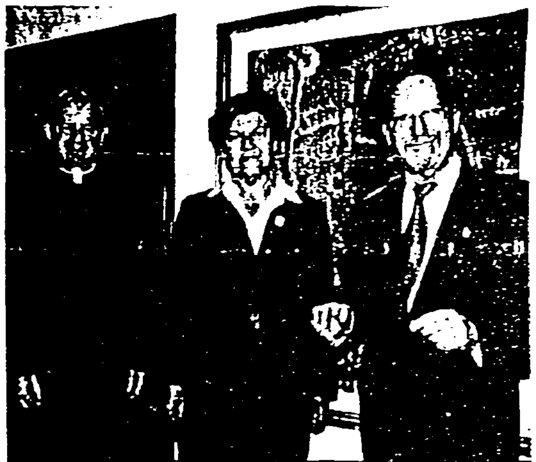
260 1375

Embajadores y amigos

El flamante embajador de Israel, Joel Salpak y su señora Elena de Salpak, ofrecieron una recepción en su residencia, con motivo de presentarse ante las autoridades de Uruguay y sus pares diplomáticos

POR MARÍA ELENA ARIZTIA
de la redacción de EL OBSERVADOR

El embajador de Israel Joel Sarpak y su señora Elena ofrecieron una recepción en su residencia de la rambla Gandhi, con motivo de la presentación de sus cartas credenciales ante el gobierno del país. Joel Sarpak llegó a Uruguay procedente de Perú, su anterior destino. El embajador y su señora nacieron en Argentina, por lo tanto dominan el idioma español y conocen a fondo Uruguay. En esta primera reunión se encontraron con algunos amigos, entre ellos el nuevo embajador de Venezuela en Uruguay Rodrigo Arcaya y su señora Rita de Arcaya, quienes también estuvieron en Perú en su anterior misión. Además esa noche estaba en Montevideo la esposa del embajador uruguayo en Perú, Carmen Muñoz de Zorrilla quien asistió a la recepción.



Nuncio apostólico, Janusz Boltonek, Elena de Salpak y embajador de Israel, Joel Salpak



Salomón Zisov, Daniel Soloducho, Moisés Soloducho y Rafael Hadad



Embajador Alberto Voss Rubio y embajador Julio Moreira



Juan Carlos Cipollini, Ramón Rodríguez, Saúl Gilvich y Raúl Perdomo



Anat Goldstein, Haydée Faur, Mónica Becker e Isabel Faccio

FECHA 26/9/01 (AH)

Procesado

OBSERVACIONES

1/2

Montevideo, 24 de agosto de 2001.

MEMORANDUM

392838-9

ASUNTO: LUIS ALFREDO SILVA HIERRO.

C.I.: 2.764. 285-1

C.C: Serie: BNA Nro. 46.495

TEXTO: El día 20 de Agosto a las 02.00 horas aproximadamente concurrió al Hospital Militar, Centro de Cuidados Intensivos, un NNM quien se presentó ante los familiares del Tte. 1ro. Pablo **CASTRO,** como Capitán **MIRANDA.**

El NNM ingresó al CCI para ver al Teniente, internado en estado delicado luego de haberle explotado una mina anti – personal mientras impartía instrucción a los Sub Oficiales de la Escuela de Oficiales del Ejército (ESOE) el día 16 de Agosto del corriente año.

El NNM ingresó al CCI, salió del mismo y le comunicó a los familiares del Teniente 1ro. **CASTRO** que había fallecido.

Es de destacar que el NNM entró al CCI luego que el Servicio de acompañante que tiene el Tte. **CASTRO** se había retirado aproximadamente a las 01:00 horas.

El NNM llevaba unos papeles, los cuales, según manifestó a los presentes, los iba a entregar a el Diario "El Observador".

001/2 01|03758

3758

Los familiares del Tte. **CASTRO**, entregaron un informe por escrito de lo sucedido en la Seccional 9na. de Policía.

Se pudo establecer por intermedio de la Seccional 9na. de Policía, que se trataba de una persona con alteraciones mentales y que se encontraba internado en la Colonia Villa del Carmen.

- Se estableció posteriormente que se trataba de Luis Alfredo **SILVA FIERRO, C.I. 2.764.285-1, C.C. Serie BNA Nro. 46495. OCUPACION: POLICIA (R)**

002/2 01/03558

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 19de setiembre de 2001.

SeñorDirector de la Dirección Nacional de Intel[illegible]cia de Estado.

Oficio N°229/01

Objeto.Dej[illegible] [illegible]ec-to la captura.-

Acorde a [illegible]spuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995,cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del M. P. Víctor Leonel PIRIZ FASULO, que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 413/96 de fecha 3/9/96 .

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er Turno.

Coronel.

Gustavo A. d'Oliveira.

La Secretaria.
Alf.(JM)

Norah Grau.

001/1

NO. DE FAX : 4089

2001 02:52PM P1

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN

3º TURNO

Montevideo, setiembre 18 del 2001.

OFICIO Nº 258/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-----------

E.N.

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 38 de fecha 11 de los corrientes, dictada en los autos caratulados: "Ex –Sdo.1ª Ramón Nereo LOPEZ TORIBIO", Causa Nº 35/96, Libro Nº 21, Folio Nº 219, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 281/96 de fecha 26 de junio de 1996.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte.1º(JM) Dra.

Teresa Beltrán

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 20 SET. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/03792/SG

001/1

01/03792

20 SET. 2001

Montevideo, 20 de setiembre de 2001

Oficio Nº 232/01 - Señor Director de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Ex-Mro. 1a. (FUS) Angel Marquez Villanueva, que fuera comunicada a esa dirección por oficio Nº. 411/96 de fecha 6/9/96

Objeto: Deja sin efecto la captura ---------

M.L.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno

Coronel

Gustavo A. d'Oliveira

La Secretaria

Alf.(JM)

Norma Grau.

Doc. ilegible

pasar a BXX 974578-4

001|1

OFICIO Nº 344/01.-

Montevideo, 25 de setiembre de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Comunica requisitoria y Cap. J.G.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución Nº.58/01 dictada en autos caratulados "Ex.Sdo.1ª. FERNANDO WASHINGTON LARROSA MORENO- ESCUELA MILITAR.-", Causa Nº 33/01, Libro Nº XVIII, Folio Nº 120, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex. Sdo.1º. FERNANDO WASHINGTON LARROSA MORENO, por hallarse presuntamente incurso en el delito previsto en el Art. 48 Num. 1º del C.P.M. (Deserción Simple) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº.346/01 de fecha 25 de setiembre de 2001.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.

Capitán (JM) Proc. Jorge Bianchi.

pasar a BXX 516884-4

FECHA 9/6/04 INIC.AL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 27 SET. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/03827/SC

01/03827

c.

OFICIO Nº 338/01.

Montevideo, 25 de setiembre de 2001.-

ASUNTO: Dejar sin efecto sol. Cap. [illegible]

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución Nº59/01, de fecha 11/09/2001, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1ª LUIS RICARDO CASTRO SILVA – Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nº1", Causa Nº 56/96, Libro Nº.XVI, Folio Nº.70, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber prescripto el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio Nº 355/96 de fecha 1º de octubre de 1996.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel Washington Bertrand.-

El Secretario.

Capitán(JM)Proc Jorge Bianchi.-

pasar a BXX 974558-4

FECHA: 1/7/04 INICIAL: [illegible]

Procesada a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 27 SET. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/03828[illegible]

001/1

01/03828

DE : STM   FAX DE FA : 4060534   21 SET. 2001 01:13PM P1

Montevideo setiembre 21 del 2001

OFICIO Nº 286/01

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura.

B.G.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que por Resolución Nº 41 del día de la fecha, recaída en los autos caratulados: "Ex – Sdo.1ª Omar Alejandro RAMOS FERREIRA", Causa Nº 28/00, Libro 22, Folio Nº 173, se dispuso el cese de la solicitud de captura del indiciado, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 367/00 de fecha 22/03/00, por haberse decretado su procesamiento sin prisión, por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple).

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav)

Delco N. Almada

pase a BXX 370455-8

El Secretario Ad hoc

Af (JM)

Teresa Porley

001/1

FECHA 25/6/04 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha: 26 SET. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/03854/SG

01/03854
26 SET. 2001

Montevideo, setiembre 25 del 2001

OFICIO Nº 270/01

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-----------

E.N.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 40 de fecha 18 de los corrientes, dictada en los autos caratulados "E. -----1º William Abayubá BURGOS GOMEZ", Causa Nº 53/93, Libro Nº 21, Folio Nº 255, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indicado de referencia por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "a" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 447/93 de fecha 8 de octubre de 1993.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav)

Delco N. Almada

Doc. ilegible

El Secretario

Tte. 1º(JM) Dra.

Teresa Beltrán

pasar a BXX 274582-6

001/1

FECHA 18/6/04 INICIAL SP

Procesada a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 26 SET. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/03855

0103855

26 SET. 2001

0. (1)

Montevideo, 21 de setiembre de 2001.-

OFICIO Nº 536/01.

OBJ: COM. Sent. Ejecutoriada.--
N.J.L

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la causa Nº 38/2000 caratulada:"<u>Ex-Sdo.1ª (ST) Dionisio Raúl GODOY</u>", quien prestaba servicios en la Brigada de Seguridad Terrestre - Grupo Nº 1, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 20/2001 de fecha 20 de agosto de 2001.

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 7 de setiembre de 2001.

El penado militar ex-Sdo.1ª (ST) Dionisio Raúl GODOY, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.106.845-9 fue condenado como autor responsable del delito de:"Deserción Simple" - (art.48 num.1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente
El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel
Walter A. Mesa.

La Secretaria
Cap. (JM) Dra.
Cecilia Cletfi.

pasar a BXX
220064-5

001/1

c. 1/1

Montevideo, 24 de setiembre de 2001.-

OFICIO Nº.544/2001.- SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO./

Por el presente cúmpleme comunicar a Usted que, en la Causa Nº.19/96, caratulada: "Ex-Sdo.1a. Humberto Day MARTINEZ SOSA", quien prestaba Servicios en el Batallón "Florida" de Infantería Nº.1, ha recaído Sentencia de Unificación de Penas Nº.14/01 de fecha 13 de agosto de 2001.-

Dicha Sentencia quedó ejecutoriada con fecha 13 de setiembre de 2001.-

Fue condenado como autor responsable de los delitos de: "Lesiones Personales" (art.316 del CPO) y "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (art.47 lit. "n" en relación al art.48 num.1º. del CPM), a la pena única de quince (15) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de 1a. Instancia de 2º. Turno

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria

Cap.(J.M)Dra. Cecilia Cleffi

OBJ:Com.Sent. ejecutoriada por Unif. de Penas.-

C.V

c 1/1

Montevideo, 21 de setiembre del 2001.-

OFICIO Nº:547/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados: "Ex.Sdo.1ra. Pablo Javier, RODRIGUEZ NAVAS, Causa Nº 25/98, Libro 14"B", Folio Nº 45"; cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que **por Resolución Nº 419 de fecha 17 de setiembre del 2001, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 30 de** setiembre del corriente año.-

OBJETO: Com.

Lib. Def.-------

w.p.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

El Secretario

Mayor (JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

pasar a BXX 517233-3

FECHA 22, 6, 04 INICIAL Df.

Procesado a Sistema BPX

OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 26 SET. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/03858/SG

001/1

01/03858

26 SET. 2001

Montevideo, 24 de setiembre de 2001.-

OFICIO Nº 549/01.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

ASUNTO: Com. Sentencia Ejecutoriada.-----

N.J.L

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 34/00 caratulada: "Ex-Sdo.2ª Washington Ney DE LOS SANTOS DUARTE", quien prestaba servicios en Ag. de Art. Autopropulsado de 122 mm., ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 23/01 de fecha 24 de agosto de 2001.

El penado militar ex-Sdo.2ª Washington Ney DE LOS SANTOS DUARTE titular de la Cédula de Identidad Nº 3.632.925-2, fue condenado como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (art. 48 num.1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria Cap. (JM) Dra. Cecilia Cleffi.

pasar a Bxx 364169-3

001|1

Montevideo, 24 de setiembre de 2001.-

OFICIO Nº. 555/2001.- SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO./

OBJ: Com.Sentencia Ejecutoriada.------
C.V

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 37/00 caratulada: "Ex-M.P (FUS) Luis Eduardo GONZALEZ RIBEIRO ", quien prestaba servicios en el Cuerpo de Fusileros Navales, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 18/01 de fecha 13 de agosto de 2001.

El penado militar Ex-MP (FUS) Luis Eduardo GONZALEZ RIBEIRO titular de la Cédula de Identidad Nº 3.824.606-0, fue condenado ... tor responsable del delito de "Deserción Simple" - (art. 48 num.1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente
El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel
Walter A. Mesa.

La Secretaria
Cap. (JM) Dra.
Cecilia Gleffi.

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 26 SET. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001 038650

... 28.6.04 Inic. ...
Procesado a Sistema BPX
OBSERVACIONES
: STM NO. DE FAX ... 59504 25 2001 11:59

pasar a BXX
368277-0

001/1

01/03850
26 SET. 2001

Montevideo, 24 de setiembre de 2001.-

Nº 563/01.

OBJ: Com. Prescripción del delito.---------

N.J.L

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme comunicar a Ud. que por Sentencia Interlocutoria Nº 16/2001 de fecha 17 de setiembre de 2001, recaída en la causa que se le sigue al procesado: "**Ex-Sdo.1ª Héctor Omar ANTUNEZ LEMOS**", se ha declarado la **PRESCRIPCION DEL DELITO** de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" - (art.47 lit. "n" en relación al art.48 num.1º, ambos del C.P.M), cometido por el mencionado conforme a lo preceptuado por el art. 34 del C.P.M.

En consecuencia ha quedado sin efecto la solicitud de Localización y conducción referente al mencionado solicitada al Ministerio del Interior por Oficio Nº 0257/96 de fecha 19 de agosto de 1996.

El mencionado encausado prestaba servicios en la "[illegible]".

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno

Coronel

Walter A. Mesa.

pasar a [illegible] 961318-8

La Secretaria

Cap. (JM) Dra.

Cecilia Cleffi.

FECHA: 14.6.04. INIC.: [illegible]

Procesado a Sistema GPX

OBSERVACIONES ______

001/1

DIRECCION NAC[illegible] INTELIGENCIA DE [illegible]

SEC[illegible]A

Fecha 26 SET. [illegible]

Hora ___

[illegible] 2001/03861/54.

01/03861

26 SET. 2001

Montevideo, 21 de setiembre de 2001

OFICIO No. 560/01.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OBJETO: COM. LIBERTAD DEFINITIVA.- 36

En los autos caratulados " Tr. Sdo. la. Alejandro Martín RODRIGUEZ ALVAREZ ", Causa / No. 10/00, Libro No. 14-E, Folio No. 149; cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle / que por Resolución No. 415 de fecha 17 de setiembre de 2001, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del en / causado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 27 de setiembre del co-/ rriente año.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío(CG) Mario R. RISSO.-

— Doc. ilegible —

El Secretario
May.(JM)Dr. Enrique A. MONTEELB.-

pasar a BXX 355117-3

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 24/SET/01
Hora
Nº de Identificación 2001/03862/46

FECHA 22/6/04 INICIAL AP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

01/03862

FECHA 01/10/01 INICIAL AH

Procesado a Sistema ...

OBSERVACIONES BXX

Montevideo, 27 de setiembre de 2001.-

MEMORANDUM

ASUNTO: **AMENAZAS RECIBIDAS POR UN SR.OFICIAL DE LA POLICIA**

TEXTO: Se presenta en esta Dirección en el día de la fecha el:
Inspector Principal (PA) Wilson **ROCHA FRANCO** 393099-7.
C.I. 1.313.657-3
F/N: 21/09/46
F/I: 06/04/65
Domicilio: Méndez Nuñez 2823 entre Alarcón y Lepanto
Tel: 707 70 03
Su núcleo familiar está compuesto por: su señora (que habita en la planta alta) y por su hija (embarazada), su yerno (empleado de Buquebus) y su nieta, que habitan en la planta baja.
En 1973 cursó estudios profesionales policiales en EE.UU.
Prestó servicios en comisarias, Policía Técnica y posteriormente cambio al escalafón administrativo.
El mismo se encuentra en situación de disponibilidad, hace dos años habiendo iniciado los trámites jubilatorios, los cuales están suspendidos a la espera que el diputado **GARCIA PINTOS** le consiga un cargo por un año a los efectos de aumentar de esa manera su haber de retiro. 66879-8.
Asimismo se encuentra cursando el último año de Facultad de Veterinaria (no habiendo rendido exámenes por el lapso de 3 años).
Con anterioridad a su ingreso al Instituto Policial se vinculó a las Iglesias Evangélicas desempeñándose como pastor.
En 1985 viajó a Corea a una Conferencia Mundial de Uniformados Cristianos.
En 1995 asistió en Brasil a una Conferencia de Evangelistas Uniformados.
Manifestó haber sido pastor de la Iglesia a la cual concurría el Cnel. Rodolfo W. **DIAZ** (IMES); el cual por razones de comodidad se cambió para la Primer Iglesia Bautista del pastor Lemuel **LARROSA** (Fernández Crespo y Paysandú). 85357-2.
El Insp. Ppal. **ROCHA** manifiesta que en los últimos tiempos ha recibido burlas en la Facultad motivadas por su actividad religiosa, por parte de sus

compañeros de aula así como por su condición de policía; en primera instancia fueron de carácter verbal, posteriormente han aparecido en los árboles del camino de acceso a la Facultad así como en la biblioteca papeles impresos con el texto:

- "¿Quién es Chumbito?"
- "¿Dónde está Chumbito?"
- "¿Alguien vio a Chumbito?"

Cabe destacar que no se puede precisar a quién se identifica como "Chumbito".

(Presentó los panfletos aludidos, tomando precauciones de no tocarlos para no alterar las huellas dactilares que los mismos pudieran presentar).

Individualiza a quienes se burlan de él en clase :

Martín **RICHERO HERNANDEZ** (C/A)

Luis A. **SCARPA** (C/A)

Se adjuntan antecedentes de los mencionados.

Desde el mes de julio han sucedido distintos hechos como ser:

- Seguimientos hacia su persona
- Actitudes intimidatorias desde un auto color gris mat. 879809.
- Ruidos en la línea telefónica (presume tener enganchado el teléfono); pidió a ANTEL la revisación de la línea con resultados negativos.
- El 11/09 a las 14:15 intentaron entrar a su domicilio con el propósito de revisar el teléfono sin haber mediado reclamo alguno ante ANTEL.

Al ser preguntado si había hecho denuncia policial manifestó que era una tarea para Inteligencia y que no confiaba en la policía de seguridad; también se le preguntó si no había tramitado la identificación de las huellas dactilares con personal de Policía Técnica siendo que él había prestado servicios allí manifestó al respecto que estaba difícil y que no quería hacer "ruido con el tema".

Observación: se presume una actitud psicotica, con claras evidencias persecutorias y autoreferenciales.

DISTRIBUCION: B.X.X.

0. 1/1

SEÑOR DIRECTOR DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Nº 276/01

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados "Ex – Sdo.1ª Martín Javier MARTINEZ" Causa Nº 24/01, Libro Nº 22, Folio Nº 249, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", (artículos 47 literal ... y 46 numeral 1º ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 274/01 del día de la fecha.

Saluda a usted atentamente.

Doc. ilegible

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte 1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán

Pasar a Bxx 516466-0

FECHA 9/6/04 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES (Env)

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 26 Set. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/03870/SG

0103870

1/1

DE STM NO.DE FAX : 4089504 27 SEP. 2001 04:05PM P1

Montevideo, 27 de setiembre de 2001.-

OFICIO Nº.574/2001.-

JUZGADO MILITAR DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

OBJ: Com.Sentencia Ejecutoriada.-

C.V

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº. 35/00 caratulada: "Ex-Sdo.1a. José Alberto SANTA CRUZ OLIVERA ", quien prestaba servicios en el Bn."Gral.L. Olivera" Inf.Mec.Nº.12 ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 19 de fecha 20 de agosto de 2001.- .

El penado militar Ex-Sdo.1a. José Alberto SANTA CRUZ OLIVERA titular de la Cédula de Identidad Nº 4.168.333-0 , fue condenado como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (art. 48 num.1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente
El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel
Walter A. Mesa.

Doc. ilegible

La Secretaria
Cap. (JM) Dra.
Cecilia Cleffi.

FECHA 1º/7/04 INICIAL 18
Procesado a Sistema UPX
OBSERVACIONES ______

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 28 SET. 2001
Hora ______
Nº de Identificación 2001/03871/56

pasar a BXX 368287-8

001/1

0103871

1/

Montevideo, 27 de setiembre de 2001.-

Nº 577/01

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OBJ: Com.Sentencia Ejecutoriada.----

S.R.S

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 32/00 caratulada: "ex-Sdo.1ª Marcelo Fabián ROJAS VELOZ", quien prestaba servicios en el Bn. "Florida" de Infantería Nº1, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 22/01 de fecha 22 de agosto de 2001.

El penado militar ex-Sdo.1ª Marcelo Fabián ROJAS VELOZ titular de la Cédula de Identidad Nº 4.131.012-1, fue condenado como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (art. 48 num.1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel

Walter A. Mesa.

Doc. poco legible

La Secretaria

Cap. (JM) Dra.

Cecilia Cieffi.

pasar a BXX 367306-8

FECHA: 17/6/04 INICIAL: AP.

Procesado a Sistema BPX

OBSERVACIONES

28 SET. 2001

2001/03872/64

0041/1

0103872

INCISO 5 - MILITAR - BIOGRAFICO (Bxx)

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CLXXXII AÑO LXIX	Montevideo, 10 de setiembre de 2001.-	N° 10.259

SINTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETIN

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

ASCENSOS
A Gdos. de Gral. y C/A,
Ofles. Superiores que menciona.-
(01061383)

RESOLUCION 1228/001

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 5 de setiembre de 2001.-

Visto: lo dispuesto por la Ley 17 358 de 22 de junio de 2001.- Resultando: I) que por el artículo 1° de la norma citada en el Visto se establece el derecho al ascenso al grado inmediato superior, en situación de retiro, de los Oficiales Generales y Superiores comprendidos por las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley 15.848, de 22 de diciembre de 1986, en reconocimiento a su lealtad con la República, y como honor público.-II) que asimismo, se exceptúa de lo antes expresado, a aquellos Oficiales que ostentan el grado de la máxima jerarquía prevista en el escalafón al que pertenecieron, así como a los que estuvieren comprendidos en lo que determina el artículo 8° de la Ley 15.848 antes citada.- Considerando: I) que en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 2 y 11 del Artículo 168 de la Constitución de la República, el Decreto Ley Orgánico de las Fuerzas Armadas 14.157, establece que los ascensos de Oficiales serán conferidos por el Poder Ejecutivo a propuesta de los respectivos Comandantes en Jefe de las Fuerzas, a aquellos Oficiales que hayan cumplido con los requisitos previstos en el estatuto respectivo (literal A) del artículo 59 de la Constitución de la República, artículos 130, 131, 133, 181, 184, 188 y concordantes del texto legal antes citado), y que se encuentren en actividad o siendo retirados, hayan sido movilizados, en caso de conflicto armado, por el Mando Superior de las Fuerzas Armadas.- II) que la Ley 17.358 se aparta de lo antes expuesto y establece a texto expreso que los ascensos que *la misma concede, tienen por causa conferir un honor* público a los Oficiales a que refiere.- III) que con fecha 3 de agosto pasado el Poder Ejecutivo promovió ante la Suprema Corte de Justicia, la Declaración de Inconstitucionalidad de la mencionada en el Visto, por entender que la misma invade competencias asignadas al Poder Ejecutivo por mandato constitucional.- IV) sin perjuicio de ello, corresponde llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Ley 17.358, dictándose el presente acto administrativo por el cual se declara la nómina de Oficiales comprendidos en la misma.- V) en tal sentido, debe indicarse que la Ley otorga el ascenso al grado inmediato superior en situación de retiro, por lo que se encuentran excluidos los Oficiales Reformados y aquellos que fueron [illegible] por fallecimiento (artículos 211, 218 y 219 literal A) numeral 4° del Decreto Ley Org[illegible] de las Fuerzas Armadas 14.157). Asimismo, se encuentran excluidos los Ofic[illegible]es Superiores y Generales comprendidos en el artículo 8 de la Ley 15.848, es decir quienes hubieran sido condenados por la Justicia Penal Civil o Militar, o respecto de los cuales la aplicación del Inciso G, del artículo 192 del Decreto Ley 14.157 precitado, obedeciera a razones disciplinarias por así disponerlo el inciso 2 del artículo 1ro. de la Ley 17.358. Por último, también están exceptuados por la Ley aprobada, los Oficiales que ostenten el Grado de la máxima jerarquía prevista en el escalafón, es decir los Oficiales Generales, en tanto de acuerdo con el artículo 147 del Decreto Ley 14.157,

en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 15.808 de 7 de abril de 1986, los grados de General, Contra-Almirante y Brigadier General (Av.) constituyen los grados máximos del Escalafón. En efecto, la designación para el cargo máximo en la Fuerza respectiva (Comandante en Jefe), no da derecho a un grado, sino a obstentar el "rango" de Teniente General, Vice-Almirante o Teniente General (Av.), por expreso mandato legal.- Atento a lo expresado y a lo dispuesto por la Ley 17.358 de 22 de junio de 2001, artículos 5 a 9 de la Ley 15.848 de 22 de diciembre de 1986, artículos 147, 211, 218 y literal A), numeral 4 del artículo 219 del Decreto Ley 14.157 de 21 de febrero 1974 y artículo 1° de la Ley 15.808 de 7 de abril de 1986 y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional - **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Declárase el ascenso a los efectos de conferir el honor público previsto en la Ley 17.358 de 22 de junio de 2001, al grado de General y Contra Almirante de los siguientes Oficiales Superiores:

Al grado de General de los señores Coroneles en situación de retiro, don Luis A. Barreira, don Salvador N. Brasca, don Venancio Caballero, don Armando Chucarro, don Darío S. Corgatelli, don Florencio N. Godoy, don Julián H. Gossio, don Paulo N. Heguerte, don Ruben A. Lizarralde, don Eudoro L. Melo, don Ruben C. Méndez, don Oscar L. Olivera, don Fructuoso Rivera, don José S. Severo, don Arturo Silva, don Aníbal J. Sosa, don Elbio M. Umpiérrez.-

Al grado de Contra Almirante de los señores Capitanes de Navío, don José Bello, don Raúl Bianchi, don Mario Bolívar, don Miguel Butteri, don Enrique Chabaneau, don Félix Crosa, don Alberto Da Costa, don César A. Dupont, don Nelson L. Elena, don Walter Fernández, don José Fernández Izmendi, don Julio César Franzini, don Alberto Giambruno, don José González, don Ebert Grasso, don Milton Laens, don Carlos Landoni, don Werner Lebel, don Noel Mancebo, don Pedro Márquez, don Hugo A. Martini, don Gustavo Mestre, don Bernardo Piñeyrúa, don Héctor Tebot, don Juan Volpe.- 2do.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese.- **BATLLE.- Luis Brezzo.-**

Al Gdo. de Alf., S/O/M Héctor Fajardo.-
(01059982)

RESOLUCION 79.304

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 4 de setiembre de 2001.-

Visto: el Acta emitida por el Tribunal de Concurso correspondiente para los ascensos a conferirse durante el presente año lectivo por el Sistema de Concurso, para el Personal Superior del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional.- Atento: a lo dispuesto en el Decreto 245/993 de 1ro. de junio de 1993 y a lo informado por la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Confiérese con fecha 1ro. de setiembre de 2001, el ascenso al grado de Alférez del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional al Sub-Oficial Mayor (MDN) Héctor Fajardo, por el Sistema de Concurso.- 2do.- Comuníquese, publíquese, pase a las Direcciones Personal Militar, a efectos de confeccionar el Despacho correspondiente, Financiero Contable, Contabilidad y Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.- **BATLLE.-Luis Brezzo.-**

---

c.

1/1

...video, 1° de octubre de 2001.-

242/01 - SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37/95 STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que en autos caratulados "Ex-Sdo. 1a. Ruben Wilman De los Santos Hernández", Causa N° 25/01, Libro N°12, Folio N° 31, por resolución del día de la fecha, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de Ruben Wilman De los Santos p... incurso en el delito de Omisiones en el Servicio ... modalidad de Deserción Simple (arts.47 lit. "r" y 48 num. 1°del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N°241/01 del día de la fecha.-

Objeto:Com.Requisitoria y captura

M.L.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

-Doc-ilegible- Gustavo A. D'Oliveira.-

La Secretaria

Alf.(JM) Norah Grau.

Pasar a BXX 517077-4

FECHA 16/6/04 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 04 OCT. 2001

Hora

N° de Identificación 2001/03916/00

001/1

01/03916

04 OCT. 2001

DOCUMENTO

2001/03918

NO FUE UBICADO AL

MOMENTO DE LA

MICROFILMACION

ANT / 12.116 //

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

T.I Nº 2001/003933 Montevideo, 08 de Octubre de 2001.-

Objeto:

DE: SEÑOR JEFE DE DEPARTAMENTO ENLACE

PARA: SEÑOR JEFE DE LA DIVISION I (INTERIOR):

TEXTO:

Por el presente se solicita a Usted antecedentes de:

1. **Hugo GORDILLO**
   Posible 2do. apellido: POZZI
   Fecha de nacimiento: 11.09.1956
   Domicilio: Luis Alberto de Herrera 1042
   Teléfono: 628 68 03
   Lugar de Trabajo: FESUR (Fundación Friedrich Elbert)

2. **FESUR (Fundación Friedrich Elbert)**
   Dirección: Plaza Cagancha 1145 / 7122780
   Teléfono: 902 29 38/39 y 902 29 41

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO – JEFE DEPARTAMENTO ENLACE – República O. del Uruguay

Saluda a usted atentamente
El Jefe del Departamento de Enlace
Coronel
Juan Manuel Pagola

001/1 0003933

DOCUMENTO

2001/03937

NO FUE UBICADO AL

MOMENTO DE LA

MICROFILMACION

08 OCT. 2001 04:21PM

Montevideo, 1º de octubre de 2001.-

OFICIO Nº588/01.

OBJ:Com.Prescrp. del delito.---- C.M.V

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme comunicar a Ud. que por Sentencia Interlocutoria Nº 17/01 de fecha 21 de setiembre de 2001, recaída en la causa que se le sigue a la procesada "Ex-Mro.1ª (MS) Paula Gabriela GUILLENEA ACOSTA", se ha declarado la PRESCRIPCION DEL DELITO de: "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" - (art.47 lit. "n" en relación al art. 48 num.1º, ambos del C.P.M), cometido por l. mencionada, conforme a lo preceptuado por el art. 34 del C.P.M.

En consecuencia ha quedado sin efec la solicitud de localización y conducción referente a la mencionada solicitada al Ministerio del Interior por oficio Nº 695/96 de fecha 9 de setiembre de 1996.-

La mencionada encausada prestaba servicio en la Escuela Naval.-

Saluda a Ud. atentamente
El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel
Walter A. Mesa.

La Secretaria
Cap. (JM) Dra.
Cecilia Ciuffi.

FECHA 13.7.04
Procesado a Sistema UPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha - 9 OCT. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/03942

001/13

0103942

@ 1/1

09 OCT. 2001 [illegible]

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION
3º TURNO

Montevideo, octubre 4 del 2001.

OFICIO Nº 285/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 39 de fecha 17 de setiembre del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Ex –Sdo.1ª Edgardo De los Santos Anchorena", Causa Nº 51/96, Libro Nº 21, Folio Nº 251, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de [illegible]misiones en el Servicio en la modalidad de [illegible]serción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 433/96 de fecha 25 de setiembre de 19[illegible]

OBJETO: Dejar s[illegible] efecto requisitoria y cap[illegible] por prescripción.

mf.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

— Doc. parcialmente legible —

pasa a Bxx 274574-3

El Secretario

Tte.1º (M) Dra.

Teresa Beltrán

FECHA 5 / 7 / 04 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ____________

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha - 9 OCT. 2001

Hora ______

Nº de Identificación 2001/03946/[illegible]

0103946

DE : STM NO.DE FAX : 4089504 10 OCT. 2001 03:56PM P1

Montevideo, 9 de octubre de 2001.-

OFICIO Nº 595/01.

JUZGADO MILITAR DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO. REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Com. Sentencia ejecutoriada.----
N.J.L

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 30/2000 caratulada: "Ex-Sdo.1ª (ST) Roberto Lalo LOPEZ CENA", quien prestaba servicios en la Brigada de Seguridad Terrestre Nº 1, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 29/2001 de fecha 20 de setiembre de 2001.

El penado militar ex-Sdo.1ª (ST) Roberto Lalo LOPEZ CENA titular de la Cédula de Identidad número 4.117.395-1, fue condenado como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (art.48 num.4º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente
El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria
Cap. (JM) Dra. Cecilia Cieffi.

pasar a BXX 3682714-7

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 10 OCT. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001 03953 56.

FECHA 30/6/04 INIC. DL
Procesado a Sistema BPX
OBSERVACIONES

001/1 01/03953

DE : STM

FAX : 4069504

2001 01:00PM P1

Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno

Montevideo, octubre 10 del 2001.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OFICIO N° 297/01

Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno

OBJETO: Solicitar requisitoría, captura y conducción. - - - - -

P.P.

Atento a lo dispuesto por instrucción de Servicio N°37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados "Ex – Sdo.1ª Alvaro Bruno MENDIOLA AMARO", Causa N° 25/01, Libro N° 22, Folio N° 251, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1°, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio N° 296/01 del día de la fecha.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

El Secretario

Tte.1°(JM) Dra.

Teresa Beltrán

pasa a BXX 505858-9

FECHA 28/5/04

Procesado a Sistema DAX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 12 OCT. 2001

Hora

N° de Identificación 2001/03968/56

001/1

01/03968

[illegible] [illegible] 1/

[illegible] DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados: "[illegible]", Alberto Luis LALINDE, Causa No. [illegible], [illegible] "E", [illegible] que por Resolución No. [illegible] de [illegible], se decretó la Libertad [illegible] de [illegible] de referencia, quien cumplió la totalidad [illegible] hasta el día [illegible] de setiembre del corriente [illegible]

[illegible] atentamente.-

[illegible] Militar de Primera Instancia [illegible]

[illegible] de [illegible]

Doc. ilegible

pasar a BXX 364773-9

FECHA 1º, 6, 04	INICIAL DR
Procesado a Sistema DPX	
OBSERVACIONES	

001/1

01/03971

c. 1/1

Montevideo, octubre 10 del 2001

OFICIO Nº 299/01

SEÑOR DIRECTOR [illegible] DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Atento a lo dispuesto por instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cumpleme informar que en autos caratulados "Ex – Sdo 1ª José [illegible] [illegible]HIRA MACHADO" [illegible] Nº 28/01, Libro Nº 22 Folio Nº [illegible] se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de [illegible] Sede mencionado, por encontrarse presumiblemente inc[illegible] delito de "Omisiones en el Servicio en la m[illegible] de Deserción Simple" (artículos 47 literal [illegible] [illegible] ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado [illegible] del [illegible] por Oficio Nº 297/01 del día de la fecha.

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción [illegible]

Saluda a Usted atentamente

[illegible] Militar de Instrucción de 1er. Turno

Coronel (Nav.) [illegible]

Delco N. Almada

- Doc. ilegible -

El Secretario

Tte 1º (M) Dra.

Teresa Saltr[illegible]

pasar a BXX

516810-7

FECHA 9/6/04 [illegible] 18

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______

[illegible] NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

[illegible]TARIA

Fecha 12 OCT. 2001

Hora ______

Nº de Identificación 2001/03970/[illegible]

001/1

0103970

FECHA 19/10/01 INICIAL (AH)

Procesado a Sistema

OBSERVACIONES



INSP. GRAL. (R) ALEJANDRO OTERO: LA POLICIA ES LA INSTITUCION ADECUAD

Los militares no deben lider la lucha contra el terrorismo

El inspector general retirado Alejandro Otero, figura mítica de las fuerzas policiales uruguayas, considera que la Policía es la institución adecuada para hacer frente al problema actual del terrorismo.

por Karina Petroff

Hombre de larga trayectoria en la Policía, Otero previó en 1987, en una entrevista concedida en ese entonces a Ultimas Noticias, que el terrorismo y la droga serían los dos peligros que acecharían en el futuro a la humanidad.

"Luego de hacer esa afirmación, gente que incluso me conocía desde hace mucho tiempo creyó que estaba viviendo en un mundo de fantasía. Lamentablemente, los hechos me dieron la razón", comenta hoy, después de 14 años.

Los atentados cometidos el pasado martes 11 contra los edificios del World Trade Center, de Nueva York, y el Pentágono, en Washington, le permitieron reafirmar su idea "de que este tipo de situaciones iba a tener cada vez un avance mayor hasta que se diera un hecho de esta magnitud".

Otero considera que de aquí en adelante la lucha contra este problema debe estar en manos de efectivos policiales y no militares, "porque el terrorismo para poder concretar sus actos necesita recursos y para ello va a recurrir al delito en general, la droga y el contrabando; también va a necesitar del delincuente, porque con él va a aprender a incursionar en el delito".

Según su opinión, "el militar no está formado para luchar contra el delito de esas características", sino que está preparado para otro tipo de circunstancias. Dada su vasta experiencia, cree que los ejércitos del mundo van a sufrir transformaciones con "actuaciones más policiales que militares".

Este cambio va de la mano con que la guerra del futuro no será, de acuerdo a sus palabras, una guerra convencional como las que el mundo ha vivido hasta el momento, porque, entre otras cosas, va a estar relacionada con lo imprevisto.

Otero, quien fuera comisario jefe de Inteligencia y Enlace durante las décadas del 60 y 70, considera que Uruguay no está exento de este problema, porque "aunque está en una pequeña parte del mundo, está en el mundo al fin".

Consultado sobre si la violencia puede ser el medio más efectivo para luchar contra el terrorismo, dice no creer que "la fuerza le pueda ganar a la inteligencia, porque siempre ésta va a crear elementos que impedirán ciertos actos por más fuerza que se tenga".

TERRORISMO INFINITO

"Cuando en 1987 hablaba de terrorismo me refería al tipo del que estamos viviendo hoy, con actos que siembran miedo y terror en las personas", explica. Otero diferencia fases: el temor, el miedo y el terror, y señala que se puede pasar de una a otra debido a la clase de hechos acaecidos en Estados Unidos.

En su opinión, "estos actos siembran en la psicología de la gente un estado muy particular que puede llegar a distintas expresiones, como las que se están viviendo en estos momentos: existe terror constante de que pueda suceder algo".

Y se pregunta a sí mismo "si el terror, que se vive en estos instantes a nivel mundial, se debe al atentado cometido o a la derivación que tuvo". Entiende que lo significativo del hecho es la concreción del atentado y su repercusión en todo el planeta. Esta estuvo dada, fundamentalmente, porque se atacaron "símbolos de un país, de un poder cultural y financiero".

El retirado policial considera que ni las personas que razonan al más alto nivel técnico o científico pudieron haber imaginado un hecho con estas consecuencias. Incluso, cree que los propios ideólogos del atentado "nunca debieron suponer que iban a conseguir el resultado que obtuvieron", especialmente en cuanto a su trascendencia global.

Respecto a la decisión del gobierno estadounidense de derribar aviones sospechosos, opina que esto cambia la lógica vigente desde hace muchos años y mediante la cual se afirma que más vale que cien culpables salgan en libertad antes de que un inocente sea declarado culpable. A partir de esta medida, "el derecho de la mayoría va a ser más importante que el de la minoría. [...] mueran inocentes, sino [...] mayor de gente inocen[...] da".

¿Es posible acabar c[...] forma definitiva? "Los [...] económicos, religiosos [...] ren van a determinar sie[...] ser humano sobre el ser [...]

A su entender deben [...] das preventivas, como l[...] cedimientos eficaces y [...] nología de punta, que i[...] de estos hechos. "Si no [...] mientos que ofrezcan g[...] dará lugar a un terror [...] enloquecer a las person[...]

El Insp. Gral. (r) Alejan[...] que es imposib[...] definitiva con el ter[...] intereses culturales, [...] sos o de la cl[...] determinar siempr[...] humano sobre el se[...]

0104015

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIG[illegible]

[illegible]

Doc. ilegible

Pasa a BXX 506662-6

2001/04025

Montevideo, 12 de oct[illegible]

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por [illegible] de Servicio N°37 del Supremo [illegible] Militar de fecha 25 de mayo de 199[illegible], cumplo [illegible] poner en su conocimiento que por interlocutoria [illegible] /01 dictada en autos caratulados "M.F.(PM) LUIS ALBERTO HERNANDEZ SOSA - PREVIO ", Causa [illegible] 28/01 Libro N° XVIII, Folio N° 110, fue decretado el procesamiento y prisión sin incomunicación del [illegible] nombrado Marinero, por encontrarse incurso "prima [illegible]" en los delitos previstos en el Art.37 Nral.1° del [illegible] (Desobediencia) y en el Art.47 Lit. "n" [illegible] (Deserción Simple) cometidos en [illegible] (Art.54 C.P.[illegible]).

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel Washington Bertrand.

El Secretario

Capitán L.[illegible]

Doc. ilegible

pasar a BXX 516855-4

FECHA 7/8/04.

Procesado a [illegible]

OBSERVACIONES

001/1

OFICIO N°363/01.-

Montevideo, 17 de octubre de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°.63/01 de fecha 17/10/01, dictada en autos caratulados: "Ex. Sdo.1°. MAURICIO TEXEIRA LOUSTEUNAU – Batallón de Infantería N°.3.-", Causa N°.32/01, Libro N°.XVIII , Folio N°.118 , se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido PROCESADO y que fuera solicitada por Oficio N°.311/01, de fecha 28 de agosto de 2001.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.

c.d.s.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel. Washington Bertrand.

El Secretario.
Capitán(JM)Proc.

Jorge Bianchi.-

pasar a BXX 506012-4

001/1

1/1

Montevideo, [illegible] de [illegible]ctubre de 2001.-

[illegible] SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

[illegible]ente a lo dispuesto por Instrucc[illegible] [illegible] Servicio No. 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle q[illegible] en los [illegible] caratulados " [illegible] Aro. 1ra. (FUS) [illegible] Richard Gastón ", Causa No. [illegible] Libro [illegible], Folio No. 175; se ha dictado sen[illegible] [illegible] de Primera Instancia No. 19/01 [illegible] [illegible] 2001, condenando al enc[illegible] [illegible] autor responsable [illegible]

[illegible] 40 y 347 [illegible] [illegible] de prisión, con d[illegible] [illegible] quedando ejec[illegible] con fe[illegible] 2001.

[illegible] de Primera Instancia de [illegible]

Doc. ilegible

pasar a BXX 516830-7

001/1

0104133

FECHA 1.6.04 INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES 01

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 19 OCT. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04133

1/1

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL ... GENCIA DE ESTADO.

...os autos cara... Penal. ... RODRI... Cau... Folio ... de

clausura ... del encargado ... ncia

...jución ... de Primer Turno.

Doc. ilegible

pasar a Bxx 265310-3

ENRIQUE A. MONGRIL...

01 04134

SECCIÓN ... NAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARÍA

Fecha 19 OCT. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001 04134 56

001/1ª

FECHA 1, 6, 04 INICIAL AP

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Montevideo, 18 de octubre de 2001.-

.../01. SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Por el presente ... comunicar a Ud. que en la Causa Nº 36/2000 caratulada: "Ex-Mro.1ª (FUS) Sergio José SILVEIRA ...", quien prestaba servicios en la Brigada Nº 1 "Halcones" del Grupo de Fusileros Navales ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 26/01 de fecha 7 de ... de 2001.

OBJ: Com. Sentencia Ejecutoriada.

N.J.L

El penado militar ex-Mro.1ª ... Sergio José SILVEIRA BRAZEIRO titular de la Cédula de Identidad Nº 3.811.612/0, fue condenado como autor responsable del delito de "...ción Simple" - (art.48 num.1º del CPM) a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente
El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Doc. ilegible

Coronel Walter A. Mesa.

pasar a BXX 267155-0

La Secretaria
Cap. (JM) Dra. ...cilia Cleffi.

FECHA 31.5.04. ... SP.
Procesado a ... BXX
OBSERVACIONES (...)
001/1 0404143

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 OCT. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04143/06

OFICIO N° 372/01.-

Montevideo, 22 de octubre de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO:

OBJETO: Comunica requisitoria, y Cap. E.D.S.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento que por Resolución N°.267/01 dictada en autos caratulados: "Ex.Cbo.2°. NELSON ADRIAN ALVEZ LIMA – Brigada de Caballería N°.3.-", Causa N°.19/01, Libro N°.XVIII, Folio N°.92, se ha dispuesto solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del Ex.Cbo.2°. NELSON ADRIAN ALVEZ LIMA, por haber [illegible] el régimen de Medidas Alternativas impuesto por [illegible] N°.43/01 del 25 de junio de 2001 y que fuera [illegible] al Ministerio del Interior por Oficio N°.370/01 de fecha 22 de [illegible] de 2001.-

Saluda a Usted [illegible].-

El Juez Militar de Instrucción de [illegible]

Coronel

Washington Bertrand.-

Doc. ilegible

El [illegible]

[illegible]

[illegible] Bianchi

pasar a BXX 383019-7

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 OCT. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/0514?/[illegible]

0104147

001/13

FECHA 28.5.04 INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema [illegible]
OBSERVACIONES (200)

FROM : ... PHONE NO. : 4080504 23 OCT. 2001 01:01PM P1

Montevideo, octubre 23 del 2001.

OFICIO Nº 305/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cúmpleme informar que en autos caratulados "Cbo.1ª Victor Omar SEGOVIA LACUESTA", Causa Nº 27/01, Libro Nº 22, Folio Nº 255, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 304/01 del día de la fecha.

OBJETO: Solicitar requisitoria, captura y conducción.

ml

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.) Delco N. Almada

El Secretario ad-hoc

Alf.(JM) Teresa Poriey

Pasar a BXX 515858-7

FECHA 28/5/04 INICIAL AP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 OCT. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04148/56

001/13

0104148

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, ... de 200...

OFICIO Nº ... /200...

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instruc... de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de ... de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que ... Militar de 1ª Instancia de 2º ... solicitó al Minis... por Oficio Nº ... el día de la fecha la localización y conducción de:

OBJETO: Sol. Loc. y conducción.

NOMBRE: [illegible]

CEDULA DE IDENTIDAD: [illegible]

FECHA DE NACIMIENTO: [illegible]

HIJO DE: [illegible]

PRESTARA SERVIC... **EN:** [illegible]

DELITO: [illegible]

Doc. ilegible

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º. Turno

Coronel

La Secretaria

Tte. 1º (JM) Dra. ...ecilia Cieffi.-

pasar a BXX 368117-8

FECHA 31/5/09 INICIAL AP

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

001 1

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 2 OCT. 2001

Hora

N de Identificación 2001/04149/56

0104149

C'

FAX : 4089504 — OCT. 2001

1/1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 23 de octubre de 2001.-

OFICIO Nº 627 /2001

OBJETO: Com. Lib. Definitiva-

N.J.L

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nro. 349/01 de fecha 11 de octubre de 2001, se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del "Ex-Sdo.2ª Richard Fabián DA SILVA FERNANDEZ", titular de la Cédula de Identidad Nro. 4.316.979-4, la que tiene vigencia a partir del día 10 de octubre de 2001, fecha en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

El referido penado prestaba servicios en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nº 1.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nro. 3/2001 de fecha 16 de marzo de 2001, como autor responsable del delito de: "Deserción Simple" - (art. 48 num.1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.

Saluda a Usted atentam...

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

Doc. poco legible

Coronel Walter A. Mesa

pasar a BXX 364773-2

La Secre...
Cap.(JM)

...etti.-

FECHA 28.5.04 INICIAL
Procesado ... DPX
OBSERVACIONES 001

001/1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha ... OCT. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04178/SG

0104178

. DE : S [illegible] NO. DE FAX : 4083504 25 OCT 2001 04:10PM P2

Montevideo, 23 de octubre de 2001.-

OFICIO Nº.639/2001.- SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO./

J: Com. Prescrip. del delito.-------

C.V

Cúmpleme comunicar a Ud. que por Sentencia Interlocutoria Nº 20/01 de fecha 10 de octubre de 2001., recaída en la Causa que se le sigue al procesado Ex-Mro.1a.(FUS) Aníbal Y. Sampayo Blanco " se ha [illegible] la PRESCRIPCION DEL DELITO de: "Omisiones en el servicio en la modalidad de Deserción Simple" (art.47 lit. "n" en relación al art.48 núm.1º.del CPM.-

En consecuencia ha quedado sin efecto la solicitud de localización y conducción referente al mencionado solicitada al Ministerio del Interior por oficio Nº699/96 de fecha 9 de setiembre de 1996 .

El mencionado encausado prestaba servicios en El Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) .-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel

Doc. poco legible

[illegible] A. Mesa.

pasar a Bxx 27513-2

La Secretaria

Cap. (JM) Dra: ...

Cecilia Cleffi.

FECHA 31/5/04 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Secretaría

Fecha 25 OCT. 2001

Hora

Nº de entrada 2001/04179/SG

001/1

041 0104179

NO. DE FAX : 4089504   25 OCT. 2001 04:11PM P2

1/1

Montevideo, 24 de octubre de 2001.-

OFICIO Nº 643/01.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 27/2000 caratulada: "Ex-Sdo.1ª Omar Guzmán LAUYE QUIJANO", quien prestaba servicios en el Batallón de Ingenieros de Combate Nº 2, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 27/01 de fecha 7 de setiembre de 2001.

OBJ: Com.Sentencia Ejecutoriada.

El penado militar ex-Sdo.1ª Omar Guzmán LAUYE QUIJANO titular de la Cédula de Identidad Nº 2.772.641-1, fue condenado como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (art. 48 num.1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente
El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel
Walter A. Mega.

La Secretaria
Cap. (JM)
Cecilia Cleffi.

pasa a BXX 366795-3

FECHA 31/5/04 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

SECRETARIA
Fecha 25 OCT. 2001
Nº de Identificación 2001/04180/SG

001/1   0104180

1/1 C

[illegible] JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 2[illegible] de Octubre de 2001.

[illegible] SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGEN-CIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº [illegible]/95/STM, cúmpleme llevar a su conocimiento, que en autos caratulados "Ex.Sdo.1a. Marcelo Daniel García Barboza", Causa Nº 27/01, Libro Nº 12, Folio Nº [illegible], por resolución del día de la fecha, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede de: Marcelo Daniel García Barboza, por encontrarse incurso en el delito de Omisiones en el Servicio en la Modalidad de Deserción Simple (Arts. 47 lit. [illegible] num. 1º del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 253/01 del día de [illegible].-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Gustavo A. de Oliveira.

La Secretaria

Alf. [illegible]

Doc. ilegible

pasar a BXX 516847-1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 29 OCT. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001 / 04192 / 56

FECHA 2 / 6 / 04 INICIAL DP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

0104192

c.

Montevideo, 29 de octubre de 2001.-

649/01. SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que [illegible] Sentencia Definitiva de 2ª Instancia Nº 3/2001 de fecha 22 de agosto de 2001, dictada por el Supremo Tribunal Militar [illegible] puesto la Libertad Definitiva por Absolución del [illegible] sé Dalmiro TORRES MARTINEZ".

El referido penado prestaba servicios [illegible] el Servi[illegible] y Armamento.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 16/2000 de fecha 6 de junio de 2000, como autor responsable de un delito de "Peculado" en caracter de delito militar - (art.58, 61 y 153 del C.P.O en relación al art. 59 num.2º del C.P.M), a la pena de doce (12) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida, la cual [illegible] por Sentencia Definitiva de 2ª Instancia Nº [illegible] de fecha 22 de agosto de 2001, declarando su Libertad definitiva por Absolución.-

Saluda a Ud. atentamente
El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Doc. ilegible

Coronel
Walter A. Mesa

pasar a BX 282789-7

La Secretaria
[illegible] (JM) Dra.
Cecilia Cleffi.

FECHA 3/6/04 I.N.C.al [illegible]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 OCT. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04207/[illegible]

01/04207
31 OCT. 2001

Montevideo, 29 de octubre de 2001.-

OFICIO Nº656/2001.-

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº39/2000 caratulada: "Ex-Mro.1a.(OPE) Isabelino Ponciano PEREIRA", quien prestaba servicios en el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES ... LA BASE AERONAVAL Nro.2, "CARLOS A. CURBELO"

ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 21/01 de fecha 2? de agosto de 2001.-

Com. Sentenc. Ejecutoriada.----- S.E.F.S

El penado militar "Ex-Mro.1a. (OPE) Isabelino Ponciano PEREIRA" titular de la Cédula de Identidad Nº 3.687.663-1. , fue condenado como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (art. 48 num. 1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente
Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel
Walter A. Mesa.

La Secretaria
Cap. (JM) Ira.
...ilia Oleffi.

Doc.-ilegible

pasar a BXX 503670-2

FECHA 3/6/04 INICIAL
Procesado a Sistema DPX 001/1
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 30 OCT. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04208/SG.

0104208

31 OCT. 2001

e.

Montevideo, octubre 29 del 2001.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OFICIO Nº 31/001

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN DE 1er. TURNO

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-----------

P.P.

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 45 de fecha 17 de octubre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ex –M.P.(PM) Benjamín David CAMPOS RODRIGUEZ", Causa Nº 54/96, Libro Nº 21, Folio Nº 257, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer, que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.) en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 450/96 de fecha 8 de octubre de 1996.

Doc. ilegible

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel (Nav.) [firma]
Delco N. Almada

001/1

El Secretario Ad-hoc.

Alf.(JM) [firma]
Teresa Porley

pasar a BXX
274 581-8

01/04218

FECHA: 1/11/01 INICIAL: [firma]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES: ____________

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 31 OCT. 2001
Hora ____________
Nº de identificación 2001/04218/56

31 OCT. 2001

Montevideo, octubre 29 del 2001.

OFICIO Nº 309/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37/95/STM, cumpleme informar que en autos caratulados "Sdo 1ª Sebastian ISMAEL", Causa Nº 26/01, Libro Nº 22, Folio Nº 257, se dispuso solicitar la requisitoria, captura y puesta a disposición de esta Sede del mencionado, por encontrarse presumiblemente incurso en el delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple", (artículos 47 literal "h" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.) y que fuera comunicado al Ministerio del Interior por Oficio Nº 307/01 del día de la fecha.

OBJETO: Solicita requisitoria, captura y conducción.

P.P.

— Doc. ilegible

Saluda a Usted atentamente.

pasar a BXX 503601-7

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno

01|04217

001/1

Delco N. Almada

FECHA 3 / 6 / 04 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES (Ext)

El Secretario Ad-hoc

Teresa Porley

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2001/04217/50

31 OCT. 2001

Montevideo, octubre 30 del 2001

OFICIO Nº 316/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que por Resolución Nº 48 del día de la fecha, recaída en los autos caratulados: "Ex – Sdo.1ª José Enrique PEREZ MARTINEZ", Causa Nº 9/99, Libro 22, Folio Nº 45, se dispuso el cese de la solicitud de captura del indiciado, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 301/99 de fecha 10/08/99, por haberse decretado su procesamiento sin prisión, por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 numeral ... ambos del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple).

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura.

S.G.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

Doc. ilegible

El Secretario Actuario

Alf.(JM) ...

Teresa Porley

pasar a BXX 354235-4

FECHA: 19.6.04 ... AP.

Procesado a Sistema DPX

OBS.: ...

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 31 OCT. 2001

Nº de Localización 2001/04219/55.

31 OCT. 2001

0104219

001/1

OFICIO Nº.375/01.-

Montevideo, 29 de octubre de 2001.-

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.
c.d.s.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución Nº.65/01 de fecha 29/10/01, dictada en autos caratulados: "Ex. Sdo.1º. PABLO DANIEL JAUREGUY GOMEZ – Grupo de Artillería Antiaérea Nº.1.-", Causa Nº.29/96, Libro Nº.XVI, Folio Nº.16, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber sido PROCESADO y que fuera solicitada por Oficio Nº.189/96. de fecha 03 de junio de 1996.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.-

Coronel [firma]
Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán(JM)Proc. [firma]
Jorge Bianchi.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 31 OCT. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04220/SG.

FECHA 20/5/04 INIC. DP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

pasar a BXX 970883-2

001/1

01/04220

31 OCT. 2001

OFICIO N°.380/01.-

Montevideo, 29 de octubre de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.
c.d.s.

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°.62/01, de fecha 17/10/2001, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. CESAR HORACIO CAMEJO SOSA – Grupo de Artillería N°.1.-", Causa N°.61/96, Libro N°.XVI, Folio N°.80, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.397/96 de fecha 29 de octubre de 1996.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.

Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.-

pasar a BXX 274728-5

FECHA: 20.5.04. ... AP.
Procesado o Sistema DPX
OBSERVACIONES

... DE ESTADO
SECRETARÍA
Fecha 31 OCT. 2001
Hora
N° de identificación 2001/04221/SG

001/1

01/04221
31 OCT. 2001

OFICIO N°.383/01.-

Montevideo, 29 de octubre de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap.

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución N°.61/01, de fecha 17/10/2001, dictada en autos caratulados: "Ex.Sdo.1°. JAVIER CESAR NOBLE – Regimiento de Caballería N°.1.-", Causa N°.63/96, Libro N°.XVI, Folio N°.84, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio N°.394/96 de fecha 29 de octubre de 1996.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand.

El Secretario.

Capitán(JM)Proc. ... Bianchi.-

Doc. poco legible

pasar a BXX 274729-3

FECHA 25/5/04 ... ✓

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ______

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 31 OCT. 2001

Hora ______

N° de Identificación 2001/04222/SG

00111

01/04222

31 OCT. 2001

OFICIO Nº 386/01.-

Montevideo, 29 de octubre de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento que por Resolución Nº.64/01, de fecha 18/10/2001, dictada en autos caratulados: "Ex.M.P.(AES). WALTER FABRICIO SORIA DA CUNHA – R.O.U. 02 "ARTIGAS".-". Causa Nº.64/96, Libro Nº.XVI, Folio Nº.86, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Direccion por Oficio Nº.411/96 de fecha 04 de noviembre de 1996.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. Washington Bertrand.-

Doc. ilegible

El Secretario.

Capitán(JM)Proc. Jorge Bianchi.-

pasar a BXX 974733-5

FECHA 26.5.04 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 31 OCT. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04223/SG

001/1

01/04223
31 OCT. 2001

Montevideo, 25 de octubre de 2001.

Nº 257/01.- **Señor Director de la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado.**

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de [illegible] Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 15 de [illegible] de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del Ex-Mro. Ia. José Fernando Menendez Laluz, que fuera comunicada a esa dirección por oficio Nº. 426/96 de fecha 12/9/96.

Objeto: Deja sin ef. la captura.------

Doc. ilegible

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instruccion de 1er. Turno

Coronel.

Gustavo A. d'Oliveira.

pasar a BXX 27454-3

FECHA 2.6.04 LEGAJO DP

Procesado [illegible] MX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 01 NOV. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04226/35

001/1

0104226

01 NOV. 2001

[illegible], [illegible] de Octubre de [illegible].-

SEÑOR DIRECTOR [illegible] DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En [illegible] caratulados: "ex-Sdo.1ra.Aníbal Roberto [illegible], Causa No.11/99, Libro 13 "B", Folio [illegible]", cúmpleme librar a Usted el presente, a fin de comunicarle que por Sentencia Definitiva de Primera Instancia de Primer Turno No.20/01 de fecha [illegible] de setiembre de 2001, se declaró la absolución del procesado de referencia, de la imputación del delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (Art. 48 [illegible] 1o. en relación al Art. 47 Lit."a" ambos del C.P.[illegible].-

Asimismo informo a Usted, que los autos de referencia se elevarán al Supremo Tribunal Militar, a los efectos del Art. 490 del C.P.P.M..-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.

Capitán de Navío (CG)

[illegible]

El Secretario.-

Mayor (JM) [illegible]

Enrique [illegible]

[Margin note:] [illegible] sentencia (absolución).----

Doc. ilegible.

pasar a BXX 291234-7

001/1

[Stamp:] ECHA 21/6/04 INICIAL [illegible]
Procesado a Sistema DPX
[illegible] ACIONES

[Stamp:] 0104237
01 NOV. 2001

[Stamp:] DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 01 NOV. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04237/SG

SECRETO

EJERCITO NACIONAL
ESTADO MAYOR EJERCITO
DEPARTAMENTO II (ICIA)
301300 - OCTUBRE - 2001
O R I G I N A L
AA/03

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nº 641/B/ANA/001.-

I.- **EVALUACION**: A - 1

II.- **REFERENTE A**: Información obtenida por esta Agencia.

III.- **T E X T O**: Se adjuntan Memorándum Nos. 637 y 639.

IV.- **DISTRIBUCION**:

ORIGINAL - DI.NAC.I.E.

COPIA Nº 1 - ARCHIVO

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO II (ICIA) DEL E.M.E.

CORONEL

GUSTAVO CIRILLO.-

JÑ/m

001/2
SECRETO

0104240

SECRETO 29/11/2001

Montevideo, 29 de Octubre de 2001.-

MEMORANDUM Nº 637

I.- **ASUNTO**: MOVILIZACIONES DE PRODUCTORES DE COLONIA

II.- **T E X T O**:

El **25OCT01**, se realizó una movilización en la Ciudad de Colonia, a partir de las 1630hs. en la que participaron aproximadamente 50 productores rurales, de las localidades de Conchillas, Ombúes de Lavalle, San Pedro y Tarariras; los mismos arribaron con aproximadamente 35 maquinarias agrícolas (tractores y sembradoras), dirigiéndose a la Explanada Municipal, identificándose entre los presentes al productor Roberto **ZANONI.**

El **26OCT01**, el Movimiento de Productores de Colonia realizó una asamblea en la Explanada Municipal, a la que concurrieron gremiales agropecuarias de todo el país. El Presidente del Movimiento Ignacio **ARIZTIA** manifestó que "el campo no da más y esta medida es un llamado de atención a los gobernantes para que de una vez por todas se adopten medidas de fondo que promuevan una mayor rentabilidad".

Asimismo el **261230OCT01**, se realizó una asamblea en el Club Plaza de la mencionada ciudad, con la participación del Sr. Jorge **DUMAS** (Presidente de la Asociación Comercial e Industrial de Colonia) y el Senador José **MUJICA** (MPP), contando con la asistencia aproximada de 90 personas, donde se trataron temas del endeudamiento del campo y las dificultades para las exportaciones de los productores agrícolas.

El **261900OCT01**, se realizó el acto de inauguración de la Terminal de Ómnibus de Colonia, con la presencia del Vicepresidente de la República Luis **HIERRO LOPEZ**, el Intendente Municipal de Colonia Dr. Carlos **MOREIRA** y autoridades nacionales y departamentales. Concurriendo aproximadamente 80 personas del Movimiento de Productores Rurales de Colonia, los que efectuaron una manifestación pacífica, durante el desarrollo del acto.

Los productores rurales se entrevistaron con el Vicepresidente de la República Luis **HIERRO LOPEZ**, entregándole durante el acto una nota con sus reivindicaciones.

Entre los presentes se encontraba el Tte.Gral.® Daniel **GARCIA**, el que participó de los actos mencionados en su carácter de dirigente de la Federación Rural.

Ñ/aa

002

SECRETO

0104240

III.- **CONCLUSIONES:**

Esta movilización responde a la crisis general del agro, agudizada por la situación económica Argentina y la devaluación en Brasil, lo que no permite mejorar la rentabilidad.

Además los productores manifiestan que las medidas del gobierno y la refinanciación del BROU no son suficientes y se estima que este tipo de movilizaciones puedan repetirse a corto plazo en otros puntos del país, continuando con movilizaciones y enlentecimiento del tránsito en las diferentes rutas nacionales a los efectos de dar a conocer su plataforma reivindicativa.

11

Montevideo, 29 de octubre de 2001.-

OFICIO Nº: 621/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados: "Ex. Mre.1ra. Pedro Marcelo, QUIROGA ECHAGUE, Causa Nº 52/96, Libro 12"B", Folio Nº100", cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Sentencia Interlocutoria Nº 12/01 de fecha 19 de octubre del corriente año, se declaró la prescripción del delito de "DESOBEDIENCIA" (Art. 37 Nral. 1ro. del C.P.M.), clausurándose las actuaciones del encausado de referencia.

OBJETO: Com. Prescripción del delito.

w.p.

Saluda a usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

El Secretario

Mayor (JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

pasar a BXX

971173-7

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 06 NOV. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/01428/58

FECHA 13.5.04

Procesado ...

OBSERVACIONES

001/1

01|04270

06 NOV. 2001

C.

NO. DE FAX : 4089504 06 [illegible] 2001 04:4[illegible]PM P1

Montevideo, 7 de noviembre de 2001.-

OFICIO Nº 676/01. SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

JUZGADO MILITAR DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

OBJ: Com. Libertad Definitiva.—

N.J.L

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nº 379/01 de fecha 29 de octubre de 2001, se ha decretado la Libertad Definitiva del Ex-Sdo.2ª José Luis PEREIRA MATTOS, titular de la Cédula de Identidad Nº4.198.409-5, la que tiene vigencia a partir del día 28 de octubre de 2001, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad / de la condena.

El referido penado prestaba ser[illegible]os en el Regimiento de Caballería Mecanizado Nº 4.

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº [illegible] 2001 de fecha 10 de ma[illegible] de 2001, como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (art.48 num.1º del C.P.[illegible]), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventi[illegible] cumplida.-

Saluda a Ud. [illegible]

El Juez Militar de 1ª Instan[illegible] de [illegible] Turno.-

Coronel

Walte[illegible]

Doc. ilegible

La Secretaria

Cap. (JM) Dra.

Cecilia Clef[illegible].

pasar a BXX 364054-7

[illegible]N NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 06 NOV. 2001
Hora [illegible]
Nº de Identificación 2001/04280

[illegible] H. B1 5 04 INIC. AP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

07 NOV 2001 0104280

NO.DE FAX : 4088504 08 NOV. 2001 [illegible] P1

Montevideo, 8 de noviembre de 2001.

OFICIO Nº 683/01.

JUZGADO MILITAR DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

OBJ: Com. Sentencia Ejec. [illegible] N.J.L

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a U. que en la causa Nº 24/2000 caratulada:"Sgto. Alberico JACINTO SILVEIRA", quien prestaba servicios en la [illegible]llería del Ejército, ha recaído Sentencia Definitiva [illegible] 1ª Instancia Nº 24/01 de fecha 24 de agosto de 200[illegible].

El penado militar Sgto. Alberico JACINTO SILVEIRA titular de la Cédula de Identidad Nº 3.[illegible].619-2 fue condenado como autor responsable de dos (2) delitos de "Omisiones en el Servicio" - (art. 47 lits. "1" y "m" del C.P.M), cometidos en reiteración real - (arts. 7º del C.P.M y 54 del C.P.O), a la pena de [illegible] (0) [illegible] [illegible]ción, con descuento de la preventiva cumplida.-

Anexo

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia [illegible] Turno.

Coronel

Walter A. Mesa.

Doc-ilegible

La Secretaria

Cap. (JM) [illegible]

Cecilia Gleffi.

pasar a BXX 366410-9

E.H. 12/5/04 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema BPX

OBSERVACIONES (env)

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 08 NOV. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001 | 04293/G

001/1

09 NOV. 2001

01/04293

DE : ETM   NO. DE FAX : 4089584   09 NOV. 2001 03:13PM P1

Montevideo, noviembre 9 del 2001

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OFICIO Nº 329/01

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCIÓN DE 3er. TURNO

OBJETO: Comunicar procesamiento sin prisión

P.P.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que en el día de la fecha este Juzgado Militar decretó el procesamiento sin prisión del "Ex -Sdo.1ra. Juan Pablo FERNANDEZ ESPAÑA", Causa No. 14/01, Libro No 22 Folio No 225, por hallárselo incurso "prima facie" en el delito previsto en el artículo 45 numeral 1º del Código Penal Militar (Deserción Simple).

ver.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almeda

El Secretario Ad-hoc

Alf. (JM)

Teresa Porley

FECHA ___ INICIAL ___
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES ___

pasar a BXX 506311-0

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 NOV. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/0104306/06

001/18

0104306

Montevideo, noviembre 9 del 2001

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OFICIO N° 308/01

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-----------

E.H.

Cúmpleme informar que por Resolución N° 47 de fecha 26 de octubre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ex -M.P.(FUS) Jorge Alejandro TABAREZ SILVA ". Causa N° 57/96. Libro N° 21. Folio N° 283, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indicado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1°, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio N° 626/96 de fecha 14 de noviembre de 1996.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 6er. Turno
Coronel (Nav.)
Deico N. Almada

El Secretario Ad-hoc
Alf.(JM) Teresa Porley
Teresa Porley

ANEXO
pasar a BXX 274887-7

0104307
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 NOV. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/04/301/86

FECHA 12/5/04
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES
001/1

Montevideo, 1 de noviembre de 2001.-

OFICIO N° 629/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 de fecha 26 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en autos caratulados "**Ex. Sdo.Tro. Oscar Daniel, FLEITAS CORREA. Causa N°25/99, Libro15"2",Folio N° 30"**, se dictó Sentencia Definitiva de Primera Instancia N° 22/01 de fecha 16 de octubre de 2001 por la cual fue condenado el procesado de referencia por el delito de "DESERCION SIMPLE" (Art.47 Lit"n" y 48 num. 1°, ambos del C.P.M.) a la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida sin perjuicio de la eventual unificación de penas (Art.114 del C.P.P.M.), no habiendo quedado ejecutoriada la misma por no ser habido el enjuiciado mencionado, decretándose por Auto N° 486 de fecha 25 de octubre de 2001, la requisitoria y conducción del mismo al MINISTERIO DEL INTERIOR por Oficio N° 628/00 de fecha 1 de noviembre del corriente año.

FECHA 16/5/01
Procesado en Sistema
OBSERVACIONES

Saluda a Usted atentamente.-

OBJETO:Com.sol. Requi. Y Conduce.

M.P.

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.

Capitan de Navio (CG)

MARIO R. PISANO

pasar a BxX 368778-8

El Secretario.

Mayor (JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

001/1

0104308

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 NOV. 2001

001

[illegible] 02 NOV. 2001 01:[illegible]

OFICIO Nro. [illegible]/01.-

Montevideo, 2 de noviembre de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados: "Ex. Sdo. 1ra. Walter Fabián OLIVERA SILVA, Causa Nro. 70/95", Libro 11"D", Folio [illegible], cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Sentencia Interlocutoria Nro. 13/01 de fecha 25 de octubre del corriente año, se decretó la prescripción del delito de "Deserción Simple" (Art. 48 Nral. 1º en relación al Art. 47 lit. "A", ambos del C.P.M.) clausurándose las actuaciones del encausado de referencia.-

ASUNTO: Com. Prescripción del delito.--------

O.L.

Saluda a Usted atentamente.

Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG).

Roe-ilesible

[illegible] Ureta.-

Secretario.-

Por(C) Ltr.-

Enrique A. Mongr[illegible].-

ANEXO

pasar a Bxx 262.887-1

001/1

FECHA 18/5/04 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

[illegible] ACCIONES

0104309

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 12 NOV. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/04309/06

Montevideo, 7 de noviembre de 2001.-

OFICIO No.642/01.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OBJETO: COM. PRESCRIPCION DEL DELITO.- - - - - -

En los autos caratulados " Ex. Sdo. 1era. ESIEDO MARTINEZ, José Luis ", Causa No. 76/95, Libro No. 11-B, Folio No. 344, cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Sentencia Interlocutoria No. 14/01 de fecha 26 de octubre del corriente año, se decretó la prescripción del delito de " DESERCION SIMPLE " (Art. 46 nral./ 1º, en relación al Art. 47 lit. "n", ambos del C.P.M.) clausurándose las actuaciones del encausado de referencia.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío(CG)

Mario H. RISSO.-

El Secretario

May.(JM)Dr.

Enrique A. MONGRELL.-

pasar a BXX 264704-8

0104310

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 NOV. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04310/06

INICIAL AP
14/5/04
... a Sistema DPX
... VACIONES

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 7 de noviembre de 200[illegible].-

[illegible].-- SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, [illegible] el cese de la solicitud de captura al [illegible] del Interior del Ex. Sdo. 1a. Yenrid Maikel [illegible], que fuera comunicada a esa dirección [illegible] Nº 467/96 de fecha 8 de octubre de [illegible].-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Coronel.

Doc. ilegible

[illegible]

La Secretaria

Alf. (JM)

Norma [illegible].-

001/1

0104316

pasar a BXX 276754-9

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 12 NOV. 200[illegible]

Hora

Nº de Identificación 2001/04316/30

4316

FECHA 12/5/04 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

Doc - ilegible

FECHA 14/5/04 INICIAL [illegible]

Ingresado a Sistema DPX

[illegible]ACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 13 NOV. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/04323/SG

pasar a BXX 373203-9

001/1 0104323

DE : STM   NO DE FAX : 4085504   08 NOV. 2001 01:35PM P1

1/1

Montevideo, noviembre 8 del 2001

OFICIO Nº 323/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por instruccion de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cumpleme informar que por Resolución Nº 50 del dia de la fecha , recaida en los autos caratulados: "Ex – Sdo.1ª Martin Javier MART[illegible] Causa Nº 24/01. Libro 22. Folio Nº 249, se dispuso el cese de la solicitud de captura del indiciado, que fuera comunicada a esa Direccion por Oficio 276/01 de fecha 26/09/01; por haberse decretado su procesamiento sin prision, por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Desercion Simple).

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instruccion de 3er. Turno

Coronel (Nev.) [firma]

Delfo N. Almada

Doc. ilegible

El Secretario Ad-Hoc

Alf.(JM) [firma]

Teresa Perley

pasar a BXX 516466-0

0104328

FECHA 13/5/04   INIC. AS. [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ____________

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 13 NOV. 2001

Hora ____________

Nº de Identificación 2001/04328/SG

001/1

OFICIO N°466/01.-

Montevideo, 12 de noviembre 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37 del Supremo Tribunal Militar. de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que por Interlocutoria N°.69/01, dictada en autos caratulados:"S.O.S.(FUS). JUAN CARLOS SUAREZ DA SILVA – Cuerpo de Fusileros Navales.-", Causa N°.36/01, Libro N°.XVIII, Folio N°.126, fue decretado el procesamiento y prisión sin incomunicación del mencionado Sub Oficial de Segunda, por encontrarse incurso "prima facie " en los delitos previstos en el Art.37 Nral.4° del C.P.M. (Desobediencia por engaño al Superior) y 351 del C.P.O. (Apropiación Indebida).-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno .-

Coronel. Wellington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán (JM)Proc. Jorge Bianchi.-

7osaca BXX 515857-1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 19 NOV. 2001
Nº de Expediente 2001/04329/SG

0104329

EH. 10/5/04 INICIAL AP.
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

OFICIO N°405/01.-

Montevideo, 12 de noviembre 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37 del Supremo Tribunal Militar, de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que por Interlocutoria N°.67/01, dictada en autos caratulados: "M.F.(C/C). HUGO OMAR BORGES FERNANDEZ - R.O.U. 31 "TEMERARIO".-". Causa N°.37/01. Libro N°.XVIII. Folio N°.128, fue decretado el procesamiento y prisión sin incomunicación del mencionado Marinero, por encontrarse incurso "prima facie " en el delito previsto en el Artículo 340 del C.P.O. en relación al Artículo 59 Nral.3° del C.P.M. (Hurto considerado delito Militar).-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno .-

Coronel. Washington Bertrand.-

El Secretario.
Capitán (JM)Proc. Jorge Bianchi.

(Hurto)

pasar a BXX 516595-3

FECHA 18/6/04 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

13 NOV. 2001
2001/04330/56.

001/1

0104330

Montevideo, [illegible]

OFICIO Nº [illegible]/200[illegible]

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENC[illegible] [illegible] ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª Instancia de 2º Turno solicitó al Ministerio del Interior por Oficio Nº [illegible], del día de la fecha la localización y conducción de:

OBJETO: Sol. Loc. y conducción [illegible]

NOMBRE: [illegible]

CEDULA DE IDENTIDAD: [illegible]

FECHA DE NACIMIENTO [illegible]

HIJO DE: [illegible]

PRESTABA SERVICIOS EN: [illegible]

DELITO: [illegible]

Doc. ilegible

pasar a BXX 368413-1

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. [illegible]

La Secretaria
Cap. (JM) Dra
Cecilia Cleffi -

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 14 NOV. 2001
Hora
Nº de Identificación [illegible]/04333/SG

E M 13/5/04 INIC A. [illegible]
Procesado en Sistema BPX
OBSERVACIONES

001/1

0104333

DE : STM FAX : 4089504 14 NOV. 2001 04:14PM P2

Montevideo, 12 de noviembre de 2001.-

OFICIO Nº 695/2001.-

JUZGADO MILITAR DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

REF: Com.Sentencia Ejecutoriada.-----

C.V

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO./

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 1/2001 caratulada: "Ex-Sdo.2a. Richard Alexis MELGAREJO MOREL ", quien prestaba servicios en Grupo de Artillería 155mm Nº.5, ha recaído Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nº 30/01 de fecha 18 de octubre de 2001.

El penado militar Ex-Sdo.2a. Richard Alexis MELGAREJO MOREL titular de la Cédula de Identidad Nº 4.629.089-0, fue condenado como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (art. 48 num.1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel

Walter A. Mesa.

La Secretaria

001/1 0104334

FECHA 12/5/04

Procesado a Sistema UPX

OBSERVACIONES (Env)

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 14 NOV 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04334 KG

pasar a BXX 369457-7

NO. DE FAX : 4039504 14 NOV. 2001 04:15PM P1

JUZGADO MILITAR DE 1a. INSTANCIA
2º Turno

Montevideo, 13 de noviembre de 2001.-

OFICIO Nº702 /2001

OBJETO: Com. Lib. Definitiva-----------

C.V

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nro.393/01 de fecha 6 de noviembre 2001 , se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA del** Ex-Sdo.1a. Fabián GAU CAMARGO --------------------------, titular de la Cédula de Identidad Nro. 3.729.677-1 , la que tiene vigencia a partir del día 6 de noviembre de 2001 , fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena .

El referido penado prestaba servicios en el Grupo de Artillería Nº. 1

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª. Instancia Nro. 5/2001 de fecha 16 de abril de 2001 , como autor responsable del delito de : "Deserción Simple" (art.48 num.1º. del CPM), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

Coronel Walter A. Mesa.-

La Secretaria Cap.(JM) Dra. Cecilia Cieffi.-

FECHA 13.5.04

Procesado a Sistema UFX

OBSERVACIONES 001

001/1

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
14 NOV. 2001
Nº de Identificación 2001/04335/SG

0104335

Montevideo, 12 de noviembre [illegible]

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº.57 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme [illegible] a su conocimiento que por Interlocutoria [illegible] 6/01, dictada en autos caratulados M.P. [illegible]), WALTER ADAN [illegible] - R.O.U. [illegible] AUDA. [illegible] Causa Nº.39/01, Libro Nº.XV Folio Nº 134 fue decretado el procesamiento y prisión sin incomunicación del mencionado Marinero, por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en el Artículo 340 del C.P.O. en relación al Artículo 59 Nral.3º del C.P.M. (Hurto considerado delito Militar).-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno

Coronel [signature]

Washington [illegible].-

El Secretario.

Capitán (JM)Proc. [signature]

Jorge Bianchi

HURTO

VW

Doc. ilegible

pasar a BXX 516550-1

FE [illegible] 19.5.04 [illegible] AP

Proce[illegible] X

OBS [illegible]

0104397

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha

Hora

Nº de Identificación 2001/04397/

001/1

C

NO.DE FAX : 4089504 15 NOV. 2001 03:53PM P1

1/1

Montevideo, 15 de noviembre de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN [illegible]NAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°279/01.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en [illegible] conocimiento, que este Juzgado Militar de Ins[illegible]cción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex. Sdo. 1a. Julio Cesar Pintos De la Rosa", que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 48/01 de fecha 15 03/01

[illegible] sin efec[illegible] captura.

M.L.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.

Cnel.

Gu[illegible]

La Secretaria,

Alf. (JM).

Norah Grau.-

pasar a BXX 516355-5

11/5/04 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA 16 NOV. 2001

Fecha

Hora

N° de Identificación 2001/04403/55

001/18

0104403

DE : ... NO.DE FAX : 4089504 15 NOV. 2001 12:... P1

1/1

Montevideo, noviembre 13 del 2001.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

OFICIO Nº 340/01

...cumpleme informar que por Resolución Nº 46 de fecha 25 de octubre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ex –M.P.(P.M.) Robert Michael CUTTI OTASO", Causa Nº ... Libro Nº 21, Folio Nº 237, se ha dispuesto librar ... el presente, a fin de solicitar tenga a bien dispone... donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria ... ura del indicado de referencia, por haber prescrip... presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la ... de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 4... ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

... solicitada por Oficio Nº ... de agos...

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-----------

Doc. ilegible

Saluda a Usted ...

...uez Militar de Instrucción ... Ter Turno

Coronel (Ret.) Delco N. Almada

El Secretario

... (JM) Dra. Teresa Beltrán

0104404

Pasar a BKX 27350 P-0

001/1

16 NOV. 2001

Fecha ...

Hora ...

Nº de identificación 2001/04404/56

FECHA 11/5/04 INICIAL

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

C.

1/1

Montevideo, 9 de noviembre de 2001.-

FICIO Nro.647/01.- SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

JUZGADO MILITAR DE 1.a INSTANCIA DE 1er. TURNO - REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

BJETO:COM.PRESRIPCION DEL DEITO. - - - - - -
- - SO - - - - -

En los autos caratulados " Ex. Mro.lera. SILVEIRA NUÑEZ, José Luis ", Causa Nro. 89/95, Libro Nro. 11-B, Folio Nro. 366, cúmpleme librar a / Usted el presente a fin de comunicarle que por Sentencia Interlocutoria Nro. 15/01 de fecha 29 de octubre del corriente año, se decretó la prescripción del delito de " DESERCION SIMPLE " (Art. 48 nral. 1 ., en/ relación al Art. 47 lit."n", ambos del C.P.M.),clausurándose las actuaciones del encausado de referencia.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío(CG)
Mario E. RISSO.-

El Secretario
May.(JM)Dr.
Enrique A. MONGRELL.-

pasa a Bxx 264432-6

FECHA 11/5/04 INICIAL AP.
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES ....

SECRETARIA
Fecha 10 NOV. 2001
2001/04405/56

001/1

0104405

ST . STH   NO. : 4089504   15 NOV. 2001 08:58AM P1

C-

1/1

Montevideo, 13 de noviembre de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO No.657/01.

En los autos caratulados: "Sgto.1o.Rody Ney SILVERA CLAVIJO, Causa No.15/00, Libro 14 "B", Folio 164", cúmpleme ...rar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución No.499 de fecha 6 de noviembre de 2001, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplió la totalidad de la pena impuesta el día 26 de octubre del corriente año.-

...luda a Usted atentamente.-

Ref.: Com.Liber-
Definitiva.

El ... Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

Mario F. Risso.-

El Secretario.-

Mayor (JM) Dr.

Enrique A. Mongrell.-

pencia a BXX
516391-0

FECHA 11/5/03   INICIAL R.

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha ... 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/04406/SG

001/1

0104406

1/1

Montevideo, 12 de noviembre de 2001.

Oficio Nro.410/01

OBJETO: Com. Proc. a d.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº37 del Supremo Tribunal Militar, de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que por Interlocutoria Nº.66/01, dictada en autos caratulados: "M.P.(MOT). WALTER ADAM BAS = R.O.U. 34 "AUDAZ".-", Causa Nº.39/01, Libro Nº.XVIII Folio Nº.134, fue dec[illegible] do el procesamiento y prisión sin incomunicacion del mencionado Marinero, por encontrarse incurso "prima facie " en el delito previsto en el Artículo 340 del C.P.O. en relación al Artículo 59 Nral.3º del C.P.M. (Hurto considerado delito Militar).-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do.Turno.-

Coronel. Washington Bertrand.-

Doc. ilegible

El Secretario.

Capitán (JM)Proc. Jorge Bianchi.

pasar a BXX 516550-1

001/1 0104407

FECHA 6 / 7 / 04 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA 16 NOV. 2001

Fecha

Hora

Nº de Identificación 2001/04407/SG

001

0104407

19 NOV. 2001 02:35PM P1

Montevideo, noviembre 19 del 2001

OFICIO Nº 347/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 2[illegible] de mayo de [illegible], cúmpleme informar que por Resolución Nº 51 del día de la fecha, recaída en los autos caratulados "Ex – Sdo.1ª Carlos SILVERA", Causa Nº 15/01, [illegible] el cese de la requisitoria de captura del indagado, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 212/01 de fecha 16/07/01 por haberse decretado su procesamiento sin prisión por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple).

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Delco N. Almada

Doc. ilegible

El Secretario

Tte.1º(JM)Dra.

Teresa Beltrán

pasar a BKX 516261-5

0104480

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA

Fecha 20 NOV 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/04480[illegible]

001/18

[illegible] 5/5/04 INIC. AR

Procesado a Sistema DPX

4089504 20 NOV. 2001 01:34PM

Montevideo, 19 de noviembre de 2001.-

OFICIO Nº421/01-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme poner en su conocimiento [illegible] Resolución Nº68/01, de fecha 6/11/2001, [illegible] caratulados: "Ex.Sdo.1º(ST) ROBERTO [illegible] IRRAZABAL SILVA – BRIGADA A[illegible]", Ca[illegible] Nº63/96, Libro NºXVI, Folio Nº90, se ha dispuesto librar a Usted el presente a fin de solicitarle [illegible] disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de autos, por haber PRESCRIPTO el presunto delito.

OBJETO: Dejar sin efecto sol. Cap. J.G.

La requisitoria aludida fue solicitada a esa Dirección por Oficio Nº429/96 de fecha 19 de noviembre de 1996.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno.

Coronel. [firma]

Washington Bertrand.-

El Sec[illegible] Doc. ilegible

Capitán [illegible] Proc. [firma]

Jorge Bianchi.-

0104482

pasar a BXX 274886-P

001/1

Fecha 10/5/04 Procesado a Sistema DPX INICIAL AP OBSERVACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 21 NOV. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04482/[illegible]

FICIO Nro.665/01.-

Montevideo, 19 de noviembre de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro.37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: 'Ex.Sdo.1a. Yair MENESES DUTRA, Causa Nro.30/00", Libro 15"B", Folio 49, se dictó Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro.21/01 de fecha 17 de setiembre del corriente año, por la cual fue condenado el encausado de referencia, por autoría del delito de"Omisiones en el Servicio"(Art.47 lit."1" del C.P.M.), a la pena de SIETE(7)MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida, no habiendo quedado ejecutoriada la misma por no ser habido el enjuiciado mencionado, decretándose por auto Nro.509/01 de fecha 13 de noviembre del año en curso, la requisitoria del mismo.-

...:Com.Sit. ocesal.-------

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío(CG).-
Mario H.Risso.-

Doc. ilegible

El Secretario.-
Mayor(JM)Dr.-
Enrique A.Mongrell.-

pasar a BXX
267106-3

FECHA 10/5/04 INICIAL [firma]
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 22 NOV. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/04506/KG.

001/1

0104506

27 NOV. 2001

001

1

Montevideo, 20 de noviembre del 2001. -

ICIO Nº:667/01

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

En los autos caratulados: "Ex.Mro.1ra. Beatriz Paola, TRICANICO NOLI, Causa Nº 29/00, Libro 15"B", Folio Nº45"; cúmpleme librar a Usted el presente a fin de comunicarle que por Resolución Nº 507 de fecha 9 de noviembre del 2001, se decretó la LIBERTAD DEFINITIVA del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 28 de noviembre del corriente año.-

OBJETO: Com. Lib. Def.

w.p.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navio (CG)

MARIO H.RISSO

El Secretario

Mayor. (JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

001/1

0104552

DE : STM NO.DE FAX : 4089584 26 NOV. 2001 02:05PM P1

Montevideo, 26 de noviembre de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

OFICIO No.681/01.

Cúmpleme poner en su conocimiento que en los autos caratulados: "ex-Sdo.1ra.Clelio Goncalvez López, Causa No. 42/996, Libro 12 "B", Folio 79"; de acuerdo a lo dispuesto por Resolución No.538, se ha resuelto dejar sin efecto la localización y conducción del condenado de referencia, comunicada por Oficio No.36/997 de fecha 12 de febrero de 1997.-

OBJETO: Dejar sin efecto localización y conducción

c.a.r.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-
Capitán de Navío (CG)
Mario A. Risso.-

El Secretario.-
Mayor (JM) Dr.
Enrique A. Mongrell.-

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 28 NOV 2001
Hora
N de identificación 2001/04553/G

001/1

0104553

C- 1/2

DE : STM NO. DE FAX : 4089504 23 NOV. 2001 02:12PM P1

Montevideo, noviembre 20 del 2001.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OFICIO Nº 366/01

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 3er. TURNO

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1985, cúmpleme informar que en el día de la fecha este Juzgado Militar decretó el procesamiento con prisión del "Tte.2do.(Aov.) Sandro Oberdan DA SILVA FERNANDEZ", Causa No. 29/01, Libro No. 22, Folio No. 259, por hallársele incurso "prima facie" en el delito de Peculado (Art.153 del C.P.O.), considerado delito militar conforme a lo previsto en el Art.59 numeral 7mo. del Código Penal Militar.

OBJETO: Comunicar procesamiento con prisión

R.P.

396 556-3-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

Doc-ilegible

El Secretario.

Tte.1ro.(JM) Dra.

Teresa Beltrán

FECHA 5/12/01

Procesado

OBSERVACIONES

OFICIAL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 23 NOV. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04555/SG

001/4

27 NOV. 2001

0104555

ASUNTO J BXX 1/17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

DIVISION III- TECNICA Y OPERATIVA

Montevideo, 26 de Noviembre de 2001.-

SEÑOR JEFE DE LA DIVISIÓN I :

Adjunto al presente elevo a Usted, Parte Especial de Información 2001/04557.

Saluda a Usted atentamente.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO - JEFE DIVISION TEC. Y OP. - República O. del Uruguay

Capitán de Navío(CG)
Gerardo LEVRERO
Jefe de la División III
Técnica y Operativa

FECHA 15/10/02 ... 64
Procesado ...
... Organizaciones

CORREGIDO
F. 1/10/02
Inic.: Sy

FECHA 03.06.2002 (68)
Procesado ...

399576-8

001/17

0104557

FECHA 03/06/2002 ... (05)

Procesad...

... Se expandió Documento

PARTE ESPECIAL DE INFORMACIÓN N° 2001/04557

FECHA: 24 de noviembre de 2001. -

ASUNTO: ESCRACHE AL CNEL.(R) MANUEL CORDERO

RESPONDE A: Directivas del Sr. Coordinador General de la DINACIE

TEXTO:

- En el día de la fecha se llevó a cabo en la C. de Atlántida un "escrache" en el domicilio del Cnel.(R) Manuel Cordero.
- El mismo fue convocado por las siguientes organizaciones: PIT-CNT, Asociación de Estudiantes de Bellas Artes, Hijos, Plenaria Memoria y Justicia, Coordinadora de Radios comunitarias, SUATT y Tendencia Sindical Clasista Combativa.
- La "caravana por la justicia" que partió desde el Obelisco arribó a Atlántida a la hora 17:05, dejando los vehículos lejos del lugar de concentración mientras que los manifestantes llegaron todos a pie a las inmediaciones de la calle 10, entre las calles 5 y 7 donde vive el Cnel. antes mencionado. En el lugar se había instalado un vallado por parte de la policía entorno a manzana en un radio de 50 mts., que no permitía la aproximación de los manifestantes a la residencia
- Se estima una concurrencia aproximada de unas 400 personas, en su mayoría jóvenes, encontrándose algunos de ellos con el rostro cubierto por pasamontañas y pañuelos.
- A las 17:10 dio comienzo la lectura de diferentes proclamas a saber :
  1. Por Organización Hijos **VALENTIN ENSEÑAT**
  2. Por Plenaria memoria y Justicia **PABLO MEJIAS**
  3. NNF (no identificada)
  4. Por el PIT-CNT **LUIS PUIG**
- Entre los participantes se pudo identificar a **Helios Sarthou (CI), Jorge Zabalza (CI), Lucas Pitaluga (M20M), ~~Marcelo~~ Gustavo López (SUATT) y la Diputada Nora Castro (MPP).**

- Se detectaron, un pasacalle : **"VERDAD Y JUSTICIA" : H.I.J.O.S.**, pequeñas pancartas con alusión al Cnel. ® Manuel Cordero y una pancarta que colocaron en una de las vallas que lucía la siguiente inscripción : **"HOY CORDERO A LAS BRASAS".**
- La actitud de los manifestantes fue pacífica, pero por momentos se torno agresiva entonando cánticos como ser :

  "ALERTA VECINO AL LADO DE SU CASA VIVE UN MILICO ASESINO".

  "MILICO TARADO VOS TAMBIÉN SOS EXPLOTADO".

  "SOY P..., SOY P....Y NO HE PARIDO MILICO TORTURADOR Y ASESINO".
- La seguridad interna del evento fue dirigida por Marcelo López (SUATT), comunicándose por medio de equipos handie luciendo un distintivo color naranja con la inscripción : **"Caravana de la Justicia" – Organización.**
- Una vez finalizada la parte oratoria a la hora 17:50, se procedió a informar a los presentes que había fallecido el **Insp. May ® Hugo Campos Hermida,** a lo que los presentes reaccionaron en forma efusiva aplaudiendo y entonando el siguiente cántico :

  "SE MURIO, SE MURIO, LA P....QUE LO PARIO".
- Es de destacar que personal presumiblemente perteneciente a otra Agencia fue identificado e inquerido por periodistas de CX 36 y algún integrante de la Organización.
- Se adjunta volantes y transcripción de las proclamas y adhesiones.

<u>DISTRIBUCION</u>: ORIGINAL- COORDINADOR GENERAL
COPIA 1- DIVISION I
COPIA 2- ARCHIVO DIV. III

Sabía Ud. Que en Atlántida vive el

Cnel. (R) Juan Manuel Cordero Piacentini

Profesión:

TORTURADOR Y ASESINO



Por nuestros Padres
Por el presente
Por el futuro
Exigimos JUSTICIA

FECHA 03/06/2002

004 0104557

ALERTA !!!

Torturador y Asesino SUELTO

PRONTUARIO

* Involucrado junto con el Capitán Pedro Mattos del asesinato de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz en 1976.

* Torturó y dirigió torturas en varios centros clandestinos,
En Argentina en Automotores Orletti o "Pozo de Orletti", donde se encontraban detenidos numerosos uruguayos, muchos de ellos hoy desaparecidos. Lugar donde funcionaba la base de operaciones montada por los policías y militares uruguayos, con la "colaboración" de sus"colegas" Argentinos. Actuaba junto a Gavazzo, Silveira, Campos Hermida entre otros.

\- En Uruguay , en la casa de Punta Gorda conocida como "Infierno Chico" (dependiente, del Servicio de Información de Defensa, S.I.D); En la "cárcel" de Bvar. Artigas y Palmar también perteneciente al S.I.D; En el 5to de Artilleria (Burges y Guenoa); En el Batallón 13 de infantería (Instrucciones y Casavalle) conocido como"Infierno Grande" sede del "300 Carlos". entre otros.
Torturaba a cara descubierta, diciendo su nombre para intimidar a sus víctimas.

* Responsable del traslado clandestino de detenidos, de Argentina ("Automotores Orletti") a Montevideo.

* Involucrado en la desaparición y apropiación de niños como el caso de Simón Riquelo, a quién su madre aún hoy, sigue buscando

* Involucrado en secuestros extorsivos. ....

Responsable junto con otros (políticos, militares, policías y civiles) de torturas, desapariciones (incluido niños) y asesinatos de cientos de uruguayos.
En "democracia" fue ascendido al grado de coronel durante el último gobierno de J. M. Sanguinetti, frecuentaba asiduamente el comando general del ejercito donde se reunía un servicio de inteligencia paralelo, bajo el mando del entonces teniente general Fernán Amado, integrado por algunos de los más conocidos represores de la dictadura cívico militar (Jorge "Pajarito" Silveira, Eduardo Ferro, Pedro Gómez, Máximo Giurovich, entre otros).

REQUERIDO: por la justicia Argentina, Española e Italiana.

En URUGUAY.....LIBRE ... EN URUGUAY ... I MPUNE

HIJOS

de Detenidos Desaparecidos, Asesinados, Ex Presos y Exiliados
SUATT, ECOS, Plenaria Memoria y Justicia, AEBA, Tendencia Sindicalista Clasista y Combativa, Colectivo Radial Testimonios

CÁRCEL A CORDERO Y A TODOS LOS REPRESORES.

La impunidad campea golpeándonos con hechos que sólo pueden comprenderse porque los torturadores se sienten amparados por el sistema político.
La "justicia" demuestra que trabaja para el aparato represivo y el gobierno. Ningún fiscal actuó de oficio ante la apología de la represión hecha por Cordero. Gavazo tiene a su disposición al Ministerio del Interior que virtualmente copó el juzgado donde se presentaría; lo que provocó un "paro de los funcionarios judiciales en rechazo a esto.
Anular la ley de caducidad y que vayan presos.
La lucha por la justicia tiene enemigos y "amigos" poco confiables.
Los familiares de desaparecidos por supuesto que tienen el derecho sobre sus situaciones individuales como mejor lo consideren. Lo que nos parece equivocado y colabora con la impunidad es la reivindicación de Batlle y su trampa de "noticias y restos". De todas maneras estamos convencidos que la Comisión para la Paz tiene poco más para darle al gobierno. Al igual que en otros países tarde o temprano habrá una lucha nacional para saber **¿QUIÉN?** y eso es inevitable.

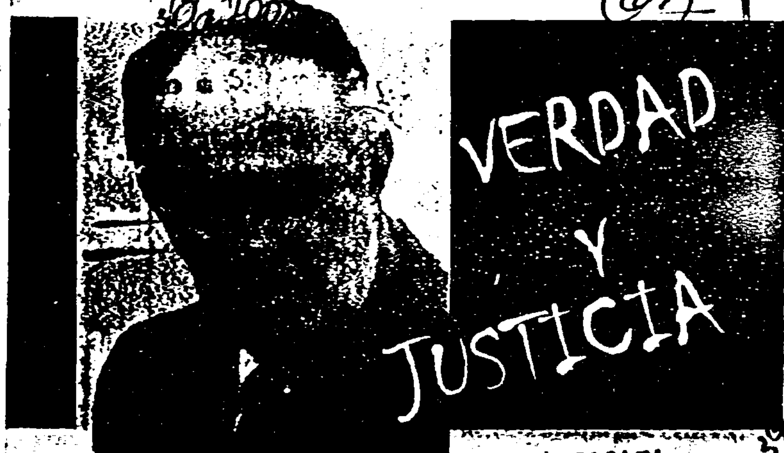
Anular la ley de Caducidad.
Juicio y Castigo a los culpables.

Rumbo Socialista
Rsmdeo@adinet.com.uy

24/11/001

FE H 03/06/2002

006 0104557



007 0104557 33403

MANUEL CORDERO
TORTURADOR y CRIMINAL
vive en Atlántida, es su vecino
pregúntele
¡DÓNDE ESTÁ SIMÓN?

008 Iniciativa Simón Sí

01045557

FECHA 03/06/2001 FOLIO (65)

Procesado ...

ESCRACHE AL CNEL. ® CORDERO

...Cordero ha gozado de casi 20 ~~años de impunidad, pensaron que con~~ el silencio y el ocultamiento mantenido durante tanto tiempo todo quedaría en el olvido, se equivocaron, a las cosas hay que llamarlas por su nombre y este individuo no es más que un asesino.
Sin embargo el puede caminar por la calle, comprar pan, leer el diario en el bar de la esquina o donde sea, andar en ómnibus, asistir a una reunión de amigos, caminar por la playa, ser tan buen vecino y padre de familia a los ojos de quienes no lo conoce, puede darse el lujo de tener casas en balnearios, tener negocios, cobrar grandes jubilaciones, puede ir a la comisaría a pedir protección y denunciar que va ha ser escrachado.

PRIMERA PROCLAMA – VALENTÍN ENSEÑAT
Organización Hijos

...escrachamos nuevamente a un asesino, a un asesino institucional como lo fue y lo es el Coronel ® Manuel CODERO con el precio de más de 20 años de ausencia irrecuperable décadas, décadas vacías de verdad y justicia, llenas de impunidad pero también llenas de memorias que hoy acusan entre tanto a este torturador, Zelmar Michelli, Pablo Recaño, Gutierrez Ruiz, Gerardo Gatti, Luis Duarte, Luis González González, Simón Riquello, estos entre muchos nombres más le son familiares a este torturador, y están presentes en este pueblo porque los nombres se guardan una memoria y una historia no los desaparece nada ni nadie.
Ubagesner Chávez Sosa, era uruguayo tenía 38 años, era casado, tenía una hija, era militante comunista y del gremio metalúrgico, fue secuestrado el 28 de mayo de 1976 y trasladado al Boiso Lanza y torturado por más de diez días hasta la muerte, Ubagesner es uno de los ocho casos resuelto, uno de los ocho casos declarado resuelto, recientemente por la Comisión de La Paz, si bien la información adquirió cierto carácter oficial, a la familia se le comunica lo que esta ya conocía hace muchos años, por los testimonios ya existentes, es más en el marco de la verdad posible se les dice algo menos de lo que la familia ya sabía, dos de los autores identificados como responsables de haberlo secuestrado y torturado no forman parte de la información oficial, porque no le compete a la Comisión, como no le ha sido nunca

de competencia en estos 16 años al Estado uruguayo, con el ánimo de compartir por parte de la familia la información existente de Ubagesner, aunque tenga que ser a través de esta proclama, señalamos en este día también al **Capitán Enrique Rivero** y al entonces **Alférez Alejandro López** como responsables de la desaparición de Ubagesner Chávez Sosa, con la plena convicción de que quienes cometieron u ordenaron tales crímenes sí nos compete a todos, porque la verdad no tiene sub categorías, es verdad o es ocultamiento. Evidentemente el precio que debe pagar el Estado es demasiado alto si fuera con el único fin de querer proteger a torturadores con nombres y apellidos y no pretender con esta política asentar un precedente de medio y un mensaje claro para nuestra generación y la futura quien se rebele, se subleve ante el poder ante un sistema de injusticia sufrirá las más inhumanas consecuencias, mientras que quienes estén dispuestos a obedecer a masacrar a un pueblo hacer de la picana su herramienta de trabajo, del submarino un juego, tendrán ascensos avalados por el Presidente y el Poder Legislativo serán tratados como señores respetados, tendrán casas en el balneario que prefieran, protección policial, cada vez que los soliciten......la paz real no es cómplice de impunidad ni enemiga de la justicia, la dignidad humana no será sepultada por ninguna ley o veredicto porque cuidar a ...esta memoria es querer un futuro con verdad, porque señalar a estos hijos de mil putas es querer un futuro.......pero si es así esperamos también que la mentira, la tortura y la muerte provoquen una molestia tal que alcance el grado de indignación, de repudio y de condena.

No permitamos que a nuestros desaparecidos se los lleves otra vez, no permitamos que otros abracen su memoria a la mano ejecutora, no permitamos que sus sueños vivos ya no digan, no permitamos que desangren sus ausencias en el olvido, por nuestro ausentes presentes verdad y justicia. Gracias.

010

SEGUNDA PROCLAMA – PABLO MEJÍAS
Plenaria Memoria y Justicia

....no importa cuantos policías lo protejan, no importa cuantas cámaras nos filmen, acá hay un milico escrachado y un pueblo movilizado, aquí ha dicho presente la dignidad, Cordero ya no caminará tranquilo por estas calles, si no pueden salir del país, no van a poder salir de sus casas. La clase política, el gobierno ha subestimado la capacidad de organización de la gente una y otra vez en cada marcha, en cada escrache anteriormente, y aún estamos cerrando el camino a la impunidad, estamos dando una gran bofetada a los renunciantes y denunciantes de los más sentidos valores de nuestro pueblo, acá no hay nada laudado porque solo hay una verdad, solo hay verdad si hay justicia.
En estos días, en estos días hemos vuelto a oír los nombres de los compañeros y compañeras desaparecidas, esta vez son palabras oficiales y bienvenido todo lo que traiga libre los familiares directamente involucrados, pero no nos llamemos ha engaños porque nada oficial se ha dicho de quiénes, ni porque, si la Comisión de La Paz no busca la justicia, pero tiene información, porque así lo han expresado ellos, entonces están encubriendo a los responsables , están hipotecando nuestro derecho a la justicia a cambio de una verdad a medias, una verdad adornada de feliz mortales como excesos y apremios físicos, que saben de excesos y apremios físicos, porque hablamos de asesinados en la tortura, hubieron más de 30.000 excesos de apremios físicos, pero se trató de un plan sistemático, de las FF.AA. quienes fueron los detenidos, quienes fueron las víctimas porque se las perseguía, porque estabamos condenados a vivir con los verdugos hoy 30 años después, respondidas estas y muchas otras preguntas de reconstruir la memoria colectiva, no otra cosa.
Los uruguayos estamos obligados a convivir peligrosamente con el enemigo, nos consta que en el país grupos de extrema derecha, políticos y .....operan en las esferas del poder, por las puertas del Estado Mayor de 8 de Octubre y Garibaldi o en las Sedes de Inteligencia ingresan regularmente que personas como **Gavazzo, Ferro** y muchos otros y hasta hace poco el propio Cordero, basta con ubicarlos para descubrir que todos estos torturadores y secuestradores que están moviendo hilos tras el aparato represivo, nos estamos ubicando....,ellos están preparando nuevos represores en

las escuelas militares y policiales, están vinculados a la clase política y están en los más turbios negociados, siguen hundiendo al país con total impunidad y el Estado los protege, la foto que se difunde de **Cordero**, la foto que se difunde de **Cordero**, fue tomada en el acto de desagravio en el Liceo Militar a raíz de las palabras del Zabalero, allí había muchos otros también, como **Lamí y Hosper** (fonético) y gente del partido colorado y el partido nacional, todos convocados por el Directos de la Escuela Militar, actual Director y ....de los dos militares, no se equivocó el cantor cuando dejó en claro que eso era un semillero de reverendos hijos de puta.

Y recordamos que muchos políticos se apuraron a condenar también aquellas palabras, muchos políticos se apuraron, donde están esos políticos hoy, de poder salir a justificar públicamente la tortura, acaso están aquí esos políticos, están en este acto de desagravio popular, no compañeros, acá no hay ni un político, nos mandan policía eso sí.

Hemos venido hasta aquí como ayer fuimos al domicilio de Gavazzo o al centro Militar, a la de Trócolli, al Círculo Militar o al Ministerio de Defensa para encontrarnos siempre con esto mismo, de un lado el pueblo, del otro lado un torturador, por sus cómplices protegidos por vallas y unos cuantos policías alcahuetes que ni saben a quien defienden, ni saben a quien defienden, pero si saben a quien pegar si se les da la orden. En esta lucha la policía no habla, defiende torturadores.

TERCERA PROCLAMA – (NNF)

En este país de Sudamérica, cuando el mundo aún no llora consternado en vivo y en directo como otra guerra imperialista, prepara el terreno para desembarcar con más injusticia aún, nosotras hacemos este reclamo tan especial de justicia, en este rincón del mundo y es que el propio Cordero a quien hoy escrachamos, ha dado la primer punta de cómo se rige la injusticia, torturar, secuestrar y desaparecer es necesario y es la única manera, EE.UU. lo esta pregonizando, dijo Cordero. Quien durante los años que vivimos supo ser ejecutor de la doctrina de seguridad nacional impulsada por el imperialismo yanqui en toda Latinoamérica, por eso ejecutor esta madeja si la desenredamos siempre nos muestra el mismo extremo, el terrorismo de estado que se aplicó y se sigue aplicando para preservar este orden social injusto, la impunidad es la misma ahora se preparan

nuevos planes para Latinoamérica, cumbres como la que recién tuvo lugar en octubre, aquí en Uruguay con participación de los representantes de América y asesores yanquis, preparan un nuevo Plan Cóndor, bases militares, guerra contra supuestos terrorista y quien sabe cuanto más, nuevos discursos y viejas historias, dichas ahora en esta democracia, pero que son tan parecidas a las que ayer se dijeron, en aquellas dictaduras para fundamentar la represión, basta de tortura prolongadas en el tiempo, basta de mentiras para someter y amedrentar, somos testigos vivos de la barbarie, somos nuevas conciencias que luchan convencidas de que la memoria vuelve, porque un pueblo y su identidad en el tiempo sin disgregaciones, sin olvidos, son sus hijos y sus protagonistas en pos de un mundo justo, somos memoria de nuestros padres y conciencia actual y de que las causas que los llevaron a luchar persisten....no negociamos la historia de nuestra lucha, ni la de nuestros compañeros muertos y desaparecidos, no entraremos en el cálculo posible, no entraremos en el cálculo de lo posible, no tenemos porque creerle a los que torturaron, mataron y desaparecieron nadie podría convencernos de aceptar como válidas secretas informaciones y en secretas reuniones con secretos colaboradores de las FF.AA., porque no hay fechas, lugares, circunstancias, que hay muchas garantías de impunidad, nuestros compañeros son ubicados sin rostros, sin identidad, sin muerte propia, sin ...., mientras no haya justicias los desaparecidos seguirán siendo rehenes de los impunes, los militares chantajean su información, el Estado los defiende y los amapara, el ocultamiento y la desmemoria es una estrategia de continuidad del terror de Estado. El Estado a través de la Comisión para La Paz, le pone trabas a la justicia, no le interesa que se recuerden sus opositores políticos a los que tuvieron que matar y desaparecer, en cada escrache, en cada acto contra la impunidad se hacen presentes cada ves más compañeras y compañeros y son la mayoría jóvenes, y es que no queremos a nuestro futuro esta impunidad, no queremos este fascismo organizado y amparado por el Estado, no hay nada laudado para nosotros y ninguna Comisión podrá imponer lo que no pudo la Ley de Caducidad. Por eso la memoria que proclamamos es una cuestión de futuro y la justicia un valor innegociable, aquí estamos entonces acompañados por tanta gente digna y presente y otros que no están presentes pero que apoyan este camino de movilización. Junto a la gente de la Costa de Oro, desenmascarando a este torturador entre nosotros y molestando

seguramente las vacaciones de algún burgués, hemos venido hasta aquí y podemos y vamos a ir a dondé ~~sea necesario~~ para escrachar a estos verdugos del pueblo en ninguna casa estarán tranquilos, y ninguna amenaza de filmaciones ni procesos judiciales nos asustan, no a nosotros al menos, tal vez si a ellos que son reclamados por la justicia internacional. Esto compañeras y compañeros es asumir el compromiso, esta es la militancia y la actitud que tuvieron quienes lucharon por una sociedad mejor, están son las formas y las banderas de la justicia y que nadie que hable del pueblo de olvidar bajo ninguna circunstancias, ellos los torturados, los asesinados, los exiliados, los perseguidos, muchos de los que hoy estamos acá no cedieron ni un poquito al autoritarismo, ni a ningún tipo de oferta, fueron y fuimos golpeados por no callarnos la boca, y seguiremos sin callarnos y sin rendirnos sin medir réditos. Estos es una cuestión de dignidad, por eso ahora más fuerte que nunca decimos ahora justicia, y habrá justicia carajo, habrá justicia.

CUARTA PROCLAMA – Luis Puig
PIT-CNT

....cinco años, Cordero, la patota de criminales integrada por los Gavazzo y los Silveira, ya practicaban lo que hace un tiempo atrás decía Cordero en Búsqueda, lo que ellos llaman los métodos irregulares son la tortura, el asesinato, el secuestro de niños para utilizarlos como botín de guerra, así es como habla un Coronel retirado de las FF.AA. uruguayas, que es justo reclamar que no actuaron solos, que el golpe de estado no fue dado solamente por un grupo de milicos, fue dado como una respuesta de la clase dominante a la lucha del pueblo uruguayo, fue dado como respuesta a la lucha de los trabajadores, por salario, por mejores condiciones de vida, por la lucha por la libertad de los presos cuando ya .....más de los torturados de las cárceles , esta respuesta de clases no tuvo límites se desarrolló dentro y fuera de fronteras y que fue lo que falló en sus cálculos, que hace ....en las peores condiciones en los campos de concentración, los , compañeros desarrollaron los sobrevivientes de estas desapariciones, comenzaron a denunciar en la década del 70, las madres y familiares llevaron adelante la lucha y la denuncia a todos los rincones del mundo y le falló que los hijos, la Organización Hijos toma la pasta de sus abuelos y se ha planteado la lucha por la verdad

y la justicia, el movimiento sindical viene reivindicando el procesamiento de los culpables tanto en las denuncias, tanto en el proceso que tiene que hacer Juan Carlos Blanco por primera vez en los tribunales como va a responder la semana próxima Lupinacce, embajador ante la santa sede del gobierno de Batlle, van a tener que responder a esta denuncia, pero al mismo tiempo la movilización en la calle marca claramente que la verdad no puede estar disociada de la justicia porque no existe la posibilidad de mirar hacia delante sino se plantea a fondo el tema de la justicia.

El ex presidente Sanguinetti, que buena parte tuvo de complicidad con los asesinos dice que tenemos en definitiva los ojos en la nuca, tenemos la mirada hacia delante porque si continúa la impunidad de loas asesinos, si continúan condecorando a criminales como Silveira que se lo ponen como ejemplo de las futuras generaciones de militares, en definitiva se van a seguir formando asesinos y torturadores para reprimir a nuestros hijos, para reprimir a los trabajadores organizados y eso en definitiva esta marcando compañeros, que los que tejieron un sueño de impunidad, los Pinochet, los Videla, los Cordero, los Gavazzo y los Silveira, después al encontrarse que en el Cono Sur y que en el mundo los pueblos no están dispuesto a seguir tolerando esta impunidad, esta impunidad que en definitiva es una ofensa, esta impunidad que es un agravio de todos los días, que es la violencia que se establece sobre nuestro pueblo. Días pasados nos consultaban sobre la participación, en esta movilización del PIT CNT que nosotros convocamos como repudio a Cordero y nos decían van participar en un escrache y nosotros decimos cual es problema con el término escrache, acá lo repudiable es el término y la práctica de tortura, de asesinatos, de crímenes, acá lo repudiable y indignante es que Cordero siga suelto, que Gavazzo siga suelto y que no aparezca Simón Riquelo, Simón Riquelo que tenemos que reafirmar que los vamos a encontrar y que vamos a llevar a la justicia los criminales responsables de estos actos.

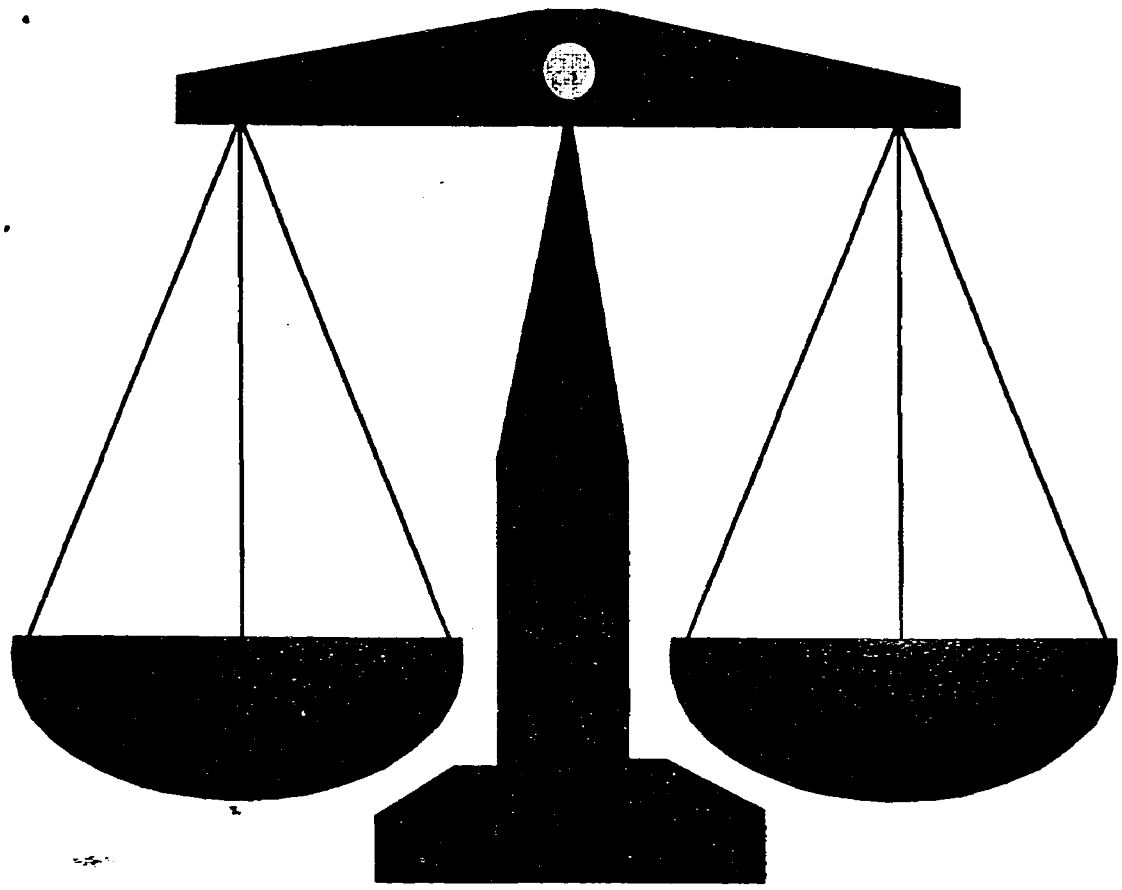
Hace tiempo atrás fueron varios los actos de desagravio que se hicieron con motivo de las expresiones del Zabalero, quisiéramos que se empezarán a hacer actos de desagravios ....Bonilla, a los asesinados de la dictadura que pretenden hacer actos de desagravio a los Gerardo Gatti, León Duarte, Chávez Sosa, quisiéramos que se empiecen a hacer actos de desagravio al conjunto del pueblo uruguayo que vivió durante 12 años en una gran cárcel y en definitiva que es lo que nos plantea, decía el Pte. Batlle un nuevo estado del

alma, es posible construir un nuevo estado del alma con las almas podridas de los torturadores que siguen impunes, el tema de la verdad, de la justicia hay que llevarla en cada una de las movilizaciones, muchos compañeros se preguntaban como sigue esto, movilizándonos en la calle, haciendo la presencia a nivel nacional e internacional, el movimiento sindical tiene proyectado un paro para el próximo 29, un paro general parcial, por el tema del trabajo, en defensa de las empresas públicas y por verdad y justicia habrá miles de trabajadores en la calle el próximo 29. Y decimos compañeros simplemente, saludando como lo hacía el compañero León Duarte, en esa frase acuñada en la FUNSA ocupada de los años 70, Salud compañeros y arriba los que luchan.

Adhesiones

Hoy nos hacemos presentes para repudiar a los que perpetraron la más cruel represión, a los que sin titubear torturaron al pueblo para aplacar su movilización, pero este repudio a los que materializaron el terror debe estar también a quien lo dirigieron, al imperialismo y a lo largo y ancho del continente, ahogó en sangre a nuestro pueblo para mantener su dominación, acá queda claro que no olvidamos, de los caídos no lo permite perdonar y que paso a paso vamos reconstruyendo la memoria, la justicia la alcanzaremos luchando, será con la lucha organizada que habrá castigo a los culpable y un mundo nuevo para el pueblo, ni olvido, ni perdón, alcanzaremos la justicia con la lucha y la organización. (firma Comisión de Estudios de los DD.HH)

Apoyo solidario para la caravana de la justicia que me parece un paso importante en la lucha contra la impunidad, un fuerte abrazo Zelmar Michellini.
P.D. No se olviden llevar cámaras y videos para filmar a los que filman.



SI NO HAY JUSTICIA HAY ESCRACHE POPULAR

SECRETO

FECHA: 04/06/2002 FICHA: (659)
Procesado
OBSERVACIONES

EJERCITO NACIONAL
ESTADO MAYOR EJERCITO
DEPARTAMENTO II (ICIA)
271030 – NOVIEMBRE - 2001
O R I G I N A L
MA/29

PARTE ESPECIAL DE INFORMACION Nº 692/B/ANA/2001

I.- **EVALUACION** : B - 2

II.- **REFERENTE A** : Información obtenida por esta Agencia.

III.- **T E X T O** : Se adjunta Memorandum N° 683.

IV.- **DISTRIBUCION** :

005700

ORIGINAL - DI.NAC.I.E.

COPIA Nº 1 - ARCHIVO

CORREGIDO F 1/10/02 Inic.: 54

POR EL JEFE DEL DPTO. II (ICIA) DEL E.M.E.

EL JEFE DEL AREA INTERIOR.-

CORONEL

RICARDO QUEIROLO.-

Departamento II del E.M.E. - República O. del Uruguay

JR/ma

Fecha
Hora
N° de identificación 2001/04579/56.

SECRETO

0104579

001/9

en fauchado en Biográfico.

Montevideo,26 de Noviembre de 2001.-

MEMORANDUM N° 683

I – **ASUNTO** : "Escrache" en ATLÁNTIDA al Cnel. (R) M. CORDERO.

II – **TEXTO** :

Ampliando lo ya informado anteriormente (en los Memorandum N° 639, 643, 669 y 675) el 24NOV01 se llevó a cabo en la ciudad de Atlántida, el "escrache" al domicilio del Cnel. (R) Manuel CORDERO.
El mismo dio comienzo, tal como había sido anunciado por sus organizadores, con una concentración a las 14.00 horas, en las inmediaciones del obelisco.
Desde esta hora y hasta la hora 15.00, los participantes se reunieron en el mencionado lugar, formando una caravana de aproximadamente unos 6 ómnibus y 15 autos, los que posteriormente partieron en dirección a Atlántida .
La misma se desplazó por la Avda. Bvar. Artigas, para luego hacerlo por Avda. Italia, alcanzando la intersección de Cooper alrededor de la hora 15.35, donde contaba con aproximadamente unos 8 ómnibus y 40 autos
Muy próximo a las 16.50 horas, luego de sendas paradas en El Pinar y Salinas, la caravana arribó a la ciudad de Atlántida, compuesta por aproximadamente unas 500 personas, las que se habrían movilizado en unos 50 vehículos, entre autos, ómnibus y motos.
Una vez que llegan a las cercanías del domicilio del Señor Coronel y no pudiendo trasponer las vallas policiales que cercaban la zona, en la intersección de la Avda. General Artigas y la Calle 10, dio comienzo la parte oratoria, siendo aproximadamente la hora 17.25.
De esta forma, Valentín ENSEÑAT integrante de "HIJOS", una de las organizaciones convocantes, dio lectura a la primer proclama.
Finalizada la lectura de la misma, dos jóvenes dieron lectura a la segunda proclama correspondiente a "PLENARIA MEMORIA Y JUSTICIA", para finalizar la oratoria con la lectura de la tercer proclama, perteneciente a la Secretaría de DD.HH. del PIT-CNT, la que fue ejecutada por Luis PUIG, integrante de la misma .
Al finalizar la lectura de dichas proclamas, se anunció el fallecimiento del Insp. May. (R) Hugo CAMPOS HERMIDA, lo que genero aplausos y algunos cánticos.
Al arribo de la caravana e inicio del acto, se apreció dentro del cerco realizado por efectivos policiales pertenecientes al departamento de Canelones, a personal de Policía Técnica filmando el desarrollo de los acontecimientos.
Durante la movilización un numeroso grupo de jóvenes, con la mayoría de sus rostros tapados con pañuelos, escribieron con aerosoles en las calles cercanas al domicilio del mencionado militar, "TORTURADOR Y ASESINO A 20 METROS", señalando con una flecha en la dirección del mismo.

Entre los concurrentes y dentro de la multitud se encontraban:

- Luis **PUIG** (Secretaria DD.HH. del PIT-CNT)
- Helios **SARTHOU** (CI)
- Jorge **ZABALZA** (CI)
- Nora **CASTRO** (Diput. del MPP)
- Lucas **PITALUGA** (CI)
- Ruben **SASSANO**
- Hugo **CORES** (PVP)
- Héctor **MORALES** (COFE)
- Amaral **GARCIA**
- Además de un grupo de mujeres integrantes de la organización "FEMINISTAS AUTONOMAS: LAS DECIDORAS"

Algunas de las "consignas" entonadas por los manifestantes fueron tales como:

- " SE ESCUCHA, SE ESCUCHA, ARRIBA LOS QUE LUCHAN"
- "NO HUBO ERRORES, NO HUBO EXCESOS, SON TODOS ASESINOS LOS MILICOS DEL PROCESO"
- "ALERTA VECINOS, AL LADO DE SU CASA VIVE UN MILICO ASESINO"
- "HOLA QUE TAL, CORDERO COMO ESTAS, MILICO HIJO DE PUTA TE VINIMOS A ESCRACHAR"
- "VERDAD Y JUSTICIA , PERO SIN COMISION"

Entre las banderas se apreciaban:

- "HIJOS"
- "COFE / PIT-CNT"
- "Encuentro Progresista / Frente Amplio"
- "Movimiento 26 de Marzo"
- "Corriente de Izquierda"

Pancartas con inscripciones tales como:

- "CARAVANA POR LA JUSTICIA "
- "AHORA JUSTICIA YA "

También se repartieron volantes alusivos al "escrache", pertenecientes a organizaciones tales como:

- "Federación Anarquista del Uruguay" (FAU).
- "Rumbo Socialista" (RS).
- "Plenaria Memoria y Justicia"
- el grupo "Iniciativa Simón SI".

Se tomó conocimiento que los omnibuses utilizados en el evento fueron cedidos por sus propietarios a cambio de combustible, ante gestiones realizadas por el PIT - CNT. Normalmente estos omnibuses son usados también en otras movilizaciones sindicales y políticas del EP/FA.
Muy próximo a la hora 18.00 el acto dio por finalizado, quedando algunas personas en el lugar, dejando colgado de una de las vallas del cerco policial un cartel que expresaba ; "HOY CORDERO A LAS BRASAS".
Aproximadamente a las 18.50 horas, los efectivos policiales comenzaron a levantar las vallas del cerco, para posteriormente proceder a retirarse.

Se adjuntan textos de las tres proclamas que se leyeron en el acto.

III - **CONCLUSIONES**:

- De la comparación de este "escrache" con los antes realizados, se desprende que este último fue el más numeroso si se le compara con los realizados, en el Circulo Militar y en domicilios particulares..

- Que cada vez que otro "escrache" se realiza, se adhieren a su convocatoria u organización un número cada vez más grande de grupos u organizaciones políticas y sociales.

- Los manifestantes mas enfervorizados, que se dedicaban a conducir al resto de la masa de gente, son personas que han concurrido a todo este tipo de movilizaciones.

- Que es la primera vez que el PIT-CNT, toma una participación tan activa en un "escrache" y que manifestantes portaban banderas del EP/FA.

- Se estima que continuarán con la realización de estas actividades de incitación a la violencia, las que en este caso se realizan en forma coordinada aprovechando la coyuntura que les resulta favorable, dada en función del aprovechamiento de los comunicados de la "Comisión para la Paz".
  Esta Comisión también resulta atacada, así como integrantes del sistema político, Fuerzas del Orden y Fuerzas Armadas, en paralelo con la campaña de crispación de la opinión pública que claramente lidera el diario "LA REPUBLICA".

- Que en función de esto ultimo, se puede apreciar que este tipo de actividades colectivas, sirven como una especie de "gimnasia de la multitud movilizada y para su conducción, así como difusor para la concientización del resto de la población".

- Que pese a los esfuerzos realizados para su difusión a nivel internacional, tal como se había anunciado anticipadamente, los resultados no habrían sido satisfactorios.

- Con respecto a la proclama perteneciente a la agrupación "HIJOS", de ella se desprende que hace un ataque y un severo cuestionamiento al trabajo y a los resultados obtenidos por la "Comisión para la Paz".

- Referente a la proclama de "PLENARIA MEMORIA Y JUSTICIA", se podría expresar que esta atacó a integrantes de los Partidos Tradicionales, por los actos de desagravio realizados como consecuencia de las palabras de José **CARBAJAL**, realizando luego ratificación de los insultos expresados por este a los Institutos de Formación Militar, como así también insultó a las fuerzas policiales presentes.

- De la proclama correspondiente a la Secretaría de los DD.HH. del PIT-CNT, se deduce que esta pretende dar al tema cierta trascendencia internacional al involucrar al Embajador Dr. Julio César **LUPINACCI**.
  Pretendiendo hacerlo también mencionando actitudes de los ex presidentes **PINOCHET** y **VIDELA**.

- Al igual que la proclama anterior, cuestiona los actos de desagravio realizados como resultado de las agraviantes declaraciones de José **CARBAJAL** y pretende se comiencen actos de desagravio por los muertos y desaparecidos por el gobierno militar, incitando a una activa participación del paro previsto para el 29NOV01, "por el trabajo, las empresas públicas, verdad y justicia".

- Es de hacer notar que no se dieron hechos de violencia, pese a los reiterados insultos y agravios expresados como así también a la incitación a la violencia puesta de manifiesto por los participantes del evento.

PROCLAMA CORRESPONDIENTE A LA ORGANIZACIÓN "HIJOS".

"Hoy hemos venido a señalar nuevamente a un asesino, un asesino institucional como lo fue y lo es, el Cnel.(R) Manuel Cordero.

Con el peso de más de 20 años de ausencia irrecuperables, décadas vacías de verdad y de justicia, llenas de impunidad pero también llenas de memoria, que hoy acusan entre tanto, a este torturador :Zelmar MICHELINI, Pablo RECAÑO, GUTIERREZ RUIZ, Gerardo GATTI, León DUARTE, Luis GONZALEZ GONZALEZ, Simón RIQUELO y otros muchos mas. Estos y el de muchos nombres más les son familiares a este torturador y están presentes en este pueblo porque los nombres que guardan una memoria y una historia no le desaparecen a nada ni a nadie.

Ubasgesner era uruguayo, Ubasgesner Chavez Sosa era uruguayo, tenía 38 años, era casado, tenía una hija, era militante comunista y del gremio de la Salud, fue secuestrado el 28 de mayo de 1976, trasladado al Boiso Lanza, torturado más de diez días hasta la muerte. Ubasgesner es uno de los ocho casos resueltos, uno de los ocho casos declarados recientemente por la Comisión de la Paz, si bien la información adquiere cierto carácter oficial, a la familia se le comunica lo que ésta conocía hace muchos años, por los testimonios ya existentes, es más en el marco de la verdad posible, se les dice algo menos de lo que la familia ya sabía dos de los actores ya identificados como responsables de haberlo secuestrado y torturado no forman parte de la información oficial porque no le compete a la Comisión, como no le ha sido nunca de competencia en estos dieciséis años, al Estado uruguayo.

Con el ánimo de compartir por parte de la familia la información existente de Ubasgesner, aunque tenga que ser de esta proclama, señalamos en este día también al Capitán Enrique Rivero y al entonces Alférez Alejandro López, como responsable de la desaparición de Ubasgesner Chavez Sosa, con la plena convicción de que quienes cometieron u ordenaron tales crímenes.

Sí, nos compete a todos, es verdad o es ocultamiento , evidentemente el precio que debe pagar el Estado es demasiado alto, si fuera con el único fin de querer proteger a torturadores con nombre y apellido y no pretender con esta política sentar un precedente de miedo, y un mensaje claro para nuestra generación y la futura.

Quien se revele ante el poder, ante un sistema de injusticia, sufrirá las más inhumanas consecuencias, mientras que quienes están dispuestos a obedecer, a masacrar un pueblo, a utilizar picana o hacer del submarino un juego, tendrán o serán avalados por el Presidente y el Poder Legislativo, serán tratados como señores respetables, tendrán casas en el balneario que prefieran, protección policial cada vez que lo soliciten y gozarán de privilegiadas y jubilaciones pagadas por el propio pueblo hasta el día que se mueran.

La paz real no es cómplice de la impunidad y enemiga de la justicia, la dignidad humana no será sepultada por ninguna ley ni veredicto; porque cuidar amorosamente esas memorias es querer un futuro con verdad, porque señalar estos hijos de mil puta, es querer un futuro con justicia, y esperamos que el insulto no moleste a nadie pero si es así esperamos también que la mentira, la tortura y la muerte provoque una molestia tal que alcance el mayor grado de indignación, de repudio y de condena.

No permitamos que a nuestros desaparecidos se los lleven otra vez, no permitamos que otros abracen sus memorias con la mano ejecutora, no permitamos que se desangren sus ausencias en el olvido.

Por nuestros ausentes y presentes, verdad y justicia".

PROCLAMA CORRESPONDIENTE A "PLENARIA MEMORIA Y JUSTICIA"

" A raíz de las palabras del Sabalero, se realizó un acto de desagravio, allí habían muchos otros también además de militares... gente del Partido Colorado y del Partido Nacional, todos convocados por el Director de la Escuela Militar; actual formador de nuevos militares, no se equivocó el cantor, cuando dejó en claro que eso era un semillero de reverendos Hijos de Puta y recordamos que muchos políticos se apuraron a condenar también aquellas palabras.
Donde están esos políticos hoy?, que Cordero salió a justificar públicamente la tortura, acaso están aquí esos políticos?
Están en este acto de desagravio popular? No compañeros, aquí no hay ningún político.
Nos mandan a los policías, hemos venido hasta aquí como ayer fuimos al domicilio de Gavazzo o al Centro Militar o a lo de Tróccoli, al Círculo Militar o al Ministerio de Defensa para encontrarnos siempre con esto mismo, de un lado el pueblo y del otro lado un torturador, cómplices, protegidos por vallas y unos cuantos policías alcahuetes que ni saben a quienes defienden.
Ni saben a quienes defienden, pero sí saben a quienes pegar si se les da la orden de hacerlo, la policía no habla, defienden torturadores.
No importa cuantos policías los protejan ni cuantas cámaras nos filmen. Acá hay un militar escrachado y un pueblo movilizado.
Hoy acá dijo presente, la dignidad "

PROCLAMA CORRESPONDIENTE A SECRETARIA DE DD.HH.DEL PIT-CNT

"Ya practicaban lo que hace tiempo atrás decia Cordero en Búsqueda, lo que ellos llaman los métodos irregulares, son la tortura, el asesinato, el secuestro de niños, para utilizarlos como botín de guerra. Así es como habla un Coronel de las FF.AA. uruguayas, es justo reclamar que no atentaron solos, el golpe de Estado no fue dado solamente por un grupo de milicos, fue dado como una respuesta de la clase dominante a la lucha del pueblo uruguayo, fue dado como una respuesta a la lucha de los trabajadores por el salario, por mejores condiciones de vida, por la lucha de la libertad de los presos, cuando ya en el 72 eran torturados en las cárceles.
Esta respuesta de clases, no tuvo límites, se desarrolló dentro y fuera de fronteras y que fue lo que falló en sus cálculos?
Que hace veinticinco años en las peores condiciones, en los campos de concentración, los compañeros lo desarrollaron, los sobrevivientes de esas desapariciones, comenzaron a denunciar en la década del 70, las madres y familiares llevaron adelante la lucha y la denuncia a todos los rincones del mundo. Y que les falló y que los hijos, la Organización Hijos toma la posta de sus abuelos y se ha planteado la lucha por la verdad y la justicia.
El movimiento sindical viene reivindicando el proceso de los culpables, tanto en las denuncias judiciales, como en el proceso que tiene que hacer Juan Carlos Blanco por primera vez en los Tribunales.
Como va a responder la semana próxima LUPINACCI, Embajador ante la sede del gobierno de Batlle, van a tener que responder a estas denuncias, pero al mismo tiempo las movilizaciones en las calles, marcando claramente que la verdad no puede estar disociada de la justicia, porque no existe la posibilidad de mirar hacia delante si no se plantean pronto el tema de la justicia.
El ex Presidente Sanguinetti, que buena parte tuvo de complicidad con los asesinos dice que, tenemos en definitiva los ojos en la nuca, tengamos la mirada hacia delante porque si continúa la impunidad de los asesinos, que se les pone como ejemplo de las futuras generaciones de militares, en definitiva se van a seguir formando asesinos y torturadores para reprimir a nuestros hijos, para reprimir a los trabajadores organizados y esto en definitiva está marcando compañeros, que los que tejieron un sueño de impunidad los Pinochet, los Videla, los Cordero, los Gavazzo, los Silveira, hoy puedan encontrarse en el cono sur y en el mundo.
Los pueblos no están dispuestos a seguir tolerando esta impunidad, impunidad que en definitiva es una ofensa, es un agravio de todos los días, que es la violencia que se establece sobre nuestro pueblo.
Días pasados nos consultaron sobre la participación en esta concentración del PIT-CNT, que nosotros convocamos como un acto de repudio a Cordero y nos decían, van a participar de un "escrache" y nosotros les decíamos, cuál es el problema con el tema "escrache", acá lo repudiable es el término y la práctica de la tortura y asesinato, de crímenes.
Acá lo importante es que Cordero, Gavazzo, etc. sigan sueltos y que no aparezca Simón Riquelo.
A Simón, tenemos que reafirmar que lo que vamos a encontrar y que vamos a llevar a la justicia a los culpables de estos actos.
Hace tiempo atrás, fueron varios los actos de desagravio con motivo de las declaraciones del "Sabalero", pidamos que se comience a hacer actos de desagravios a los "gorilas", a los asesinados por la dictadura, a los Gerardo Gatti, a los León

Duarte, al conjunto del pueblo uruguayo que vivió durante doce años en una gran cárcel y en definitiva que es lo que nos plantean.
Decía el Presidente Batlle, un nuevo estado del alma, es posible construir un nuevo estado del alma con las almas podridas de los torturadores que siguen impunes, el tema de la verdad, de la justicia hay que llevarlos a cada una de las movilizaciones.
El movimiento sindical tiene proyectado un paro el 29 de Noviembre, un paro general parcial por el tema del trabajo, de las empresas públicas y por verdad y justicia.
Habrá miles de trabajadores el 29, y nos despedimos compañeros como decía León Duarte: Salud compañeros y arriba los que luchan" .

1/1

OFICIO Nº: 684/01

Montevideo, 26 de noviembre de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Ex.Sdo.1ra. Carlos Alberto, PLEVOETS FITIPALDI, Ca. 2/01, Lo. 15"B", Fo. 84"; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº 27/01 de fecha 6 de noviembre de 2001, condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de "DESERCION SIMPLE" (Art. 48 Nral. 1ro. en Relación al Art. 47 Lit. "n", ambos del C.P.M.), a la pena de CUATRO (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha 22 de noviembre de 2001.-

OBJETO: Com. fallo de Sent.

W.P.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

El Secretario

Mayor (JM) Dr.

ENRIQUE A. MONGRELL

001/1

0104581

NO. DE FAX : 9083047 05 DIC. 2001 11:19AM P1

OFICIO N°.437/01.-

Montevideo, 05 de diciembre de 2001.-

Com.Proc.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N°37 del Supremo Tribunal Militar, de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento que por Interlocutoria N°.75/01 dictada en autos caratulados: "Sdo.2ª. FABRICIO MIGUEL BENAVIDEZ – Batallón de Infantería Mecanizado N°.8.-", Causa N°.35/01, Libro N°.XVIII, Folio N°.124, fue decretado el procesamiento y prisión sin incomunicación del mencionado Sdo.2ª., por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en el Artículo 46 Inciso 2°, Numeral 2°. del C.P.M. (Desafuero por los que ejercen la vigilancia militar por infidelidad en la consigna).-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 2do. Turno .-

Coronel.

Washington Bertrand.-

El Secretario.

Capitán (JM)Proc.

Jorge Bianchi.

Procesado a Sistema BPX

INICIA DP

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARIA

Fecha 05 DIC. 2001

Hora

N° de Identificación 2001 04714 SG

001/1

0104714

pasa a BXX 516233-4

DE : STM NO. DE FAX : 9003047 05 DIC. 2001 03:21PM P1

1/1

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION
3er TURNO

Montevideo, diciembre 4 del 2001.

OFICIO Nº 376/01

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cúmpleme informar que por Resolución Nº 53 de fecha 21 de noviembre del corriente año, dictada en los autos caratulados: "Ex –Cbo.2ª.(Ec) Willy Henry CAMARGO FERREIRA", Causa Nº 58/96, Libro Nº 21, Folio Nº 265, se ha dispuesto librar a Usted el presente, a fin de solicitar tenga a bien disponer que por donde corresponda, se deje sin efecto la requisitoria y captura del indiciado de referencia, por haber prescripto el presunto delito de "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1º, ambos del C.P.M.), en que habría incurrido.

Dicha requisitoria fue solicitada por Oficio Nº 538/96 de fecha 25 de noviembre de 1996.

OBJETO: Dejar sin efecto requisitoria y captura por prescripción.-----------

P.P.

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno.
Coronel (Nav.)
Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1º(JM) Dra
Teresa Beltrán

pasar a BXX
274880-1

INICIA 1/5/04
Procesado a Sistema BPX
ACIONES

0104735
DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 05 DIC. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04735/56

001/1

1/1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA
2º Turno

Montevideo, 30 de noviembre de 2001.-

OFICIO Nº 720 /2001.- SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente comunico a Ud. que por Resolución Nro. 415/01 de fecha 21 de noviembre de 2001, se ha decretado la LIBERTAD DEFINITIVA del Ex-Sdo. 1a. Dilamar Celestino SANCHEZ LOPEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.667.185-9, la que tiene vigencia a partir del día 21 de noviembre de 2001, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com. Lib. Definitiva

C.7

El referido penado prestaba servicios en el Batallón de Infantería Nº 7

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nro. 2/2001 de fecha 13 de marzo de 2001 como autor responsable del delito de: "Deserción Simple" (art. 48 num. 1º. del CPM), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

Doc. ilegible

Coronel Walter A. Mesa.-

La Secretaria Cap.(JM) Dra. Cecilia Cioffi.-

FECHA 6/5/04 INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2001 04736 56

001/1

0104736

Montevideo, 30 de noviembre de 2001.-

OFICIO: Nº 723/2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Cúmpleme comunicar a Ud. que por Sentencia Interlocutoria Nº 22/01 de fecha 20 de noviembre de 2001, recaída en la Causa que se le sigue al procesado: "Ex-Mro. Carlos María NOTEJANE OLIVERA" se ha declarado la **PRESCRIPCION DEL DELITO** de: "Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple" (Art.47 lit."n" en relación al art.48 num,1º del CPM), cometido por el mencionado, conforme a lo preceptuado en el Art.34 del CPM.-

OB. Com. Prescrip. del delito.-------

G.C.

En consecuencia ha quedado sin efecto la solicitud de localización y conducción referente al mencionado solicitada el Ministerio del Interior por oficio Nº 930/96 de fecha 30 de octubre de 1996.-.

El mencionado encausado prestaba servicios en Prefectura Nacional Naval.-

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel Walter A. Mosa

La Secretaria
Cap. (JM) Dra: Cecilia Cleffi.

FECHA 6 / 5 / 04 INIC. DR
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION ... SECRETARIA
Fecha
hora
Nº de Identificación 2001/04737/54

7000 a DKK
974723-6

001/1

0104737

DE : STM NO. DE FAX : 9003047 06 DIC. 2001 10:24AM P1

1/1

Montevideo, 5 de diciembre de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Oficio N°293/01.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio N° 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior del "Ex. Mro. 1a.(FUS) José Gustavo Leal Umpierrez", que fuera comunicada a esa dirección por oficio N° 528/96 de fecha 05/11/96.

Objeto: Deja sin efecto la captura.---------
M.L.

Saluda a Usted atentamente.-
El Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno.
Cnel.

Gustavo A. d'Oliveira

La Secretaria
Alf. (JM).

Norah Grau.-

Pasar a BXX 260107-8

FECHA: 6/5/04 INICIAL: [illegible]
Procesado a Sistema BPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 06 DIC. 2001
Hora
N° de Identificación 2001/04740/SG

0104740

001/1

0 -

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 7 de diciembre de 2001.-

OFICIO Nº 740/2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTEL[illegible]ENCIA DE ESTADO.-

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo [illegible] 1995, cúmpleme pon[illegible] en su conocimiento que este Juzgado Militar de 1ª I[illegible]ancia de 2º Turno solicitó al Ministerio del Interior por Oficio Nº 739/2001, del día de la fecha la localización y conducción de:

OBJETO: Sol. Loc. y conducción.

C.V

NOMBRE: Richard Gustavo CORREA VELA[illegible]UEZ

CEDULA DE IDENTIDAD: 4.358.578-6

FECHA DE NACIMIENTO: 02/11/72

HIJO DE: Luis y María del Carmen

PRESTABA SERVICIOS EN: Grupo de Artillería 155 mm Nº.5

DELITO: Deserción Simple (art. 48 num. 1º. del CPM)

Saluda a Ud. atentamente

El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.

Coronel Walter A. Mesa

La Secretaria Cap. (JM) Dra. Cecilia Cieffi.-

pasar a BKX 2768218-0

FECHA 23.1.01
Procesado a Sistema J/X
OBSERVACIONES

[illegible]ECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora 2001 04762 [illegible]
Nº de Identificación

001/1

01/04762

JUSTICIA MILITAR

Montevideo, 4 de diciembre de 2001.-

Oficio Nº 299/01.--

SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Objeto: deja sin efecto sol. de cap.------
v.b.f.

Acorde a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme poner en su conocimiento, que este Juzgado Militar de Instrucción, dispuso el cese de la solicitud de captura al Ministerio del Interior, del "Ex. Sdo.1a. Jorge Sebastián Roqueta", que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio Nº 119/99 de fecha 24 de marzo de 1999.-

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 1e . Turno.
Coronel.
Gustavo A. D'Oliveira.

La Secretaria
Alf. (JM)
Noraí Grau.-

001/1

pasar a Bxx
01/86127-4
01/89768

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 1
Hora
Nº de Identificación 2001/04768/56

Fecha 27.4.04

DE : STM   NO. DE FAX : 9203047   06 DIC. 2001 01:10PM P1

FECHA 8 / 4 / 04   INICIAL DP

Procesado a Sistema DPX

OBSERVACIONES ____________

Montevideo, diciembre 3 del 2001.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OFICIO Nº 373/01

Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura.-

P.P.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que por Resolución Nº 55 del día de la fecha , recaída en los autos caratulados: "Ex – Sdo.1ª Alvaro Bruno MENDIOLA AMARO", Causa Nº 25/01, Libro 22, Folio Nº 251, se dispuso el cese de la solicitud de captura del indiciado, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 297/01 de fecha 10/10/01 por haberse decretado su procesamiento sin prisión, por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1°, ambos del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple).

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno
Coronel (Nav.) [firma]
Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1°(JM) Dra. [firma]
Teresa Beltrán

001/1

pasar a Bxx 515858-9 01/04770

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 DIC. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04770/5

Montevideo, diciembre 6 del 2001.

OFICIO Nº 382/01

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 3er TURNO

OBJETO: Comunicar procesamiento y dejar sin efecto requisitoria y captura.-------------

E.N.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que por Resolución Nº 56 del día de la fecha, recaída en los autos caratulados: "Ex – Cbo. 1ª Victor Omar SEGOVIA LACUESTA", Causa Nº 27/01, Libro 22, Folio Nº 255, se dispuso el cese de la solicitud de captura del indiciado, que fuera comunicada a esa Dirección por Oficio 305/01 de fecha 23/10/01 por haberse decretado su procesamiento sin prisión, por encontrarse incurso "prima facie" en el delito previsto en los Artículos 47 literal "n" y 48 numeral 1°, ambos del C.P.M. (Omisiones en el Servicio en la modalidad de Deserción Simple).

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno
Coronel (Nav.)
Delco N. Almada

El Secretario
Tte.1°(JM) Dra.
Teresa Beltrán

001/1

pasar a BRX
515858-7
01/04771

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 DIC 2001
Hora 2001/04771/30
Nº de Identificación

FECHA 29/4/04. INICIAL AP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

Montevideo, 5 de diciembre del 2001.-

OFICIO Nº:788/01 **SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO .-**

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Ex. Sdo.1ra. Nelson Da: .. ROSA DUARTE, Causa Nº 14/01, Libro 15 "B", Folio Nº 122"; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nº 23/01 de fecha 29 de octubre del 2001, condenando al encausado de referencia, como autor responsable del delito de "DESERCION SIMPLE" (Art. 47 Lit."n" y 48 Nral. 1ro. ambos del C.P.M.), a la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha 29 de noviembre del 2001.-

OBJETO Com.Fallo Sent Def.------

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)

MARIO H. RISSO

El Secretario

Mayor. (JM) Dr.

ENRIQUE . MONGRELL

001/1

01/04772

pasar a BRX

984764-8

FECHA 28/4/04 INICIAL [illegible]

Procesado a Sistema BPX

OBSERVACIONES ....

OFICIO Nro. 714/01.- Montevideo, 5 de diciembre de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

JUZGADO MILITAR de 1ra. INSTANCIA de 1er. TURNO

OBJETO: Com. Libertad Definitiva.---

O.I.

Atento a lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nro.37 de fecha 25 de mayo de 1995 del Supremo Tribunal Militar, cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "Ex.Mro. 1a.(M/E)Ricardo Rafael SOLIS, Causa Nro.54/ ", Libro 11"B", Folio 310, por Resolución Nro.541/01 de fecha 26 de noviembre del corriente año, se decretó la Libertad Definitiva del encausado de referencia, quien cumplirá la totalidad de la pena impuesta el día 18 de diciembre del año en curso.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío(CG).-

Mario R. Risso.-

Doc. poco legible

001/1

El Secretario.-

Mayor(JM)Dr.-

Enrique A. Mongelli.-

Pasa a BXX 01/096960-4

01/09773

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SECRETARÍA

Fecha 12 DIC. 2001

Hora

Nº de Identificación 2001/04773/6

DE : FTM NO. DE FAX : 9033047 ?001 09:55AM P1

28.4.04 ... A.

Montevideo, 6 de diciembre ... 2001.-

OFICIO No. 726/01.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Cúmpleme elevar a Usted el presente, a los efectos de comunicarle que en los autos caratulados: "ex-Sdo.1ra.Clelio Goncalvez López, Causa No. 42/96, Libro 12 "B", Folio 79"; se ha dictado Sentencia Definitiva de Primera Instancia No. 58/996 de fecha 15 de noviembre de 1996, condenando al encausado de referencia como autor responsable del delito de "Deserción Simple" (Art. 48 Nral. 1o. en relación al Art. 47 lit. "n", ambos del C.P.M.), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida; quedando ejecutoriada con fecha 30 de noviembre de 2001.-

ASUNTO: Cte. Fallo de sentencia.-----

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Primera Instancia de Primer Turno.-

Capitán de Navío (CG)
Mario H. Risso.-

El Secretario.-
Mayor (JM) Dr.
Enrique A. Mongrell.-

001/1

pasar a BCX
01/04774
116-8

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 12 DIC. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04774/6

C.

DE : JUCMI   NO. DE FAX : 9005347   17 DIC. 2001 04:33PM P1

JUZGADO MILITAR DE 1ª INSTANCIA

2º Turno

Montevideo, 17 de diciembre de 2001.-

OFICIO Nº 750 /2001 - SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente comunico a U.I. que por Resolución Nro. 444/01 de fecha 11 de diciembre 2001, se ha decretado la **LIBERTAD DEFINITIVA del** Ex-Mro.1a. Mauricio Javier PIRIZ ETCHEGOYHEN, titular de la Cédula de Identidad Nro. 3.217.132-6, la que tiene vigencia a partir del día 11 de diciembre 2001, fecha ésta en que el mencionado cumplió la totalidad de la condena.

OBJETO: Com. Lib. Definitiva

J.V

El referido penado prestaba servicios en la Escuela Naval

Fue condenado por Sentencia Definitiva de 1ª Instancia Nro. 14/01 de fecha 20 de junio de 2001 como autor responsable del delito de: "Deserción Simple" (art.43 num.1º. del CPM), a la pena de cuatro (4) meses de prisión con descuento de la preventiva cumplida.

Saluda a Usted atentamente

El Juez Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

Doc. poco legible

Coronel Walter A. Mesa.-

La Secretaria Cap.(JM) Dra. Cecilia Cleffi.-

pasar a BDX 364262-6

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
18 DIC. 2001
Fecha
Hora
Nº 2001/04788/SG

FECHA 30/4/04
INICIAL
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

001/1

01/04788

C-

Montevideo, 17 de diciembre de 2001.-

OFICIO Nº 734/2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.

Por el presente cúmpleme comunicar a Ud. que en la Causa Nº 12/2001 caratulada: "Ex-Sdo. 1ra. Jorge Eduardo REYES DE LOS SANTOS", quien prestaba servicios en el Reg. "A.S" de Cab.Mecanizado Nro. 6, ha recaído Sentencia Definitiva de 1º Instancia Nº 35/01 de fecha 8 de noviembre de 2001.-

OBJ: Com.Sentencia Ejecutoriada.-----

S.P.P.S.

El penado militar Ex-Sdo. 1ra. Jorge E. REYES DE LOS SANTOS titular de la Cédula de Identidad Nº 4.537.476-1, fue condenado como autor responsable del delito de "Deserción Simple" - (art. 48 num.1º del C.P.M), a la pena de cuatro (4) meses de prisión, con descuento de la preventiva cumplida.-

Saluda a Ud. atentamente
El Juez Militar de 1ª Instancia de 2º Turno.-

Coronel Walter A. Mesa.

La Secretaria
Cap. (JM) Dra.
Cecilia Cieffi.

Doc. poco legible

pasar a BXX 378527-6

FECHA 3/5/04 INICIAL LP
Procesado a Sistema DPX
OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 18 DIC 2001
Hora
Nº de Identificación 2001/04789/56

001/1

01/04789

DE : JUEZ. NO. DE FAX : 9003047 21 DIC. 2001 12:31PM P1

1/1

Montevideo, 21 de diciembre de 2001.-

OFICIO:NRO.788/2001

SEÑOR DIRECTOR GENERAL NACIONAL DE INTELIGENCIA DEL ESTADO.-

Por el presente cúmpleme comunicar a Usted que en la Causa Nro. 16/2000 caratulada "S.O.S (FUS) Juan Carlos SUAREZ DA SILVA" quien prestaba servicios en el Cuerpo de Fusileros Navales, por Sentencia Interlocutoria Nro. 23/01 de fecha 12/12/01 ha sido revocado el beneficio de la Suspensión Condicional de la Pena, que le fuera concedido por Sentencia Definitiva de Primera Instancia Nro. 16/01 de fecha 27 de junio de 2001.-

OBJ:Com.Revoc. de Sentencia.-
G.C.

Dicha comunicación fue realizada por Oficio Nro. 438/2001 de fecha 17 de agosto de 2001 a esa Dirección General Nacional de Inteligencia del Estado.-

Saluda a Usted atentamente.-

El Juez Militar de 1ra. Instancia de 2do. Turno.-

Coronel.-

Walter A. Mesa.-

La Secretaria.-

Cap.(JM)Dra.-

Cecilia Cleffi.-

Pasar a Bxx 515857-1

FECHA 27.4.04

Procesado

OBSERVACIONES

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha 26 DIC. 2001
Hora
Nº de Identificación 2001048865

0104865

001/1

FECHA DE ENTRADA

N DE DOCUMENTO

DISTRIBUCION

OBSERVACIONES

CORONEL

CASTIGLIONI

SEÑOR JEFE DE LA DIVISION I (INTERIOR)

Adjunto remito a Usted el Pedido de Información Nro. 087/01, a sus efectos.

Saluda a Usted atentamente

El Jefe del Departamento Enlace

Coronel

Juan Manuel Papola

Doc. poco legible

001/11/8

2001/04870

MEMO 02/0002.

PEDIDO DE INFORMACIÓN Nº 087/01

I.- FECHA: 26 de Diciembre de 2001.

II.- ASUNTO: NÓMINA DE OFICIALES SUPERIORES DE LA UNITA Y MIEMBROS ADULTOS DE SUS FAMILIAS INMEDIATAS.

III.- RESPONDE A: Pedido de Información solicitado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

IV.- TEXTO.

Se adjunta Pedido de Información enviado al Señor Ministro de Defensa Nacional por el Director de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores a través del cual el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas comunica una nómina de Oficiales Superiores de la UNITA y miembros adultos de sus familias inmediatas y solicita se informe antes del 14 de Enero de 2002, las medidas concretas que adoptaron las autoridades del Gobierno Nacional acerca de la presente comunicación.

DISTRIBUCION:

ORIGINAL - ARCHIVO
COPIA 1 - DIVISIÓN I (INTERIOR)
COPIA 2 - DIVISIÓN II (EXTERIOR)

2001/04870

001 (B)

ARCHIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de diciembre de 2001.-

OFICIO NRO. 679/AY.DGS/01. -

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.-

Remito a Usted, documento Nº V 2281 del Ministerio de Relaciones Exteriores, recibido en esta Secretaría de Estado, a sus efectos.-

Saluda a usted atentamente.-

Por el Ministro y por su orden;

El Director General de Secretaría

Coronel

Luis P. Aranco.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – REPUBLICA O. DEL URUGUAY

D.G.S.
EM/ls

902

2001/04870

PRIORIDAD: ABSOLUTA

CIFRADO	CLARO

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección:

FECHA Y HORA DE: TRANSMISIÓN RECEPCIÓN	TRANSMITIDO POR - RECIBIDO POR	NRO. 52284
PROCEDENCIA	VIA TRANSMISIÓN - VIA RECEPCIÓN	(DESCIFRADO O CIFRADO POR:)
[illegible]/DEAE331	FAX: [illegible] 25	

DIRIGIDO A: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FECHA: 13.12.01

DEAE331
NOTA 331/01

Señor Ministro de Defensa Nacional
Don Luis Brezzo
S/D

Señor Ministro :

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro para poner en su conocimiento el fax nro. 773 remitido por la Delegación Permanente de Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York.

Adjunto se remite nota del Comité del Consejo de Seguridad relativa a la situación en Angola comunicando una nómina de Oficiales Superiores de la UNITA y miembros adultos de sus familias inmediatas, cuyos documentos de viaje deben ser suspendidos o cancelados.

Esta Secretaría de Estado hace notar que el Presidente de dicho Comité solicita recibir información sobre las medidas concretas que adopten las autoridades de Gobierno antes del 14 de enero de 2002 por lo cual mucho se agradecería poder dar respuesta a nuestra Delegación antes de esa fecha.

Reitero al señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración.

003

FAX NO. 773 / 01
DESTINO DGAP3 / DIAM33
ASUNTO NOTA DEL COMITE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD RELATIVO A LA SITUACION DE ANGOLA
DE URUDELEG
PAGINAS 5 EN TOTAL
FECHA NUEVA YORK, 12 DE DICIEMBRE DE 2001

1.- TAL COMO OPORTUNAMENTE INFORMADO, SEGUN LO DISPUESTO POR RESOLUCION 864 (1993), RELACIONADA CON LA SITUACION DE ANGOLA, EL PRESIDENTE DEL COMITE RESPECTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD COMUNICA UNA NOMINA DE OFICIALES SUPERIORES DE LA UNITA Y MIEMBROS ADULTOS DE SUS FAMILIAS INMEDIATAS CUYOS DOCUMENTOS DE VIAJE DEBEN SER SUSPENDIDOS O CANCELADOS.

2.- DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA RESOLUCION 1127 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD LOS ESTADOS MIEMBROS DEBEN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE EVITAR LA ENTRADA EN SUS TERRITORIOS O EL TRANSITO POR ELLOS DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN LA REFERIDA LISTA Y SUSPENDER O CANCELAR SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE VIAJE.

3.- EN LA NOTA SE RECUERDA, ASIMISMO A LOS ESTADOS MIEMBROS, QUE EN TODOS LOS ESTADOS EN LOS QUE SE ENCUENTREN FONDOS Y RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNITA COMO ORGANIZACION O DE LAS MENCIONADAS PERSONAS A TITULO INDIVIDUAL DEBEN SER CONGELADOS E IMPEDIRSE QUE SE PONGAN A DISPOSICION DE DICHAS PERSONAS.

4.- SE HACE NOTAR QUE EL PRESIDENTE DEL COMITE SOLICITA RECIBIR INFORMACION A MAS TARDAR EL 11 DE ENERO DE 2002, SOBRE LAS MEDIDAS CONCRETAS QUE ADOPTEN LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO ACERCA DE LA PRESENTE COMUNICACION.

SE ADJUNTAN NOMINA EN 3 FOJAS.

URUDELEG

SR.rg.

2001/04870

004

United Nations Nations Unies
HEADQUARTERS · SIEGE NEW YORK, NY 10017
TEL.: 1 (212) 963.1234 · FAX: 1 (212) 963.4879

REFERENCE: SCA/1/01(17)

El Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 864 (1993) relativa a la situación en Angola saluda atentamente al señor Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas y tiene el honor de hacer referencia a la nota del Presidente SCA/1/01(15), de 11 de octubre de 2001, relativa a la lista de oficiales superiores de la UNITA y miembros adultos de sus familias inmediatas.

El Presidente desea recordar que, conforme a los apartados a) y b) del párrafo 4 de la resolución 1127 (1997) del Consejo de Seguridad, los Estados Miembros tienen la obligación de evitar la entrada en sus territorios o el tránsito por ellos de dichas personas y de suspender o cancelar todos sus documentos de viaje, visados o permisos de residencia.

Se señala a la atención de los Estados Miembros el párrafo 11 de la resolución 1173 (1998) del Consejo de Seguridad, en el que se estipula que todos los Estados, salvo Angola, en que haya fondos y recursos financieros de la UNITA como organización o de los dirigentes de la UNITA o de los miembros adultos de sus familias inmediatas identificados en el párrafo 11 de la resolución 1127 (1997) deben exigir a toda persona y entidad que se halle en sus propios territorios y tenga dichos fondos y recursos financieros que los congele y vele porque no se pongan a disposición directa o indirecta de la UNITA como organización o de los dirigentes de la UNITA o los miembros adultos de sus familias inmediatas identificados en el párrafo 11 de la resolución 1127 (1997).

El Presidente tiene el honor de transmitir adjunta la lista más reciente y agradecería recibir un informe a más tardar el 14 de enero de 2002 sobre las medidas concretas que hubieran adoptado las autoridades de su Gobierno respecto de la lista de oficiales superiores de la UNITA y miembros adultos de sus familias inmediatas para dar pleno cumplimiento a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 1127 (1997) y 1173 (1998).

4 de diciembre de 2001

S. B.

Anexo incluido

01|04870

005

5773

Senior UNITA Officials and immediate adult family members

1. Abreu Geraldo; alias « Kamorteiro » ; Title : Chief of Staff
2. Apolo Pedro; title : Gen.
3. Arlindo; alias « Mundo » ; title : Col.
4. Baptista Joao; alias « Zabola » ; Togo ; title : Col.
5. Bikingui Alebia
6. Coubica Estevao; Namibia
7. Chali Eduardo; Zambia
8. Chicala Odeth Ludivna; title : Pres. Women's Wing Lima ; DOB: 05/03/1939 ; POB Bela Vista; Prov. :Huambo
9. Chimuco Vaze Mbundi Inacio ; title : Gen.
10. Chinjamba Andre ; title : Col.
11. Chiquele Chaves ; title : Brig.
12. Chissende Ezequias ; alias « Buffalo Bill » ; title : Brig
13. Chissuaka Augusto ; alias « Kibidy » ; title : Gen. ; DOB :1951 ; POB : Bie
14. Chisuku Henriques ; Namibia ; title : Coordinator
15. Chitecula Adelio ; Belgium/France ; title : Ass. Rep
16. Chitecula Amadeu ; title : Gen.
17. Chiula Antonio ; Alias « Chilyulo, Cheya, title : Gen.
18. Chivela Lino ; Namibia ; title : Finance
19. Chivula Joao ; Spain
20. Chivrale Jose Samuel ; title : Gen
21. Contrelhas Manuel ; Belgium
22. Dachala Dekas ; status : « Karica »'s brother
23. Dachala Marcelo Moluso ; alias « Karica », Burkina Faso ; title; Finance and Diamond Trade
24. Dachala Marcial Adriano ; title : Sec., Info ; DOB : 11/08/1956 ; POB : Bela Vista, prov. : Huambo
25. De Bala Assobio ; title : Col
26. Dembo Agnaldo Joao ; Togo ; title : student ; DOB : 12/10/1980
27. Dembo Antonio Sebastiao ; Togo; title : student ; DOB : 25/11/1980
28. Dembo Antonio ; title : VP ; DOB : 25/05/1944 ; POB : Nambuangongo ; Prov. : Luanda
29. Deolindo Jonas ; title : Col
30. Dias Leon ; Ireland, title : Rep
31. Diniz Raul ; Portugal ; title : Commerce
32. Ecolelo Eliote ; title : Brig.
33. Epalanga Arcadio ; title : Brig.
34. Epalanga Leonardo ; alias « NATO », title : Col.
35. Epalanga Samuel Martins ; title : Gen.
36. Fernandes Alzira Maria ; Burkina Faso ; DOB : 25/08/1965
37. Fernandes Antonio ; Germany
38. Ferraz Orlando ; Germany
39. Fonteura Carlos ; Portugal ; title : Rep to R. Oliveira (Finance)
40. Franca Joaquim Rufino ; title : Brig.
41. Francisco Carlos ; Germany ; title : Asst. Rep
42. Furtado Irenio ; Morocco
43. Gerson Jose Antonio ; alias « Cetrukeza » ; title : Col.
44. Guerra Cristo Antonio ; Germany
45. Jeremias Dekas Paulo ; Togo ; DOB : 03/05/1972
46. Junior, Adalberto Costa ; Italy ; title : Rep ; Pass. Issue : Portuguese & Cote D'Ivoire
47. Jurjurizi Arkinio ; alias « Zaboza » ; title : Brig.
48. Justino Jofre ; Portugal ; title : Pol. Activities
49. Kangaujo Azevedo de Oliveira ; Belgium ; title : Rep
50. Kachivungo Diniz ; alias « Dekas » ; Togo
51. Kalumbo Jorge Marques ; Ivory Coast ; title : Regional Rep
52. Kaley Alexandre
53. Kalipe Rafael da Silva ; title : Brig.

01/04870
F.773

54. Kaluassi Oscias ; title : Col.
55. Kalufele Jose Dias ; Togo ; title : Student : DOB : 28/12/1950
56. Kalunda Alfonso Figueiredo Finte ; title . Col.
57. Kalungulungo Terencio ; title . Brig.
58. Kamaluta Abilio ; alias « Numa »
59. Kumelsto Francisco
60. Kamulala Sebastiao Dembo ; alias « Man Sebas » ; Togo
61. Kamanha Andre ; title : Brig.
62. Kanhanga Alberto ; title : Brig.
63. Kanjungo Fernando Ngueve ; alias « Sheltox » « Silviondela »
64. Kantumbala Feliz ; Togo
65. Kanyualulu Julian ; Burkina Fa o ; title : Comm.
66. Kapingala J. Maria ; title : Col.
67. Kapule Domino ; Togo
68. Kassessa Estevao ; alias « Rhino » ; title : Gen.
69. Kassesse, Pedro, Togo
70. Katata D. « Veneno » ; title : Brig.
71. Katchinugo Jose Pedro ; Portugal ; title : Central. Intell. & Security
72. Kelende Joao ; Burkina Faso ; title : Diamond dealer
73. Kokelu David ; Ivory Coast, title : Rep.
74. Kolunga Francesco ; title : Gen
75. Llahuka Tony ; title : Brig.
76. Londoimbali Nganga ; title : Col.
77. Lumay Mbalau ; title : Gen.
78. Lusadissu Antonio ; Germany
79. Machado Sabino ; title : Col.
80. Makeitse Eduardo , Belgium
81. Manuel Mbala ; Germany
82. Martinho Vindes Martinho ; Togo ; DOB : 09/01/1979
83. Matos Abelardo Benjamin ; title : Brig.
84. Mbule Jose Major ; title : Brig.
85. Mendonca Antonio ; Namibia
86. Miguel Alberto Mario Vasco ; alias « Vatuva » ; title : Gen.
87. Morgado Carlos ; Portugal ; title : Rep.
88. Muekalia Domingos Jardo. US Wash. ; title : Rep. ; Pass n°. or Travel doc. n°. : PS AE/6774 94 ;
    Pass. Issue : Ivory Coast ; DOB : 20/09/1959 ; POB : Mungo
89. Mulato Joaquim Ernesto ; Togo ; title : Rep.
90. Mulato Helena Mbundu ; Togo ; DOB : 19/11/1980
91. Mundombe Helder ; alias « Boris » ; Burkina Faso ; title : Lieut.
92. Mundombe Joao ; Togo
93. Mundombe Marlene Dachala ; Togo
94. Nhany Franco Marcelino ; Portugal ; title : Asst. Rep.
95. Oliveira Jose ; Portugal
96. Passile Dina ; Namibia; title : Officer of Lima
97. Paulo Anicelo Lucas (Gato) ; title : Brig.
98. Paulo Armindo Lucas ; alias « Lucamba » ; title : Sec.Gen.
99. Paulo Luisa Lusinga (Gato) ; Portugal ; title : Daughter A. Paulo
100. Paulo Pedro (Gato) ; Togo
101. Pedro Elias Bravo da Rosa Mahungo ; alias « Kalias »
102. Pelembe Florindo ; title : Brig.
103. Pena Esteves ; alias « Camy » ; title : Brig.
104. Pena Edna Kassendali ; DOB : 21/03/1982 ; prov. :Bie
105. Pena Lizette Satumbo ; Togo ; DOB : 26/08/1958
106. Perestrelo Bartolomeu ; title : Brig.
107. Pindi Andre ; title : Prov. Sec.
108. Prata Jorge ; title : Dir/Diamond Dealing
109. Roma Daniel ; US
110. Sachiambo Aida Elidio Paulo ; title : Brig.
111. Sachiembo Aquilhos ; title : Col.
112. Sachiambo Tony ; title : Col.

01/04870
F 773

4/5

113.Sakaita Aleluia Chefeka Citala [illegible] « Feka » ; France ; title : Savimbi son
114.Sakaita Almeida ; France ; title : Savimbi son
115.Sakaita Angela Marsova ; Ivory Coast ; title : Savimbi daughter
116.Sakaita Celita Savinbi ; Togo; title : Savimbi daughter ; DOB : 19/02/1979
117.Sakaita Derio de Rolao Preto Sakatu ; France ; title : Savimbi son
118.Sakaita Durao de Mon[illegible]gro Coya ; France ; title : Savimbi son
119.Sakaita Elei Sassandaly ; Ivory Coast; title : Savimbi son ; DOB : 10/04/1982
120.Sakaita Helena Mbundu ; France ; title : Savimbi daughter
121.Sakaita Jose Chavala ; alias « Joss » ; Ivory Coast ; title : Savimbi son
122.Sakaita Kassy ; Burkina Faso ; title : Savimbi daughter
123.Sakaita Luis Chilombo ; Ivory Coast ; title : Savimbi daughter
124.Sakaita Pedro Sachiambo; Benin; title : Savimbi son , DOB : 17/02/1977
125.Sakaita Rafael Massanga ; Ivory Coast ; title : Savimbi daughter
126.Sakaita Rosa Chikumbo ; Burkina Faso ; title : Savimbi daughter ; DOB : 10/12/1977
127.Sakaita Tao Kanganjo ; Benin, title : Savimbi son
128.Sakaita Victoria Kassandaly ; Ivory Coast
129.Sakala Alcides ; title : Sec. Foreign Relations
130.Sally Mohamed ; Belgium, title : Secretary
131.Samakuva Isaias ; France
132.Samakuva Virgilio ; Spain
133.Sanguenda Davi Jorge Marcelino ; France
134.Sapalalo Altino ; alias « Bock » ; title : Gen.
135.Sapalalo Catalina ; alias « Tiny », Ivory Coast, title : Daughter of Gen. « Bock »
136.Sapalalo V. Motoso Salumbo ; Togo
137.Sapalalo Antonio ; US
138.Sossamba Adolfo ; Namibia
139.Satumba Esperanca DACHALA ; Togo
140.Savimbi Jonas ; title : President
141.Segunda Domingos ; Namibia
142.Sequeira Jose ; Portugal
143.Silva Rui ; Portugal
144.Sox Ferdando ; title : Brig.
145.Tadeu Minos ; South Africa
146.Tchindandi Joao Baptista ; alias « Black Power » ; title : Gen.
147.Teca Rogelio ; Belgium ; title : Finance & Diamonds
148.Urbano Antonio Manuel ; alias « Chassano » ; Portugal
149.Valekenl Joao ; Switzerland ; title : Rep.
150.Venancio Rui ; Portugal
151.Vianana Artur ; title : Gen.
152.Viera Antero Morais ; title : Brig.
153.Vindes Augusto ; Togo ; title : Student ; DOB : 17/02/1980
154.Vindes Joao Baptiste Rodrigues ; Burkina Faso; title : Rep.
155.Wambe... Issac ; Portugal ; title : Rep.
156.Yembo Aueiro Kufuna ; title : Gen.
157.Zinga Manuel ; Belgium

01/04870 fin

Montevideo, 21 de diciembre de 2001.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Cumpliendo poner en su conocimiento que por Resolución N°80/01 de fecha 21.12.01, dictada en autos caratulados "EX.M.P.CARAD. VICTOR HUGO GALVAN ... (Escuela Naval)", ... N°899, Libro XXVII, Folio N° ..., se ha dispuesto ... a Usted el presente a fin de solicitarle quiera ... disponer que por donde corresponda se deje sin efecto la requisitoria y captura del individuo de autos por haber sido PROCESADO sin prisión y con Medidas Alternativas de Presentación ante la Autoridad Judicial, por haberse encontrado ... "prima facie" en el delito previsto por el Artículo 48 Nral ... del C.P.M. (Deserción Simple), y que fuera solicitado por Oficio N°153/99, de fecha 03 de ... de 1999.-

Saludo a Usted atentamente.-

El Juez Militar de Instrucción de ... Turno.

Coronel ... Washington ...

El Secretario. Capitán (N) (Proc.) Jorge Bianchi.

— Doc. ilegible

pasa a BXX 996020-1

0104872

001 / 1

1/2

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CLXXXII AÑO LXIX	Montevideo, 13 de noviembre de 2001.-	N° 10.280

SINTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETIN

DESIGNACIONES
- En el T.S.A.R.E., Cnel. Carlos A. Garibotto, como Secretario.- (01071613)
- En el C.C.P.S.A.E., Ofles. Superiores que menciona.- (01070072)
- En la Adm. Central del M.D.N., Fernando J. Wins Arnabal.- (01052961)
- En la D.N.S.FF.AA., Profesionales que menciona.- (01035811)

MISION OFICIAL
- En la Antártida, Persl. Militar que menciona.- (01067411)

PRORROGA DE CESES
- En A.N.TEL., Ing. María O. Chifflet.- (01058730)
- En C.G.A., Roberto R. Carro Acosta.- (01048077)

RECURSO DESESTIMADO
- Interpuesto por Werther Blanco.- (01019883)

RESOLUCIONES DE LA D.G.A.C. APROBADAS
- Resol. 157/999, de 18/jun./99.- (01047445)
- Resol. 140/2000, de 13/oct./00.- (01042516)
- Resol. 181/2000, de 4/dic./00.- (96097360)
- Resol. 209/2000, de 29/dic./00.- (01042524)
- Resol. 018/2001, de 05/feb./01.- (01043024)
- Resol. 030/2001, de 26/mar./01 (01042478)

001/2

0104873

En la D.N.S.FF.AA., Profesionales que menciona.-
(01035811)

RESOLUCION 79.490

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 6 de noviembre de 2001.-

Visto: la propuesta formulada por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la cual se gestionan veintidós designaciones como Médico Residente, Médico, Escalafón A, Grado 4 y el otorgamiento de las equiparaciones al grado de Alférez.- Considerando: I) que el Tribunal que entendió en el llamado a aspirantes a ocupar dicho cargo, determinó de acuerdo con el resultado obtenido, el orden de precedencia de los ganadores.- II) que de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes al respecto, la Residencia Médica podrá desempeñarse por un período de hasta 3 (tres) años, según lo establecido por el artículo 8vo del Decreto-Ley 15.372 de 4 de abril de 1983.- III) que la presente designación tendrá vigencia a partir del 1ro. de abril de 2001.- Atento: a lo establecido en los artículos 90 a 94 del Decreto-Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, Decreto-Ley 15.372 de 4 de abril de 1983, artículo 429 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y al informe emitido por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional.- El Presidente de la República, Resuelve: 1ro.- Desígnanse a partir del 1ro. de abril de 2001, en el Programa 006 "Salud Militar", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", en los cargos de Médico Residente, Médico, Escalafón A, Grado 4, a los Doctores Graciela Viviana Rotundo Pérez, ciudadano natural, Credencial Cívica K.C.B. Nro. 22.394; Sandra Raquel Olveira, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. Nro. 94.146; María Carolina Santos Moreno, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Z.B. Nro. 15.092; Andrea Paola Pino Crema, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.A. Nro. 39.183; Ana Flavia Albini Rechac, ciudadano natural, Credencial Cívica A.V.B. Nro. 7.866; Ana Virginia Peregalli Morales, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.B. Nro. 62.452; Marcelo Vicente Valverde Gómez, ciudadano natural, Credencial Cívica A.U.A. Nro. 20.606; Laura Pegueroles Baumann, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. Nro. 97.733; Adrianna Machiñena Spera, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Z.B. Nro. 16.523; Silvana Carolina Mutarelli Lamaison, ciudadano natural, Credencial Cívica O.B.B. Nro. 5.938; Rosario Taboada Beraldo, ciudadano natural, Credencial Cívica K.A.A. Nro. 32.116; Marcela Saralegui Gómez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.B. Nro. 39.127; Ana María Suarez Addesso, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Q.A. Nro. 20.953; Gabriela Ramírez Pereira, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. Nro. 97.178; Silena Elisa Rey Fontes, ciudadano natural, Credencial Cívica B.E.A. Nro. 9.948; María Laura González Odino, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.D. Nro. 7.164; Ana Dolores Correa-Mirapalhete Machado, ciudadano natural, Credencial Cívica E.A.A. Nro. 45.549; María Celia González Demarchi, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Z.A. Nro. 39.547; Alejandro Emilio Ettlin Karlen, ciudadano natural, Credencial Cívica N.E.B. Nro. 16.483; Guillermo Martín Touya Olsen Boje, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.D. Nro. 3.369; Daniel Adalberto Baldi López, ciudadano natural, Credencial Cívica N.H.B. Nro. 22.652 y Martín Alvez da Cruz, ciudadano natural, Credencial Cívica H.A.A. Nro. 15.961.- 2do.- Otórganse las equiparaciones al grado de Alférez, a los Médico Residente, Médico, Escalafón A, Grado 4, Doctores Graciela Viviana Rotundo Pérez, Sandra Raquel Olveira, María Carolina Santos Moreno, Andrea Pino Crema, Ana Flavia Albini Rechac, Ana Virginia Peregalli Morales, Marcelo Vicente Valverde Gómez, Laura Pegueroles Baumann, Adrianna Machiñena Spera, Silvana Carolina Mutarelli Lamaison, Rosario Taboada Beraldo, Marcela Saralegui Gómez, Ana María Suarez Addesso, Gabriela Ramírez Pereira, Silena Elisa Rey Fontes, María Laura González Odino, Ana Dolores Correa-Mirapalhete Machado, María Celia González Demarchi, Alejandro Emilio Ettlin Karlen, Guillermo Martín Touya Olsen Boje, Daniel Adalberto Baldi López y Martín Alvez da Cruz.- 3ro.- En caso que las personas designadas precedentemente tengan carácter de funcionarios públicos, previo a la toma de posesión del cargo, deberán presentar constancia que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente desempeñan, excepto si se trata de función docente, o se encuentran comprendidas en lo establecido en el artículo 106 del Decreto-Ley 14.985 de 28 de diciembre de 1979, en cuyo caso deberán tramitar la acumulación de sueldos correspondiente.- 4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.- BATLLE.- Luis Brezzo.- Alberto Bensión.-

1/2

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CLXXXII AÑO LXIX	Montevideo, 16 de octubre de 2001.-	Nº 10.272

SINTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETIN

PRESUPUESTO OPERATIVO DE OPERACIONES FINANCIERAS E INVERSIONES DE A.N.TEL. EJERCICIO 2000
- Se aprueba como menciona.- (00051899)

PRESUPUESTO OPERATIVO DE OPERACIONES FINANCIERAS E INVERSIONES DE A.N.TEL. EJERCICIO 2001
- Se aprueba como menciona.- (00051899)

GRADO DE ALFEREZ EN LA D.N.S.FF.AA.
- Se otorga con carácter definitivo a Sres Oficiales que menciona.- (01046775)

MODIFICACION DE RESOLUCIONES
- Resol. 78.721 de 14/nov./00, ref. destinos de Jefes del Ejército, que menciona.- (01064366)
- Resol. 76.588 de 9/jun./98, designando al Dr. Fernando Pérez Tabó y otros, como Enlace Oficial con la CITEL.- (01021209)
- Resol. 79.250 de 7/ago./01, ref. May. (Av.) Gonzalo J. Silva.- (01051817)
- Resol. 75.935 de 28/oct./97, ref. Cap. Luis R. Gómez.- (01047488)
- Resols. 76.546 y 78.921 de 9/jun./98 y 6/mar./01, respectivamente, ref. Tte. 2do. (V-IA) Roberto Camarotte.- (01049987)

RESOLUCION DEJADA SIN EFECTO
- Resol. 79.233 de 24/jul./01, ref. C/N (CG) Eduviges Torres Negreira.- (01063629)

PRORROGA DE CESE
- En D.N.S.FF.AA., (Eq. a Tte. Cnel.), Dr. Oscar Schiaffarino.- (01046430)

CESES DE COMISION
- De Secretaría que cita, Cbo. 1ra. (MDN) Verónica I. de Iñigo Bernabé.- (01063173)
- De Secretaría que cita, Sdo. 1ra. (MDN) Teddy Hughes Ramos.- (01063181)

RECURSO DESESTIMADO
- Cbo. 1ra. (R) Julio C. Celaya Santurio.- (00015035)

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y EL M.D.N.-C.G.A.
- Se autoriza.- (01057645)

ACUERDO ENTRE EL M.D.N.-EJERCITO DEL AIRE DEL REINO DE ESPAÑA Y EL ESTADO-M.D.N.-C.G.F.A.
- Se homologa.- (01043679)

AUTORIZACIONES
- Agencia Marítima "ATLANTICA S.A.", uso de Grúa Flotante que menciona.- (01054719)
- "LISTOCAR S.A.", instalar y operar sistema inalámbrico que menciona.- (01033576)
- "ENALUR S.A.", instalar y operar sistema inalámbrico que menciona.- (01018690)

RESOLS. DE LA D.G.A.C. APROBADAS
- Resol. 64/998 de 17/mar./98.- (98051430)
- Resol. 107/999 de 21/abr./99.- (99043873)

001/2

0104874

GRADO DE ALFEREZ EN LA D.N.S.FF.AA.
Se otorga con carácter definitivo a Sres. Oficiales que menciona.-
(01046775)

RESOLUCION 79.427

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 9 de octubre de 2001.-

Visto: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas eleva la nómina de los señores Alféreces Médicos, Odontólogos, Químico Farmacéuticos y Nurses con carácter precario que culminaron el Curso Especializado dispuesto por el artículo 191 de la Ley 10.050 (Orgánica Militar) de 18 de setiembre de 1941.- Resultando: que los mismos al haber aprobado los concursos correspondientes en la mencionada Dirección Nacional, fueron designados en su oportunidad con el grado de Alférez a título precario.- Considerando: I) que el Decreto 162/984 de 3 de mayo de 1984 (Reglamento de concurso para ingreso como Alférez de los Servicios Generales), establece que lo que no haya sido previsto en dicho Reglamento se ajustará a lo que en la materia prescriben las leyes y reglamentaciones en vigencia.- II) lo dispuesto en el literal G) del R) III) "De los Tribunales" de la Reglamentación de Concurso para ingreso como Alférez (SMM) Médico aprobada por el Decreto 537/971 de 24 de agosto de 1971.- Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.- **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Otórgase con carácter definitivo el grado de Alférez en las diferentes especialidades de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, a los señores Oficiales a Título precario que aprobaron el Curso de Capacitación para Aspirantes a Alférez de los Servicios Generales, en la Escuela de Sanidad de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas que a continuación se mencionan.

MEDICINA: Alféreces Médicos doña Anahid Ohanián, doña Gladis E. Germano, don Klaus Fitermann, doña Ana C. Rivero, doña Sandra V. Bonifacino, doña Raquel L. Costa, doña Emilia M. Roldán, doña Fabiana J. Broli, doña María M. Croci, doña María G. Alburquerque, don Gonzalo A. Estape, doña Laura E. Bacci, don Leonardo D. Quintana, doña Andrea L. Boccardi, don Miguel Fleginsky y don Gustavo C. Escobar.-

ODONTOLOGIA: Alféreces Odontólogos doña Yanel C. Pérez, don Carlos A. Silva, doña Andrea Bertrin, doña Martha R. Fumagalli, doña Nancy Harcenicow, doña María C. Oggiani, doña Rosana Antúnes y don Richard L. González.-

FARMACIA: Alféreces Químico Farmacéuticos doña Dominique C. Hagopián, doña Paola I. Garlo, doña María G. Vaz y doña Carla I. Pascher.-

NURSE: Alféreces Nurses doña Liliana Gargiulo, doña Rosalba Pérez, don Fabricio A. Guillenea, doña María C. Campaña, doña Claudia M. Camargo y don Jorge A. Díaz.-

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de confeccionar los Despachos correspondientes, Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a sus efectos. Cumplido, archívese.- **BATLLE.- Luis Brezzo.-**

fs. poco legible

002/2

C-1/1

DE : JUZMI NO. DE FAX : 9003047 27 DIC. 2001 10:08AM P1

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION

Montevideo, diciembre 18 del 2001.

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

OFICIO Nº 390/01

OBJETO: Comunicar procesamiento con prisión

m.f.

Acorde con lo dispuesto por Instrucción de Servicio Nº 37 del Supremo Tribunal Militar de fecha 25 de mayo de 1995, cúmpleme informar que en el día de la fecha este Juzgado Militar decretó el procesamiento con prisión sin incomunicación del "M.P.(FUS) Fernando Marcelo GUERRA PINTOS", Causa No. 31/01, Libro No. 22, Folio No. 263, por hallársele incurso "prima facie" en el delito de Estafa (Art. 347 del C.P.O.), considerado delito militar conforme a lo previsto en el Art.59 numeral 2do. del Código Penal Militar.

Saluda a Usted atentamente.

El Juez Militar de Instrucción de 3er.Turno.

Coronel (Nav.)

Delco N. Almada

Doc. poco legible

para BXX 515567-6

El Secretario.

Tte.1ro.(JM) Dra.

Teresa Beltrán

0104877

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO
SECRETARIA
Fecha
Hora
Nº de Identificación 2001 04877 [illegible]

Fecha 24 4 02
Procesado
OBSERVACIONES

001/1

240265-8 1/1



DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL

Cédula de Identidad

Nº 998.083-5

Nombre RODOLFO EDUARDO CAFFERA GARÇAO

Firma

Montevideo R.O. del Uruguay

Lugar de Nacimiento

Fecha 19.8.1945

Observaciones

278830

Expedida 25.10.2000

Vence 25.10.2010

Encargada de la Dirección Nacional

FECHA 28 12 2001

OBSERVACIONES: Se le incremento foto. órden Cnel. CASTIGLIONI.

001 | 1

0104884

M. Central.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIVISION V SISTEMAS

DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

ARCHIVO CENTRAL

ROLLO N° 1857
(LG)

ACTA DE CIERRE DE MICROFILMACION:

LUGAR DE LA MICROFILMACION (ORGANISMO): DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO.

FECHA DE FINALIZACION DE LA MICROFILMACION: Montevideo, 18 de enero de 2005.

DENOMINACION DE LA DOCUMENTACION: DOCUMENTOS DE LA DI.NAC.I.E. AÑO 2001 ARCHIVO BXX.-.

IDENTIFICACION DEL ULTIMO ORIGINAL MICROFILMADO: R.E. N° 0104884 Ref. a: Fotocopia C.I. Nro.998.083-5 CAFFERA GARCAO, Rodolfo Eduardo (Fs.1/1)

OPERARIO/S: Sgto. 1° Luz González.

REDUCCION DE IMAGEN: 29X

SISTEMA EMPLEADO: STANDARD

ROLLO SIMULTANEO NO

VISTO: Una vez comprobadas las características que contiene el último documento microfilmado en el cierre del acta, se da por finalizada la microfilmación, firmando para su constancia el funcionario responsable y la dirección de la Oficina., como aval de la autenticidad de este Rollo

Por la Encargada del Archivo Central y P/S/O
Sgto.1ro.
Luz González

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO - República O. del Uruguay - DGIDN SISTEMAS

Jefe de la División V Sistemas/DI.NAC.I.E.
Luis Beracochea

FIN
ROLLO

1857